

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXV - N° 30.275 - Montevideo, martes 17 de setiembre de 2019

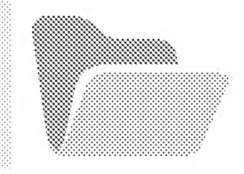
AVISOS

DOCUMENTOS

La separata conteniendo el Aviso N° 25.540 de Corte Electoral (Programa de Gobierno Partido Independiente), forma parte de esta edición del Diario Oficial.

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) -- **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 12 y 13 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Ley 19.787

Créase un nuevo régimen por el que se asegura un mínimo de jornales para el personal dependiente en depósitos portuarios y extraportuarios en empresas prestadoras de dichos servicios, y se deroga el art. 116 de la Ley 19.535 de 25 de setiembre de 2017.

(3.571*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- (Derecho al trabajo).- Las empresas que realicen las actividades clasificadas dentro del grupo 13 de Consejos de Salarios (Transporte y Almacenamiento), subgrupo 10, Capítulo "Operadores y Terminales Portuarias" y "Depósitos Portuarios y Extraportuarios", asegurarán a todos los trabajadores comprendidos, un régimen de convocatorias garantidas a trabajar bajo la condición que exista una operativa de buques en la empresa.

Artículo 2º.- (Negociación colectiva).- El derecho al trabajo y la convocatoria a trabajar garantizado por la presente ley se reglamentará por negociación colectiva celebrada por las organizaciones de trabajadores y de empleadores más representativas del sector, pudiendo hacerse por la vía del Consejo de Salarios o por convenio colectivo. En tanto no exista otra regulación pactada de acuerdo a los procedimientos indicados precedentemente, regirá el sistema acordado en acta de 31 de julio de 2019 registrada y publicada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. La regulación negociada evitará en todo caso la ausencia de reglas en esa materia en el sector referido.

Artículo 3º.- (Derogación).- Derógase el artículo 116 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de agosto de 2019.
LUIS GALLO CANTERA, 2do. Vicepresidente; JUAN SPINOGLIO, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 23 de Agosto de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se crea un nuevo régimen por el que se asegura un mínimo de jornales para el personal dependiente en depósitos portuarios y extraportuarios en empresas prestadoras de dichos servicios y se deroga el artículo 116 de la ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; OLGA OTEGUI; ERNESTO MURRO; JORGE QUIAN; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
2
Resolución 495/019

Déjase sin efecto la Resolución de la Presidencia de la República P/3722 de 12 de agosto de 2019, en la redacción dada por su modificativa P/3740 de 26 de agosto de 2019.

(3.578)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 2 de Setiembre de 2019

VISTO: la Resolución de la Presidencia de la República P/3722 de 12 de agosto de 2019 y su modificativa P/3740 de 26 de agosto de 2019;

RESULTANDO: que por las mismas se cometió interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Juan Andrés Roballo en razón de que su titular, Doctor Miguel A. Toma fue designado en misión oficial a partir del 2 de setiembre de 2019 y mientras durase su ausencia;

CONSIDERANDO: que el señor Secretario de la Presidencia de la República no efectuará la referida misión oficial en las fechas originalmente fijadas, por lo que procede dejar sin efecto la Resolución mencionada en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Déjase sin efecto la Resolución de la Presidencia de la República P/3722 de 12 de agosto de 2019 en la redacción dada por su modificativa P/3740 de 26 de agosto de 2019.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.



3

Resolución 496/019

Concédese licencia ordinaria a la Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y desígnase Ministro interino.

(3.579)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 2 de Setiembre de 2019

VISTO: la solicitud formulada por la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Eneida de León para hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 02 al 09 de setiembre de 2019 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Concédese licencia ordinaria a la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Eneida de León, entre los días 02 al 09 de setiembre de 2019 inclusive.

2º.- Desígnase Ministro interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por el período mencionado en el numeral anterior, al señor Subsecretario de dicha Cartera, Arq. Jorge Rucks.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Resolución 500/019

Desígnase como Integrante Militar de la Suprema Corte de Justicia al Coronel (Av.) en situación de retiro Fredy Prieto González.

(3.583)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 9 de Setiembre de 2019

VISTO: que con fecha 17 de julio de 2019 la Cámara de Senadores concedió la venia para designar como Integrante Militar de la Suprema Corte de Justicia, al señor Coronel (Av.) en situación de retiro don Fredy Prieto González.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 508 del Código de Procedimiento Penal Militar, en la redacción dada por el artículo 3ro. de la Ley 14.099 de 22 de diciembre de 1972 y por el inciso 1ro. del artículo 72 del Código de Organización de los Tribunales Militares.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar como Integrante Militar de la Suprema Corte de Justicia, al señor Coronel (Av.) en situación de retiro don Fredy Prieto González, a los efectos previstos en el artículo 508 del Código de Procedimiento Penal Militar, en la redacción dada por el artículo 3ro. de la Ley 14.099 de 22 de diciembre de 1972.

2do.- Comuníquese, publíquese, líbrese Mensaje a la Suprema Corte de Justicia y pase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JOSÉ BAYARDI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

5

Decreto 264/019

Incorpórase al Anexo I del Decreto 19/017 de 24 de enero de 2017, la posición arancelaria 9602.00.90.00.

(3.575*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 9 de Setiembre de 2019

VISTO: el Decreto Nº 19/017 de 24 de enero de 2017.

RESULTANDO: que la citada norma establece los ítems arancelarios que disponen de la tasa de devolución de tributos a las exportaciones.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a la solicitud de incorporación del producto con ítem arancelario 9602.00.90.00 "Las demás".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 16.492 de 2 de junio de 1994, en la redacción dada por el artículo 362 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y sus decretos reglamentarios,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase al Anexo I del Decreto Nº 19/017 de 24 de enero de 2017, la siguiente posición arancelaria:

NCM	%
9602.00.90.00	3

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo anterior regirá para las operaciones de exportación embarcadas a partir de la vigencia del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; OLGA OTEGUI; ENZO BENECH.

6

Resolución 498/019

Apruébase el aumento del capital de la sucursal del Banco de la Nación Argentina, en la República Oriental del Uruguay.

(3.581*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Setiembre de 2019

VISTO: la gestión promovida por la sucursal en la República Oriental del Uruguay del Banco de la Nación Argentina por la que solicita la aprobación para proceder al aumento de capital.

RESULTANDO: I) que por Acta de Directorio de 8 de noviembre de 2018, la casa matriz del Banco de la Nación Argentina, resolvió aumentar el capital de su sucursal en Montevideo, Uruguay, mediante la transferencia por parte de sucursal Gran Caimán de Bonos Discount 2033 (DICY) por un valor de mercado equivalente a U$S 1:500.000 (un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), lo que en definitiva quedó fijado en la suma de $ 873:389.148,96 (ochocientos setenta y tres millones trescientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos uruguayos con 96/100).

II) que efectuados los controles de estilo, la solicitud de aumento de capital, ha cumplido con los requisitos legales vigentes en la materia.

CONSIDERANDO: I) que el Banco Central del Uruguay y la Auditoría Interna de la Nación emitieron informes favorables a lo peticionado.

II) que en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 16.060 de 4 de setiembre de 1989 y la normativa específica en materia de intermediación financiara Decreto - Ley Nº 15.322 de 17 de setiembre de 1982 y demás disposiciones modificativas y concordantes, corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Auditoría Interna de la Nación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase el aumento del capital de la sucursal en la República Oriental del Uruguay del Banco de la Nación Argentina a la suma de $ 873.389.148,96 (ochocientos setenta y tres millones trescientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos uruguayos con 96/100).

2º.- Comuníquese al Banco Central del Uruguay y a la Auditoría Interna de la Nación, notifíquese, expídase testimonio, devuélvase la documentación que corresponda y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS
7
Resolución 291/019

Apruébanse las Directivas Generales para la Producción Integrada Frutícola.

(3.569*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

Montevideo, 4 de Setiembre de 2019

VISTO: la propuesta de *"Directivas Generales para la Producción Integrada Frutícola"* presentada por la Comisión Coordinadora de la Producción Integrada.

RESULTANDO: los antecedentes legales y reglamentarios que conceden las facultades necesarias a la Dirección General de Servicios Agrícolas con el objetivo de mejorar el sistema de producción objeto del presente acto.

CONSIDERANDO: I) conveniente y necesario el apoyo a la producción integrada cuyas finalidades son lograr el aumento de competitividad de la misma, el ofrecimiento de una mejor calidad para el consumidor y el desarrollo de una producción agroecológica sustentable.

II) que en el sentido indicado fue evaluada la propuesta planteada expresándose por el presente acto la conformidad con el mismo y sus fundamentos.

ATENTO: a las razones expuestas y lo dispuesto por el artículo 3º del Capítulo II del Decreto Nº 143 /002 de 19 de abril de 2002 sobre Regulación de Producción Integrada de Frutas y Hortalizas.

El DIRECTOR DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

RESUELVE:

1º.- Se aprueban las Directivas Generales para la Producción Integrada Frutícola que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

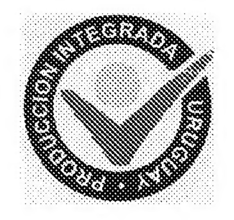
2º.- El cumplimiento de estas reglamentaciones oficiales es condición para el comercio de los productos frutícolas bajo la denominación de Producción Integrada tal como se establece en el Decreto 143/002 de fecha 19 de abril de 2002.

3º.- La presente resolución estará vigente a partir de la fecha de su publicación por el plazo de dos años. La misma podrá ser revisada y modificada a solicitud de la Comisión Coordinadora de la Producción Integrada cuando ésta lo considere oportuno.

4º.- Publíquese en el Diario Oficial y divúlguese en la Página Web del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

5º.- Remítanse estas actuaciones a la Dirección General de la Granja a los efectos de notificar a la Comisión Coordinadora de la Producción Integrada por corresponder.
Ing. Agr. Federico Montes Rosé, Director General, Unidad Ejecutora 4, M.G.A.P. - SERVICIOS AGRÍCOLAS.

DIRECTIVAS GENERALES PARA LA PRODUCCION INTEGRADA FRUTICOLA



Actualización 2019

Facultad de Agronomía:
Pedro Mondino, Vivian Severino, Mercedes Fourment
INIA-Las Brujas:
Carolina Leoni, Valentina Mujica, Carolina Fasiolo, Roberto Zoppolo
AFRUPI:
Fernando Rabellino, Ivan Cescato, Erick Rolando
DIGEGRA:
Marcelo Buschiazzo
Elisabeth Carrega
Fabiana Osorio (Secretaría Técnica)

Actualización realizada sobre la norma original y sus respectivas actualizaciones.

PROLOGO

La Producción Horti-Frutícola Integrada es ya una realidad en el mundo. Cada vez mayor número de zonas la ponen en práctica, como una contribución a la salud humana y al cuidado del ambiente.
Tiene como objetivo general lograr un aumento de la competitividad de la producción uruguaya, contando con productos de mejor calidad para el consumidor, mediante una producción sustentable y respetuosa del ambiente.

DEFINICIÓN DE LA PRODUCCION INTEGRADA:

Según la Organización Internacional para la Lucha Biológica e

Integrada (OILB) la Producción integrada (PI) se entiende como una agricultura sostenible basado en la agroecología y en un enfoque que busca generar sistemas agrícolas sostenibles, resilientes, rentables y robustos.

La producción integrada se centra en la gestión de los procesos ecológicos y sus interacciones, dentro del predio y en su contexto (paisaje y región), para optimizar el uso de los recursos, minimizar la necesidad de insumos externos y evitar el efecto de las prácticas agrícolas en el ambiente y generaciones futuras.

PRODUCTORES CAPACITADOS Y RESPETUOSOS DEL AMBIENTE:

En la Producción Integrada el productor es la figura central, y como tal deberá ser consciente de la necesidad de producir cuidando el ambiente, cuidando la salud de quienes desempeñan tareas en el campo y de los consumidores. A la vez deberá producir preservando los recursos naturales para el bien de las generaciones futuras.

Para ello es necesario tener conocimientos actualizados y, dado que el conocimiento está en permanente evolución, deberá estar siempre dispuesto a capacitarse.

El productor que desee producir frutas de Producción Integrada deberá:

* Contar con asesoramiento técnico en su predio.

* Respetar las normativas que establezca la Comisión Coordinadora.

* Dar estricto cumplimiento a las normas de carácter OBLIGATORIO y procurar tener en cuenta lo RECOMENDADO en la normativa.

* Mantener el registro actualizado en cuadernos de campo y de empaque de las actividades que realizan a lo largo del año.

* Permitir el libre acceso al predio del personal técnico que disponga el MGAP o de la Entidad certificadora correspondiente, a los efectos de realizar las inspecciones que correspondan.

* Comercializar bajo la denominación de Producción Integrada únicamente aquellos **productos certificados** conforme a las disposiciones del Decreto vigente que regula este tipo de producción. La certificación debe ser realizada por una Entidad certificadora habilitada por el MGAP.

* Cumplir con las presentes Directivas Generales de Producción Integrada en todo su establecimiento, aunque sólo certifique parte de su producción.

COMISIÓN COORDINADORA:

La Comisión Coordinadora constituye el órgano encargado de la elaboración y evaluación de las normas de producción para cada cultivo.

Las normas, por su carácter dinámico, serán revisadas por la Comisión, pudiendo ser modificadas de acuerdo a cambios tecnológicos y/o de legislación.

La Comisión habilitará o no la denominación de Producción Integrada de productos importados, de acuerdo a la evaluación de los sistemas de producción y certificación aplicados en origen.

Los productos importados, deberán provenir de sistemas de producción equivalentes al previsto en el presente Decreto.

Frente a situaciones puntuales de carácter extraordinario, la Comisión Coordinadora podrá habilitar excepciones a las normas vigentes con la debida justificación.

AGENTES DE CONTROL:

La Dirección General de Servicios Agrícolas será el organismo oficial competente para el otorgamiento de las habilitaciones de las empresas certificadoras, a cuyos efectos organizará el Registro Nacional de Entidades Certificadoras Habilitadas.

Los agentes de control tienen la función de inspeccionar los establecimientos en proceso de certificación (quintas y empaques).

El organismo certificador tiene como objetivo verificar el total cumplimiento de las normativas a través de controles periódicos, en caso de incumplimiento no se otorgará el distintivo de Producción Integrada para realizar la comercialización del producto en la zafra en curso.

El organismo certificador emitirá el rotulo correspondiente para aquellos productores que obtengan la certificación.

DIRECTIVAS y NORMAS PARA LA PRODUCCION INTEGRADA:

Existen normas de producción y manejo definidas para cada especie vegetal (cultivo) en particular.

Las directivas para la Producción Integrada se focalizan en los aspectos críticos del manejo del ambiente, las prácticas culturales y los métodos para el control de plagas y enfermedades, que servirán para lograr un sistema de producción sostenible.

Dichas normas están organizadas estableciendo directrices de carácter obligatorio y recomendadas. Las directrices obligatorias se discriminan en "obligatorias de conformidad mayor" y "obligatorias de conformidad menor. Para acceder a la certificación se deberá cumplir con el 100% de las directrices indicadas como conformidad mayor y como mínimo en un 70% de las directrices indicadas como conformidad menor.

Las mismas se desarrollan a continuación:

Cuidado de la imagen y el entorno del predio:

La imagen de los predios involucrados en un sistema de producción de estas características debe ser capaz de dar al consumidor la tranquilidad de que lo que se le promete (producto inocuo y de óptima calidad) se cumple en la realidad.

Para esto el productor debe cuidar el entorno de su establecimiento según los principios de la Producción Integrada, como por ejemplo los cursos de agua, bosques, reservas naturales que son utilizadas como hábitat de numerosos animales útiles (pájaros, insectos, predadores, etc.). Debe existir dentro del predio o en conjunto con predios vecinos un área de reserva protegida de al menos 5%, la cual puede estar constituida por cañadas, montes nativos, pajonales entre otros (no incluye bosques artificiales). Estas zonas de reserva de biodiversidad no deben ser quemadas ni tratadas con productos químicos (herbicidas y otros).

Está prohibida la utilización de organismos genéticamente modificados (transgénicos) en todo predio incluido en Producción Integrada.

Adicionalmente deberá disponer de planes de acción para el manejo de los residuos generados en las distintas fases (envases de agroquímicos, papel, cartón, nylon, fruta de desecho, etc.), designando lugares específicos para el desecho de los mismos, y planes de higiene de estos sitios y de las instalaciones en general (galpones, patio, caminería).

Manejo del suelo:

Se deberán utilizar técnicas que permitan la conservación del mismo, evitar la compactación, minimizar la erosión y preservar el equilibrio del ciclo de los nutrientes.

La aplicación de fertilizantes, ya sea químico u orgánico, deberá ajustarse a lo establecido en la Norma de cada cultivo y cuando no

existe una Norma específica se deberán respetar las necesidades de los cultivos y el aporte del suelo. En el cuaderno de campo se incluirá el Plan Anual de Fertilización, avalado por el técnico asesor, donde se dejará constancia de los criterios utilizados para elaborar la propuesta.

Restos de cultivo:

Se deberá diseñar un plan de acción para gestionar los restos de cosecha o actividades de poda, deshojes, etc., de manera de garantizar la menor incidencia de plagas y enfermedades, contribuyendo paralelamente con el cuidado del entorno del predio.

Manejo integrado de plagas y enfermedades:

La protección sanitaria integrada busca conciliar la economía con la ecología, disminuyendo al mínimo el uso de plaguicidas químicos, utilizando solo aquellos considerados como los más respetuosos del ambiente y la salud humana.

El control integrado debe proteger y favorecer a los procesos de regulación biológica (ej: enemigos naturales, microorganismos benéficos, etc.), estableciendo niveles de equilibrio que no causen daños económicos al productor.

Resulta fundamental extremar las precauciones durante el periodo de floración de forma de preservar a los agentes polinizadores (abejas) quienes desempeñan un papel fundamental en la producción sobre todo de Manzanas y Ciruelas. En estos momentos deben evitarse los tratamientos insecticidas y/o fungicidas que tengan efectos sobre las abejas, no solo en el cuadro donde están instaladas las colmenas sino en los cuadros adyacentes a estos, ya que la deriva de producto puede ocasionar la muerte de abejas en forma importante.

Se prioriza la utilización de productos selectivos y de métodos alternativos de control en la medida que se encuentren disponibles y hayan sido evaluados en el país (confusión sexual, insecticidas fisiológicos, productos biológicos, entomopatógenos, depredadores, parasitoides, etc.).

Monitoreo:

La base del manejo integrado es el monitoreo de las plantas, las enfermedades y las plagas, utilizado como herramienta para determinar el umbral de daño económico y el momento oportuno de control. También resulta importante monitorear la fauna benéfica presente en el predio de forma de determinar el nivel de control natural que existe y definir momentos oportunos de intervención evitando así un impacto negativo sobre los enemigos naturales.

Debido a que cada enfermedad o plaga tiene un ciclo de vida que le es propio, el monitoreo es indispensable para tomar decisiones sobre el control a nivel de cada establecimiento. Los resultados de dicho monitoreo deben ser registrados en las planillas correspondientes y estar disponibles en el cuaderno de campo.

Manejo de los plaguicidas:

Se debe priorizar el control natural, cultural, biológico y genético (variedades resistentes / tolerantes), minimizando el uso de plaguicidas. En el caso de requerirse el control químico los principios activos a utilizar deberán estar registrados para el cultivo en el cual se aplicarán. Se presenta una clasificación preferencial de los principios activos de acuerdo al siguiente criterio:

Aceptados con restricciones: Principios activos efectivos para el control de las plagas y enfermedades señaladas, que debido a su toxicidad, escasa selectividad y/o alto riesgo de generar resistencia deben utilizarse en forma restringida: limitando los kg/ha en la temporada, el número máximo de aplicaciones y/o los periodos en los cuales pueden aplicarse.

Almacenamiento de los Plaguicidas, Eliminación de recipientes, Equipo de protección para el Aplicador, Fraccionamiento de Producto y Preparación del caldo:

Se deben seguir las indicaciones de la Guía de Buenas Prácticas Agrícolas para la producción de frutas y hortalizas frescas aprobada por el MGAP.

Técnica de aplicación:

Es obligatorio realizar la calibración y control del equipo de aplicación cada 2 años. Deberá existir una constancia escrita y firmada por el técnico que realizó la misma. Las reparaciones pertinentes no podrán superar un plazo máximo a definir, posterior a la fecha de calibración.

El equipo de aplicación deberá ser chequeado anualmente y conservado en buenas condiciones de higiene.

Tiempo de carencia o tiempo de espera:

Es necesario respetar el tiempo que debe transcurrir entre el último tratamiento y la cosecha. Dicha carencia será la que consta en la etiqueta del producto utilizado, y nunca se utilizarán tiempos de espera Menores a los indicados en la misma, salvo que en la norma de PI se indique una carencia específica diferente.

Algunos plaguicidas tienen indicaciones de tiempo de espera mayor al indicado en la etiqueta, por lo que siempre deberán tenerse en cuenta las observaciones de uso para cada uno.

Los aspectos incluidos en las fichas de cada plaga o enfermedad establecidos en las normas por cultivo deben ser respetados en su totalidad.

Límites Máximos de Residuos:

No se admiten tenores de residuos de plaguicidas en frutas mayores a los Límites Máximos de Residuos (LMR) establecidos por el Reglamento Nacional Bromatológico (Codex Alimentarius). De acuerdo a lo establecido en la Resolución de la DGSA Nº 75 del 31 de mayo de 2018, en caso de no contar con LMR establecidos en el CODEX ALIMENTARIUS, la DGSA tendrá en cuenta las recomendaciones de tolerancias establecidas por organismos regionales o internacionales de reconocido respeto tales como las promulgadas por la Unión Europea y por los Estados Unidos de Norteamérica.

Control de heladas:

Para el control de heladas no está permitido el uso de métodos agresivos contra el ambiente, como la quema de cubiertas, en la totalidad del predio.

Salud, Seguridad y Bienestar Laboral:

Se deben seguir las indicaciones de la Guía de Buenas Prácticas Agrícolas para la producción de frutas y hortalizas frescas aprobada por el MGAP.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

8

Decreto 265/019

Modifícanse, el art. 7 del Decreto 118/017 de 2 de mayo de 2017, y el art. 7 del Decreto 170/018 de 4 de junio de 2018.

(3.576*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 9 de Setiembre de 2019

VISTO: los Decretos Nº 118/017 de 2 de mayo de 2017 y Nº 170/018 de 4 de junio de 2018;

RESULTANDO: I) que los Decretos mencionados promovieron programas de beneficios comerciales de la Administración Nacional

de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) para empresas y establecimientos industriales;

II) que los programas se están desarrollando de acuerdo a lo previsto inicialmente;

III) que se mantienen las condiciones de aplicación de los mismos;

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente extender el plazo máximo de usufructo de los beneficios comerciales;

II) que la extensión de los beneficios promovidos por el Decreto Nº 118/017 de 2 de mayo de 2017, será hasta un máximo de treinta meses y no podrá exceder el 29 de febrero de 2020;

III) que igual plazo tendrá la extensión de los beneficios promovidos por el Decreto Nº 170/018 de 4 de junio de 2018, para las empresas que estuvieron incluidas previamente en el Decreto mencionado en el Considerando anterior, y para las restantes se mantendrá el plazo original;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 7 del Decreto Nº 118/017 de 2 de mayo de 2017, por el siguiente:

"Artículo 7º.- El plazo máximo de usufructo del beneficio será de doce meses, que podrá ser prorrogado si se cumple con las condiciones que establezca el MIEM. En ningún caso el plazo global de usufructo del beneficio será superior a treinta meses.

Los plazos mencionados en este artículo no serán aplicables a las empresas comprendidas en el artículo 8.

En ningún caso el usufructo de beneficios para empresas y establecimientos industriales podrá exceder el 29 de febrero de 2020."

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 7 del Decreto Nº 170/018 de 4 de junio de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7.- El plazo máximo de usufructo del beneficio será de doce meses y podrá ser prorrogado si se cumple con las condiciones que establezca el MIEM.

El plazo de usufructo de beneficios derivados del presente Decreto no podrá ser superior a veinticuatro meses, considerando el plazo inicial y la prórroga.

El plazo conjunto de usufructo de beneficios derivados del presente Decreto, para empresas y establecimientos industriales que estuvieron incluidos en el Decreto Nº 118/017 de 2 de mayo de 2017, podrá extenderse hasta treinta meses pero en ningún caso podrá exceder el 29 de febrero de 2020".

Artículo 3º.- Comuníquese y publíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI.

9
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor (PETIT FOURS S.A.), exportador (MUNDO HELADO S.A,) e importador (ASANOVA S.A.).

(3.589)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

1225/19

Montevideo, 12 de Setiembre de 2019

VISTO: que la empresa ASANOVA S.A. se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa ASANOVA S.A. con fecha 20 de agosto de 2019, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por ASANOVA S.A. (desde el 20 de agosto de 2019), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
1905.32.00.10: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y waffles ("gaufres")*: Barquillos y Obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y waffles. Barquillos y obleas ("gaufrettes", "wafers").	PETIT FOURS S.A.	MUNDO HELADO S.A.	ASANOVA S.A. RUT: 216676450015

1905.31.00.20: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y waffles ("gaufres")*:. Galletas dulces (con adición de edulcorante). Con adición de cacao.	PETIT FOURS S.A.	MUNDO HELADO S.A.	ASANOVA S.A. RUT: 216676450015
1806.90.00.99: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás. Los demás.	PETIT FOURS S.A.	MUNDO HELADO S.A.	ASANOVA S.A. RUT: 216676450015

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 20 de agosto de 2019 y hasta el 19 de agosto de 2021 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. GUILLERMO MONCECCHI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

10

Resolución 497/019

Modifícase la integración del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada.

(3.580)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 9 de Setiembre de 2019

VISTO: la necesidad de integrar el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada para el período 2019-2021;

RESULTANDO: I) que el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada está integrado por ocho miembros designados por el Poder Ejecutivo, tres a propuesta de la Universidad de la República, dos a propuesta del Ministerio de Educación y Cultura, uno a propuesta de la Administración Nacional de Educación Pública y dos a propuesta de las instituciones universitarias autorizadas a funcionar como tales;

II) que la Presidencia de dicho Consejo será ejercida por el integrante que el Poder Ejecutivo designe con esa calidad, entre los propuestos por el Ministerio de Educación y Cultura o por la Universidad de la República;

III) que a fines del año 2018 culminó el período reglamentario de actuación de los integrantes del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, de acuerdo a la designación realizada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 975/015 de 26 de octubre de 2015 y sus complementarias y modificativas de 9 de mayo de 2016, 26 de setiembre de 2016, 24 de abril de 2017 y 11 de junio de 2018;

IV) que el Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Dirección de Educación ha requerido y recibido las propuestas a las Instituciones que lo integran, las cuales obran en las presentes actuaciones administrativas;

CONSIDERANDO: I) que la Universidad de la República ha propuesto como miembros titulares a Fernando García Prechac, Luis Calegari y Miguel Serna y como alternos a Alicia Failde, Panambí Abadie y Pablo Monzón, respectivamente;

II) que el Ministerio de Educación y Cultura ha propuesto como miembros titulares a José Luis Genta y Amadeo Sosa y a Hugo Calabria y Martín Pérez como alternos respectivamente;

III) que la Administración Nacional de Educación Pública ha propuesto a Claudia Lamas como titular y como alterna a Andrea Cantarelli;

IV) que las Universidades Privadas han propuesto como miembros titulares a Claudio Williman y Horacio de Brum y como alternos a Guido Berro y Marcelo Sheppard, respectivamente;

V) que se entiende pertinente que el miembro que presida el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada sea Luis Calegari, quien ha sido propuesto por la Universidad de la República;

VI) que todas las personas nombradas precedentemente son ciudadanos de destacada trayectoria académica y no ocupan cargos de dirección en instituciones de enseñanza terciaria pública ni privada;

VII) que en consecuencia se accede a las propuestas realizadas y se procede a la designación de las personas mencionadas a efectos de integrar el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, estableciendo expresamente quién ejercerá su presidencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 del Decreto 104/014 de 28 de abril de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Desígnanse como miembros titulares del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada a los señores Fernando García Prechac, Luis Calegari, Miguel Serna, José Luis Genta, Amadeo Sosa, Claudia Lamas, Claudio Williman y Horacio de Brum y como miembros alternos a Alicia Failde, Panambí Abadie, Pablo Monzón, Hugo Calabria, Martín Pérez, Andrea Cantarelli, Guido Berro y Marcelo Sheppard, respectivamente.

2do.- Establécese que la Presidencia del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada será ejercida por Luis Calegari, quien ha sido propuesto por la Universidad de la República.

3ro.- Comuníquese a la Universidad de la República, a la Administración Nacional de Educación Pública, a las Instituciones de Enseñanza Terciaria Privada autorizadas, al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada.

4to.- Pase a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura a efectos de notificar a las personas designadas.

5to.- Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

11

Decreto 266/019

Modifícanse los niveles de Ocratoxina A en alimentos previstos en la tabla del art. 1.2.17 del capítulo 1 - Disposiciones Generales - Sección 2 - Características de los alimentos, del Reglamento Bromatológico Nacional, Decreto 315/994 de 5 de julio de 1994, con la modificación introducida por el Decreto 155/006 de 31 de mayo de 2006.

(3.577*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 9 de Setiembre de 2019

VISTO: lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley Nº 9.202 de 12 de enero de 1934 (Ley Orgánica del Ministerio de Salud Pública) y por el Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por Decreto Nº 315/994 de 5 de julio de 1994;

RESULTANDO: I) que el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios de la División Evaluación Sanitaria ha solicitado la modificación del Capítulo 1, Disposiciones Generales - Sección 2 -Características de los alimentos - Disposiciones Generales - del Reglamento Bromatológico Nacional y la División Normas Sanitarias consideró necesario y oportuno la actualización del Capítulo 1, Sección 2;

II) que el Grupo Técnico Interdisciplinario conformado en la órbita del Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios de la División Evaluación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, integrado por la División Fiscalización del Ministerio de Salud Pública, Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), Intendencia de Montevideo (IM), y Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) ha elaborado Proyecto de Modificación del Reglamento Bromatológico para el Capítulo 1, Disposiciones Generales, Sección 2 - Características de los alimentos, en lo que refiere a límites de Ocratoxina A;

CONSIDERANDO: I) que el proyecto elaborado respeta las características propias del País y resulta conciliable con las previsiones del CODEX Alimentarius (FAO/OMS), la normativa MERCOSUR y la normativa de la Comunidad Europea (CE), así como de otros países que elaboran estos productos;

II) que la actualización de la normativa, contribuye a permitir un mayor y más fluido relacionamiento comercial entre países, circunstancia que beneficia el comercio interior y exterior de nuestro País;

III) que la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública no formula objeciones a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 9202 de 12 de enero de 1934, modificativas y concordantes;

EL PRESIDENTE DE REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícanse los niveles de Ocratoxina A en alimentos previstos en la tabla del Articulo 1.2.17 del capítulo 1 - Disposiciones Generales - Sección 2 - Características de los alimentos, del Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto Nº 315/994 de 5 de julio de 1994), con la modificación introducida por el Decreto Nº 155/006 de 31 de mayo de 2006, los cuales quedarán fijados de acuerdo a la siguiente tabla:

Producto	Micotoxina	Límite
Especias y condimentos: * **chiles, chile en polvo, cayena pimentón** (frutas desecadas *Capsicum spp.*, enteras o molidas). * **pimienta blanca y negra** (frutos desecados de *Piper spp.*, enteros o molidos). * **nuez moscada** (almendra desecada de la *Myristica fragrans*). * **jengibre** (rizoma limpio y desecado de *Zingiber officinale*). * **cúrcuma** (rizoma limpio y seco de *Curcuma spp*). Mezclas que contengan alguno de los anteriores.	Ocratoxina A	30 μg/kg
Arroz, cebada, maíz y derivados (harinas, sémolas, almidones) exceptuando alimentos para bebes.	Ocratoxina A	20 μg/kg
Porotos	Ocratoxina A	10 μg/kg
Café tostado (molido o en grano) y café soluble	Ocratoxina A	10 μg /kg
Pasas de uva (pasas de corinto, sultanas y otras variedades de pasas)	Ocratoxina A	10 μg/kg
Vino y jugo de uvas	Ocratoxina A	2 μg /kg

Artículo 2º.- Derógase toda disposición que se oponga al presente Decreto.

Artículo 3º.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 4º.- Comuníquese, Publíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO; GUILLERMO MONCECCHI; ENZO BENECH.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

12

Resolución 3.759/019

Incorpóranse a los padrones presupuestales de las Unidades Ejecutoras de ASSE, a los funcionarios contratados al amparo del art. 256 de la Ley 18.834, en los cargos que se determinan.

(3.588)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Agosto de 2019

Visto: que conforme lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011, los ingresos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado se realizan a partir del 1º de enero de 2012, mediante contrataciones provisorias por el término de dieciocho meses;

Resultando: que el citado Artículo dispone que transcurrido el referido plazo y previa evaluación favorable, el contratado será incorporado en un cargo presupuestado;

Considerando: I) que las aludidas contrataciones se financian con los créditos habilitados correspondientes a los cargos vacantes del Organismo, se entiende pertinente incorporar en los cargos que corresponde asignar en cada caso;

II) que el personal contratado cuenta con la evaluación favorable, por parte de la Jefatura del Servicio y aval de la Dirección de la Unidad Ejecutora, habiendo asimismo, completado el período de contratación, hechos que acreditan el cumplimiento de los extremos requeridos por la norma;

Atento: a lo expuesto precedentemente, y lo dispuesto por el Artículo 5, literal E) de la Ley Nº 18.161 de 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Incorpóranse al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado - A.S.S.E., a los funcionarios contratados al amparo del Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011, en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

2º) Las vacantes que financian el personal contratado bajo el régimen del artículo 256 citado, financiarán los cargos de ingreso mencionados.

Asimismo, los funcionarios mantendrán la retribución actual incluidas las provenientes de los Convenios Salariales suscritos por el Organismo y la Escala Salarial de A.S.S.E., según corresponda.

3º) Comuníquese a Gerencia General, Gerencia Administrativa, Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de los interesados.

Resol: 3759/19
/mh
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ANEXO - RESOL Nº 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 002- "R.A.P. AREA METROPOLITANA"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
38468925	MARTINEZ PUPPO, MACARENA LAURA	2139	A	8	TECNICO III MEDICO	19/01/18
42075760	SILVA LEDESMA VERA, ROSINA LAURA	2985	A	8	TECNICO III MEDICO	19/01/18
47482015	RODRIGUEZ SASTRE, MARCIA JANET	4353	A	7	TEC. IV LICENCIADO EN FISIOTERAPIA	02/01/18
45076529	GADEA FERNANDEZ, PATRICIA	4442	A	7	TEC. IV OBSTETRA PARTERA	16/01/18
43418280	ANCHETA FLEITAS, VIVIANA JOSELIN	8972	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	29/01/18
9895535	SARALEGUI PEREYRA, SELVA INES	9015	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	24/01/18
30524711	ARTOLA MACHADO, MABEL	9043	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	15/01/18
44651358	WITTMAN GANCHAROV, LUCIA BEATRIZ	9108	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	17/01/18
43219177	ARRAGA MALDONADO, IRENE ISABEL	9232	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	20/06/17
16809664	VARGAS MORAEZ, PABLO	9241	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	15/01/18
27781895	OLIVERA GARETA, SILVIA SUSANA	10105	D	3	ESPECIALIS.VII ESPEC	19/04/17
37198808	BORNIA,ANDREA SILVANA	10178	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	14/09/17
45309485	VIGLIONE GONZALEZ, LAURA ALICIA	10232	D	3	ESPECIALIS.VII ESPEC	18/09/17

MH/

ANEXO - RESOL Nº 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 004- "Centro Hospitalario Pereira Rossell"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
19924386	GEROLAMI DONDO, ANDREA	2342	A	8	TECNICO III MEDICO	08/01/18
38571825	RUIZ VEIGA, CAROLINA ALEJANDRA	5166	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.	08/01/18
32332247	GABRIELLI ROSCONI, LUCCIANA ROMINA	7589	B	7	TEC.III ANATOMO PAT	22/01/18
49333008	ALVEZ ROGNONE, SOFIA	14892	D	3	ESPECIALIS.VII ESPEC	17/01/18
42536449	RODRIGUEZ PEREZ, MARIA DEL ROSARIO	15280	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	19/06/16
40996669	RODRIGUEZ , ANA LAURA	15299	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	21/12/17
47525146	PLANELLS PEREZ, PAULA GIANELLA	15474	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	15/01/18
36236239	PEREIRA FORLANO, LOURDES CAROLINA	15516	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	31/08/17
35401584	ACOSTA VIANA, DANIELA FERNANDA	15820	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	29/01/18
46974962	ACUÑA TROCHE, JOHANA EILEEN	16315	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	15/01/18
34132110	PEREIRA ALVEZ, ERIKA LETICIA	16970	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	09/09/17
40802545	FERNANDEZMARTINEZ, IGNACIOGABRIEL	18622	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	12/05/17
49396973	RODRIGUEZ RAMOS, ALEXIS GUSTAVO	18709	D	3	ESPECIALIS.VII ESPEC	29/01/18
16061567	FIGUEREDO BRUN, CRISTINA RAQUEL	24050	F	2	AUX.IV SERVICIO	03/01/18

MH/

ANEXO - RESOL Nº 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 005 "Hospital Maciel"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
38596439	PEÑA CANAPA, ALFREDO NICOLAS	501631	A	8	TECNICO III MEDICO	01/09/17

27266827	TOUYA OLSEN-BÖJE, DIEGO ANDRÉS	501694	A	8	TECNICO III MEDICO	22/01/18
34439829	SANTANA RODRIGUEZ, ROLANDO	501703	A	8	TECNICO III MEDICO	21/01/18
48907078	CASTILLO DA SILVA, VALERIE DAYANA	502032	A	8	TEC.III QUIM FARMAC	02/01/18
32635847	MENDEZ GUERRA, ALVARO	502785	A	8	TECNICO III MEDICO	02/01/18
38567804	ROBIRU RIERA, LUCIA ANDREA	504751	A	7	TEC.IV PSICOLOGO	15/01/18
48936001	SIRE AGUERRE, JEAN FRANCO	509598	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	17/10/16
40932790	ASTRALDI PERDIGON, ALEJANDRA YANELLA	509667	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	27/09/17

MH/

ANEXO - RESOL Nº 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 006- "Hospital Pasteur"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
32093243	MAGRI DANREE, MARTIN JOSE	2805	A	8	TECNICO III MEDICO	01/01/18
42393827	NARIO ARRASCAETA, LUCIANA	3000	A	8	TECNICO III MEDICO	30/01/18
34525662	MARCHISSIO MARTINEZ, ELIZABETH -	3001	A	8	TECNICO III MEDICO	12/01/18
38258683	OLIVER RUBIO, CARLOS	3015	A	8	TECNICO III MEDICO	01/01/18
37477020	BONIFACINO RODRIGUES, MARIANA	3017	A	8	TECNICO III MEDICO	01/01/18
38328909	FERREIRA JARDIN, CYNTHIA KAREN	3018	A	8	TECNICO III MEDICO	01/01/18
40755142	SCAYOLA BENKE, CARLOS BERNARDO	3021	A	8	TECNICO III MEDICO	01/01/18
36351083	BARRENECHE CABRERA, LORENA MARIA	3024	A	8	TECNICO III MEDICO	19/01/18
32790728	BITANCOURT DE MORA, MARITZA GISEL	10477	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	19/10/16
19256072	MACHADO CARRUEGA, ANDREA DE LOURDES	10940	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	15/01/18

MH/

ANEXO - RESOL Nº 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 007- "Hospital Vilardebó"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
16911532	RODRIGUEZ CRISTOFORONE, CARLOS DANIEL	708794	F	2	AUX.IV VIGILANCIA	30/01/18
42216754	DUARTE CAMEJO, DANIEL LEONARDO	708795	F	2	AUX.IV VIGILANCIA	26/01/18

MH/

ANEXO - RESOL Nº 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 008- "Instituto Nacional del Cáncer"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
38258263	CAMAÑO AMATTO, IVANNA MELISA	1114	A	8	TECNICO III MEDICO	29/01/18

MH/

ANEXO - RESOL Nº 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 009-"Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
38071251	MELGARES AYALA, DIEGO JAVIER	8040	F	2	AUX.IV SERVICIO	02/01/18

MH/

ANEXO - RESOL N.º 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 016-"Centro Departamental de Canelones"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
18215326	D'ATRI DREYER, WALDIR	841	A	8	TECNICO III MEDICO	01/03/16
34834833	CLAVIJO GONZALEZ, CLAUDIA BIVIANA	1397	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.	06/09/17
48985751	LEMOS TEJERA, MARIA DE LOS ANGELES	4051	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	09/10/17
35522229	PERDOMO CAMEJO, ADRIANA INES	4081	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	15/08/16
49854757	SILVA ALVAREZ, MARIANA -	4120	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	09/02/17

MH/

ANEXO - RESOL N.º 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 017-"Centro Departamental de Cerro Largo"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
60500490	RUGGIERO RAFFAELLI, SANDRA	1340	A	8	TECNICO III MEDICO	13/12/17
34413346	CAMETO PEREYRA, GASTON DANIEL	1472	A	8	TECNICO III MEDICO	14/12/17
48888870	BEJEREZ SANTANA, LORENA KATHERIN	2297	B	7	TEC.III HEMOTERAPEUT	30/01/18
42044319	SOUZA SILVA, NATALIA	5090	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	28/12/17
49921792	LACUESTA OJEDA, ELIANA PAOLA	5420	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	28/12/17
35184142	GIMENEZ FERREIRA, DANIELA	5520	D	3	ESPECIALIS.VII ESPEC	11/12/17

MH/

ANEXO - RESOL N.º 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 018-"Centro Departamental de Colonia"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
38017605	REYNAUD ROCHON, CELESTE	1203	A	7	TEC. IV LIC. INSTRUMENTACION	09/01/18
47094745	CONDE PINO, LUCIA ANTONELA	1420	A	7	TEC. IV LIC.NEUMOCARDIOLOGIA	02/01/18

MH/

ANEXO - RESOL N.º 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 019-"Centro Departamental de Durazno"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
42766925	SANTOS AGUIRRE, MICHEL ROBERTO	965	A	8	TECNICO III MEDICO	01/01/18
49839018	GIORDANO GIMENEZ, VANESSA KARINA	4380	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	01/01/18
49378646	CASURIAGA CARROSSIO, ANA PAULA	4381	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	01/01/18

MH/

ANEXO - RESOL N.º 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 024-"Centro Departamental de Paysandú"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
47050941	RODRIGUEZ PINTOS, SILVIA ALINE	2642	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.	03/01/18
39887067	FAGUNDEZ REYES, ANDREA JOSEFA	2814	A	7	TEC. IV LIC. INSTRUMENTACION	15/01/18
48389034	MAQUIEIRA MINETTO, FLORENCIA	3450	B	6	TEC.IV ASISTENTE EN ODONTOLOGIA	01/01/18

MH

ANEXO - RESOL N.º 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 025-"Centro Departamental de Rivera "

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
45888037	LOPEZ PINTOS PADILLA, HELLEN RUTH	2580	A	7	TEC. IV LIC. IMAGENOLOGIA	08/11/16

MH/

ANEXO - RESOL N.º 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 027-"Centro Departamental de Rocha "

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
48003472	ACOSTA VENOSA, MARISOL	4480	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	01/01/18
46849347	ZELAYETA SAN MARTIN, LUCIA INES	4920	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	10/01/18

MH/

ANEXO - RESOL N.º 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 028-"Centro Departamental de Salto"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
36838881	MEIRELLES MASSARINO, ELBIO MARIA	1492	A	8	TECNICO III MEDICO	05/01/18

MH/

ANEXO - RESOL N.º 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 030-"Centro Departamental de Soriano"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
37380738	HATCHONDO LIMA, SANDRA CAROLINA	4607	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	28/12/17

MH/

ANEXO - RESOL N.º 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 031-"Centro Departamental de Tacuarembó"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
46017786	CUADRADO LUNA, HEBER HORACIO	1140	A	8	TECNICO III MEDICO	02/05/16
38032491	TEXEIRA PIRIZ,MERCEDES DANIELA	1480	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.	01/07/15
45057301	NIKICHUK BELL, EMA ESTEFANIA	2217	A	7	TEC. IV LIC. EN LABORATORIO	11/02/15
37337333	NETTO RUEDA, LORENA GABRIELA	4860	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	01/02/15
29840025	BORRELLI VIOLA, MARIA SOFIA	5290	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	09/05/16

MH/

ANEXO - RESOL Nº 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 040-"Centro Auxiliar de Young"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
46276756	GONZALEZ GOMEZ, MARIA ANTONELLA	492	A	8	TECNICO III MEDICO	05/05/17

MH/

ANEXO - RESOL Nº 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 041-"Red de At. Primaria de Paysandu"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
40124573	BUSTAMANTE GUERRERO, YESICA DAYANA	2059	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	11/10/17
48698863	TABAREZ LESTARPE, ANDREA PAOLA	2960	F	2	AUX.IV SERVICIO	18/01/18

MH/

ANEXO - RESOL Nº 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 043 -"Centro Auxiliar de Juan Lacaze"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
41316476	PASSELLI BAEZ, SILVINA SOLEDAD	2540	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	02/01/18

MH/

ANEXO - RESOL Nº 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 050 -"Centro Auxiliar de Pando"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
25615846	ESPINO VILLALBA, MARIA MERCEDES	621	A	7	TEC.IV LIC. SICOLOGIA	01/12/17
40581646	MATURRO PALLEIRO, SANTIAGO FELIPE	2327	D	3	ESPECIALIS.VII ESPEC	19/01/18

MH/

ANEXO - RESOL Nº 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 057-"Red de At. Primaria de Canelones"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
40439334	OLMOS PRIETO, ANA KARINA	474	A	8	TECNICO III MEDICO	01/01/18
28844042	PUGLIA SOUTO, ROSINA	486	A	8	TECNICO III MEDICO	02/01/18
46558312	MORALES VECINO, JOSELIN JIMENA	1731	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	08/01/18
46923985	PEDROUZA MARCHISSIO, MARIA DE LOS ANGELES	2502	F	2	AUX.IV SERVICIO	01/09/17

MH/

ANEXO - RESOL Nº 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 062-"Centro Auxiliar de Las Piedras"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
35070442	DELGADO GALEANO, EDWARD HENDERSON	942	A	8	TECNICO III MEDICO	15/01/18
41298222	MOREIRA DA MOTTA BAL, CARLOS ADOLFO	1082	A	7	TEC. IV LIC. IMAGENOLOGIA	01/01/18
44927898	SALVAT LEGUISAMO, RICARDO MIGUEL	1450	B	7	TEC.III HEMOTERAPEUT	01/01/18
31778240	BERIAO VILAR, MARIA ANDREA	3497	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	01/01/18

MH/

ANEXO - RESOL Nº 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 063-"Hosp. Piñeyro del Campo"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
34749715	BAUTISTA ESPINOSA, SILVANA MARIA	4500	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	07/12/16
40850279	SILVA GARCÍA, GLADYS LILIAN	4534	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	25/09/17
44514986	HUELMO FARIAS, DIEGO MATIAS	4705	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	26/11/17
49289895	VIDAL PEREZ, MELANIE SCARLET	4930	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	16/07/17
19977468	ROMBOLI TRINIDAD, ROSANA LAURA	4951	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	11/12/14
44599093	QUINTEROS DA SILVA, SHARON VANESSA	5005	D	3	ESPECIALIS.VII ESPEC	04/09/17
46457275	PALLADINO CAINO, CLAUDIA VIRGINIA	5015	D	3	ESPECIALIS.VII ESPEC	09/11/17
41193026	VILLARREAL SOSA, JOSE LORETO	7810	F	2	AUX.IV SERVICIO	18/12/17

MH/

ANEXO - RESOL Nº 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 068-"Administración de los Servicios de Salud del Estado"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
45638696	GONZALEZ ALMIRÓN, ANTONY HILARY	6822491	D	3	ESPECIALIS.VII ESPEC	17/01/18
37761740	ARBELO COELHO,MARCELA	6822690	D	3	ESPECIALIS.VII ESPEC	22/01/18
52351728	ALMIRÓN ROSANO, ANA LETIZIA	6822692	D	3	ESPECIALIS.VII ESPEC	15/01/18

MH/

ANEXO - RESOL Nº 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 073-"Centro Auxiliar Chuy"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
44617924	MUNIZ RODRIGUEZ, MARIO AGUSTIN	500	A	8	TEC. III QUIMICO FARMACEUTICO	02/01/18
48583551	VAZQUEZ FERRARI, ANGELA FABIANA	561	A	8	TECNICO III MEDICO	08/01/18
31514214	SILVA POSADAS, SANDRA MARIA	1170	B	7	TEC.III HEMOTERAPEUT	04/07/16

MH/

ANEXO - RESOL Nº 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 076-"Hospital Español"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
36480319	DE THY HUBY, MARIA MONICA	3050	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.	18/09/17
31898486	MUÑOZ DORTA, ANDREA VIVIANA	7532	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	13/12/17
43569178	CHOCHO PEREZ, FABIANA LOURDES	7947	D	3	ESPECIALIS.VII ESPEC	20/12/17
31945102	GRAÑA FERNANDEZ, ANA CAROLINA	9681	F	2	AUX.IV SERVICIO	28/09/17

MH/

ANEXO - RESOL N.º 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 102-"Centro Hospitalario Maldonado- San Carlos"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
41415258	SANCHEZ HARTE, MARÍA XIMENA	12511	A	7	TEC. IV OBSTETRA PARTERA	17/01/18

MH/

ANEXO - RESOL N.º 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 103 -"Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
46705290	CASAVIEJA OTTONELLI, ELIANA STEFANIE	9680	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	03/01/18
46716112	MARICHAL CARBALLO, MANUEL ANDRES	15662	F	2	AUX.IV SERVICIO	10/01/18

MH/

ANEXO - RESOL Nº 3759/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. 256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 105 - Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME 105)

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
47607930	RAMOS MOREIRA, PATRICIA SILVANA	193	A	8	TECNICO III MEDICO	19/09/17
16589703	QUEIROLO LAMBRECHTS, CLAUDIA ELIZABETH	256	A	8	TECNICO III MEDICO	04/10/17
47710250	ROCHA ARISPE, MARIA CRISTINA	1316	D	2	ESP.VIII TELEFONISTA	08/08/17
42526026	SANTOS MELOGNO, INES	1318	D	2	ESP.VIII TELEFONISTA	19/09/17

MH/

13

Resolución 4.707/019

Apruébase el Acuerdo Específico de Colaboración entre Presidencia de la República y ASSE.

(3.570)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 4 de Setiembre de 2019

Visto: el Acuerdo Específico de colaboración entre la Presidencia de la República y la Administración de Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E) con el objetivo de definir las acciones concretas que las partes llevarán a cabo en cumplimiento del Acuerdo Marco celebrado el 1º/04/19;

Resultando: que dicho Acuerdo Marco, referente a Programas de Salud Bucal, Visual y Auditiva Escolares, estableció que las partes podrían celebrar acuerdos sobre los puntos concretos y específicos que se estimaran del caso;

Considerando: I) que la Presidencia de la República transferirá la suma total de $ 7.000.000 (siete millones de pesos uruguayos) en dos partidas anuales e iguales de 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos uruguayos);

II) que A.S.S.E. afectará las sumas transferidas para la implementación y funcionamiento de los Programas de Salud Bucal, Salud Visual Escolar y Salud Auditiva Escolar;

III) que el presente Acuerdo tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre 2020;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el Acuerdo Especifico de colaboración entre la Presidencia de la República y la Administración de Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E), de acuerdo al texto que luce adjunto y que forma parte de la presente resolución.

2º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General y Asistencial, División Notarial, la Dirección Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo de A.S.S.E..

Res.: 4707/2019
/mmf

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO.

En la ciudad de Montevideo, el 19 de Agosto 2019, entre POR UNA PARTE la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA representada en este acto por el Dr. Diego Pastorin en su calidad de Director General, constituyendo domicilio en esta ciudad en Plaza Independencia 710 y POR OTRA PARTE la ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (en adelante "ASSE"), representada en este acto por el Dr. Marcos Carámbula y la Dra. Marlene Sica en sus calidades de Presidente y Vicepresidenta respectivamente, constituyendo domicilio a estos efectos en Avda. Luis Alberto de Herrera 3326 de la ciudad de Montevideo; quienes acuerdan la celebración del presente acuerdo marco.

Primero: Antecedentes: 1.- En el marco de la transición institucional de los Programas de Salud Bucal, Salud Visual Escolar y Salud Auditiva Escolar, con fecha 1 de abril de 2019 se suscribió el Acuerdo Marco de Colaboración entre los firmantes, con el objeto de articular acciones, esfuerzos, capacidades y conocimientos para la implementación de los mismos en la organización de ASSE.

2.- La cláusula Cuarta de dicho Acuerdo estableció que las partes podrían celebrar acuerdos sobre los puntos concretos y específicos que se estimaran del caso.

Segundo: Objeto: El objeto del presente acuerdo consiste en definir las acciones concretas que las partes llevarán a cabo en cumplimiento del Acuerdo Marco celebrado.

Tercero: Obligaciones: 1.- La Presidencia de la República transferirá la suma total de $ 7.000.000 (siete millones de pesos uruguayos) en dos partidas anuales e iguales de $ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos uruguayos), la primera con la firma del presente y la segunda a los doce meses, previa presentación de la rendición de cuentas de la primera. 2.- ASSE afectará las sumas transferidas para la implementación y funcionamiento de los Programas de Salud Bucal, Salud Visual Escolar y Salud Auditiva Escolar, y presentará la rendición de cuentas correspondiente en las condiciones establecidas en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

Quinto: Plazo: El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

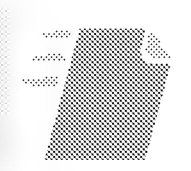
Sexto: Comunicación de las partes: Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada entre los coordinadores designados de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Cuarta del presente convenio.

Séptimo: Solución de controversias: Las controversias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente, serán resueltas mediante trato directo entre las partes.

Para constancia se otorgan y suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Diego Pastorin, Director General de la Presidencia de la República.

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI
1
Resolución Nº 3360/2019

Extiéndense a ejercicios económicos cerrados antes del 1° de julio de 2020 los criterios de liquidación del IRAE y del Impuesto al Patrimonio a aplicar en los casos que un mismo contribuyente genere rentas derivadas de actividades agropecuarias conjuntamente con otras rentas.

(3.598*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 16 de setiembre de 2019.

VISTO: la Resolución N° 2062/008 de 19 de diciembre de 2008 y sus sucesivas modificaciones.

RESULTANDO: **I)** que la referida norma estableció criterios de liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas y del Impuesto al Patrimonio, a aplicar en los casos que un mismo contribuyente genere rentas derivadas de actividades agropecuarias conjuntamente con otras rentas;

II) que mediante sucesivas modificaciones se ajustaron los criterios establecidos en la referida resolución y se prorrogaron los plazos previstos en la misma.

CONSIDERANDO: conveniente extender la solución prevista en las normas mencionadas, a aquellos ejercicios económicos cuyo cierre sea anterior al 1° de julio de 2020.

ATENTO: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1°) Sustitúyese el numeral 1° de la Resolución N° 2062/008 de 19 de diciembre de 2008 por el siguiente:

*"1°) **Liquidación separada.-** Los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas y del Impuesto al Patrimonio, que obtengan rentas derivadas de actividades agropecuarias conjuntamente con otras rentas comprendidas en el primero de los mencionados impuestos, podrán, para ejercicios económicos con cierre anterior al 1° de julio de 2020, liquidar los tributos correspondientes a la actividad agropecuaria en forma separada de los derivados del resto de sus actividades gravadas".*

2°) Sustitúyese el numeral 3° de la Resolución N° 2062/008 de 19 de diciembre de 2008 por el siguiente:

*"3°) **Cierre de ejercicio.-** De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Título 4 del T.O 1996, los contribuyentes comprendidos en la presente resolución, liquidarán el IRAE correspondiente a todas sus actividades al 30 de junio de cada año, a partir del 1° de julio de 2020.*

Cuando la DGI haya autorizado una fecha de cierre de ejercicio diferente al 30 de junio, la liquidación de todas las actividades se deberá realizar a dicha fecha, para ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2020".

3°) Sustitúyese el numeral 4° de la Resolución N° 2062/008 de 19 de diciembre de 2008 por el siguiente:

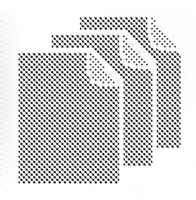
*"4°) **Transición.-** Por las actividades no agropecuarias, los contribuyentes que hayan realizado sus liquidaciones de impuestos conforme a lo dispuesto en el numeral 1°), deberán efectuar un cierre de ejercicio fiscal al 30 de junio de 2020, para cada una de sus actividades, liquidando los impuestos correspondientes.*

En los casos en que la DGI haya autorizado una fecha de cierre de ejercicio diferente al 30 de junio, el cierre de ejercicio fiscal para cada una de sus actividades se realizará a dicha fecha".

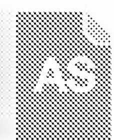
4°) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARÍA OLIVIA CASTRO (IUE 2-49917/2015)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26121 Set 17- Set 30

MARISA ELIDA DA CUNHA VALLES (IUE 2-42682/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25961 Set 16- Set 27

ALBA CIRIACA HERNÁNDEZ OLIVES (IUE 2-44677/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25838 Set 16- Set 27

ENRIQUE LEON BIRENBAUM AJDELMAN (IUE 2-25742/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25801 Set 13- Set 26

ROBERTO BARBAT O ROBERTO BARBAT PEÑA (IUE 2-26954/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25632 Set 12- Set 25

MARGARITA EMA GUBITOSI MAZZUCO y ROBERTO ABEL MARINI GUBITOSI (IUE 2-39938/2017)
Montevideo, 21 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25489 Set 12- Set 25

ALBA TERESA SARRASQUETA RODRIGUEZ (IUE 2-45595/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25347 Set 11- Set 24

GLADYS RAQUEL GAMBARDELO ETCHEPARE (IUE 2-29119/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25098 Set 10- Set 23

MIRTA JUDITH PEDEMONTE GONZALEZ (IUE 2-44051/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25062 Set 09- Set 20

ERNESTO PERALTA SILVA Y AZUCENA MOREIRA FERNANDEZ (IUE 2-18591/2017)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25039 Set 09- Set 20

JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (IUE 2-31260/2019)
Montevideo, 26 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24861 Set 09- Set 20

JUAN TOMÁS GUTIÉRREZ IGLESIAS (IUE 2-43149/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24674 Set 06- Set 19

WASHINGTON JOSÈ TAPIA O WASHINGTON JOSÉ TAPIA TAPIA (IUE 2-30542/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24646 Set 05- Set 18

CRISTINA ISABEL LARROSA BATUECAS (IUE 2-25966/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24605 Set 05- Set 18

GUSTAVO ADOLFO GAMBOA ALASSIO (IUE 2-40215/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24590 Set 05- Set 18

CANDIDO JALDA GONZALEZ (IUE 2-36034/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24577 Set 05- Set 18

JACINTO FERNANDO PEÑA ROMERO (IUE 2-37673/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24519 Set 05- Set 18

SUSANA MARLEN PADILLA LOPEZ Y DE RICARDO MARQUEZ ARIETA (IUE 2-33082/2019)
Montevideo, 15 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24486 Set 05- Set 18

BEATRIZ RAMOS GUILLAMA (IUE 2-38120/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24452 Set 04- Set 17

MIREYA OTILIA FERNANDEZ FERNANDEZ Y ELBIO AGUILAR (IUE 2-39101/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24390 Set 04- Set 17

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS ADANO LABORDE (IUE 2-45699/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26162 Set 17- Set 30

JUAN JOSÉ RIZZUTI o RIZZUTI GRAVIZ (IUE 2-18190/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26107 Set 17- Set 30

RUBEN WALTER DE MELLO CABRAL (IUE 2-37186/2019)
Montevideo, 07 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26073 Set 17- Set 30

NESTOR RUBEN GAVIÑO DE ANGELIS (IUE 2-47247/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26040 Set 17- Set 30

MARIA ELENA BANK POUCIC (IUE 2-38580/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019

MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26003 Set 17- Set 30

OLGA ELENA BERRUTTI DUQUE (IUE 2-40332/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25987 Set 16- Set 27

IRMA ELENA FERNANDEZ CARDOZO (IUE 2-31204/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25837 Set 16- Set 27

BLANCA CELESTE VARCCIO VIGNONE (IUE 2-58870/2018)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25811 Set 13- Set 26

SANTA ELSA DI LORENZO SCHIRMER (IUE 2-43624/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25464 Set 12- Set 25

JOSE VARELA CALVETE (IUE 2-43960/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25459 Set 12- Set 25

HUMBERTO GERONCIO IPES FARÍAS (IUE 2-41318/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25440 Set 11- Set 24

ELENA RENEÉ MIRANDA PEREYRA (IUE 2-46564/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25425 Set 11- Set 24

ELENA PETRONA TERESA HENRY VIDAL (IUE 2-40848/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25395 Set 11- Set 24

LILIAN GOLIGORSKY SCHNEIDER (IUE 2-42412/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24856 Set 09- Set 20

RAYMUNDO CAMACHO SCROLINI (IUE 2-44871/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24731 Set 06- Set 19

ELADIO SPECIALI (IUE 2-40165/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24640 Set 05- Set 18

ORIBE FLORES RODRIGUEZ (IUE 2-42866/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24579 Set 05- Set 18

EVA BLANCA RODRIGUEZ (IUE 2-43285/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24539 Set 05- Set 18

ANTONIO MIGLIONICO PASCALE (IUE 2-44478/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24467 Set 04- Set 17

TERCER TURNO

ALBA ALBERICA GONZALEZ TRILLO y NELSO MARIA OLIVERA MASSA (IUE 2-42520/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26105 Set 17- Set 30

ALBERTO FRANCISCO GOFFI ROSSETTI (IUE 2-39114/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25990 Set 16- Set 27

NIDIA ESTHER GONZALEZ HERNANDEZ (IUE 2-39950/2017).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25974 Set 16- Set 27

IRENE MARGUERITA MEYER MILCH (IUE 2-40925/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25815 Set 13- Set 26

HILDA DE LEON PEREZ (IUE 2-37462/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25454 Set 11- Set 24

JUAN FRANCISCO SANTA LUCIA LITTERA y MARIE o MARIA TEREZA o TERESA RODRIGUEZ (IUE 2-41364/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 25094 Set 10- Set 23

RUBEN MARIO BUENO D'AMICO (IUE 2-38182/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24858 Set 09- Set 20

MARIA DOROTEA RIAL IGLESIAS y JUAN BLANCO PAILOS (IUE 2-44338/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24799 Set 06- Set 19

ERNESTO WEISS KRENJISKY y MARIA ANGELICA DESDEMONA BAYARDI ROMEO (IUE 2-42057/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24641 Set 05- Set 18

ARIEL OMAR HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 2-33524/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24614 Set 05- Set 18

MARIA ESTELA ROSSY RODRIGUEZ (IUE 2-23313/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24608 Set 05- Set 18

RUBEN ESTEFAN SABIA (IUE 2-14230/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6631 10/p 24569 Set 05- Set 18

HECTOR CARLOS IBARRA ZANGARI (IUE 2-39500/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24404 Set 04- Set 17

MARTA ALICIA SEDARRI APARICIO (IUE 2-43787/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24296 Set 04- Set 17

CUARTO TURNO

MARTHA DE CUADRO SERPA (IUE 2-44078/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26016 Set 17- Set 30

SILVERIO GONZALEZ PACHECO y de ELDA ODULIA u OBDULIA HERNANDEZ GONZALEZ (IUE 2-30040/2019)
Montevideo, 20 de junio de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25682 Set 13- Set 26

JORGE IZMAR BAIS ACOSTA (IUE 2-18014/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019

Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25551 Set 12- Set 25

CARLOS RABELINO PEINADO OLIVERA (IUE 2-43493/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25242 Set 10- Set 23

OSCAR HUMBERTO QUADRI VIERA y de SEVERA VIERA MARTINEZ (IUE 2-35580/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25152 Set 10- Set 23

IGNACIO FERNANDEZ GALAN (IUE 2-40647/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25086 Set 10- Set 23

LELIA PARRILLO SOBA (IUE 2-43840/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25061 Set 09- Set 20

ODIL CATITA SCHEITLER BECH Y LUIS EDUARDO FONTAN SCHEITLER (IUE 2-40200/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24870 Set 09- Set 20

ARNALDO ALVES DELFINO (IUE 2-39110/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24845 Set 06- Set 19

NORA ETHEL MONTAÑES NUÑEZ (IUE 2-52766/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24645 Set 05- Set 18

JACINTO GUSTAVO CURBELO PEREYRA (IUE 2-38131/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24604 Set 05- Set 18

MATILDE ICHART ZANELATTO (IUE 2-44331/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24384 Set 04- Set 17

MARÍA MILAGROS LEDO PEDROSA y de ANTONIO ALVAREZ DEBESA (IUE 2-39473/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24316 Set 04- Set 17

QUINTO TURNO

ANA MARIA MONTERO AMBROA (IUE 2-49254/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 26122 Set 17- Set 30

GUILLERMO ANTONIO RAJO RODRIGUEZ y de GLADYS DIAZ GIMENEZ (IUE 2-40194/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26108 Set 17- Set 30

MIGUEL ANGEL SCLAVO CATERINO (IUE 2-40881/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26052 Set 17- Set 30

IRMA AUTORA CABERA MEDINA (IUE 2-41353/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25944 Set 16- Set 27

ROSARIO CONCEPCION ALVAREZ SEGOVIA (IUE 2-35599/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 25820 Set 16- Set 27

LUIS ALBERTO DELGADO CARABALLO (IUE 2-28460/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25553 Set 12- Set 25

AZUCENA RODRIGUEZ BARREIRO (IUE 2-45247/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25527 Set 12- Set 25

OSCAR GONZALEZ TUERO (IUE 2-43153/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25435 Set 11- Set 24

CANDIDA LANCARA ALVAREZ (IUE 2-36818/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 25259 Set 11- Set 24

RAMON ALBERTO LOMEZ o RAMON ALBERTO LOMEZ MARTINEZ (IUE 2-33856/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 25245 Set 10- Set 23

ROQUE RAMON FERREIRA GUTIERREZ (IUE 2-46349/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25103 Set 10- Set 23

JUAN JOSE MATTURRO D'ELIA (IUE 2-42656/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25089 Set 10- Set 23

SILVIA TERESITA GUERIN ALBA (IUE 2-41746/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24994 Set 09- Set 20

MARIA ELENA SORIA BERRUTTI y EDINSON GUILLERMO ESPINOSA SORIA (IUE 2-39421/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24862 Set 09- Set 20

MARINA CLEMENTINA CAMIN MAGNANI (IUE 2-42319/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24798 Set 06- Set 19

JULIO CESAR VILLAMIDE GIACOBONI (IUE 2-43370/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24796 Set 06- Set 19

JOSE VICTORIANO CARLOS DANIEL o JOSE VICTORIANO CARVALLIDO LARGHERO (IUE 2-44038/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24532 Set 05- Set 18

SEXTO TURNO

Adair del Pino Diaz (IUE 2-33911/2018)
Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26110 Set 17- Set 30

Luis Antonio Eguivar y de Carmen Josefa Rodríguez Collazo (IUE 2-45726/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26088 Set 17- Set 30

Bautista Julian Magallanes y Armando Bautista Magallanes Mugular (IUE 2-31481/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26018 Set 17- Set 30

Eloisa Bermudez Mazzoletti y Luis Mario Altieri Prieto (IUE 2-42632/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019

MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25989 Set 16- Set 27

Mildret Ramona Luzardo Bentancur (IUE 2-42859/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25986 Set 16- Set 27

Maria del Carmen Rapetti Alonso y Lili Araceli Rapetti Alonso (IUE 2-41118/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25817 Set 13- Set 26

Alma Raquel Laborde Verderosa (IUE 2-42390/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25805 Set 13- Set 26

Ruben Francisco Machin Quiroga (IUE 2-40600/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25796 Set 13- Set 26

Omar Luciano Rosano Carbalho (IUE 2-44296/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25725 Set 13- Set 26

Juan Carlos MELLO (IUE 2-35220/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 25631 Set 12- Set 25

Carlos Agustin Ramírez Fernandez (IUE 2-43353/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 25541 Set 12- Set 25

Hipólito Ero BARRE RODRIGUEZ ó Hipólito Eros BARRE RODRIGUEZ (IUE 2-27321/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 25455 Set 12- Set 25

Elbio Oscar ROMERO SEOANE y Nelly Angelica DIAZ DE LUCA (IUE 2-34808/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 25035 Set 09- Set 20

María Margarita Tristant Lopepe (IUE 2-41706/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25025 Set 09- Set 20

Gladys Teresita Frenci Bentancor (IUE 2-33062/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24464 Set 04- Set 17

OCTAVO TURNO

MARÍA ISABEL VILLALBA AGUIAR Y JESÚS RUBEN VILLALBA AGUIAR (IUE 2-13828/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26014 Set 17- Set 30

DEODILES RAMONA GARCIA PEREIRA (IUE 2-29783/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25946 Set 16- Set 27

ELISA KOHN REINIGER O LISA YKOHN REINIGER O LISA KOHN REINIGER O LUISA KOHN REINIGER (IUE 2-42885/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25297 Set 11- Set 24

SILVIA ESTHER BEIRO VERA (IUE 2-36184/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25275 Set 11- Set 24

MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ CANO (IUE 2-41129/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25263 Set 11- Set 24

EBER ALTER MORALES LÓPEZ Y PLÁCIDA LILA ACOSTA VAZ O PAZ (IUE 2-44487/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25112 Set 10- Set 23

AMOR TERESA AGUIRRE SENAC Y GUILLERMO CASTELLI GARCÍA (IUE 2-44310/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25003 Set 09- Set 20

CONRADO PEREIRA LÓPEZ (IUE 2-37657/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25001 Set 09- Set 20

NIVA GARRIDO o NIVA GARRIDO RISSO (IUE 2-38125/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24759 Set 06- Set 19

RAMONA MARÍA DEL CARMEN BRACCO GARRIDO y MARÍA SONIA POMBO RODRÍGUEZ (IUE 2-35303/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24744 Set 06- Set 19

ATALIVA CHAPARRO (IUE 2-38448/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24741 Set 06- Set 19

ELSA ESTHER GRACIANO ABREU (IUE 2-28713/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24725 Set 06- Set 19

EMILIO DANIEL SUSENA BARDALLO O BORDALLO (IUE 2-5874/2019)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24686 Set 06- Set 19

LUJÁN GLADYS BAZÁN CEJAS (IUE 2-43653/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24684 Set 06- Set 19

BERNARDO SAPIRO o BERNARDO SAPIRO NAJNER o WAJNER (IUE 2-30510/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24680 Set 06- Set 19

ANYEL BOZOGLANIAN BADAGIAN (IUE 2-21803/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24514 Set 05- Set 18

NÉSTOR ÁLVAREZ LÓPEZ (IUE 2-39544/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24466 Set 04- Set 17

MANUEL ARGIBAY OUJO (IUE 2-35060/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24461 Set 04- Set 17

ARMANDO RUBEN D'AMBROSIO ROMELLI (IUE 2-41565/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24356 Set 04- Set 17

FERMÍN ENRIQUE BOADA MUSLERA (IUE 2-31584/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24313 Set 04- Set 17

NOVENO TURNO

BAIRO MANUEL HERNÁNDEZ ESPILMAN (IUE 2-42076/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019

MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26168 Set 17- Set 30

DOMINGO JUAN ZUNINO BUERO (IUE 2-41394/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26131 Set 17- Set 30

DAVID OSCAR VIEITEZ NOVO (IUE 2-43232/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25973 Set 16- Set 27

MIRTHA SONIA CARRERA ZUMALACARREGUI (IUE 2-29551/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25942 Set 16- Set 27

MARIELA CARDOZO GERALDI (IUE 2-43861/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25941 Set 16- Set 27

CLEMENTINA BLANCA MASSOLO MACCHI (IUE 2-32508/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25452 Set 11- Set 24

MARIA NELDA o NELIDA MELLI (IUE 2-25618/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25048 Set 09- Set 20

ESTHER HAYDEE ETCHEVERRY FERBER (IUE 2-35893/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24847 Set 06- Set 19

JULIAN FRANCISCO VAZQUEZ DUTRA y de ANGÉLICA BERRUETA MACHO (IUE 2-45739/2018)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24788 Set 06- Set 19

BERNARDO HERIBERTO MARTINEZ RAMOS (IUE 2-44395/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24717 Set 06- Set 19

MARIA DELIA ESPINOSA y de ESDEGAR ESPINOSA CRUZ (IUE 2-37702/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24679 Set 06- Set 19

CARLOS BASILIO DOPASSO (IUE 2-41236/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24518 Set 05- Set 18

LUIS ALBERTO GIOVANOLA CASTIÑEIRA (IUE 2-44535/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24470 Set 04- Set 17

JUAN RAMON MARTINEZ ALMEIDA (FICHA 2-28034/2016).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24422 Set 05- Set 18

DÉCIMO TURNO

JUAN RAMON HERRERA RODRIGUEZ y SUSANA ESTHER CASTRO CORBO (IUE 2-42635/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25988 Set 16- Set 27

LEON CHEBAR (IUE 2-43302/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25956 Set 16- Set 27

PABLO ACOSTA (IUE 2-32768/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25818 Set 16- Set 27

CARLOS ALBERTO MOREIRA NIS (IUE 2-40327/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25713 Set 13- Set 26

RUFINA MARCELINA GOMEZ HERNANDORENA (IUE 2-44479/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25637 Set 13- Set 26

LIROPEYA MORALES PAIVA (IUE 2-45708/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25544 Set 12- Set 25

ELBA GERARD LAGUARDIA VAZQUEZ, CHARLES PAUL BEAULIEU LAGUARDIA y GLORIA NOEMI LAGUARDIA VAZQUEZ (IUE 2-43532/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25468 Set 12- Set 25

EVA BARSANTI MEDEROS (IUE 2-37799/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25285 Set 11- Set 24

JOSE MARIA IRIARTE OYARBIDE (IUE 2-40139/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25266 Set 11- Set 24

ERMINDO ARIEL SILVA PARRILLA (IUE 2-42861/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25059 Set 09- Set 20

LUIS ALBERTO CORREA MINER (IUE 2-38634/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24886 Set 09- Set 20

CRISTINA o CRISTINA CLAUDIA ANDREASEN ELOLA (IUE 2-33244/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24854 Set 09- Set 20

MANUEL de AGRELA GONSALVES (IUE 2-45008/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24831 Set 06- Set 19

MARIO LINO RODRIGUEZ CHERRO (IUE 2-41331/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24816 Set 06- Set 19

PEDRO PATIÑO BRUN (IUE 2-33830/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24642 Set 05- Set 18

PEDRO ABREO o ABREO CAMEJO y MANUELA ESNAL ETCHEVERRY (IUE 2-37559/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24628 Set 05- Set 18

MARIA ELSA MARTINEZ CAROZO (IUE 2-41713/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24503 Set 05- Set 18

NELIDA ELSA CASTRO TUR (IUE 2-40590/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24500 Set 05- Set 18

JULIO LUIS GARCIA DO SANTOS (IUE 2-31807/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019

MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24403 Set 04- Set 17

DECIMOPRIMER TURNO

MANUELA BEATRIZ CURBELO ROMERO (IUE 2-7026/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26153 Set 17- Set 30

OLGA NÉLIDA DA SILVA SOARES O da SILVA SOARES O SUÁREZ (IUE 2-40221/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26132 Set 17- Set 30

MARIA ISABEL REYES ABADIE (IUE 2-22605/2018).
Montevideo, 18 de junio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25975 Set 16- Set 27

LUISA MENDEZ AGUIRRE (IUE 2-35593/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25821 Set 16- Set 27

MIGUEL ÁNGEL RUBÍ (IUE 2-37855/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25741 Set 13- Set 26

CARMEN JUSTO SEOANE, EDUARDO BLANCO MAÑANA Y JOSÉ BLANCO CASTRO (IUE 2-42914/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25703 Set 13- Set 26

BLANCA NIEVES REYES BASIGNANI (IUE 2-36521/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25667 Set 13- Set 26

ROSA PEREZ LAGE (IUE 2-35574/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25659 Set 13- Set 26

ANA CRISTINA GARCIA LAVIÑA (IUE 2-42721/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25322 Set 11- Set 24

ALEJANDRO DAVID HABIBI VELÁZQUEZ (IUE 2-39755/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25269 Set 11- Set 24

MANUELA SANTAMARIA MERENS (IUE 2-49575/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25193 Set 10- Set 23

DELFÍN IGLESIAS REZA (IUE 2-49575/2015)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25174 Set 10- Set 23

MARÍA CARMEN CUOMO VOLPE (IUE 2-40961/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25150 Set 10- Set 23

RAMÓN ESTEBAN MORENO RIVERON (IUE 2-44376/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25104 Set 10- Set 23

ÁNGEL FÉLIX DI PIETRANTONIO (IUE 2-40475/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25077 Set 10- Set 23

MARIEL TERESA ROBLEDO AGOSTO (IUE 2-39314/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25057 Set 09- Set 20

ALBERTO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-39125/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25040 Set 09- Set 20

HAYDEE CECILIA RODRÍGUEZ CAMPANARO (IUE 2-27649/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24621 Set 05- Set 18

CELIA ESMERALDA FERNANDEZ MARTINEZ (IUE 2-32126/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24540 Set 05- Set 18

HENRY dos SANTOS MACHADO (IUE 2-38840/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24533 Set 05- Set 18

ELSA IRENE IRAOLA BENGOCHEA (IUE 2-37692/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24462 Set 04- Set 17

MARIA ESTRELLA VIJANDE RODRIGUEZ (IUE 2-34897/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24460 Set 04- Set 17

MARIA CORINA POSE RUIK (IUE 2-41591/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24455 Set 04- Set 17

ENRIQUE DANIEL VERA COLMAN (IUE 2-41207/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24386 Set 04- Set 17

ANIBAL CANTISANO LUPINELLO (IUE 2-42528/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24368 Set 04- Set 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

ANTONIO OVIDIO SEGADE RUIBAL (IUE 2-46677/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26010 Set 17- Set 30

ALBERTO SCHMIDT SCHUTZ (IUE 2-43098/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25718 Set 13- Set 26

IRASEMA AREVALO ROLDAN (IUE 2-46290/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25654 Set 13- Set 26

ULISES RAFAEL DE GROSSI MOYANO (IUE 2-38328/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25482 Set 12- Set 25

MARIA ESTHER LOPEZ (IUE 2-35210/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 25451 Set 11- Set 24

VILDA ALVEZ (IUE 2-45151/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25335 Set 11- Set 24

AIDA ORELLANO u ORELLANA ROSAS y de JAIR JOSE PEREIRA (IUE 2-41082/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019

LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25301 Set 11- Set 24

EUGENIO MERA OSORNO y MARTA IRIS CABRERA FIGUEREDO (IUE 2-35939/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 25268 Set 11- Set 24

LUIS ANGEL BLANCO RODRIGUEZ (IUE 2-52037/2017).
Montevideo, 14 de diciembre de 2017.
Luis G. Maquieira Veraza, Act. Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25071 Set 09- Set 20

MARIA GRACIELA PERE VOLPI (IUE 2-40580/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25042 Set 09- Set 20

YOLANDA COSTA (IUE 2-44576/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24924 Set 09- Set 20

MARIA SUSANA RIOTORTO CARRERA (IUE 2-44473/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24769 Set 06- Set 19

ISABEL GERTRUDIS GALAZZI FONSECA (IUE 2-43281/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24340 Set 04- Set 17

DECIMOTERCER TURNO

Mario CUKIER RENDEL (IUE 2-42203/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26085 Set 17- Set 30

Teresa ROSA TECHERA y Eduardo Gustavo RIVERO (IUE 179-226/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26074 Set 17- Set 30

Ramón ROSA HERNÁNDEZ (IUE 2-26560/2018)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26023 Set 17- Set 30

Atahualpa Saracho Barreira (IUE 2-44546/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25984 Set 16- Set 27

Mirian o Miryam Patricia Borges (IUE 2-30814/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 25795 Set 13- Set 26

Héctor Santos Conzoni o Consonni (IUE 2-36461/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25608 Set 12- Set 25

Elena Elvira CAPRILE SETTIMO (IUE 2-42348/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25521 Set 12- Set 25

Margarita Yarruoz (IUE 2-31946/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 25438 Set 11- Set 24

Analmar FABRICA SOSA (IUE 2-38731/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25428 Set 11- Set 24

Bismarck Oscar MOURELLE CAZABONNET (IUE 2-38877/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 25249 Set 10- Set 23

Amelia Judith Ferraz Ramos (IUE 2-40103/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25128 Set 10- Set 23

JULIA GLADYS CARON RITO y LUIS ALBERTO SOLANO SILVERA (IUE 2-44787/2017)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 25090 Set 10- Set 23

PAULINO ABREU TUDURI (IUE 2-42583/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25075 Set 10- Set 23

Mireya Esther Villamil Zapatta y Félix Vázquez Rodríguez (IUE 2-43061/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25014 Set 09- Set 20

Sau Ping KA o Run An JIA (IUE 2-33745/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24966 Set 09- Set 20

Julio Carlos ROLANDO MELITO (IUE 2-29710/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24420 Set 04- Set 17

Roger Olivera y Eva Celestina Trueba Herrera (IUE 2-36928/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24314 Set 04- Set 17

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA DEL CARMEN BATISTA FIGUEREDO (IUE 2-47480/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26045 Set 17- Set 30

SEBASTIÁN LUIS JOAQUÍN RUEDA (IUE 2-48113/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26019 Set 17- Set 30

MIRYAM BAGNASCO MOSQUERA (IUE 2-41226/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25873 Set 16- Set 27

HÉCTOR OSCAR SÁNCHEZ CELI (IUE 2-43854/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25860 Set 16- Set 27

ORESTES LIDIO GUILLERMONI RACUE (IUE 2-19867/2018)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25807 Set 13- Set 26

RAUL EDUARDO MANZUR DE OLIVEIRA (IUE 2-20889/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25676 Set 13- Set 26

WASHINGTON MARIA SILVERA FERNANDEZ (IUE 2-42331/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25645 Set 13- Set 26

DIOSDALDA MACEDO RUIZ Y EDISON ALONSO MACEDO (IUE 2-42746/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25629 Set 12- Set 25

GLADYS MIGNON ALMANDOS PEREYRA (IUE 2-46608/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 25536 Set 12- Set 25

SHIRLEY NIEVE VILLANUEVA RODRIGUEZ (IUE 2-37157/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019

MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25462 Set 12- Set 25

HEBER ALBERTO CARRASCO ROCHA (IUE 2-18638/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24844 Set 06- Set 19

MIRTHA ELSA PARODI PARODI y GILBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (IUE 2-29403/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 6631 10/p 24827 Set 06- Set 19

LUIS ALBERTO VILLARRUEL LETTIERI (IUE 2-44949/2018)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24716 Set 06- Set 19

CLIRIA TRUCELLI PIBETTA (IUE 2-42072/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24488 Set 05- Set 18

ROGELIO UBERFIL MARTINEZ PERDIGON (IUE 2-38773/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24383 Set 04- Set 17

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ SOUZA (IUE 2-35632/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24325 Set 04- Set 17

ANA MARÍA o ANA MARÍA VIRGINIA MORALLES VIDAL (IUE 2-44384/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24315 Set 04- Set 17

ELCIRA BENTANCOR Y/O BETANCOR HERNÁNDEZ Y ALEJO ROJAS DE ARMAS (IUE 2-40636/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24308 Set 04- Set 17

DECIMOSEXTO TURNO

Ana María MERLINO PARODI (IUE 2-33617/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26048 Set 17- Set 30

María Angeles FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y Roberto ABELEIRA RODRÍGUEZ (IUE 2-43207/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25858 Set 16- Set 27

Victoria GARCÍA PENELA (IUE 2-46033/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25828 Set 16- Set 27

Marcela CAFFARENA DESCAT (IUE 2-47277/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25778 Set 13- Set 26

Vincenza o Vicenta CETRÁNGOLO o CENTIÁNGOLO TURANO (IUE 2-45555/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25711 Set 13- Set 26

Blanca Ilda CERRO LLORENS (IUE 2-30711/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25610 Set 12- Set 25

Ofelia Violeta ROCHA SANCHEZ (IUE 2-36489/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25594 Set 12- Set 25

José España CEBREIRO MAIA (IUE 2-44043/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25585 Set 12- Set 25

Josefina o Giuseppina GIANGIACOMO IEZZI (IUE 2-44928/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25569 Set 12- Set 25

Lilian Ruth ROSENFELD NUÑEZ (IUE 2-44491/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25559 Set 12- Set 25

Manuel Oribe RODRIGUEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-39414/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25332 Set 11- Set 24

Jorge Angel VARELA GONZALEZ (IUE 2-30912/2019)
Montevideo, 25 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 25298 Set 11- Set 24

Héctor o Héctor Antonio COPPOLA TOMAS (IUE 2-36005/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25225 Set 10- Set 23

Elena Nancy DELGADO NION o VERON (IUE 2-40185/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25224 Set 10- Set 23

Jenny o Yenny Teresa LUCA PATO (IUE 2-39923/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25175 Set 10- Set 23

Ernesto Pedro RIGHETTI DIEZ (IUE 2-42449/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25066 Set 09- Set 20

Guiasul o Guiazul SILVA DUARTE y Juan Ramón VECINO DÍAZ (IUE 2-41513/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24892 Set 09- Set 20

Miguel Angel ABATE MILANO (IUE 2-38110/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24872 Set 09- Set 20

Nelly Olga MARRONE DUFICONI (IUE 2-28368/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24864 Set 09- Set 20

Renata María GOTTARDO FURLAN (IUE 2-38433/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24800 Set 06- Set 19

Fanny LASZCZOWER o LASCHOVER WOLFSHAUT o WOLFSCHAUT o WOLFSCHAUDT o WOLFICHAUT o WOLFSCHAULT (IUE 2-40859/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24637 Set 05- Set 18

Silvia LUZURIAGA CATENA (IUE 2-42713/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24506 Set 05- Set 18

DECIMOSÉPTIMO TURNO

BENJAMIN DOMINGUEZ ALONSO (IUE 2-47264/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26015 Set 17- Set 30

MARIA CARMEN DIAZ CHAVES (IUE 2-41494/2019)
Montevideo, 15 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 25758 Set 13- Set 26

FULVIO ALEXSISE GUICHARD HORONOZ (IUE 2-43340/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 24829 Set 06- Set 19

LUIS BALZANI LAZZARI (IUE 2-37190/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 24805 Set 06- Set 19

NELI o NELLY o NELLI DEYANIRA DE CORREA o CORREA NUÑEZ (IUE 2-40851/2019)
Se habilitó la Feria Judicial
Montevideo, 15 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 24785 Set 06- Set 19

DECIMOCTAVO TURNO

IRMA GLADYS VILLAR DELEON (IUE 2-43920/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 25945 Set 16- Set 27

PAUL CLARK NEWELL JR (IUE 2-41462/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 25557 Set 12- Set 25

RUBEN NORBERTO SZWEBEL FAJERSZTEJN (IUE 2-38544/2019)
Montevideo, 02 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 25443 Set 11- Set 24

SARA ELIDA ARISTIMUÑO ILLARZA (IUE 2-46557/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 25300 Set 11- Set 24

RENEE MARTHA CAMPO MONTEGHIRFO (IUE 2-40257/2017)
Montevideo, 27 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 25293 Set 11- Set 24

NERY o NERYS GLADYS SOSA CUELLO (IUE 2-39142/2019)
Montevideo, 15 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 25264 Set 11- Set 24

KAY BETY HERNANDEZ MENDEZ (IUE 2-40776/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 25248 Set 10- Set 23

MIGUEL ALEJANDRO FERNANDEZ TARMEZZANO (IUE 2-31061/2019)
Montevideo, 27 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 25244 Set 10- Set 23

JOSÉ ALFREDO MANSILLA GONZÁLEZ (IUE 2-43608/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 25085 Set 10- Set 23

OLGA RAQUEL DODERA CARBONE (IUE 2-44865/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 25045 Set 09- Set 20

MARIA ISABEL POWERS AZNAREZ y MAURICIO CODINA VICENTE (IUE 2-17765/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24865 Set 09- Set 20

EGIDIO SANDONATO MAZZIOTTI (IUE 2-41664/2019)
Montevideo, 15 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 24860 Set 09- Set 20

MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ PÉREZ y EDUARDO ADRIÁN PALLAS PÉREZ (IUE 2-40581/2019)
Montevideo, 19 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 24748 Set 06- Set 19

MARÍA NILDA GATTI ARRUTI (IUE 2-44476/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 24707 Set 06- Set 19

DECIMONOVENO TURNO

HECTOR DANIEL FORELIUS GONZALEZ (IUE 2-43358/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26163 Set 17- Set 30

HORTENSIO BAZ u HORTENCIO u HORTENSIO BAZ ROTEDA ERMELINDA ANCHETA MARTINEZ (IUE 2-46690/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 26078 Set 17- Set 30

MARIA ERUNDINA LAMOSA DOMINGUEZ (IUE 2-24081/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6631 10/p 25980 Set 16- Set 27

VICTORIA DOTI MARTINEZ o VICTORIA DOTTI MARTINEZ y BOLIVAR EDMUNDO LISSIDINI o LISIDINI BAYARDO Y BOLIVAR EDMUNDO LISIDINI BAYARDO (IUE 2-40850/2019)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25977 Set 16- Set 27

MANUEL ALEJANDRO PEREZ RAMOS Y ARTEMIA PEREZ CERVEDIAS (IUE 2-37579/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25570 Set 12- Set 25

GLORIA ELCIRA ANTUNES CALLABA (IUE 2-46012/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25545 Set 12- Set 25

JUAN OSCAR LEON PISANO Y RENEE ZULMA PEIRANO FERNANDEZ (IUE 2-44636/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25458 Set 12- Set 25

MARIA ANGELICA NAVARRO CABRERA (IUE 2-19541/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6631 10/p 25100 Set 10- Set 23

ANTONIO RODRIGUEZ ARIOSA Y DELBA NELLY MESA FAJARDO (IUE 2-40604/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24878 Set 09- Set 20

ALEJANDRO LUIS YAFFE ETTINGER (IUE 2-35050/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24846 Set 06- Set 19

OSCAR ALFREDO DANGLADA MARTINEZ (IUE 2-40346/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24603 Set 05- Set 18

EMILIO JOSE SANDE HERNANDEZ (IUE 2-45226/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24485 Set 05- Set 18

ROSA MARTINEZ LIJO (IUE 2-35818/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24471 Set 04- Set 17

LUIS LANDER GECHT (IUE 2-41685/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24311 Set 04- Set 17

VIGÉSIMO TURNO

WILFREDO FELIX FONTE o FONTES CATALDI (IUE 2-42538/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26160 Set 17- Set 30

MARIA JULIA VIOLANTE DURAN Y JESUS BERNARDO RAMILO MASIDE (IUE 2-50108/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 26084 Set 17- Set 30

SILVIA LAGO LEDESMA o LAGOS LEDESMA (IUE 2-36429/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25943 Set 16- Set 27

GABRIELA MIRTHA MARTINEZ BALDANTA (IUE 2-40231/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25834 Set 16- Set 27

JUANA MARIA CAMPODONICO CANEPA (IUE 2-46792/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25798 Set 13- Set 26

MARIA INES MIGUEZ PIZZOLI (IUE 2-46114/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25650 Set 13- Set 26

DORA OLGA ALONSO o ALONZO BLANCO (IUE 2-26596/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25633 Set 12- Set 25

CARLOS ANTONIO FARAT FERNANDEZ (IUE 2-46417/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25583 Set 12- Set 25

BERNABE ANTONIO ETCHETTO CALVETTI (IUE 2-39799/2013)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25439 Set 11- Set 24

JOSE EDUARDO PENNA ESPINOSA (IUE 2-38842/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25357 Set 11- Set 24

RAMON UBALDO GARCIA CECILIO Y CARMEN HAYDEE MENDEZ PARRILLA (IUE 2-37467/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25276 Set 11- Set 24

BLANCA ANAI PEREGALLI BARBITTA (IUE 2-38188/2019)
Montevideo, 14 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25240 Set 10- Set 23

JULIO ALBERTO BARRABINO SAEZ (IUE 2-45918/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25163 Set 10- Set 23

OSCAR ALBERTO ETCHEGARAY ACEBEDO (IUE 2-44391/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25052 Set 09- Set 20

NORMA ELISA SPINELLI LEONI (IUE 2-45398/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25047 Set 09- Set 20

MIRYAM SCHWARTZ CHASZKIES (IUE 2-46622/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25000 Set 09- Set 20

FLORDELINA PAZ TORMOS (IUE 2-42073/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24764 Set 06- Set 19

JUAN CARLOS IFRAN SILVERA (IUE 2-44534/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24685 Set 06- Set 19

JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ PEREIRA Y RONALD RODRIGUEZ ORTEGA (IUE 2-37695/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24463 Set 04- Set 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

ESTEBAN MARIO DIAZ ARENA (IUE 2-45503/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26004 Set 17- Set 30

NOEMIA CELINA BONDANZA BOGA (IUE 2-29431/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26000 Set 17- Set 30

BLANCA LUZ OLIVERA ROSA (IUE 2-47140/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25992 Set 16- Set 27

ALFREDO MANUEL GARCIA OLIVEIRA (IUE 2-10810/2019)
Montevideo, 28 de marzo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25836 Set 16- Set 27

RODOLFO FAVRETTO PAROLIN (IUE 2-40715/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6631 10/p 25806 Set 13- Set 26

ROMULO GERARDO PADILLA GOMEZ (IUE 2-45670/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25638 Set 13- Set 26

HEBER NELSON RIJO REYES (IUE 2-33438/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 25260 Set 11- Set 24

MARIA DEL CARMEN FIALLO SARNO (IUE 2-43587/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25069 Set 09- Set 20

EVANGELINA PAZ de SARAVIA (o MARIA EVANGELINA PAZ) y de ROSENDO SARAVIA (IUE 2-46921/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 24989 Set 09- Set 20

MARIA PIETRAFESA LANGONE (IUE 2-42579/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24822 Set 06- Set 19

ROSARIO RONDINELLA RINALDIS (IUE 2-40107/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6631 10/p 24724 Set 06- Set 19

ROSA AILEN GONZALEZ ROMERO (IUE 2-40501/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6631 10/p 24688 Set 06- Set 19

MARIA CELIA PEREZ LAGARRETA (IUE 2-42789/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24647 Set 05- Set 18

MARY ISABEL RODRIGUEZ SALINA (IUE 2-41265/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6631 10/p 24511 Set 05- Set 18

MIGUEL EDUARDO LAPENNE SAGASPE (IUE 2-43902/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019

ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24487 Set 05- Set 18

NICOLAS (o NICOLA) APOLITO MARCELLI (IUE 2-38728/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24478 Set 04- Set 17

MARIA INES IENS SOUTO (IUE 2-43252/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24414 Set 04- Set 17

JUAN ENRIQUE MARTEGANI MASSETTI (IUE 2-41035/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24347 Set 04- Set 17

NORMA RAQUEL BARRERA HEMBERT y SHIRLEY MODERNEL BARRERA (IUE 2-37504/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24336 Set 04- Set 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN COSENTINO SOSA (IUE 2-46009/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26050 Set 17- Set 30

JOSE LUIS LEONARDO MENDEZ PASCAL (IUE 2-45695/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25993 Set 16- Set 27

ALBA RAQUEL BLANCO MORAN (IUE 2-38793/2019)
Montevideo, 19 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 25867 Set 16- Set 27

OLGA MARGO TRIAS FERNANDEZ (IUE 2-46923/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25851 Set 16- Set 27

RAQUEL GARICOITS PEREZ (IUE 2-45178/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25816 Set 13- Set 26

FERNANDO PEREIRA MEDINA (IUE 2-38052/2019)
Montevideo, 19 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 25655 Set 13- Set 26

PARASKIVA PIROSKA TESLER (o TESSLER) TESLER (IUE 2-33787/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 25442 Set 11- Set 24

MARIELA CAVELLI ALARIO (IUE 2-31160/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 25294 Set 11- Set 24

FRANCISCO UBERFIL BIENVENIDO REYES (IUE 2-41280/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24999 Set 09- Set 20

JUAN PEDRO GONZALEZ (IUE 2-42853/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24832 Set 06- Set 19

ELIZELDA IRIS BELORA MARTINO (IUE 2-36736/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 24828 Set 06- Set 19

MARIA JOSEFINA GARBARINO BENSO (IUE 2-33429/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 24634 Set 05- Set 18

ELIDA MARCHESI ZAPATTINI (IUE 2-44472/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24563 Set 05- Set 18

TERESITA ALVAREZ DE BRUN (IUE 2-9435/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 24477 Set 04- Set 17

ISIDORO ATILIANO GONZALEZ AVALO (IUE 2-37791/2019)
Montevideo, 19 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24476 Set 04- Set 17

NORA FERREIRA BELEDO Y HEBER ENRIQUE CABRERA QUARTIANI (IUE 2-30367/2019)
Montevideo, 18 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 24309 Set 04- Set 17

VIGESIMOTERCER TURNO

DIEGO PABLO ERRANDONEA RAMOS, ROMAN LAGOS MATHEN Y MARTHA AMELIA LIOTTI AMARELLE O AMARELLI (IUE 2-47631/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26119 Set 17- Set 30

GENOVEVA ANZOLA CERIZOLA (IUE 2-42598/2019)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26007 Set 17- Set 30

JUAN ALEJO DALY (IUE 2-47243/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25846 Set 16- Set 27

JORGE ALBERTO DEL HOYO FERNANDEZ (IUE 2-45674/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25639 Set 13- Set 26

HERMITAS SEOANE MUÑIZ (IUE 2-40514/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25634 Set 12- Set 25

MARIA AMELIA FUNES (IUE 2-45506/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25231 Set 10- Set 23

HUGO SCHENCK GONNET (IUE 2-46659/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25207 Set 10- Set 23

JESUS AMADOR PONCE SANCHEZ (IUE 2-40305/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25041 Set 09- Set 20

MERCEDES COPPOLA GONZALEZ (IUE 2-44835/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24885 Set 09- Set 20

ROLANDO BREIJO MARTINEZ (IUE 2-43904/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24672 Set 06- Set 19

GUSTAVO HUGO FRANCHI BERNARDO (IUE 2-43597/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24666 Set 05- Set 18

CLARA JULIA COLMAN POSE (IUE 2-42792/2019)

Montevideo, 21 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24648 Set 05- Set 18

CARMEN PERSICO EIRIZ (IUE 2-38767/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24639 Set 05- Set 18

JUAN MENEGHIN MARCHIORI (IUE 2-35160/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24565 Set 05- Set 18

RUBEN DARIO GARCIA GüELL (IUE 2-44193/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24561 Set 05- Set 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

RENEE DE LUCA O DE LUCA ADDEO (IUE 2-41397/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26130 Set 17- Set 30

ORFILIA DIVER MUÑOZ LACO (IUE 2-43710/2018)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25826 Set 16- Set 27

JUAN RICARDO MAYE DI CANDIA (IUE 2-42585/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25630 Set 12- Set 25

GIORGIO GUIDO GRAGLIA MUSETTI Y TERESITA MURACCIOLE SBARBARO (IUE 2-44410/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25466 Set 12- Set 25

FERNANDO RUBEN MALAGOLD BELTRAN (IUE 2-36058/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25453 Set 11- Set 24

MARCELO JESUS RODRIGUEZ TECHERA (IUE 2-30651/2019)
Montevideo, 27 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25124 Set 10- Set 23

ARIEL MARTINEZ RODAL; LILA ROSA ROMERO D´ANGELO; ALMA LILA MARTINEZ ROMERO (IUE 2-40696/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25102 Set 10- Set 23

ENILDO PRUDENCIO BURGOS RIOS (IUE 2-44187/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25049 Set 09- Set 20

ADELINA MARIA NAN CASTELLINO (IUE 2-43900/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24871 Set 09- Set 20

WALTER YAMANDU RODRIGUEZ NOGUE (IUE 2-45935/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24824 Set 06- Set 19

JOSEFA SALADINA LEMA BLANCO (IUE 2-45486/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24619 Set 05- Set 18

FRANCISCO MORELL CAMAÑO (IUE 2-42335/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24472 Set 04- Set 17

ALBA ZULEMA BORGES GONZALEZ (IUE 2-43241/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24465 Set 04- Set 17

NELIDA PORTEIRO RODRIGUEZ (IUE 2-38701/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24298 Set 04- Set 17

HELODINA GONZALEZ MIQUEIRO (IUE 2-46456/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 24295 Set 04- Set 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

AMERICO ROBERTO CARRARA BENCE (IUE 2-36923/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25883 Set 16- Set 27

ALFREDO REAL ARIAS (IUE 2-35132/2019)
Montevideo, 26 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25793 Set 13- Set 26

JOSE FERMIN GARIBALDI RAMOS (IUE 2-28507/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 25522 Set 12- Set 25

ARNOLDO ULISES ESPINOSA (IUE 2-22751/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25450 Set 11- Set 24

NILO ERASMO OLMOS (IUE 2-39657/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25246 Set 10- Set 23

OSVALDO PEREIRA o PEREIRA MARTINEZ y DECILIA SILVA FERNANDEZ (IUE 2-38248/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25241 Set 10- Set 23

LIVIA VILLAR (IUE 2-36067/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25078 Set 10- Set 23

JULIO RAÚL BLANCO BIANCHINI (IUE 2-36438/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24826 Set 06- Set 19

RENEE ANUNCIA GONZALEZ LAMBERTONI (IUE 2-35900/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24627 Set 05- Set 18

SAVERIO CASELLA SARAVI (IUE 2-20671/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24337 Set 04- Set 17

MARIA LUCIA BELTRAN ROHR (IUE 2-36707/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24335 Set 04- Set 17

MARIA DEL CARMEN LOPEZ GRINGA (IUE 2-35608/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24300 Set 04- Set 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

IRIS ELENA ABERO RESTAINO O AVERO RESTAINO (IUE 2-34987/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25965 Set 16- Set 27

MODESTA IRENE GUARINO POLIAK (IUE 2-40115/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25870 Set 16- Set 27

BELISARIO PASCUAL (IUE 2-36112/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25546 Set 12- Set 25

JUAN ALBERTO CARNEIRO CARNEIRO (IUE 2-23198/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 25050 Set 09- Set 20

OSCAR JORGE ZEN CASAROTTO (IUE 2-22845/2018)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 24903 Set 09- Set 20

Gladys Mireya SIERRA SILVA (IUE 2-36711/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24586 Set 05- Set 18

NELIDA PERLITA o NELIDA PERLA ABELAR TUCCI (IUE 2-1599/2019)
Montevideo, 22 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 24555 Set 05- Set 18

GLADYS TERESITA PEDETTI (IUE 2-33056/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24459 Set 04- Set 17

SARA ELENA MAIDANA GUTIERREZ (IUE 2-25284/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24457 Set 04- Set 17

JOSEFA ALONSO GANDINI (IUE 2-39022/2018)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24330 Set 04- Set 17



VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

AMANCAY BLANCA BETANZO GARCIA (IUE 2-42340/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26115 Set 17- Set 30

AURORA IDA DOMINGUEZ ALFARO (IUE 2-14507/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26033 Set 17- Set 30

JUAN ANTONIO GONZALEZ GARCIA (IUE 2-40507/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25894 Set 16- Set 27

EULALIA CARRODEGUAS ANEIROS (IUE 2-46687/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25875 Set 16- Set 27

HUGO ZAVALA PEDRAGOSA (IUE 2-39199/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25775 Set 13- Set 26

MARIA LAURA DIAZ PEREYRA (IUE 2-43555/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25731 Set 13- Set 26

JULIO ALVAREZ LOPEZ (IUE 2-47876/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 25641 Set 13- Set 26

MARTA ESTELA PATRONE MORALES (IUE 2-30393/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25426 Set 11- Set 24

ITA BASJA GINSBERG WASSER (IUE 2-38501/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25302 Set 11- Set 24

SANTIAGO ISIDORO MARICHAL PEREZ (IUE 2-42557/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25270 Set 11- Set 24

ROSELINA BARRETO UMPIERREZ (IUE 2-40124/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25258 Set 11- Set 24

OSVALDO JOSE NEGRI NEGRI (IUE 2-45473/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25136 Set 10- Set 23

MARIA OLGA GUELMO DUFOUR (IUE 2-41871/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24877 Set 09- Set 20

JOSE MARIA GONZALEZ PEREZ (IUE 2-41630/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24683 Set 06- Set 19

ATILIO GARCIA SARTTI (IUE 2-43023/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24320 Set 04- Set 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

JULIO CHAO CRESTAR (IUE 2-47937/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26165 Set 17- Set 30

LUIS PEREZ MARTINEZ (IUE 2-44692/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 25998 Set 17- Set 30

MARIA GRANDAL ZAPIAIN (IUE 2-43218/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25976 Set 16- Set 27

JACOBO VAINER BRANDES (IUE 2-41765/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25831 Set 16- Set 27

MERA LEJA o MARIA LUISA o MERA o MARIA LEJA o MERA LEA KAGANAS BARAVIK (IUE 2-42067/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25809 Set 13- Set 26

ISAQUE BENEZO BENCHOA (IUE 2-48073/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25691 Set 13- Set 26

MIRIAM CRISTINA LAGO MACHADO (IUE 2-35857/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25666 Set 13- Set 26

GLADYS GRETTER FOLABELLA (IUE 2-42324/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25651 Set 13- Set 26

WASHINGTON NEVICATI RINALDI e IBAR MINETTI SEQUEIRA (IUE 2-37251/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25537 Set 12- Set 25

ALBERTO FALCON (IUE 2-45328/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25394 Set 11- Set 24

ILDA LEONISA MENDEZ VAZQUEZ (IUE 2-42518/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25344 Set 11- Set 24

IVONNE FERREIRA MERLI (IUE 2-29257/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25223 Set 10- Set 23

SARA LYDIA GARCIA MARTIN (IUE 2-44941/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25004 Set 09- Set 20

GUZMAN ANGEL BERTANI CHAINE (IUE 2-44326/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24617 Set 05- Set 18

ROBERTO ANTONIO CIRIANI CUENCA (IUE 2-43510/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24484 Set 05- Set 18

MARIA TERESA LOMBARDO SANCHEZ (IUE 2-41219/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24480 Set 05- Set 18

LOURDES ELINA AQUINO SILVA (IUE 2-42469/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24358 Set 04- Set 17

DORA MABEL PEREZ HERNANDEZ (IUE 2-41381/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24323 Set 04- Set 17

AMANDA MARIANA CORDONES ALONSO (IUE 2-40964/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24310 Set 04- Set 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WILFREDO o UBILFREDO ARRIONDO (IUE 461-396/2015).
Artigas, 25 de junio de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 24920 Set 10- Set 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELBIO WALTER DIVERIO BENACEDO (IUE 168-418/2019).
Canelones, 29 de agosto de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 24977 Set 09- Set 20

ACOSTA SANABIA, CARLOS ALBERTO (IUE 168-252/2019).
Canelones, 3 de junio de 2019.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24411 Set 04- Set 17

TERCER TURNO

GARCIA BIRRIEL, JUANA ELSA (IUE 459-298/2019).
Canelones, 31 de julio de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 25588 Set 12- Set 25

RAMON DIONICIO o DIONISIO RODRIGUEZ POSE (IUE 459-364/2019).
Canelones, 19 de agosto de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24410 Set 04- Set 17

CLAVIJO ROSA, MARIA ISIDRA (IUE 459-296/2019).
Canelones, 31 de julio de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24407 Set 04- Set 17

CRISTINA o MARIA CRISTINA SANCHEZ LUZARDO y MARIA CRISTINA CLAVIJO SANCHEZ (IUE 459-363/2019).
Canelones, 19 de agosto de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24406 Set 04- Set 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

NILDA JOSEFINA ALVAREZ COUTO y/o COUTU (IUE 526-134/2019).
Atlántida, 14 de marzo de 2019.
Esc. Alicia Aparain, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26114 Set 17- Set 30

LUISA MARTINEZ THEOPHILE y RAMON BELTRAN DIANESSI ESPARQUE (IUE 526-516/2019).
Atlántida, 27 de agosto de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 25937 Set 17- Set 30

TERCER TURNO

CIRILA AMELIA CASTANG TEJERA IUE 526.365/2019).
Atlántida, 16 de julio de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25887 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

DANUBIO ALBERTO TERZAGHI PERDOMO (IUE 179-425/2019).
Ciudad de la Costa, 8 de agosto de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26157 Set 17- Set 30

JAVIER FERNANDO GONZÁLEZ ALTEZ (IUE 179-230/2019).
Ciudad de la Costa, 6 de junio de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 25955 Set 17- Set 30

SILVIO ENRIQUE ILLARIETTI CENGARLE (IUE 179-348/2019).

Ciudad de la Costa, 8 de agosto de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 25951 Set 17- Set 30

ANA MARÍA CRISTINA VARELA LONGO (IUE 179-386/2019).
Ciudad de la Costa, 22 de julio de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25804 Set 13- Set 26

CUARTO TURNO

MARCELO SERRÓN BALARDINI y ELBIO SERRÓN (IUE 180-506/2019).
Ciudad de la Costa, 30 de agosto de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26142 Set 17- Set 30

REGINA IRMA LEGUISAMO MARCENAL, NEVEL ABEL LEGUISAMO y JOSÉ PEDRO LAPUBLE LEGUISAMO (IUE 180-431/2019).
Ciudad de la Costa, 29 de julio de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 24622 Set 05- Set 18

SEXTO TURNO

LUIS ALBERTO DÍAZ GONZÁLEZ (IUE 493-315/2019).
Ciudad de la Costa, 21 de agosto de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26112 Set 17- Set 30

RUBEN FRANCISCO FAJARDO RUIZ (IUE 493-476/2019).
Ciudad de la Costa, 21 de agosto de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25963 Set 16- Set 27

EVIDELIA ANA ACOSTA MATIAUDEZ (IUE 493-495/2019).
Ciudad de la Costa, 30 de agosto de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25562 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JUAN ANTONIO BRANDI MOLLO (IUE 440-282/2019).
Las Piedras, 26 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25597 Set 12- Set 25

JUAN CARLOS BERRIEL RISSO, VICTOR ROMAN BERRIEL RISSO, TOMAS DANIEL BERRIEL RISSO y MARIA CARMEN BERRIEL RISSO (IUE 440-422/2019).
Las Piedras, 27 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25596 Set 12- Set 25

SEBASTIAN ELIAS TASSANO LEDESMA y DELFINA DUARTE (IUE 440-600/2019).
Las Piedras, 26 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25422 Set 11- Set 24

HILARIO MUTIUZABAL GUTIERREZ e IRMA GARCIA RODRIGUEZ (IUE 440-559/2019).
Las Piedras, 8 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25421 Set 11- Set 24

NESTOR HUGO PONCE STRATTA (IUE 440-599/2019).
Las Piedras, 26 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 24807 Set 06- Set 19

SEXTO TURNO

NELIDA JACQUELIN PEREYRA VAREIRA (FICHA IUE 458-135/2019).
Las Piedras, 29 de marzo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26141 Set 17- Set 30

NANCY BEATRIZ SOPPI CABRERA (FICHA IUE 458-382/2019).
Las Piedras, 22 de julio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 24808 Set 06- Set 19

WALTER DANUBIO CALLEROS ROSANO (FICHA IUE 458-336/2019).
Las Piedras, 14 de junio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24430 Set 04- Set 17

SÉPTIMO TURNO

MARIA RAMONA BARCO o BARCOS AYALA (IUE 533-512/2019).
Las Piedras, 16 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25925 Set 16- Set 27

NILDA ELIDA TOSA CAMELIA (FICHA IUE 533-578/2019).
Las Piedras, 23 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25423 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO CIANCIO BRUNI CIRIGLIANO (FICHA 175-10/2018).
Pando, 31 de julio de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25934 Set 16- Set 27

LEONIDA DIONISIA CARDOSO o CARDOZO MENDEZ (FICHA 175-543/2018).
Pando, 19 de noviembre de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25888 Set 16- Set 27

JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ (FICHA 175-363/2019).
Pando, 21 de agosto de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25886 Set 16- Set 27

MARTA ADELA DE LEON MALO (FICHA 175-388/2019).
Pando, 20 de agosto de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25210 Set 10- Set 23

AUCELIA o ARACELIA MARGARITA CAPRA ZUNINO (FICHA 175-286/2019).
Pando, 22 de agosto de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25208 Set 10- Set 23

MARÍA RODRIGUEZ LOPEZ (FICHA 175-430/2019).
Pando, 2 de setiembre de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25034 Set 09- Set 20

MARTHA IVONNE BO CARREÑO (FICHA 175-368/2019).
Pando, 7 de agosto de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24602 Set 05- Set 18

CUARTO TURNO

JUANA MARRERO GARCIA (FICHA 176-332/2019).
Pando, 15 de agosto de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25931 Set 16- Set 27

LUIS ALBERTO RIVERA GONZALEZ y MARTA GRACIELA ABREU PEREZ (FICHA 176-352/2019).
Pando, 15 de agosto de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25519 Set 12- Set 25

MARIA JOSEFA GADEA BORONAT (FICHA 176-353/2019).
Pando, 15 de agosto de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25211 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

ROBERTO FERNANDEZ IBARRA (IUE 576-395/2019).
Toledo, 20 de agosto de 2019.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24408 Set 04- Set 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NERY OMAR PEREIRA RUIZ (IUE 207-304/2019).
Melo, 11 de junio de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25351 Set 11- Set 24

JOSE CARLOS TORT ELORZA (IUE 207-352/2019).

Melo, 26 de junio de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25349 Set 11- Set 24

LENI NOEL MALAN CALTIERI (IUE 207-494/2019).
Melo, 15 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25144 Set 10- Set 23

CUARTO TURNO

ATANASILDO SOSA CASTRO y ROSA DELIA SUAREZ (IUE 208-602/2019).
Melo, 11 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26029 Set 17- Set 30

BARTOLO LIMA (IUE 208-571/2019).
Melo, 30 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25348 Set 11- Set 24

CARLOS BERNY (IUE 208-504/2019).
Melo, 12 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24528 Set 05- Set 18

QUINTO TURNO

OMAR AMILCAR FARIAS OLIVERA (IUE 468-418/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26039 Set 17- Set 30

RUBI AZAMBUYA CARBALLO (IUE 468-177/2017).
Melo, 19 de mayo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 6631 10/p 25857 Set 16- Set 27

ROSA ASUNCION CABRERA CACERES (IUE 468-495/2019).
Melo, 15 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25855 Set 16- Set 27

JOSÉ MANUEL BENITEZ LIMA (IUE 468-369/2019).
Melo, 27 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25577 Set 12- Set 25

WALTER MOREIRA TADEU o WALTER MOREIRA TEDEU o WALTER MOREIRA TADEO (IUE 468-517/2019).
Melo, 30 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25576 Set 12- Set 25

MARIA ESTHER VIDELA; ANICETO PEREIRA VILLANUEVA y ETHEL PEREIRA VIDELA (IUE 468-501/2019).
Melo, 30 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25415 Set 11- Set 24

ANGELA EVA ALVAREZ MORALES (IUE 207-355/2019).
Melo, 27 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25353 Set 11- Set 24

RUI BATALHA GONCALVEZ (IUE 468-424/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25350 Set 11- Set 24

LAURO DOS SANTOS RODRIGUEZ (IUE 468-425/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24529 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

JUAN EUGENIO CALVETTI (IUE 615-157/2019).
Río Branco, 28 de agosto de 2019.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 25142 Set 10- Set 23

SEGUNDO TURNO

ENILSO LIMA REYES (IUE 616-89/2019).
Río Branco, 25 de abril de 2019.
Ana Romero, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25413 Set 11- Set 24

MARTIN RECUERO ROLDAN (IUE 616-169/2019).
Río Branco, 28 de agosto de 2019.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 25141 Set 10- Set 23

EVA CONCEPCION OLIVERA MACHADO (IUE 616-168/2019).
Río Branco, 27 de agosto de 2019.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 25140 Set 10- Set 23

HEBERT CORTEZ (IUE 616-144/2019).
Río Branco, 30 de julio de 2019.
Esc. Maria A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 24803 Set 06- Set 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO BERMUDEZ y MARIA GRACIELA BERMUDEZ SANCHEZ (IUE 223-415/2019).
Colonia, 8 de agosto de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25605 Set 12- Set 25

AMIRA CONSTANCIA DIAZ LAURNAGARAY (IUE 223-449/2019).
Colonia, 28 de agosto de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25418 Set 11- Set 24

EDIT ELVIRA SANTULIO o SANTULLO NAVARRO (IUE 223-423/2019).
Colonia, 23 de agosto de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25216 Set 10- Set 23

KATIA MUHAMED FERREIRA (IUE 223-338/2019).
Colonia, 16 de julio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 24813 Set 06- Set 19

WILIMAN LORDA PAZ (IUE 223-292/2019).
Colonia, 24 de junio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6631 10/p 24812 Set 06- Set 19

TERCER TURNO

COSME TAVERA y SILVANA ROSARIA SILVESTRI (IUE 508-114/2019).
Colonia, 9 de abril de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6631 10/p 25954 Set 16- Set 27

SUSANA BEATRIZ GONZALEZ CARBAJAL (IUE 508-78/2019).
Colonia, 24 de julio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25417 Set 11- Set 24

SAUL ALFREDO ALASIO OCAMPO (IUE 508-33/2019).
Colonia, 29 de julio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 24810 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

PEDRO ARTEMIO ORDINAS ESPELETA (IUE 227-109/2019).
Carmelo, 5 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25214 Set 10- Set 23

URUGUAY YAMANDÚ DOS SANTOS ALZA (IUE 227-405/2019).
Carmelo, 14 de agosto de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25212 Set 10- Set 23

CAMACHO GUTIERREZ, JUSTA LUCIA (IUE 227-284/2019).
Carmelo, 5 de junio de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25019 Set 09- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS MENGOCHEA, MARIA ELENA MENGOCHEA FERREYRA y RUBEN OMAR MENGOCHEA (IUE 225-629/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26133 Set 17- Set 30

EVELIN ENIFF FRIPP AGUSTINS (IUE 225-671/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25739 Set 13- Set 26

JUANA RITA CALISTRO BEIN (IUE 227-455/2019).
Carmelo, 14 de agosto de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25738 Set 13- Set 26

ANGEL EMILIO MARÍA MAURICIO PANAMÁ PIZARRO (IUE 227-256/2019).
Carmelo, 6 de mayo de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25737 Set 13- Set 26

UBALDO DANILO BERTINAT ARCHETTI (IUE 225-540/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25419 Set 11- Set 24

INES IRIS BEROIS AROCHA (IUE 225-557/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25416 Set 11- Set 24

BRUNO CESAR MALAN BOUNOUS (IUE 225-575/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25018 Set 09- Set 20

ELENA ILDA o HILDA CURUTCHET CALERO (IUE 225-427/2019).
Rosario, 17 de julio de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24699 Set 06- Set 19

LUISA CLARIBEL CEDRES ALVAREZ (IUE 225-526/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24698 Set 06- Set 19

JOSE ALBERTO DE LEON (IUE 225-528/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24697 Set 06- Set 19

ELENA RAQUEL CABRAL TULON (IUE 225-524/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24696 Set 06- Set 19

WALTER YAMANDU CLAUDE ARDUSSO (IUE 225-561/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24428 Set 04- Set 17

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ ARTEMIO BETIZAGASTI DEL PINO (IUE 241-527/2019).
Durazno, 14 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25790 Set 13- Set 26

ENRIQUE GUALBERTO BOTTINI MORALES (IUE 242-487/2019).
Durazno, 29 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25789 Set 13- Set 26

CARLOS ALBERTO CAMEROSANO CLAVIJO (IUE 242-292/2019).
Durazno, 22 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25787 Set 13- Set 26

YOLANDA MARINA ROBATTO ARIGON (IUE 241-577/2019).
Durazno, 28 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25786 Set 13- Set 26

MARTÍN LOPEZ (IUE 242-380/2019).
Durazno, 20 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25784 Set 13- Set 26

NORMA NILDA MARTINEZ y ELEODORO MARTINEZ ARRIOLA (IUE 242-120/2019).
Durazno, 1 de agosto de 2019.
Dra. Gimena Monzón, Abogada.
01) $ 6631 10/p 25512 Set 12- Set 25

EMILDA JULIA PUGLIA PIÑEYRO (IUE 241-537/2019).
Durazno, 14 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25108 Set 10- Set 23

MARÍA de los ANGELES ALBERTI GRAJALES (IUE 241-468/2019).
Durazno, 29 de julio de 2019.
Dra. Gimena Monzón, Abogada.
01) $ 6631 10/p 24494 Set 05- Set 18

GABINO FRANCO (IUE 241-464/2019).
Durazno, 29 de julio de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24332 Set 05- Set 18

TERCER TURNO

NELSON ESTEBAN GOMEZ ROSANO (IUE 242-519/2019).
Durazno, 29 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25788 Set 13- Set 26

HÉCTOR FABIÁN DECCIA CHICO ESPINOSA y MARÍA DELIA CHICO ESPINOSA OCHAGARAY (IUE 242-199/2018).
Durazno, 23 de julio de 2019.
Dra. Gimena Monzón, Abogada.
01) $ 6631 10/p 25785 Set 13- Set 26

MARÍA MENEY CURBELO (IUE 242-482/2019).
Durazno, 15 de agosto de 2019.
Dra. Gimena Monzón, Abogada.
01) $ 6631 10/p 25109 Set 10- Set 23

WALTER VICENTE ROSAS CURBELO (IUE 242-521/2019).
Durazno, 29 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25107 Set 10- Set 23

RUBEN RODRIGUEZ MARTINEZ y FLOR de MARÍA TAFFURA VIÑOLES (IUE 242-267/2019).
Durazno, 16 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25106 Set 10- Set 23

JOSÉ MARÍA MEDINA (IUE 242-324/2019).
Durazno, 20 de junio de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24941 Set 09- Set 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TORENA MOREIRA, JUAN RITO y PEÑA RODRIGUEZ, ANGELA ELSA (IUE 254-93/2019).
Trinidad, 7 de mayo de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25877 Set 16- Set 27

ALTUNA SONDEREGGER, GERARDO ADOLFO (IUE 254-475/2019).
Trinidad, 4 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25876 Set 16- Set 27

MONTAÑO BARRIOS, GREGORIO DOMINGO y GARCIA MARTÍNEZ, LILA TERESA (IUE 254-472/2019).
Trinidad, 3 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25386 Set 11- Set 24

MARIA SUSANA ARREGUI CRISTECH (IUE 254-392/2019).
Trinidad, 26 de agosto de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24360 Set 04- Set 17

ADRIANA ELIZABETH PAONETTI GONZALEZ (IUE 254-454/2019).
Trinidad, 20 de agosto de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24359 Set 04- Set 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SCHUBERT COSME VEGA SOSA (FICHA IUE 260-473/2019).
Florida, 24 de mayo de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25589 Set 12- Set 25

WALDEMAR GARCIA CANCELA (FICHA IUE 260-755/2019).
Florida, 14 de agosto de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25550 Set 13- Set 26

LEONARDA MARIA o LEONARDA MARIA ESTHER HERNANDEZ MENDIZABAL (FICHA IUE 260-790/2019).
Florida, 26 de agosto de 2019.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25345 Set 12- Set 25

TERCER TURNO

WILSON DARIO MESA SALMINI (IUE 260-1218/2018).
Florida, 25 de febrero de 2019.
ESC. MARIA NOEL GALLO PISANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25587 Set 12- Set 25

MARIA IRMA FORT LOPEZ (IUE 261-673/2019).
Florida, 15 de agosto de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25343 Set 12- Set 25

GLADYS TERESITA MAIO GARCIA (IUE 261-707/2019).
Florida, 26 de agosto de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25342 Set 12- Set 25

GLADYS MABEL MATTOS MACIEL (FICHA IUE 261-571/2019).
Florida, 29 de julio de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24991 Set 10- Set 23

NELLY MAFALDA FERRERI FERNANDEZ (IUE 261-573/2019).
Florida, 26 de agosto de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24582 Set 06- Set 19

RESTITUTO VALENTIN POMBO COLMAN (FICHA IUE 261-484/2019).
Florida, 18 de junio de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24581 Set 06- Set 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL LUZARDO OCAMPO (IUE 274-310/2019).
Minas, 22 de junio de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26152 Set 17- Set 30

MARIA ANA ROJAS PEREZ y JOSE JACINTO LOMBARDO OLIVA (IUE 274-402/2019).
Minas, 6 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25751 Set 13- Set 26

ELVIO OLIVERA RAMIREZ, GUSTAVO OLIVERA CORREA y ESMERALDA RAMONA CORREA CESAR (IUE 274-135/2019).
Minas, 24 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 24936 Set 09- Set 20

CARLOS LORENZO CORREA MARTINEZ y RAUL MARTINEZ LOPEZ (IUE 274-547/2018).
Minas, 26 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 24618 Set 05- Set 18

TERCER TURNO

CATALINA LUISA MENDEZ INZAURRALDE (IUE 274-337/2019).
Minas, 29 de agosto de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26140 Set 17- Set 30

JULIA CEFERINA MACHADO MENDEZ (IUE 432-346/2019).
Minas, 1 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26139 Set 17- Set 30

ENRIQUE DIAZ MEDINA (IUE 274-385/2019).
Minas, 6 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26138 Set 17- Set 30

HOMERO URBANO RAMIREZ DE BRUN (IUE 432-347/2019).
Minas, 2 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26137 Set 17- Set 30

VICENTE JULIAN DE LEON ALAYON (IUE 432-367/2019).
Minas, 29 de agosto de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25750 Set 13- Set 26

MARIA ANGELICA PRATTO FERRER (IUE 432-394/2019).
Minas, 29 de agosto de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25658 Set 16- Set 27

EMILIO FABIAN COUTO GONZALEZ (IUE 432-379/2019).
Minas, 29 de agosto de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25385 Set 11- Set 24

ROSA RENEE MARTINEZ REYES (IUE 432-366/2019).
Minas, 29 de agosto de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24327 Set 04- Set 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RODOLFO JAIME FONTES DIAZ (FICHA 284-582/2019).
Maldonado, 12 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 25555 Set 12- Set 25

ROMÁN PÉREZ LÓPEZ (FICHA 284-548/2019).
Maldonado, 28 de junio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25554 Set 12- Set 25

JOSÉ MARÍA VIEIRA de FREITAS SILVA (FICHA 284-574/2019).
Maldonado, 12 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 25346 Set 11- Set 24

MARIA DEL CARMEN BUENO CASTELO (FICHA 284-676/2019).
Maldonado, 12 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24402 Set 04- Set 17

JULIETA MAILENA NUÑEZ SENCION (FICHA 284-418/2019).
Maldonado, 13 de junio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24399 Set 04- Set 17



WALTER HUGO SUÁREZ y VICTORIA TORT BUDA (FICHA 284-586/2019).
Maldonado, 12 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24394 Set 04- Set 17

RAQUEL LILIÁN CANOBRA VELAZQUEZ (FICHA 284-675/2019).
Maldonado, 12 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24393 Set 04- Set 17

TERCER TURNO

ARNOLDO ESTEBAN, MELLI GONZALEZ (IUE 285-327/2019).
Maldonado, 22 de julio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24997 Set 09- Set 20

NILDA PASCUALA, BARDECIO CHLINDRON (IUE 285-336/2019).
Maldonado, 13 de junio de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 24995 Set 09- Set 20

AMABILIO MARCELINO, MOREIRA BENTANCURT o BENTANCUR y ANTONIA, VIOLANTI ROCHA (IUE 285-509/2019).
Maldonado, 9 de agosto de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24954 Set 09- Set 20

CONRADO PEDRO, BARRIOS ORAMA (IUE 285-443/2019).
Maldonado, 31 de julio de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24397 Set 04- Set 17

RICARDO, CANO RODRIGUEZ y MERCEDES LORENZA, ALONZO HERNÁNDEZ (IUE 285-471/2019).
Maldonado, 9 de agosto de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24395 Set 04- Set 17

OCTAVO TURNO

MARIA ELISA VILLEMUR BRUEL (IUE 286-564/2019).
Maldonado, 19 de agosto de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26079 Set 17- Set 30

MARIA DE LUJAN JAURENA BURGUEÑO (IUE 286-544/2019).
Maldonado, 27 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 24522 Set 05- Set 18

ESTELA BEATRIZ GAMBARO ALZUGARAY (IUE 286-560/2019).
Maldonado, 19 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24400 Set 04- Set 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

GUERARDA ó GERARDA TERESA GONZALEZ MARRERO y HEBER NOEL DE LOS SANTOS GONZALEZ (FICHA 503-365/2019).
San Carlos, 20 de agosto de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25552 Set 12- Set 25

SEGUNDO TURNO

NELIA RENÉ ó RENEE DE LEON NOCETTI (FICHA 505-291/2019).
San Carlos, 20 de agosto de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25971 Set 16- Set 27

JOSE ENRIQUE LOPEZ SPANGENBERG (FICHA 505-241/2019).
San Carlos, 30 de julio de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25238 Set 10- Set 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAFAEL ANGEL CARRIZO GHISOLFO (IUE 300-843/2018).
Paysandú, 11 de junio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26077 Set 17- Set 30

FERNANDO SCHREINER LUST (IUE 300-476/2019).
Paysandú, 29 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25922 Set 16- Set 27

ZINNO AMENDOLA ELENA MARIA (IUE 300-304/2019).
Paysandú, 25 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25533 Set 12- Set 25

ARTURO RAUL MENESES GENTILE (IUE 300-397/2019).
Paysandú, 19 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25532 Set 12- Set 25

OLGA INES FRAGA MIÑOS o MIÑO, ELENA AMABILIA MIÑO ZITTO o MIÑOS ZITTO y ORLANDO ARIEL MIÑO ZITTO (IUE 300-202/2019).
Paysandú, 12 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25182 Set 10- Set 23

JUAN UBALDINO DE LOS SANTOS (IUE 300-447/2019).
Paysandú, 21 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25166 Set 10- Set 23

JULIO CESAR VELAZQUEZ TOGNACA (IUE 300-443/2019).
Paysandú, 16 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25164 Set 10- Set 23

ELISABETH BARTH FEDELHEMER (IUE 300-184/2019).
Paysandú, 23 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 24550 Set 05- Set 18

TERCER TURNO

JULIA ELSA BOUSSES DIAZ (IUE 301-363/2019).
Paysandú, 12 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25165 Set 10- Set 23

JOAQUIN HIPOLITO MELGAR o HIPOLITO JOAQUIN MELGAR; MARIA DEL CARMEN FEIJOO o MARIA CARMEN FEIJOO; CLARA MARIA MELGAR FEIJOO y RAMON HORACIO MELGAR FEIJOO (IUE 301-171/2018).
Paysandú, 16 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 24551 Set 05- Set 18

SÉPTIMO TURNO

LERIS ELEAZAR BETTI SOSA (IUE 501-435/2019).
Paysandú, 15 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25183 Set 10- Set 23

VILLAAMIL RIVERO, JOSE ENRIQUE (IUE 501-405/2019).
Paysandú, 8 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25181 Set 10- Set 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO ALBERTO ROMERO (IUE 317-678/2019).
Fray Bentos, 23 de agosto de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 25904 Set 16- Set 27

BLANCA LUCIANA LACHMUND FREDES y CARMEN ESTHER CRUZ LACHMUND (IUE 317-707/2019).
Fray Bentos, 27 de agosto de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 25715 Set 13- Set 26

JUAN PLACIDO SANINI GIUSTTI y CATALINA NORA RODRIGUEZ LOPEZ (IUE 317-685/2019).
Fray Bentos, 27 de agosto de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 24983 Set 09- Set 20

JOSE MARIA BARRIENTOS (IUE 317-702/2019).
Fray Bentos, 29 de agosto de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 24982 Set 09- Set 20

EDUARDO BONADERO (IUE 317-669/2019).
Fray Bentos, 23 de agosto de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 24981 Set 09- Set 20

YOLANDA LEOCADIA COCERES GARCIA (IUE 317-445/2012).
Fray Bentos, 8 de agosto de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 24979 Set 09- Set 20

HERMAN o HERMANN ENSS PAULS (IUE 317-421/2018).
Auxiliado de pobreza.
Fray Bentos, 23 de agosto de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 24502 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

GLADYS ESTHER ZILIANI SANCHEZ (IUE 317-910/2017).
Young, 4 de setiembre de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25517 Set 12- Set 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

MARIBEL MENDOZA o MENDOSA RODRIGUEZ o RODRIGUES (FICHA IUE 329-363/2019).
Rivera, 5 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25406 Set 11- Set 24

TERCER TURNO

ARISTE ARLEY LEITES do CANTO MENESES o ARISTE ARLEY LEITE do CANTO MENESES y NELCI COITIÑO VARGAS (FICHA IUE 329-605/2018).
Rivera, 19 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26123 Set 17- Set 30

BERNARDO MARQUEZ DOS SANTOS (FICHA IUE 329-410/2019).
Rivera, 27 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25031 Set 09- Set 20

CUARTO TURNO

AGAPITO ARANDA (FICHA IUE 330-452/2019).
Rivera, 26 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25780 Set 13- Set 26

SAUL CORREA ALIANDRE (FICHA IUE 330-459/2019).
Rivera, 28 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25405 Set 11- Set 24

GILBERTO DA ROSA MEDINA y CELINA TIRONI LEITES (FICHA IUE 330-438/2019).
Rivera, 21 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25032 Set 09- Set 20

YOLANDA ANTUNES o ANTUNEZ SILVA (FICHA IUE 330-388/2019).
Rivera, 12 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 24593 Set 05- Set 18

ANA ISABEL RODRIGUEZ LACLAU y NIBIA LACLAU TECHERA (FICHA IUE 330-395/2019).
Rivera, 12 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24423 Set 04- Set 17

QUINTO TURNO

RUBEN FERVENZA SOAREZ (FICHA IUE 462-532/2019).
Rivera, 20 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26127 Set 17- Set 30

RUBEN MIGUEL TECHERA GOMEZ (FICHA IUE 462-383/2019).
Rivera, 20 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25404 Set 11- Set 24

NEY PALOMEQUE VARGAS (FICHA IUE 462-455/2019).
Rivera, 12 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 24933 Set 09- Set 20

SEXTO TURNO

ZULEMA BALADON OLIVERA y EUSEBIO LIMA GOMEZ (FICHA IUE 477-468/2019).
Rivera, 11 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26126 Set 17- Set 30

ELMIO GUZMAN SILVA, ELMIO ROBERTO GUZMAN FERNANDEZ y GLORIA FERNANDEZ WALLACE (FICHA IUE 477-347/2019).
Rivera, 12 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25782 Set 13- Set 26

NEIDA RAQUEL SILVA RIBERO (FICHA IUE 477-451/2019).
Rivera, 5 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25407 Set 11- Set 24

CELESTE AIDA COITIÑO ROMERO, VENER JHONATAN MARTINEZ COITIÑO y CLELIO WILMAR o CLELIO VILMAR MARTINEZ DA CUNDA (IUE 477-35/2018).
Rivera, 16 de marzo de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 24594 Set 05- Set 18

NAIR GOMEZ DE LA ROSA (FICHA IUE 477-604/2018).
Rivera, 30 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24424 Set 04- Set 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DIEGO BALLESTA PRIETO (IUE 341-345/2019).
Rocha, 26 de agosto de 2019.
Esc. Graciela Diaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25575 Set 12- Set 25

WALTER HUGO PEREYRA CUCHAN y JULIA LELIS FUNES PLA (IUE 341-315/2019).
Rocha, 26 de agosto de 2019.
Esc. Graciela Diaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25389 Set 11- Set 24

JUAN ALFREDO CERVIÑO ACEVEDO (IUE 341-236/2019).
Rocha, 19 de julio de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 24774 Set 06- Set 19

CUARTO TURNO

MARIO RUDEMAR DELGADO GUTIERREZ o MARIA RUDEMAR DELGADO GUTIERREZ (IUE 342-142/2019).
Rocha, 29 de julio de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25388 Set 11- Set 24

HECTOR EDGARDO FERREIRA PEREYRA (IUE 342-416/2019).
Rocha, 2 de setiembre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25331 Set 12- Set 25

HECTOR MANUEL SOSA ARAUJO (IUE 342-538/2018).
Rocha, 24 de octubre de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 24776 Set 06- Set 19

GLADYS NILIA VELAZQUEZ FERNANDEZ (IUE 342-384/2019).
Rocha, 2 de setiembre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 24775 Set 06- Set 19

SALVADOR JORGE SANGUINETTI SENA (IUE 341-463/2018).
Rocha, 26 de agosto de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 24613 Set 05- Set 18

NESTOR HEBER CAMEJO POMBO (IUE 342-421/2019).
Rocha, 2 de setiembre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 24612 Set 05- Set 18

QUINTO TURNO

MIGUEL ANGEL IGUINI PRUDENTE (IUE 525-395/2019).
Rocha, 26 de agosto de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25573 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

MAXIMINA CLAVIJO LIMA (IUE 343-398/2018).
Chuy, 20 de agosto de 2019.
Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26064 Set 17- Set 30

MARIA CELIA ACOSTA VEIGA (IUE 343-213/2018).
Chuy, 1 de agosto de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 25330 Set 12- Set 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN CARLOS BRUNETTI BARNECHE, CENAHIR SALDAÑA, ERNESTO BRUNETTI SALDAÑA, EDUARDO BRUNETTI SALDAÑA, JUAN CARLOS BRUNETTI SALDAÑA y MIGUEL ANGEL BRUNETTI SALDAÑA (IUE 352-810/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 6 de setiembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 26063 Set 17- Set 30

MARÍA ELBA MOREIRA y OLMERINDO HUGO SANTANA (IUE 352-670/2019).
Salto, 16 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25765 Set 13- Set 26

JULIO CÉSAR MORIONDO MACHADO y ANA GRACIELA FERRÓN FERNÁNDEZ (IUE 509-613/2019).
Salto, 23 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25763 Set 13- Set 26

LUIS DA CUNHA BARROS FERREIRA (IUE 352-774/2019).
Salto, 23 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25759 Set 13- Set 26

SULLY FABIANA FERREIRA TROCHE (IUE 352-663/2019).
Salto, 16 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25509 Set 12- Set 25

TELMO PAZ ACOSTA y GLADYS RENEE TEXO DARGAIZ (IUE 352-597/2019).
Salto, 26 de julio de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25288 Set 11- Set 24

MARIO ALBERTO PIZZAROSSA OCHOA (IUE 352-1135/2018).
Salto, 28 de diciembre de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 6631 10/p 25284 Set 11- Set 24

SAUL RODRÍGUEZ PEREIRA (IUE 352-752/2019).
Salto, 23 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25282 Set 11- Set 24

LUISA ELISA AVILA DE ARRESTIA y OMAR MIGUEL ARRESTIA AVILA (IUE 352-677/2019).
Salto, 16 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 24694 Set 06- Set 19

RAÚL ALCIDES ZANUTTINI (IUE 352-720/2019).
Salto, 30 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 24693 Set 06- Set 19

MARÍA DE LOURDES o MARÍA DE LURDE o LOURDES DA ROSA (IUE 352-748/2019).
Salto, 23 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24364 Set 04- Set 17

TERCER TURNO

ANELIO ARÍSTIDES PEREIRA SCARRONE (IUE 353-723/2019).
Salto, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26038 Set 17- Set 30

TERESA DELFINA RIBEIRO PIMENTEL BORELI o BORRELLI y CARLOS RAMÓN PAWELESKI o PAWELESKY PEREZ (IUE 353-727/2019).
Salto, 6 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26037 Set 17- Set 30

PEDRO GALLINO y EMA MOREALE GUGLIELMONE (IUE 353-729/2019).
Salto, 9 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26034 Set 17- Set 30

MARÍA MILAGROS LAXAGUE ROSSI (IUE 353-664/2019).
Salto, 23 de agosto de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25839 Set 16- Set 27

SHIRLEY RAQUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ (IUE 353-648/2019).
Salto, 16 de agosto de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25283 Set 11- Set 24

ELSA MARÍA TUDURI PORTO (IUE 352-721/2019).
Salto, 23 de agosto de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24944 Set 09- Set 20

NELSON XAMO CÁCERES (IUE 353-643/2019).
Salto, 16 de agosto de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24943 Set 09- Set 20

ELBA LUISA MAS CATERINEU (IUE 353-650/2019).
Salto, 30 de agosto de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24692 Set 06- Set 19

ISIDRO ALCIDES AÑASCO y MARIA MERCEDES VOLPI NICOLINI (IUE 353-399/2019).
Salto, 14 de junio de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24363 Set 04- Set 17

SÉPTIMO TURNO

NYLDA DALMAO CARROCIO (IUE 509-661/2019).
Salto, 29 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26036 Set 17- Set 30

RUBEN CARDOZO DOS SANTOS SASSI (IUE 509-614/2019).
Salto, 26 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26035 Set 17- Set 30

ELISEO DE LOS SANTOS RODAS (IUE 509-630/2019).
Salto, 29 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25841 Set 16- Set 27

TABARE TAMBUCHO RIBAS (IUE 509-629/2019).
Salto, 21 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25840 Set 16- Set 27

ROQUE JACINTO VARELA PAZ (IUE 509-595/2019).
Salto, 15 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25508 Set 12- Set 25

ITALO BENÍTEZ SOUTTO (IUE 509-644/2019).
Salto, 21 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24945 Set 09- Set 20

GLADYS LIMA DE SOUZA o GLADYS LIMA SOUZA (IUE 509-592/2019).

Salto, 16 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24491 Set 05- Set 18

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EQUILSA PERAZA DOLIO o EQUILSA PERAZA (IUE 370-207/2019).
San José, 3 de junio de 2019.
NIBYA E. ORDEIG, ESC. ACT. ADJ.
01) $ 6631 10/p 25036 Set 09- Set 20

HUGO EUGENIO LAVECCHIA RICCARDI (IUE 370-193/2019).
San José, 2 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25027 Set 09- Set 20

AMELIA FRANCISCA CUELLO HERNANDEZ (IUE 370-322/2019).
San José, 8 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 24767 Set 06- Set 19

IRBING JAMES SILVA DELGADO y NILZA BEATRIZ GONZALEZ (IUE 370-17/2019).
San José, 8 de febrero de 2019.
NIBYA E. ORDEIG, ESC. ACT. ADJ.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24448 Set 04- Set 17

TERCER TURNO

JOSE ARTIGAS RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 371-421/2019).
San José, 30 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25964 Set 16- Set 27

MARIA ADELA PEÑA (IUE 371-379/2019).
San José, 14 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25926 Set 16- Set 27

WASHINGTON ANDRADA y ROSA DELIA VERA (IUE 371-418/2019).
San José, 30 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25753 Set 13- Set 26

ILDA MERCEDES e IRMA YOLANDA OLAGÜE u OLAGUE FIRPO (IUE 371-448/2019).
San José, 6 de setiembre de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Pública.
01) $ 6631 10/p 25752 Set 13- Set 26

JUAN ELEUTERIO CEDREZ MUÑIZ (IUE 371-413/2019).
San José, 29 de agosto de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
01) $ 6631 10/p 25030 Set 09- Set 20

CUARTO TURNO

SILVIA ESTHER MARTINEZ CASTILLO (IUE 510-268/2019).
San José, 25 de julio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25755 Set 13- Set 26

AGUSTIN ANTONIO SOZZO PEREZ o ZOZZO PEREZ y RUDEY HECTOR GUTIERREZ SOZZO (IUE 510-324/2019).
San José, 5 de setiembre de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Pública.
01) $ 6631 10/p 25581 Set 12- Set 25

NELSON RAMON ALVAREZ LEMES (IUE 510-322/2019).
San José, 21 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25580 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

CARMELO NEBER SARTORE MORE (IUE 530-597/2019).
Libertad, 28 de agosto de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25928 Set 16- Set 27

MOISES IRINEO o IRENEO AÑON NABON, LUIS ALBERTO AÑON RODRIGUEZ y OLGA CELINA RODRIGUEZ BANCHERO (IUE 530-562/2019).
Libertad, 15 de agosto de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25927 Set 16- Set 27

RUDEBER PACHECO SORIA, OLGA RAQUEL PACHECO FEDELICH y DORA ROSA FIDELICH o FEDELICH SENATORE (IUE 530-571/2019).
Libertad, 22 de agosto de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25029 Set 09- Set 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

RUBEN ARIEL PIPPOLO LLORENS y BLANCA GLORIA NAVIA GOÑI (IUE 382-231/2019).
Dolores, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 25549 Set 12- Set 25

ELSA MABEL AQUINO MOREIRA (IUE 382-229/2019).
Dolores, 29 de agosto de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 25547 Set 12- Set 25

RICARDO AMILCAR COCARO RODRIGUEZ (IUE 382-222/2019).
Dolores, 21 de agosto de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24158 Set 04- Set 17

SEGUNDO TURNO

NILSON ARIEL MAJUL PISSURNO (IUE 443-196/2019).
Dolores, 23 de julio de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 24598 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ZULMA NELLY DURAND LAPAZ (IUE 381-636/2019).
Mercedes, 9 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25727 Set 13- Set 26

BLANCA DIVER RIOS KLAQUE y ENRIQUE LEONEL CRUZ (IUE 381-624/2019).
Mercedes, 4 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25203 Set 10- Set 23

ARIEL PIREZ o PIRIZ (IUE 381-131/2019).
Mercedes, 8 de abril de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24779 Set 06- Set 19

ISMAEL ADALBERTO BOOK FERRO (IUE 381-427/2018).
Mercedes, 11 de febrero de 2019.
Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 24596 Set 05- Set 18

TERCER TURNO

GLORIA ESTHER CARLETTI CHICHIZOLA (IUE 431-671/2019).
Mercedes, 10 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26032 Set 17- Set 30

JUAN EDUARDO FERNÁNDEZ COLO (IUE 431-717/2019).
Mercedes, 4 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25383 Set 11- Set 24

PETRONA DIAZ FERNANDEZ (IUE 431-568/2019).
Mercedes, 29 de agosto de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25382 Set 11- Set 24

LIBERTAD URUGUAYA VESPA FABEYRO (IUE 431-639/2019).
Mercedes, 23 de agosto de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 24782 Set 06- Set 19

ROSA FERRARO (IUE 431-669/2019).
Mercedes, 27 de agosto de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 24597 Set 05- Set 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE LUIS ALVEZ da CRUZ LIMA (IUE 396-495/2019).
Tacuarembó, 9 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 25842 Set 16- Set 27

WILSON NEY CORREA BARRIOS (IUE 396-482/2019).
Tacuarembó, 29 de agosto de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 25724 Set 13- Set 26

SHEYLA KELLY CUADRADO LARRARTE (IUE 396-411/2019).
Tacuarembó, 5 de agosto de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 24587 Set 05- Set 18

TERCER TURNO

JOSÉ ARTIGAS SOUZA MACHADO (IUE 397-323/2019).
Tacuarembó, 29 de mayo de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25844 Set 16- Set 27

MARÍA ESTHER ANTÚNES PEREZ (IUE 397-528/2019).
Tacuarembó, 30 de agosto de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25408 Set 11- Set 24

ILDA ESTHER NUÑEZ MOREIRA (IUE 397-509/2019).
Tacuarembó, 14 de agosto de 2019.
DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25201 Set 10- Set 23

GLADYS MARLENE BICA DE FREITAS (IUE 397-465/2019).
Tacuarembó, 7 de agosto de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24588 Set 05- Set 18

CUARTO TURNO

ALBA MARIANA RIVERO GOMEZ (IUE 469-86/2019).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 25 de abril de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 25995 Set 16- Set 27

HECTOR BENAVIDES o BENAVIDEZ ALIANO y ROLA RENE o RENEE ROCHA CASTILLO (IUE 469-861/2009).
Tacuarembó, 29 de agosto de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 25290 Set 11- Set 24

GUALBERTO ROSA y JUAN CARLOS ROSA LOPEZ (IUE 469-236/2019).
Tacuarembó, 5 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 25202 Set 10- Set 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELINA NUÑEZ GONZALEZ y LAMAS FLEITAS ITUARTE (FICHA 412-310/2019).
Treinta y Tres, 18 de junio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25792 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

AMARO RAUL DOMINGUEZ ALZA (FICHA 449-249/2019).
Treinta y Tres, 17 de mayo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25791 Set 13- Set 26

MARLENE SARAVIA MAGUNA (FICHA 449-454/2019)
Treinta y Tres, 16 de agosto de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25776 Set 13- Set 26

EXCELSA PADULA DUCATELLI (FICHA 449-419/2019).
Treinta y Tres, 6 de agosto de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25574 Set 12- Set 25

ALEJANDRO MARINO ALONSO RODRIGUEZ (FICHA 449-409/2019).
Treinta y Tres, 6 de agosto de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 24804 Set 06- Set 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JORGE LUIS MARCELINO GAGEY y SUSANA LUISA COSTEMALLE (FICHA 284-438/2019).
Maldonado, 13 de junio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25773 Set 13- Set 26

MARIO OSVALDO BARBERA (FICHA 284-648/2019).
Maldonado, 12 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 25217 Set 10- Set 23

LUIS ERNESTO VALONI (FICHA 284-453/2014).
Maldonado, 12 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 24955 Set 09- Set 20

WALTER ELOY GUERRA de LEÓN (FICHA 284-649/2019).
Maldonado, 12 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24396 Set 04- Set 17

TERCER TURNO

JUAN CARLOS FLORENCIO, TERAN y VICENTA EMMA, TARTAGLIA (IUE 285-430/2019).
Maldonado, 22 de julio de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25218 Set 10- Set 23

OCTAVO TURNO

MARIA SONIA o MARIA SONIA RAULA MARTINEZ CRIADO o SONIA MARIA FINK (IUE 286-598/2019).
Maldonado, 30 de agosto de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25967 Set 16- Set 27

JULIA HARRINGTON (IUE 286-434/2019).
Maldonado, 30 de julio de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24469 Set 04- Set 17

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

IRIS AÍDA OLIVERA TOLEDO (IUE 617-232/2019).
Paso de los Toros, 16 de agosto de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 24765 Set 06- Set 19

SEGUNDO TURNO

MARÍA ESTHER SILVA (IUE 618-131/2019).
Paso de los Toros, 8 de agosto de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 24766 Set 06- Set 19

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "BARRIOS MOREIRA, PURIFICACIÓN Y OTRO.- SUCESIÓN.-" IUE 2-60615/2013, se cita, llama y emplaza al Sr/a HIJOS DE LA

REPUDIANTE JUANA TEODORA BARRIOS SEMPERENA a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante PURIFICACIÓN CANDELARIO BARRIOS MOREIRA Y AMABELIA AREVALO, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 29 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25991 Set 16- Set 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "BERNARDIS, MARIA POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 2-48518/2016, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 17/07/2019, ejemplares Nº 30237 y Nº 30246 del DIARIO OFICIAL de fechas 25/07/2019 y 07/08/2019 respectivamente y las publicaciones Nº 10339 y Nº 10348 del Diario La Hoja Judicial y Comercial de fechas 31/07/2019 y 13/08/2019 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto a los emplazados, corresponde rectificar donde dice: "María Lina Corbo o María Lina Bernardis o María Alicia Bernardis" debe decir "Sucesores de María Lina Corbo o María Lina Bernardis o María Alicia Bernardis".

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 25996 Set 17- Set 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "PESQUERA SAGASETA, HERNAN MARIO HERENCIA YACENTE" IUE 2-23380/2018, se hace saber que por auto 4033/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de HERNAN MARIO PESQUERA SAGASETA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 27 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 30/p 23804 Ago 30- Oct 10

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "KUHLEMANN VILLAMIL ADOLFO Y OTRO SUCESION" IUE 2-32478/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a ALMITA KUHLEMANN a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante ADOLFO HEINRICH KUHLEMANN Y BLANCA ELISABETH KUHLEMANN VILLAMIL, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 28 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25392 Set 11- Set 24

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "FERREIRA BATALLA, JUAN SUCESIÓN" IUE 2-15313/2019, se intima al Sr/a. Robert Leandro Ferreira Olivera a que manifieste si acepta o repudia la herencia de Juan Omar FERREIRA BATALLA en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 24415 Set 04- Set 17

DÉCIMO TURNO

**EDICTOS
EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "TEJERA CANEPA, TULIA - SUCESION" I.U.E. 2-43251/2015, por auto Nº 3592/2019 de fecha 25/07/2019, se dispuso citar y emplazar a los Sres. LEONARDO ILDEFONSO y ALVARO FABIAN LEMUS TEJERA, a que comparezcan a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se continuarán estos procedimientos (Art. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 30 de agosto de 2019. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25427 Set 11- Set 24

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "MORA URQUIZA , LUCIANA SUCESION" IUE 2-38495/2018, se intima al Sr/a. Juan Carlos Moyano Mora a que manifieste si acepta o repudia la herencia de Luciana Mora Urquiza en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 25719 Set 13- Set 26

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "BUCZEK KRYSIAK, MARIO HERENCIA YACENTE" IUE 2-28378/2019, se hace saber que por auto 2440/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIO BUCZEK KRYSIAK, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 30/p 21183 Ago 09- Set 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Atlántida, Dra. Ana Bueno, dictada en autos "TABOADA GARCÍA, JORGE CARLOS. HERENCIA YACENTE" IUE: 541-135/2019, se hace saber la APERTURA JUDICIAL de la sucesión de JORGE CARLOS TABOADA GARCÍA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede.
En fe de ello, signo y firmo en la Ciudad de Atlántida a los veintiocho días del mes de marzo, dos mil diecinueve. Dra. Mariannina Álvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25328 Set 11- Oct 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESIÓN

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión de: MANUELA SORIA O MANUELA SORIA DE RÍOS O MANUELA DE RÍOS - IUE 274-266/2018, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 16 de julio de 2019. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25850 Set 16- Oct 25

Convocatorias



LLAMADO A ACCIONISTAS DE PALACIO SALVO S.A.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 19.484, las Sociedades Anónimas con acciones nominativas deben comunicar al Banco Central del Uruguay los datos identificatorios de sus titulares, el porcentaje de su participación en el capital social correspondiente, así como la información relativa al beneficiario final (Artículo 25 de dicha Ley y Artículo 9 del Dto. Reglamentario 166/17).
Ante dicha disposición se convoca a los Accionistas de Palacio Salvo S.A. y a quienes les sucedan en sus derechos a que regularicen la información requerida por la ley, y aquellos que ya lo hicieron la actualicen (Artículo 30 de la Ley 19.484 y Artículo 11 del Dto. 166/17) en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del siguiente a la presente publicación. La comunicación puede ser por email a psalvo.adm@gmail.com, al teléfono 29001264, pudiéndose hacer personalmente en la administración de Palacio Salvo SA en la dirección: Plaza Independencia 848, Entrepiso, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 13:30 a 18:00 hs.
Palacio Salvo S.A.

Primera Publicación

03) $ 2988 2/p 26154 Set 17- Set 18

WORK OFFICE S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de WORK OFFICE S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de octubre a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria, en Plaza Cagancha 1335 Esc. 601, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado Contables y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/04/19.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 2490 3/p 26116 Set 17- Set 19

S.E.R.M.A.S.F.O.S.E

Comunica a todos sus afiliados (activos y pasivos) que el día 30 de Setiembre del corriente a las 16 y 30 hs. (primer llamado) y a las 17:00 hs. (segundo llamado), se realizará en la Administración de la Institución (Lorenzo Carnelli 1297) la Asamblea General Ordinaria de SERMASFOSE (Servicio Mutuo de Asistencia Social para Funcionarios y Ex Funcionarios de O.S.E) de acuerdo con el Art. 18 y siguientes de sus Estatutos.
El orden del día:
- Poner a consideración la aprobación de la Memoria y Balance Anual 2018 / 2019.
JULIO MACHADO, Presidente; MARIA DEL CARMEN BARRETO, Secretaria.

Primera Publicación

03) $ 4150 5/p 26080 Set 17- Set 23

SEMU ANTEL CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL ORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Directivo convoca a los Señores Asociados a participar en la Asamblea General Ordinaria de Socios de la Institución que se llevará a cabo el día miércoles 25 de Setiembre de 2019.
En Montevideo se realizará en el Local de SEMU ANTEL (18 de Julio 1044 oficina 303 esq.Río Negro), siendo a las 17:30 hs el primer llamado y 18 hs el segundo llamado. En el Interior las Asambleas se efectuarán en los Locales habituales de cada Localidad (por mayor información dirigirse al colaborador de su zona (Art.46 del Estatuto Social vigente).
El **Orden del Día** de la misma es:

1- MEMORIA (Período 01/07/2018 – 30/06/2019)
2- BALANCE (Período 01/07/2018 – 30/06/2019)
3- PROYECTO REFORMA ARTICULOS 32 Y 35 DEL TEXTO UNICO CONSOLIDADO

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROYECTADO
Artículo 32: Este subsidio se servirá a todos los socios activos con al menos un año de aportación al fondo que contraigan matrimonio.	"**Artículo 32**: Este subsidio se servirá a todos los socios activos con al menos un año de aportación al fondo que contraigan matrimonio, **y que lo soliciten por escrito y acrediten tal circunstancia, dentro del plazo de 90 (noventa) días de producido el hecho determinante**".
Artículo 35: Este subsidio se servirá a todos los socios activos con al menos un año de aportación al fondo por cada hijo nacido.	"**Artículo 35**: Este subsidio se servirá a todos los socios activos con al menos un año de aportación al fondo por cada hijo nacido **y que lo soliciten por escrito y acrediten tal circunstancia, dentro del plazo de 90 (noventa) días de producido el hecho determinante**".

4- Designación de Asambleístas
En la Oficina de SEMU – ANTEL y en poder de los Colaboradores en el Interior se encuentran ejemplares de Memoria y Balance.
Consejo Directivo SEMU ANTEL

03) $ 18261 5/p 25962 Set 16- Set 20

ADECCO AGRO S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 03 de octubre de 2019 a las 12:00 horas en Plaza Independencia 811 P.B. a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Disolución y liquidación de la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 16.060.
3. Designación de los liquidadores, facultades y potestades de los mismos.
4. Aprobación del balance final de liquidación y proyecto de distribución de bienes.
5. Adjudicación de los activos y pasivos de la sociedad a su accionista.
6. Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.

03) $ 3486 3/p 25936 Set 16- Set 18

CONVOCATORIA "Asamblea General Ordinaria de Delegados Asambleístas".

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas (CACCSOE) de acuerdo al Art. 37º Lit. f) y relacionados del estatuto social, convoca a los Delegados Asambleístas Electos, para el día miércoles 25 de Setiembre de 2019, a fin de realizar su "Asamblea General Ordinaria de Delegados Asambleístas".
Dicha Asamblea se llevará a cabo en Avda. 8 de Octubre Nº 4650 —Sede de CACCSOE- de la Ciudad de Montevideo -ingreso por entrada lateral-, a las 13.30 horas en primer llamado y a las 14.30 horas en segundo llamado, para tratar el siguiente Orden del Día:
1.- Lectura acta Asamblea General Ordinaria anterior; 2.- Designar tres Asambleístas para la firma del acta; 3.- Informe Comisión Fiscal, ref. Art. 46 lit. g) de los Estatutos Sociales; 4.- Estados Contables ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2019, ref.: Lit. a) Art. 24 y Lit. g) Art. 37º de los Estatutos Sociales; 5.- Distribución de excedentes del ejercicio 01/04/2018-31/03/2019, ref.: Art. 17, Art. 19, Lit. a) Art. 24 y Lit h) Art. 37º de los Estatutos Sociales; 6.- Presupuesto ejercicio 01/04/2019 — 31/03/2020, ref.: Lit. g) Art. 37º de los Estatutos Sociales; 7.- Memoria Anual del Consejo Directivo, ref. Art. 37º Lit. "g" de los Estatutos Sociales; 8.- Informe Comité de Crédito, ref.: Art. 44º de los Estatutos Sociales; 9.- Establecer cuota mínima de integración de capital social, ref. Art. 24º Lit "b" Estatutos Sociales; 10.- Actualización del Reglamento de elecciones; 11.- Informe sobre planes generales de créditos, ejercicio 01/04/2018-31/03/2019, ref Art. 57º Estatutos Sociales; 12.- Fondo Ayuda Social.

03) $ 11620 5/p 25916 Set 16- Set 20

CODIREY S.A. Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Fecha: 3 de octubre de 2019
Primera Convocatoria: 19:00 hrs.
Segunda Convocatoria: 20:00 hrs.
Lugar: Centro Gallego de Montevideo (Sede Polideportivo de Carrasco) - Avenida Italia 7504
ORDEN DEL DIA:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Renuncia de la directora Verónica Longardi. Consideración de la actuación de la directora saliente.
3. Consideración de la integración del Directorio de la Sociedad.
4. Designación de personas a firmar el Acta de Asamblea en representación de los Accionistas con el Presidente.

03) $ 2490 3/p 25890 Set 16- Set 18

Asociación Franco Uruguaya de Bearneses - AFUB

La Comisión Directiva, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el miércoles 18 de setiembre del 2019 a las 18:30 hs en José Ellauri 306 Montevideo La Casona de Punta Carretas.

Primera Publicación

03) $ 1494 3/p 25879 Set 17- Set 19

Magal S.A.
Convocatoria a Asamblea Ordinaria de accionistas

De acuerdo a los estatutos de MAGAL S.A. capítulo 4º artículo 23 y siguientes, se convoca a los socios a la asamblea ordinaria, a celebrarse el Domingo 29 de Setiembre de 2019 en el hall del Edificio British House, en calle 17 Nº 560 de Punta del Este, a la hora 9:30 en primera convocatoria y hora 10:00 en segunda convocatoria, con el siguiente
orden del día:
1) Aprobación del acta anterior.
2) Aprobación de la gestión del directorio.
3) Aprobación del balance anual y decisión sobre realización de auditoría.
4) Informes de abogados:
a. Juicios por cobro de gastos sociales atrasados.
b. Progreso de denuncia penal sobre administraciones anteriores.
5) Elección de autoridades.
6) Aprobación de saldos deudores y decisiones sobre recargos e intereses por atraso en el pago de los gastos sociales.
7) Evaluación y aprobación de obras pendientes.
8) Consideraciones y decisiones sobre la cuota extra para el fondo de obras.
9) Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Última Publicación

03) $ 4482 3/p 25768 Set 13- Set 17



Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

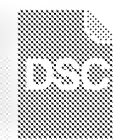
SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. Hebert Antonio DE LEON ACOSTA solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAUD Nº 650 del CEMENTERIO BUCEO, cuyo primitivo titular era Antonio De León se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1192222).-
Montevideo julio 5 de 2019.- Ma. Cristina Correa, ESCRIBANA.

Última Publicación

04) $ 3619 3/p 25771 Set 13- Set 17

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

INÈS GLADYS NASSO OSTOICH y JUAN CARLOS REYNOSO BADIA (IUE 2-28625/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 24676 Set 06- Set 19

ANDREA SALVATORE SICILIANO y ROBERTO MARIN ABARNO (IUE 2-36638/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 24671 Set 06- Set 19

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO PEDROSA FONSECA y VERONICA PATRICIA FRANCIA GHIRINGELLI (IUE 2-33758/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 25960 Set 16- Set 27

CUARTO TURNO

ELSA MACARENA BORBA SOLANO y JUAN CARLOS PINTOS (IUE 2-9959/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 25456 Set 12- Set 25

SEXTO TURNO

SILVANA GABRIELA MORGADES RODRÍGUEZ y JAVIER SILVA DÍAZ (IUE 2-23192/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.

Primera Publicación

05) $ 11288 10/p 26156 Set 17- Set 30

JAVIER FERNANDEZ PERDOMO y ROCIO DOMINGUEZ PEREZ (IUE 2-24541/2019)
Montevideo, 20 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.

05) $ 11288 10/p 24501 Set 05- Set 18

OCTAVO TURNO

CLARIS VICTORIA MALDONADO ACOSTA y GUSTAVO OLVEIRA JORDANOFF (IUE 2-26634/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 25226 Set 10- Set 23

MARÍA INES SILVA DELPRATO y RAMIRO DANIEL BONILLA BAZZANO (IUE 2-32746/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 24700 Set 06- Set 19

NOVENO TURNO

JOCHEN MANFRED KIRST y MONIKA LYDIA BECKER (IUE 2-33857/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 25572 Set 12- Set 25

FERNANDO WASHINGTON DOS SANTOS OLIVERA y CARLA MARIELLA SALVADORI PEREIRA (IUE 2-30161/2019)

Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 24789 Set 06- Set 19

DÉCIMO TURNO

DANIEL CABALLERO PUTRIUS y MONICA SILVANA ARBELO MAZZONI (IUE 2-43593/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 26056 Set 17- Set 30

DECIMOPRIMER TURNO

MARÍA GLADYS CERETTA SORIA y ALBERTO AGUSTÍN LEGNANI NARIO (IUE 2-39171/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 24606 Set 05- Set 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

GABRIEL CARLOS MOLNAR MONTERRUBIO y CARLA MARIELA PEREZ DENIS (IUE 2-24281/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 24794 Set 06- Set 19

DECIMOSEXTO TURNO

DIEGO ALBERTO CASAS GIACOIA y PATRICIA GISSEL DI CANDIA RODRÍGUEZ (IUE 2-45173/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 25158 Set 10- Set 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA CLAUDIA MONGIARDINO PEREZ y DIEGO RAUL BLANCO VIGORITO (IUE 2-40596/2019)
Montevideo, 15 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
05) $ 11288 10/p 24819 Set 06- Set 19

GRETEL GOMEZ CALDERON y ALEJANDRO PABLO CALACHI BLECHMAN (IUE 2-37288/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
05) $ 11288 10/p 24516 Set 05- Set 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

CARLOS JAVIER VAIZ GUICHON y PAOLA VANESSA FALERO ISAAC (IUE 2-42906/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 25281 Set 11- Set 24

MELANIE GOLDMAN y SERGIO URIEL MAZAL (IUE 2-30275/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 24453 Set 04- Set 17

VIGESIMOTERCER TURNO

LORELEY RITA HIDALGO GALLARRETA y LEONARDO ZUBIAURRE GALLARRETA (IUE 2-46670/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 25487 Set 12- Set 25

LELIA MARIA PINTO y EDUARDO SANTIAGO BONDONI DE SOSA (IUE 2-45668/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 25237 Set 10- Set 23

MAGDALENA RODIÑO GIORGI y MARTIN CERVINI BENEDITTO (IUE 2-37777/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 24820 Set 06- Set 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

AMELIA NOEMI PURTSCHER RIBEIRO y PABLO FRANCISCO PANGALLO BERNADOU (IUE 2-32133/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 25919 Set 16- Set 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

EMIR BORGES y MARIA VICTORIA ALMEIDA MENCHACA (IUE 2-57210/2016).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 25447 Set 11- Set 24

MAURO ESNELDO BENTANCOR ROMANO y LUISA PEREZ KURTZEMANN (IUE 2-25268/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 24761 Set 06- Set 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

MARCIA SCHRANCK y MAURICIO FREITAS CHAGAS (IUE 615-153/2019).
Río Branco, 28 de agosto de 2019.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
05) $ 11288 10/p 25139 Set 10- Set 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LEONARDO MARTIN RODRIGUEZ AVOLETTA y NATALIA BELÉN RODRIGUEZ CARBALLO (IUE 227-306/2019).
Carmelo, 31 de julio de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 24426 Set 04- Set 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLAUDIA NOEL REGUSCI CASTRO y LUIS DANIEL FERREYRA FERNÁNDEZ (FICHA 260-201/2018).
Florida, 6 de abril de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 11288 10/p 24998 Set 10- Set 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

HOMERO BONILLA y ADRIANA SOSA (FICHA 503-254/2019).
San Carlos, 30 de julio de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 25914 Set 16- Set 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

FERNANDO EZEQUIEL CASTRO TRINDADE y LUCELI DIAS RICHARDT (IUE 501-223/2019).
Paysandú, 28 de junio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 24763 Set 06- Set 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

MARY ISABEL SANDÍN y CARLOS MORAIS JORGE (IUE 462-333/2018).
Rivera, 3 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 26125 Set 17- Set 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

JORGE EMILIO FERNANDEZ TECHERA y MARIA DEL PILAR LOPEZ DIAZ (IUE 525-1047/2014).
Rocha, 16 de mayo de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 24956 Set 10- Set 23

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO BLANCO CHACÓN y SUSANA BEATRIZ DIAZ SUÁREZ (IUE 370-320/2019).
San José, 15 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 24768 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

CARLOS DANIEL RUIZ BERLO y MARÍA SONIA PERAZA MARTÍNEZ (IUE 530-552/2019).
Libertad, 13 de agosto de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 25754 Set 13- Set 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

ANDRES DARIO UMPIERREZ NOVA y SILVIA TERESITA MORALES GUTIERREZ (IUE 431-504/2019).
Mercedes, 28 de agosto de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 24599 Set 05- Set 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NACIDER RUIZ MARQUEZ y HUGO WALTER RODRIGUEZ MUÑOZ (IUE 469-217/2019).
Tacuarembó, 21 de junio de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
05) $ 11288 10/p 24771 Set 06- Set 19

CUARTO TURNO

MARCELO ANDRES GUILLAMA y ANDREA CECILIA GARCIA FEIJO (IUE 469-476/2019).
Tacuarembó, 23 de agosto de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
05) $ 11288 10/p 25289 Set 11- Set 24

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GALLARZA RIVERO, ATHAUALPA C/ PINTOS, GABRIELA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-27406/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Gabriela Vanesa Pintos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 25590 Set 12- Set 25

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BORGES MAIRE, CINTIA C/ ARROCHE SANGUINETTI, JOSE DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-47827/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. José Ignacio Arroche Sanguinetti bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 25897 Set 16- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "RICARTE DOS SANTOS, SANDRA C/ OLIVERA, LUIS - DIVORCIO POR CAUSAL (D)", IUE 2-45598/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Luis Alberto Olivera bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 24919 Set 09- Set 20

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "CUTRERA SORIA, OSCAR C/ ROSANO TABAREZ, FABIANA DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-46198/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. FABIANA ROSANO TABAREZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 06 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 25016 Set 09- Set 20

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "CACERES MARTINEZ VIVIANA C/ FERNANDEZ ESPINDOLA FABIO - DIVORCIO POR CAUSAL -", IUE 2-43287/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. FABIO GERMAN FERNÁNDEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 25696 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA SANCHEZ, MARIA C/AYALA TOURN, SIXTO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-29712/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Sixto Omar AYALA TOURN bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 25356 Set 11- Set 24

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "AIRALDI SILVEIRA, MARIZA C/ VILLCA CALCINA, ROLANDO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-45967/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ROLANDO VILLCA CALCINA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 06 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
07) (Sin Costo) 10/p 25073 Set 09- Set 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Pirmera Instancia de Colonia de Tercer Turno, en autos caratulados: "CARRO FERNANDEZ, CARLA SELENE C/ DOLDAN, ENZO DAMIAN: DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 508-238/2019, se cita y emplaza al Sr. ENZO DAMIAN DOLDAN, a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de que si no compareciere se designará Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.
Colonia, 6 de junio de 2019.- Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
07) $ 3619 10/p 25736 Set 13- Set 26



JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos caratulados "BAEZ, LAURA C/ OJEDA, BASILIO - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD. AUXILIATORIA DE POBREZA, IUE: 225-256/2019 por Decreto No. 2230/2019 de fecha 10/04/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a BASILIO ANDRES OJEDA por el plazo de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja especial constancia que la gestionante fue auxiliada de pobreza por Decreto 2230/2019 de fecha 10/04/2019.
Rosario, 05 de Agosto de 2019.-
EN FE DE ELLO: siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra indicados.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25687 Set 13- Set 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ MARINO, GRACIELA RAQUEL C/ DA SILVA RODRIGUEZ, RICHARD LIGNIER" -"DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", FICHA IUE: 330-386/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Richard Lignier Da Silva Rodríguez para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Se deja constancia que éste es un trámite patrocinado por defensoria de oficio. Rivera, 16 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 24762 Set 06- Set 19

ROCHA

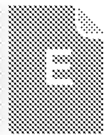
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 2924/2019 de fecha 3/6/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "RODRIGUEZ MANCI MARIA TITA C/ PEREIRA SENA SOEL ISHAEL - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE: 342-219/2019, se HACE SABER: que se ha dispuesto DAR TRASLADO de la demanda por el término legal, a SOEL ISHAEL PEREIRA SENA, C.I.: 3.651.224-9, cuyo domicilio se desconoce.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 24371 Set 04- Set 17

Emplazamientos

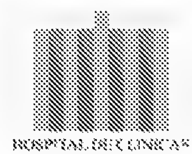


ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"



Montevideo - Uruguay

Montevideo, 11 de setiembre de 2019.
Se EMPLAZA por este medio al Sr. Braulio Peraza Beiton, C.I. 4.599.386-6 para la toma de posesión del cargo titular de Licenciado en Enfermería en un plazo no mayor de 3 días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.
CB/MA/vc.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 25566 Set 13- Set 17

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 2º Turno, dictada en autos: "DOMINGUEZ AZCURRAIN, ALVARO - CANCELACION DE ACCIONES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR." IUE 2-18188/2019, Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º Turno, en autos caratulados, "Domínguez Azcurrain, Álvaro- Cancelación de acciones, Títulos de deuda pública, Titulo valor", IUE 2-18188/2019, por auto No. 2170/2019 de fecha 07/08/2019 se dispuso que vencido el plazo de 60 días a partir de la última

publicación, se declararan cancelados los 10 títulos accionarios de la sociedad uruguaya NOCERIL SA. representativos de doscientos cuarenta y siete mil quinientas acciones de esa sociedad. En consecuencia se emplaza a los interesados por el término de 60 días, para que deduzcan oposición bajo apercibimiento de la cancelación de los documentos relacionados.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) $ 4320 3/p 26087 Set 17- Set 19

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 3º Turno, dictada en autos: "IZAGUIRRE, MARIA y otro c/ GARCIA BRUM, FEDERICO - COBRO DE PESOS" IUE 2-35120/2019, EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º turno, dictada en autos: "IZAGUIRRE MARIA Y OTRO c/ GARCIA BRUM FEDERICO. COBRO DE PESOS." IUE 2-35120/2019, se cita, llama y emplaza a FEDERICO GARCIA BRUM por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario Adjunto.

08) $ 10800 10/p 25461 Set 12- Set 25

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 5º Turno, dictada en autos: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA c/ LARRAMENDI, MIRTA y otro - INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 2-24812/2018, por resolución Nº 1156/2019 de fecha 06/05/2019, se cita, llama y emplaza a sucesores a cualquier título de NELSON BAZAN VILLALBA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuario Adjunto.

08) $ 9000 10/p 24961 Set 09- Set 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 12º Turno, dictada en autos: "DE AZPITARTE, MARIA c/ OLIWCOWICZ, LEON y otro - ESCRITURACION FORZADA OLIWCOWICZ, LEÓN Y OTRO ESCRITURACIÓN FORZADA" IUE 2-17414/2018, según providencia 1415/2019 de fecha 27/05/2019 y 1722/2019 de 20/06/2019, se cita, llama y emplaza a Edizisegún providencia 1415/2019 de fecha 27/05/2019 y 1722/2019 de 20/06/2019, se cita, llama y emplaza a Edizia OLIWCOWICZ , León OLIWCOWICZ , sucesores a cualquier título y demás interesados, por el término de 90 días Art. 127 del CGP, a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de Oficio.

Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARILÍN BETTINA MORALES MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.

08) $ 12600 10/p 25403 Set 11- Set 24

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por resolución del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, Dr. Vartan Sarkisián, dictada en autos: "Edificio Resistencia c/ Olivera Elisa — Ejecución de Hipoteca" IUE: 2-13559/2011, y según providencia Nº 1703/2012 del 08/08/2012, se cita de excepciones a los eventuales sucesores de Elisa Olivera y Rita Macedonio y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien Padrón Nº 125036/104 de Montevideo, emplazándoseles por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Montevideo, 13 de Octubre de 2016.- Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.

08) $ 9000 10/p 25723 Set 16- Set 27

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 32º Turno, en autos caratulados, "LINFIELD S.A. (EN LIQUIDACIÓN) y otro - CANCELACION DE ACCIONES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR.", IUE 2-58037/2018, por resolución No. 1271/2019 de fecha 22/05/2019 se dispuso la cancelación de los títulos accionarios representativos del capital de LINGFIELD S.A. (nº 1, emitido con fecha 23/01/2001, representativo de 35.511.560 acciones al portador de $ 1 cada una, por un valor nominal total de $ 35.511.560 e INTELAN S.A. (nº 1, emitido con fecha 23/01/2001, representativo de 6.541.878 acciones al portador de $ 1 cada una, por un valor nominal total de $ 6.541.878. Plazo oposición: 60 días..

Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ELSA MARÍA GONZÁLEZ MIRASSOU, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) $ 3780 3/p 25999 Set 17- Set 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 32º Turno, dictada en autos: "DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS c/ SILVA SOSA, MARÍA - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-38034/2019, se ha iniciado en autos el referido trámite de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 1975/2019 de 02/08/2019 que se transcribe: "Al 1: téngase presente. Al 2: como pide, anotándose. Al 3: FECHO, cítese de excepciones, por el término de 10 días. Al 4: oportunamente se proveerá. Otrosies de fs. 240: téngase presentes." Por lo tanto, cúmplase la citación de excepciones por edictos, emplazándose a la Sra. María del Carmen SILVA SOSA a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (arts. 89 y 127.1 y .3 del C.G.P.). En consecuencia, queda usted, citada de excepciones por el término legal.

Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ELSA MARÍA GONZÁLEZ MIRASSOU, Actuario Adjunto.

08) $ 14400 10/p 25168 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 32º Turno, dictada en autos: "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA c/ SPERA, ANTONIO - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-9538/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ANTONIO SPERA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO QUIEN CONTINUARÁ LAS PRESENTES ACTUACIONES.
Montevideo, 27 de agosto de 2019 ELSA MARÍA GONZÁLEZ MIRASSOU.

08) (Cta. Cte.) 10/p 24934 Set 10- Set 23

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 38º Turno, dictada en autos: "ACOSTA, ESTELA c/ ACOSTA MARTINEZ, RAUL y otros CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL" IUE 2-7505/2017, por resolución Nº 1379/2019 de fecha 16/05/2019, se cita, llama y emplaza a herederos y/o sucesores a cualquier título de: Primitivo Acosta, Celestina Alvez Lopez, Rosa Beatriz Acosta Martinez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
MÓNICA LAURA MARTÍNEZ GIUNTI, Actuario Adjunto.

08) $ 10800 10/p 24795 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "FARFALLA, NELSON RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-18817/2019, se dispuso emplazar por edictos a HERMANOS (cuyos nombres se desconocen) de la causante concubina REGINA CLAUDINA ELIAS BENITEZ, así como a cualquier INTERESADO, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 16 de septiembre de 2019

PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 26022 Set 17- Set 30

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "GOMEZ PEREIRA, MICAELA C/ GAMARRA, BRIAN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-41466/2019, se cita, llama y emplaza a estar a derecho con plazo de 60 días al Sr. BRIAN STEVE GAMARRA bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se continuarán los presentes.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 60/p 25628 Set 12- Dic 04

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "MONTEAGUDO CASCO, MARIA C/ MONTERO RISSO, JAVIER PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-56201/2018, se cita, llama y emplaza a JAVIER SEBASTIÁN MONTERO RISSO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 25177 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ RIOS, SULEYCE C/ GEREZ FALLERES, WASHINGTON PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-26414/2018, se cita, llama y emplaza a Washington Gerez Falleres por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 25176 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "LIMA FERREIRA, PAOLA C/ CUNHA OROCENA, MARCOS DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-36401/2019, se cita, llama y emplaza a MARCOS CUNHA OROCENA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 25172 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "GILES, GRACIELA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-39334/2019, se cita, llama y emplaza a Johana Jacqueline Barrios Giles por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 25171 Set 10- Set 23

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos: "PLAZA SANCHEZ, ANGELICA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-46218/2019, se cita, llama y emplaza a ALBERTO SANTIAGO MELGAREJO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.

08) (Sin Costo) 10/p 25578 Set 12- Set 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "GODOY FONTES, ESTEFANY C/ POSE MARTINEZ, ESTEBAN. PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-47272/2019, se cita, llama y emplaza a ESTEBAN POSE MARTINEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 26058 Set 17- Set 30

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "ROMANELLI, GIOVANNA C/ DI PIZZO, EDUARDO. PERDIDA PATRIA POTESTAD.-" IUE 2-11618/2019, se cita, llama y emplaza a EDUARDO RODOLFO DI PIZZO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 04 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 24625 Set 05- Set 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "FRANCO GONCALVEZ, ANDREA Y OTRO RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-15793/2019, se dispuso emplazar por edictos a los interesados en el reconocimiento de la unión concubinaria existente entre MARTIN BERNARDO MARQUEZ y ANDREA FERNANDA FRANCO GONCALVEZ, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 17 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

08) $ 3619 10/p 25799 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 1º Turno, dictada en autos: "CORPORACION DE CUSTODIA DE MONTEVIDEO S.A. c/ PETTIROSSI BOTASINI, RODOLFO y otros - DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 2-55035/2017, Por decreto Nº 1073/2019 de fecha 09/05/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FLAVIO EDUARDO PAPA TECHERA, por el término de NOVENTA DÍAS a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Montevideo, 22 de agosto de 2019
ADRIANA DE LEÓN SARAVIA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) $ 9000 10/p 24458 Set 04- Set 17

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 5º Turno, dictada en autos: "ANEP c/ ICLA S.A. (LAMARO) - DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 2-37170/2019, por resolución Nº 1481/2019

de fecha 24/07/2019, se cita, llama y emplaza a ICLA S.A.(LAMARO) por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 21 de agosto de 2019 MARIANA LOURDES ECHENAGUSIA PERELLI.
08) (Cta. Cte.) 10/p 24939 Set 10- Set 23

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 8º Turno, dictada en autos: "KLEISNER JORGE HUGO C/ KLEISNER JORGE. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL" IUE 2-25462/2016, por resolución Nº 1564/2019 de fecha 14/06/2019, se cita, llama y emplaza a JORGE KLEISNER por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 23 de julio de 2019
VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 25819 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 2º Turno, dictada en autos: "GUERRA DESIDERIO, RODRIGO C/ ONAMERICA S.A. Y OTROS DEMANDA LABORAL" IUE 2-33521/2019, por resolución Nº 1199/2019 de fecha 16/07/2019, se cita, llama y emplaza a LILOTEC S.A. y ONAMERICA S.A. por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.

Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ENRIQUE ALVARO MADRUGA LARA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24809 Set 06- Set 19

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 3º Turno, dictada en autos: "PEREIRA, MARIA DEL CARMEN C/ ALVAREZ, SILVIA PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-2434/2019, por resolución Nº 1574/2019 de fecha 23/08/2019, se cita, llama y emplaza a Silvia Alvarez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ENRIQUE ALVARO MADRUGA LARA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 25568 Set 12- Set 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 21º Turno, dictada en autos: "BRACCO, MARIA C/ LUIS OMAR LEYES Y OTRO PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-13715/2019, por resolución Nº 2058/2019 de fecha 12/09/2019, se cita, llama y emplaza a Luis Omar Leyes por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
ANA ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 25907 Set 16- Set 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la señora Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, en autos caratulados "PIÑEYRUA PAYSSE, JUAN JOSE. ESCRITURACION FORZADA" IUE 526-556/2014; se emplaza por el termino de sesenta días a todos quienes pudieran ser herederos de María Carmen Piñeyrua Saavedra, Julio Victor Piñeyrua Saavedra, Jacobo Piñeyrua Saavedra, y Esther Elizabeth Piñeyrua Acosta y Lara en virtud de sus calidades de promitentes vendedores del padrón 14.225 ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, a estar a derecho bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.-
Montevideo, 19 de agosto de 2019. Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 10800 10/p 25514 Set 13- Set 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "VAZQUEZ ESCUDERO IVONNE YANET. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA. IUE 468-377/2019", se cita y emplaza a todos los posibles interesados para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Melo, 26 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 3619 10/p 24802 Set 06- Set 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "RIVERO, MARIA - RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE: 227-419/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los presuntos herederos del señor PEDRO ADOLFO FREGOSI MERNIES y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición, para que comparezcan dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones (art. 89 y 127 C.G.P.).-
Carmelo, 23 de Agosto de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) $ 3619 10/p 26134 Set 17- Set 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: CARDOZO Carlos Yeye y Santa Liria.- POSESION NOTORIA DE HIJOS NATURALES.- Ficha 241-142/2019 según providencia Nº 4706/2019 de fecha 22/07/2019, SE CITA y EMPLAZA a los sucesores por cualquier titulo del Sr. Martín CARDOZO y a cualquier interesado de acuerdo a lo dispuesto en el art. 127.2 y 127.3 del C.G.P., a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 05/08/2019.- Dra. Gimena Monzón, Abogada.
08) $ 10800 10/p 24493 Set 05- Set 18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos - SCOTIABANK URUGUAY SA C/ JOSE MARIA ESPATH TRANO SRL -I.U.E. 260-118/2017.- Se cita llama y emplaza a los sucesores a cualquier titulo de la SRA ZULMA FERRETTI MACCIO para que comparezca en autos a estar a derecho en el plazo de 10 dias, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio por quién se seguirán las presentes actuaciones.- Florida, AGOSTO 29 DE 2019.- Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) $ 9000 10/p 25880 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos - FLEITAS HERNANDEZ, RENZO SEBASTIAN C/ YOLBY S A Y OTRO DEMANDA LABORAL -I.U.E. 260-340/2019.- Se cita llama y emplaza a YOLBY S A para que comparezca en autos a estar a derecho en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita por ser Juicio Laboral -Florida, 1 de agosto DE 2019.- Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 25020 Set 10- Set 23

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "EDIFICIO RESIDENCIAL MIGUEZ C/ BORGES DA CUNHA, MIRTO MARISE - JUICIO EJECUTIVO" IUE: 292-663/2018; por Providencia Nº 1806 de fecha 07/08/2019 se dispuso, citar, llamar y emplazar a Mirto Marise Borges Da Cunha y/o sucesores a cualquier título (art. 127.3 del C.G.P.) por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Maldonado, 7 de Agosto de 2019. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 9000 10/p 24951 Set 09- Set 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MENDEZ BECERRA JUAN MANUEL Y BECERRA SANCHEZ IRIS ELAINE. HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO." IUE Nº 448-176/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 2055/2019 de fecha 19 de Julio de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sra. GIOVANNA STEFANI RODRIGUEZ ALMADA, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 26 de Julio de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.

08) (Sin Costo) 10/p 25410 Set 11- Set 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a: CARLOS MARIA SASSO FLIPPANCE y ALBERTA INES SASSO FLIPPANCE, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "SASSO LA PAZ, DORA NELLY Y OTRAS C/ SASSO FLIPPANCE, CARLOS MARIA Y OTRO. PARTICION JUDICIAL". IUE 443-122/2019, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 15 de mayo de 2019. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

08) $ 10800 10/p 24780 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "COOPACE C/ FRUGONE DINELLI, RAQUEL E HIJOS - RESCISIÓN DE REPUDIACIÓN - IUE: 381-822/2017", en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 4795/2019 de fecha 01/08/2019, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado COOPACE promoviendo trámite de RESCISIÓN DE REPUDIACIÓN de la Sra. Raquel Frugone respecto de sus derechos en la Sucesión de Lelio Frugone Luque. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CARLOS MARCELO ECHENIQUE FRUGONE por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Mercedes, 22 de agosto de 2019.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

08) $ 12600 10/p 25726 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

Edicto

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º Turno, en los autos caratulados: "ESPINOSA ANDRINOPLE, CRISTINA ESTELA Y OTROS C/ MOREIRA MIRANDA, FATIMA; ACOSTA, MIGUEL Y MOREIRA MIRANDA, LUIS RAUL - ACCIÓN REIVINDICATORIA - IUE: 431-701/2018.", por auto Nº 3861/2019 de fecha 21/06/2019, se dispuso la citación y emplazamiento por 90 días de los herederos de RAMON AMALIO AMY AMY a fin de que reconozcan la firma del documento que luce a fojas 26 de autos en un plazo de 6 días.
Mercedes, 23 de Julio de 2019.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

08) $ 9000 10/p 26031 Set 17- Set 30

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "BENAVIDEZ, JUAN IGNACIO C/A BENAVIDEZ VAZQUEZ, ERIKA GABRIELA - CESE PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 397-216/2019; Se EMPLAZA a ERIKA GABRIELA BENAVIDEZ VAZQUEZ, en los términos dispuestos en el art. 89 del C.G.P., bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio en las presentes actuaciones en caso de incomparecencia.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez Araujo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 23 de Julio de 2019. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 9000 10/p 24948 Set 09- Set 20

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD.CONT. / PAT.	EXP. / RES.	EJERCICIO	MONTO
ELENA SOUZA y OTRA Y/O SUCESORES	AA 3235	2016-114/ 3290	4TA. CTA. EJ. 2002 A 2DA. CTA. EJ. 2019	$ 176.467,73
SERAFINA BARBOZA DA COSTA Y/O SUCESORES	AA 2271	2019-7567/ 3166	3ERA. CTA. EJ. 1996 A 7MA. CTA. EJ. 2019	$ 303.386,47
LIDIA ELENA BOGADO AUSCARRIAGA Y/O SUCESORES	AA 19621 APTO. 301	2019-5686/ 2415	4TA. CTA . EJ. 2014 A 1ERA. CTA. EJ. 2019	$ 57.493,64
NAIR BENGOCHEA y OTROS Y/O SUCESORES	AA 1780	3498/ 3131	1ERA. CTA. EJ. 2007 A 2DA. CTA. EJ. 2019	$ 882.195,20.

ep.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 26046 Set 17- Set 19

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En expediente Administrativo Nº 2019/1/1606 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Julio Davila Sol. DAA 7182 - Sol. Transferencia de Oficio" y por este medio se cita, llama y emplaza a la Sra. Andrea Judith Mutiozabal Luzardo a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de diez días, confiriéndose vista por el mismo plazo, bajo apercibimiento.

08) $ 2700 5/p 25940 Set 16- Set 20

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 49713 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37146 de fecha 25 de Julio de 2019 y por Resolución Nº 3913/19 y modificativa 834/19/5000 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de Agosto de 2019 y 03 de Setiembre de 2019 respectivamente, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nueva Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.

El Expediente Nº 2019-6402-98-000078 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 26102 Set 17- Set 30

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en el registro de traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble empadronado con el Nº 53525, que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37147 de fecha 25 de julio de 2019 y por Resolución Nº 3781/19 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de agosto de 2019, con destino al "Proyecto Ribera del Miguelete", Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.

El Expediente Nº 2019-6402-98-000047 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 25538 Set 12- Set 25

CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace saber que en el expediente 2018-88-01-10130, por resolución 06261/2019 de fecha 5 de agosto de 2019 del Señor Intendente de Maldonado, con anuencia previa de la Junta Departamental de Maldonado, se designó para ser expropiado con toma urgente de posesión por razones de necesidad y utilidad públicas y con destino a obra de la planta de tratamiento y posterior operación y mantenimiento del saneamiento de la ciudad de Aiguá, el siguiente bien inmueble: Padrón 2993, localidad 8, zona rural, paraje Aiguá, habiéndose designado para la expropiación mencionado la fracción A de dicho inmueble en el plano del Agrimensor Ariel Amaral de setiembre de 2018, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Maldonado el 14 de noviembre de 2018 con el número 11992, según el cual consta de una superficie de 225 metros cuadrados. Por la resolución relacionada se cometió a la Dirección General de Asuntos Legales los trámites pertinente. Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el artículo 15º de la Ley 3958 de "Expropiaciones" de 28 de marzo de 1912, en la redacción dada por la Ley 19.355, normas concordantes y modificativas, se hace saber, se cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble anteriormente relacionado y en particular a los propietarios y propietario conocido, a saber Ernesto Isaac GAUNA GONZALEZ o sus sucesores a cualquier título, para que

formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente, quienes deberán denunciar dentro de los ocho días siguientes, la existencia de personas que tengan derechos reales o personales consentidos por dichos propietarios respecto de la cosa expropiada. El incumplimiento de esta obligación hará recaer la responsabilidad reparatoria sobre el propietario omiso. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Intendencia de Maldonado, Tercer Piso Sector "B" del Edificio Municipal, en donde la documentación respectiva y antecedentes permanecerán de manifiesto por el plazo de ocho días.- Maldonado, 15 de agosto de 2019 (8 publicaciones).-
Dra. Adriana Graziuso
Dir. Gral. de Asuntos Legales.
09) (Cta. Cte.) 8/p 25529 Set 12- Set 23

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr/a. ALFONSO MATUCHELLI y BERNARDINA CARVALLEDA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 48548 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37147 de fecha 25 de Julio de 2019 y por Resolución Nº 3781/19 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de Agosto de 2019, con destino al "Proyecto Ribera del Miguelete" Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nueva Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000037 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25185 Set 10- Set 23

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Celia, Raúl, y Manuel Gigirey o Gijirey Fernandez, Maria Cristina y Ana Maria Gigirey Nadal, Jorge Alonso y Ricardo Ruben Gigirey Matuchelli y Eulalia Maria Fernandez; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 114057 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 y por Resolución Nº 1592/18 de Secretaría General de fechas 15/03/2018 y 09/04/2018 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Alfredo Lerena inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional sin número el 29/07/1924; y de la tasación según Resolución Nº 4203/19 de fecha 26/08/2019, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.568.312,6059 (Unidades Indexadas un millón quinientas sesenta y ocho mil trescientas doce con seis mil cincuenta y nueve diezmilésimas); con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites de los CCZ Nos. 1 y 3, Municipios B y C.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000044 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25119 Set 10- Set 23

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 49726 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37146 de fecha 25 de Julio de 2019 y por Resolución Nº 3913/19 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de Agosto de 2019, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nueva Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000070 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25118 Set 10- Set 23

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Pascual ROMANO MARCHETTI; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 49600 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37147 de fecha 25 de julio de 2019 y por Resolución Nº 3781/19 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de agosto de 2019, con destino al "Proyecto Ribera del Miguelete", Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000038 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25117 Set 10- Set 23

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a las Sras. MARIA ALMEIDA y EDDA COPPOLA ALMEIDA; y todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 49728 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37146 de fecha 25 de Julio de 2019 y por Resolución Nº 3913/19 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de Agosto de 2019, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nueva Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000072 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25116 Set 10- Set 23

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 49699 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37146 de fecha 25 de Julio de 2019 y por Resolución Nº 3913/19 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de Agosto de 2019, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nueva Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000050 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25115 Set 10- Set 23

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. Juan Carlos SIAZARO ANDREOTTI, Marianela SIAZARO GIL, Fernando Hugo SIAZARO GIL, Juan Manuel SIAZARO GIL, Ana Aida SIAZARO HERNANDORENA, Julia SIAZARO HERNANDORENA, Susana Beatriz NOCETI SIAZARO; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 49715 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37146 de fecha 25 de julio de 2019 y por Resolución Nº 3913/19 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de agosto de 2019, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000062 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25113 Set 10- Set 23

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en el registro de traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble empadronado con el Nº 49591, que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37147 de fecha 25 de julio de 2019 y por Resolución Nº 3781/19 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de agosto de 2019, con destino al "Proyecto Ribera del Miguelete", Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000028 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25017 Set 09- Set 20

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. Benito Lujan ROLDAN ROSAS, Maria Lourdes NOGUEIRA, Elbio MARQUEZ PEREIRA, Alicia GUIMARAES VIQUE; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 49719 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37146 de fecha 25 de julio de 2019 y por Resolución Nº 3913/19 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de agosto de 2019, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000063 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 24557 Set 05- Set 18

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres/as. Jorge Ubaldo SERE CAMPAÑA y Fernanda ALBORNOZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 49603 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37147 de fecha 25 de Julio de 2019 y por Resolución Nº 3781/19 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de Agosto de 2019, con destino al "Proyecto Ribera del Miguelete" Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nueva Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000039 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 24554 Set 05- Set 18

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en el registro de traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble empadronado con el Nº 49697, que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37146 de fecha 25 de julio de 2019 y por Resolución Nº 3913/19 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de agosto de 2019, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000048 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 24531 Set 05- Set 18

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en el registro de traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble empadronado con el Nº 49727, que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37146 de fecha 25 de julio de 2019 y por Resolución Nº 3913/19 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de agosto de 2019, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000071 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 24524 Set 05- Set 18

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en el registro de traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble empadronado con el Nº 48547, que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37147 de fecha 25 de julio de 2019 y por Resolución Nº 3781/19 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de agosto de 2019, con destino al "Proyecto Ribera del Miguelete", Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000033 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 24512 Set 05- Set 18

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a las Sras. MARIA ALMEIDA y EDDA COPPOLA ALMEIDA; y todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 49721 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37146 de fecha 25 de Julio de 2019 y por Resolución Nº 3913/19 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de Agosto de 2019, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nueva Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000065 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 24342 Set 04- Set 17

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en el registro de traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble empadronado con el Nº 49698, que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37146 de fecha 25 de julio de 2019 y por Resolución Nº 3913/19 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de agosto de 2019, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000049 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 24341 Set 04- Set 17

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "PALERMO, ALVARO - INCAPACIDAD" IUE 46-609/1998, por auto Nº 2723/2019 de fecha 03/06/2019, se designó curador definitivo del incapaz de autos ALVARO RAUL PALERMO REYES a PABLO PALERMO REYES, quien aceptó el cargo con fecha 27/06/2019.
Montevideo, 06 de setiembre de 2019. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) $ 3619 10/p 26159 Set 17- Set 30

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados: "CUNEO LUENGAS, RODOLFO. INCAPACIDAD", IUE: 2-59837/2016, se hace saber que por Decreto Nº 478/2019 de fecha 21 de febrero de 2019, declarando que el Sr. RODOLFO GREGORIO CÚNEO LUENGAS es capaz para todos los actos de la vida civil, exceptuándose lo que se especificará seguidamente. Desígnase Curador a la Sra. MARÍA NOEL ROYBAL VERDÚN, la cual aceptó cargo con fecha 21 de marzo de 2019, quién asistirá a RODOLFO GREGORIO CÚNEO LUENGAS en relación a su patrimonio y participará con él, al unísono, en los actos que realice sobre sus bienes.-
Montevideo, 22 de Julio de 2019 Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3619 10/p 25227 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno en autos: "BACCI SORGI, SILVIA MONICA INCAPACIDAD", IUE 43-230161/1990, se hace saber que por Resolución Nº 5119/2017 de fecha 09/11/2017, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz SILVIA MONICA BACCI SORGI, al/a Sr/a. IRMA INÉS SORGI, designándose a tales efectos al/a Sr/a. JULIO CESAR VITTER DIAZ, quien aceptó el cargo con fecha 24/04/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 05 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 24711 Set 06- Set 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno en autos: "CALICCHIO GIUDICE, LORENZO INCAPACIDAD", IUE 2-21346/2017, se hace saber que por Resolución Nº 6020/2017 de fecha 21/12/2017, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARTHA CASAL del denunciado LORENZO FRANCISCO CALICCHIO GIUDICE, quien aceptó el cargo con fecha 28/12/2017 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 29 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.

10) $ 3619 10/p 24690 Set 06- Set 19

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "GIL SAUKIN IVONNE INCAPACIDAD", IUE 54-230021/1987, se hace saber que por Resolución Nº 2736/2019 de fecha 21/06/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz IVONNE GIL, al/a Sr/a. OLGA LIDIA SAUKIN MOREIRA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. JULIO JOSE BRITO, quien aceptó el cargo con fecha 06/08/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 04 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

10) $ 3619 10/p 25280 Set 11- Set 24

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "ROSSI FERNANDEZ, ANDRES INCAPACIDAD", IUE 2-42983/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2411/2019 de fecha 27/06/2019, se declaró en estado de incapacidad a Andres Raul Rossi Fernandez, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. Myriam Graciela Fernandez Radesca, quien aceptó el cargo el 27/06/2019.

Montevideo, 30 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.

10) $ 3619 10/p 25243 Set 10- Set 23

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "DA ROSA MARTINEZ DARIO INCAPACIDAD AUX D E POBREZA", IUE 2-36807/2006, se hace saber que por Resolución Nº 5251/2013 de fecha 10/12/2013, se declaró en estado de incapacidad a DARIO DA ROSA MARTINEZ , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. JERONIMO SANTANGELO, quien aceptó el cargo el 16/12/2013.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 24931 Set 09- Set 20

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "FERREIRA MONTERO, NESTOR INCAPACIDAD", IUE 2-50415/2018, se hace saber que por Resolución Nº 4077/2019 de fecha 14/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a NESTOR JAVIER FERREIRA MONTERO, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. MARIA ALEJANDRA RICCA JAIME, quien aceptó el cargo el 27/08/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.

10) (Sin Costo) 10/p 25299 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "GOMEZ CORREA MARIA INCAPACIDAD", IUE 2-1926/2018, se hace saber que por Resolución Nº 4311/2018 de fecha 29/08/2018, se declaró en estado de incapacidad a MARIA JOSE GOMEZ CORREA, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. VIVIANA DAYSI GOMEZ CORREA, quien aceptó el cargo el 14/09/2018.

Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.

10) $ 3619 10/p 25206 Set 10- Set 23

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "TESTON LARROSA, GABRIELA INCAPACIDAD", IUE 2-21093/2018, se hace saber que por Resolución Nº 302/2019 de fecha 13/02/2019, se declaró en estado de incapacidad a GABRIELA TESTON LARROSA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MAGELA LARROSA BORBA, quien aceptó el cargo el 19/03/2019.

Montevideo, 24 de abril de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) $ 3482 10/p 24351 Set 04- Set 17

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno en autos: "SILVA

VARGAS, MATIAS INCAPACIDAD", IUE 2-41706/2014, se hace saber que por Resolución Nº 643/2018 de fecha 01/03/2018, se declaró en estado de incapacidad a MATIAS SILVA VARGAS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIANA ANDREA SILVA VARGAS, quien aceptó el cargo el 01/03/2018. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 06 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 25064 Set 09- Set 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos: "AREVALO CUTTI, MARCIO INCAPACIDAD.", IUE 2-50282/2017, se hace saber que por Resolución Nº 3097/2019 de fecha 10/06/2019, se declaró en estado de incapacidad a MARCIO SEBASTIAN AREVALO CUTTI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. FREDY MARCIO AREVALO RIVERO, quien aceptó el cargo el 07/08/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 04 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 24667 Set 05- Set 18

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno en autos: "ESTOL SILVERA, NELDA CIRILA Y OTRO C/ ESTOL DECUADRA, CARLOS HUGO REMOCION DE CURADOR", IUE 68-9/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2632/2019 de fecha 25/06/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz PABLO RICARDO ROMERO ESTOL , al/a Sr/a. CARLOS HUGO ESTOL DECUADRA , designándose a tales efectos al/a Sr/a. ANA MARÍA FALCONE ESTOL , quien aceptó el cargo con fecha 25/06/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 3619 10/p 26101 Set 17- Set 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "REBELESE GEORGETTI, MIGUEL - INCAPACIDAD", IUE 2-17148/2016, se hace saber que por resolución Nº 3423/2017 de fecha 11/08/2017, se declaró en estado de incapacidad a MIGUEL REBELESE GEORGETTI, designándose como curadora definitiva a ANA MARIA MOLA MARIN, quien aceptó el cargo el 11/08/2017. Montevideo, dieciocho de agosto de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
10) $ 3619 10/p 25808 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "FERREIRA, ENRIQUE -INCAPACIDAD-", IUE 2-52104/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2546/2019 de fecha 11/06/2019, se declaró en estado de incapacidad a ENRIQUE WASHINGTON FERREIRA ROMAR, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANDREA FERREIRA, quien aceptó el cargo el 11/06/2019.

Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 25705 Set 13- Set 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "CABRERA MARIA ELENA- INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 168-230342/1997 se hace saber que por Resolución 6380/1988 de fecha 07 de noviembre de 1988, se declaro en estado de incapacidad a MARIA ELENA CABRERA RUIZ, C.I. 3.517.306-0 por auto Nº 3865/2019 de fecha 25 de julio de 2019 se designó CURADOR INTERINO de la misma al Sr. BENJAMIN CABRERA RUIZ, C.I. 3.621.540-5 quien quedó discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 05 de agosto de 2019. Canelones el veinte de agosto de dos mil diecinueve. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 3619 10/p 24520 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "SAMPAYO, DUNY - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 533-167/2019, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 3061/2019 de fecha 13 de junio de 2019, designó a la Sra. María de Lourdes TOSCANO MARTINEZ, C.I. 1.961.521-2, curadora interina del presunto incapaz Duny Alfonso SAMPAYO PAZOS, C.I. 1.722.226-3. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Ley 15.982, art. 89.-
Las Piedras, 08 de agosto de 2019.-
lt Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25558 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "PADRÓN DURÉ, NADIA FIORELLA - INCAPACIDAD", Ficha: 175-597/2017, se hace saber que por auto Nº 2744/2019, de fecha 21/05/2019, se declaró en estado de incapacidad a NADIA FIORELLA PADRON DURE C.I. Nº 4.736.345-3, habiéndose designado curadora definitiva a FANNY GRISEL PADRON LOPEZ C.I. Nº 3.448.047-0, quien aceptó el cargo el 21/05/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento.
Pando, 04 de junio de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 25518 Set 12- Set 25

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "MEDINA RODRIGUEZ, DAVID JESUS -INCAPACIDAD" Ficha: 176-326/2019, se hace saber que por auto Nº 3206/2019, de fecha 24/06/2019 se decretó por formulada declaración de incapacidad de DAVID JESÚS MEDINA RODRIGUEZ, habiéndose designado Curador Interino a SUSANA LOURDES RODRIGUEZ PADUAS C.I. Nº 2.878.842-4, quien aceptó el cargo el 22/07/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 30 de julio de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25868 Set 16- Set 27

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "GARCILAZO RODRIGUEZ, OLGA TERESA. INCAPACIDAD", Ficha: 43-96/1994, se hace saber que por auto Nº 1494/2018 de fecha 9/04/2018 se designo como nuevo curador definitivo de la ya declarada incapaz en autos OLGA TERESA GARCILAZO a MARCOS JAVIER MONTES DE OCA, C.I. Nº 4.409.112-6, quien aceptó el cargo el 15/03/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 27 de Marzo de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 24739 Set 06- Set 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "RUIZ CORINA NATALIA. INCAPACIDAD. IUE. 207-312/2000", surge que por Auto Nº 6202/2015 del 14 de diciembre de 2015, se designó Nueva Curadora de la incapaz CORINA NATALIA RUIZ, C.I 4.258.755-1, a la Sra. ORFILIA RUIZ, C.I 3.329.740-4, quien ACEPTO EL CARGO el 27 de agosto de 2019, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento y fijo domicilio en calle Rodó nº 926. La mencionada CORINA NATALIA RUIZ, C.I 4.258.755-1, fue declarada ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 390/2001 del 9 de marzo de 2001 y designada curadora EVANOSKA ARAUJO, la cual queda relevada del cargo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 29 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 25893 Set 16- Set 27

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "FERREIRA DE ARAUJO SANDRA ROSARIO. INCAPACIDAD. IUE 207-678/2018", por Auto Nº 3623/2019 del 8 de Agosto de 2019, se declaró en estado de incapacidad a SANDRA ROSARIO FERREIRA DE ARAUJO SILVEIRA, C.I. 4.238.268-6. Se designó CURADOR(A) a ANDREA ROSANA FERREIRA SILVEIRA, C.I. 4.238.267-6, domiciliado(a) en Luisa Anai 561, quien ACEPTO EL CARGO el día 8 de Agosto de 2019, sirviendo de suficiente discernimiento. AUTOS TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 20 de agosto de 2019.. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 25604 Set 12- Set 25

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "REYES LIMA JOSE WILFREDO. INCAPACIDAD. IUE 207-196/2019", por auto Nº 1662/2019 del 24 de abril de 2019, se designó curadora interina de la denunciada como incapaz JOSE WILFREDO REYES LIMA, C.I 4.827.982-9, a la Sra. ANAIR LIMA OLIVERA, C.I 2.673.045-3, quién aceptó el cargo el día 26 de agosto de 2019 y fijó domicilio en Acosta y Lara Nº 740. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 29 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 25303 Set 11- Set 24

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "JAVIER ALMEDA MARIA SOLEDAD. INCAPACIDAD. IUE 208-86/2019", por Auto Nº 4528/2019 del 20 de agosto de 2019, se declaró en estado de incapacidad a MARIA SOLEDAD JAVIER ALMEDA, C.I 5.050.179-7, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. SILVANA JACQUELIN ALMEDA MOREIRA, C.I 4.306.400-9, quién aceptó el cargo el día 20 de agosto de 2019 y fijó domicilio en Miguel Barreiro esquina Tucumán Block 1111 apto. 202 (viviendas INVE). Melo, 26 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3619 10/p 25856 Set 16- Set 27

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "ABRAHAM SAUL ALEJANDRO. INCAPACIDAD. IUE 208-14/1997. IUE 208-14/1997", surge que por Auto Nº 4537/2019 del 22 de Agosto de 2019, la que quedó EJECUTORIADA, se designó NUEVA CURADORA provisoria del incapaz Saúl Alejandro ABRAHAM, C.I. 3.969.375-3, a la Sra. Ana Elizabeth SILVERA ABRAHAM, C.I. 2.790.403-5, domiciliada en 18 de julio 1019 y aceptó el cargo el 22 de Agosto de 2019, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Saúl Alejandro ABRAHAM, fue declarado incapaz por AUTO Nº 2222 del 18/8/1997 y designada curadora la Sra. María Nelly ABRAHAM. Posteriormente se designó curadora a Jesusa ABRAHAM ANTUNEZ (de estado actualmente fallecida), Melo, 27 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3619 10/p 25352 Set 11- Set 24

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de QUINTO Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "CABRERA COLMAN JUAN IGNACIO. INCAPACIDAD. IUE 468-567/2018", por Auto Nº 1774/2019 del 23 de abril de 2019, se declaró en estado de incapacidad a JUAN IGNACIO CABRERA COLMAN, C.I 4.972.709-3 habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. SILVIA BEATRIZ COLMAN FERNANDEZ, C.I 4.613.127-9, quién aceptó el cargo el día día 23 de Abril de 2019 y fijó domicilio en Rincón Artigas nº 360, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 28 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 25892 Set 16- Set 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º turno de Rosario, en autos "CASELLIS VILLOLDO, Jose Luis.- INCAPACIDAD" IUE 225-312/2014, por resolución Nº 568/2015 de fecha 18 de febrero de 2015, se declaró en estado de INCAPACIDAD a JOSE LUIS CASELLIS VILLOLDO, habiéndose designado curadora del Incapaz a la Sra. Marta Vanesa Villoldo Mederos, quien aceptó el cargo con fecha 14/08/2015, sirviendo este auto de suficiente discernimiento.-
Se deja constancia que por decreto Nº 4501/2018 de fecha 27/07/2018, la gestionante fue auxiliada de Pobreza, a los efectos de las publicaciones.-
Rosario, 28 de setiembre de 2018.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 25700 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos caratulados "ARENAS BUFFA FEDERICO JAVIER. INCAPACIDAD" IUE: 225-16/2016 por RESOLUCION Nro. 7851/2016 de fecha 15/11/2016 se declaró en estado de incapacidad a FEDERICO JAVIER ARENAS BUFFA, habiéndose designado curador del incapaz a ALBERTO ARENAS PEREZ quien aceptó el cargo con fecha 23/03/2017, sirviendo de suficiente discernimiento.
Se deja especial constancia que el gestionante fue auxiliado de pobreza por Decreto 8723/2018 de fecha 07/12/2018.-
Rosario, 05 de febrero de 2019.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 25695 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "MESNER, Bryan.- INCAPACIDAD".- IUE 225-134/2014, por Resolución Nº 778/2017 de fecha 02 de Marzo de 2017 se declaró en estado de Incapacidad a Bryan MESNER RODRIGUEZ, habiéndose designado curadora de la Incapaz a la Sra. Nora Myriam Rodriguez, quien aceptó el cargo con fecha 02/06/2017 sirviendo este auto de suficiente discernimiento.-
Se deja CONSTANCIA que por decreto Nº 5883/2018 de fecha 10/09/2018, la gestionante fue auxiliada de Pobreza, a los efectos de las publicaciones.-
Rosario, 28 de Setiembre de 2018.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 25693 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos caratulados "VILCHE, EDUARDO. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE: 225-412/2018 por RESOLUCION Nro. 8373/2018

de fecha 28/11/2018 se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO VILCHE GOMEZ, habiéndose designado curador del incapaz a Sandra Beatriz Vilches Alvarez quien aceptó el cargo con fecha 05/06/2019, sirviendo de suficiente discernimiento.
Se deja especial constancia de que la gestionante fue auxiliada de pobreza por Auto 4292/2018 de fecha 23/07/2018
Rosario, 19 de Julio de 2019.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25692 Set 13- Set 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados. ECHENIQUE GODAY María del Carmen.- PROCESO DE INCAPACIDAD.-.. I.U.E. s242-766/2018 se hace saber al público que por auto Nº 4358/2019 de fecha 21/06/2019 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a María del Carmen ECHENIQUE GODAY, designándose Curadora de la misma a su hija Maria Eliza UMPIERREZ ECHENIQUE, quién aceptó dicho cargo con fecha 23/07/2019.- Durazno, 25/07/2019.- RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 25783 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: CAIROLO MORALES Oscar Federico.- AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD.- I.U.E. 241-269/2017 se hace saber al público que por auto Nº 4510/2019 de fecha 27/06/2019 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a Oscar Federico CAIROLO MORALES designándose Curadora del mismo a su madre Olga MORALES ARTIGAS, quién aceptó dicho cargo con fecha 16/07/2019, encontrándose estos trámites Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 4558/2017 de fecha 24/08/2017.- Durazno, 01/08/2019.- Dra. Gimena Monzón, Abogada.
10) (Sin Costo) 10/p 25114 Set 10- Set 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de San Carlos, en autos caratulados: "TECHERA ROSSI, MAXIMILIANO ANDRÉS. INCAPACIDAD" FA. 503-179/2017, se hace saber que por Auto Nº 529/2019 de fecha 20/02/2019, fue declarado en estado de INCAPACIDAD el Sr. Maximiliano Andres Techera Rossi C.I. 5.413.020-9 habiéndose designado Curador Definitivo del denunciado incapaz al Sr. Robert Alfredo Techera Pereira C.I. 2.521.414-5, habiendo aceptado el cargo el día 20.2.2019, quedando investido de las facultades conferidas y sujeto a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. San Carlos, cinco de Agosto de dos mil diecinueve.
Se deja constancia que dicho juicio se tramita por DEFENSORIA DE OFICIO. ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 24732 Set 06- Set 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ SILGORIA, JORGE DAMIAN. INCAPACIDAD" IUE 301-722/2018, se hace saber que por auto Nº 2984/2019 de fecha 24/06/2019, se declaró en estado de incapacidad a JORGE DAMIAN RODRIGUEZ SILGORIA, C.I: 5.413.530-6, habiéndose nombrado curadora a la SRA. MARIA SILGORIA ROLANDI, C.I: 3.196.934-2, quien aceptó el cargo conferido el 24/06/2019, sirviendo el mencionado decreto de suficiente discernimiento.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Paysandú, 29 de julio de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 24777 Set 06- Set 19

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos caratulados:"DOLCI VELAZQUEZ, MARCO. INCAPACIDAD." FICHA 317.1032/2018 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: MARCO DOLCI VELAZQUEZ designandose curadora definitiva a MARIA ALEJANDRA VELAZQUEZ.- Fray Bentos, 8 DE AGOSTO DEL AÑO 2019. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
10) $ 3619 10/p 25387 Set 11- Set 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados "BATISTA CARDOZO, JUANA FRANCISCA" - "INCAPACIDAD" (I.U.E.: 329-702/2016), se hace saber que por Decreto Nº 4262/2018 de fecha 06/09/2018, se declaró en estado de Incapacidad a Juana Francisca Batista Cardozo, habiéndose designado curador de la incapaz a la Sra. Laura Pereira. Rivera, 21 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 25779 Set 13- Set 26

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELISEO- "NOMBRAMIENTO DE CURADOR INTERINO, AUXILIATORIA DE POBREZA Y DECLARATORIA DE INCAPACIDAD" (I.U.E.: 329-329/2013) se hace saber que por Decreto Nº 4782/2018 de fecha 09/10/2018, se ha designado curador definitivo del incapaz ELICEO RODRIGUEZ RODRIGUEZ al Sr. JUAN MADRUGA RODRIGUEZ. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 29 de octubre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 24916 Set 09- Set 20

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados "MOREIRA VELLEDA TERESITA NELIDA. INCAPACIDAD" IUE 462-305/2019, se hace que por Decreto Nº 2146/2019 de fecha 20/05/2019, se designó curador interino del presunto incapaz Teresita Nelida Moreira al Sr. Gualberto Nelson Acosta Moreira. Rivera, 27 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 25845 Set 16- Set 27

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 752/2016 de fecha 20/02/2017, se declaró en estado de Incapacidad a Carlos Nepomuceno Ferreira (I.U.E.: 462-170/2013), habiéndose designado curador del mismo a Deoclides Ferreira. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 28 de febrero de 2018. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25683 Set 13- Set 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, dictada en autos: "SENA AGUILERA FABIAN NICOLAS - INCAPACIDAD", IUE: 342-427/2018, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 2492/2019 de fecha 15/5/2019, se declaró en estado de INCAPACIDAD a FABIAN NICOLAS SENA AGUILERA, C.I.: 5.274.238-5, domiciliado en Amorin Brun y Ciffani, de la ciudad de Rocha, Departamento de Rocha; siendo designada Curadora Definitiva la Sra. MIRIAM NAIR AGUILERA MALO, C.I.:

4.321.406-4, quien aceptó el cargo que se le confiriera con fecha 24/5/2019.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintinueve días del mes de mayo de año dos mil diecinueve.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIOS. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 24365 Set 04- Set 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "LEMOS PEREIRA, Angel Gastón. INCAPACIDAD." - IUE 352- 123/2019, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. ANGEL GASTÓN LEMOS PEREIRA, designándose curador a MIGUEL ANGEL LEMOS PAZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 14 de agosto del año 2019, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintitres de agosto del año dos mil diecinueve.-
Trámite Patrocinado por Defensoría de Oficio de Salto, al amparo de la Ley 18.078.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25847 Set 16- Set 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RAMÍREZ DUARTE, MILAGROS ESTEFANY - AUXILIATORIA DE POBREZA - HOY: INCAPACIDAD" - I.U.E.: 509-908/2018", se hace saber que por auto Nº 5291/2019 de fecha 15 de agosto de 2019 se declaró en estado de incapacidad a la SRA. MILAGROS ESTEFANY RAMÍREZ DUARTE, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.936.496-0, designándose CURADORA de la misma a la SRA. SONIA DUARTE, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.004.588-2, cuya Aceptación Jurada se realizó con fecha quince de agosto de 2019, a la que se exonera de prestar fianza y realizar inventario, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. Se deja constancia que el presente trámite se encuentra con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve. Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 25849 Set 16- Set 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos caratulados "GARCIA, SANDRA CAMILA - INCAPACIDAD AUXILIATORIA DE POBREZA - I.U.E. Nº 381-204/2019", se hace saber que por Decreto Nº 5654/2019 de fecha 29/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a SANDRA CAMILA GARCIA, C.I. Nº 5.075.328-3, habiéndose designado curador a su progenitora SUSANA MIRIAM GARCIA MARQUEZ, C.I. Nº 4.573.773-5, sirviendo la mencionada providencia de suficiente discernimiento, quién aceptó el cargo en el día 29/08/2019. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Mercedes el día 30 de Agosto de 2019.-
Se deja constancia que la parte gestionante es patrocinada por Defensoría de Oficio.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 24583 Set 05- Set 18

TACUAREMBÓ

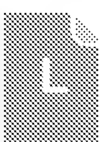
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "CUADRO GODOY OSCAR DANIEL INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA IUE 469-757/2018, se hace saber que por decreto Nº 4097/2019 de fecha 8-8-2019, se declaró en estado de incapacidad a OSCAR DANIEL CUADRO GODOY designándose CURADOR DEFINITIVO del denunciado incapaz a LUIS ALBERTO CUADRO, quién aceptó el cargo con fecha 12-8-2019 Se deja constancia que el trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio. Tacuarembó, 23-8-2019 EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el 23 de agosto de 2019. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 24559 Set 05- Set 18

Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1600159500

LICITACION PÚBLICA Nº 1600159500 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA DURANTE LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PARA LA PARADA DE UNIDADES DE 2023 EN REFINERÍA LA TEJA.
Apertura: 14 de octubre de 2019
Hora: 14:00
Valor del Pliego: $ 3.000 (pesos uruguayos tres mil)
PARA LA ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE LICITACIONES:
La compra de los pliegos para participar en esta Licitación se debe realizar únicamente por medio de transferencia bancaria, tanto sea la compra en Uruguay como desde el Exterior del país.
Desde el Exterior:
Se hará giro a la cuenta: BROU Nº 001548619-00010 (sólo en dólares americanos).
Beneficiario: ANCAP
Banco de la República Oriental del Uruguay
Cerrito 440
ABA 026 003 324
SWIFT Code BROUUY MM
Desde Uruguay:
Se hará transferencia a la cuenta BROU Nº 001548619-00005 (sólo en pesos uruguayos).
Beneficiario: ANCAP
Banco de la República Oriental del Uruguay
BROU
Cerrito 440
IMPORTANTE
Al momento de realizar el giro es importante tener en cuenta que el monto es por el importe del costo del pliego, LIBRE DE GASTOS. Esto significa que los gastos bancarios por la transferencia desde el banco de origen y la posterior acreditación que realiza el BROU ante ANCAP, son de cargo de la empresa que adquiere el pliego.
A los efectos de la transferencia, deberán girar: el valor del pliego aproximadamente U$S 50 (para las licitaciones Abreviadas) y U$S 100 (para las Licitaciones Públicas) más los gastos bancarios (entre U$S 45 y 50), más la comisión del BROU (entre U$S 45 y 50). (total aprox. U$S 150 y U$S 200 según sea el caso)
Una vez realizado el giro, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

NUMERO DE LICITACION
NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
DIRECCION COMPLETA
DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
CODIGO POSTAL
Esto permitirá realizar la venta del pliego y emitir el recibo. Lo cual será comunicado por la Tesorería a Procesamiento y Ejecución de Compras a: exteriorcompras@ancap.com.uy enviando el recibo escaneado con los datos de la firma para poder enviarles el pliego correspondiente.
El pliego completo será enviado por correo electrónico o por Courier para el caso que tuviera información complementaria (planos), que dificultara el envío por este medio o se podrá bajar directamente de la página web con la entrega de un pin (esta última forma aún no está operativa).
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP, Primer Piso.
En INTERNET: www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 26066 Set 17- Set 17

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

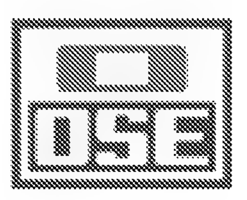
LICITACION PÚBLICA Nº 02/2019

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración llama a Licitación Pública Nº 02/2019 "Reacondicionamiento del subsuelo sector 4, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración"
Consulta y retiro de pliegos. Los interesados podrán consultar los pliegos en la página de Compras Estatales (https://www.comprasestatales.gub.uy/)
El costo de los pliegos asciende a la suma de $U 12.000 (Pesos Uruguayos), debiéndose abonar en efectivo, exclusivamente, en la Sección Tesorería de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, en Avda. Gonzalo Ramírez 1926.
Será obligatoria la compra de los pliegos para la presentación de ofertas.
Apertura de Ofertas. El acto de apertura de ofertas se realizará en la Sección Compras de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, el día martes 8 de octubre de 2019 a la hora 11:00.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 25865 Set 17- Set 17

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Licitación Pública No. 18720.
"Contratación del servicio integral de seguridad y vigilancia por parte de recursos humanos y tecnológicos en los locales de OSE".
Aviso de Prórroga

En aplicación del Art. 5 de la Sección I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de Suministros y servicios no personales, se comunica a los interesados en participar del presente proceso licitatorio, que la apertura de la licitación, prevista para el 20 de setiembre de 2019, se prorroga para el 11 de octubre de 2019 a las 11:00 hs., en igual lugar.
GERENCIA SERVICIOS GENERALES.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 25908 Set 17- Set 17

Edictos Matrimoniales



Montevideo, setiembre 17 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MD IMRAN HOSSAIN, 36 años, soltero, DOCENTE, BANGLADESHÍ, lugar de domicilio AV.RIVERA 4723/201 y LUCIANA AZNAREZ GARCÍA, 37 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AV.RIVERA 4723/201.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 26155 Set 17- Set 19

JOSÉ LUIS DE LEÓN ESTEVEZ, 46 años, soltero, TEC EN MANTENIMIENTO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRAYBENTOS 4477 / 603 y SORAYA GIMENEZ DEMORO, 51 años, divorciada, GUARDA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRAYBENTOS 4477 / 603.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 26027 Set 17- Set 19

OFICINA No. 2

ARIAN BESSONART BAFICO, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALEJANDRO GALLINAL 1405/303 y JOANNA CERCHIARI VEINS, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALEJANDRO GALLINAL 1405/303.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 26020 Set 17- Set 19

OFICINA No. 3

AUGUSTO CARLOS CIBILS BUELA, 38 años, divorciado, ESCRIBANO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS DE LA TORRRE 512/101 y CAROLINA TECHERA SOSA, 38 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS DE LA TORRRE 512/101.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 26055 Set 17- Set 19

PABLO DANIEL CRAIGDALLIE DÍAZ, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NELSON 3328/4 y MARÍA LORENA MACIEL GARCÍA, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NELSON 3328/4.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 26026 Set 17- Set 19

IGNACIO CARBIA RODRÍGUEZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDES 1227 y ANGELINA NANIM CORREA ZAPATA, 29 años, soltera, EMFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDES 1227.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 26013 Set 17- Set 19

OFICINA No. 4

ADRIÁN PABLO GARCÍA PERA, 39 años, soltero, INGENIERO , URUGUAYO, lugar de domicilio AV. ITALIA 3329/11 y CECILIA BENTANCUR DURÁN, 35 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. ITALIA 3329/11.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 26005 Set 17- Set 19

OFICINA No. 5

LEANDRO DANIEL TESSORE SISNANDEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO CARLOS A LOPEZ 3875 y SARA ESTEFANY CANDIOTA PEREYRA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO CARLOS A LOPEZ 3875.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 26167 Set 17- Set 19

YASMANY MORFFI HERNÁNDEZ, 33 años, soltero, ALBAÑIL, CUBANO, lugar de domicilio NIÁGARA 4878/1 y MARIA de los

ANGELES TEJERA FERNANDEZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NIÁGARA 4878/1.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26070 Set 17- Set 19

ROGER FABIÁN TECHEIRA GARCÍA, 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOMÁS CLARAMUNT 3769 y LILIANA GABRIELA DESTEFFANI TELIS, 38 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio TOMÁS CLARAMUNT 3769.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26024 Set 17- Set 19

EMILIANO MARTIN OLIVERA COPELLO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS DE LA TORRE 421 y NOELIA BACIGALUPE CABRERA, 31 años, soltera, LICENCIADA EN IMAGENOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS DE LA TORRE 421.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26009 Set 17- Set 19

ALFREDO GASTÓN MONTEQUÍN SUÁREZ, 38 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BULEVAR ARTIGAS 571/202 y LETICIA VALERIA DUARTE LEMOS, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BULEVAR ARTIGAS 571/202.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26008 Set 17- Set 19

OFICINA No. 6

JULIETA RIJO ERES, 28 años, soltera, DRA. en MEDICINA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUEL BARREIRO 3347/502 y ALEXIS GERMAN GARRO SANTOS, 28 años, soltero, LIC. en PSICOLOGÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUEL BARREIRO 3347/502.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26166 Set 17- Set 19

DAMASCENO RESTUCCIA BECERRA, 90 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DULCINEA 2946 y GIOCONDA REGINA GARCÍA CIVETTA, 66 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DULCINEA 2946.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26025 Set 17- Set 19

JUAN PABLO RODRÍGUEZ REY, 32 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio RÍO NEGRO 1233/1 y NOEL NATHALIE TRIANON GARRETA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO NEGRO 1233/1.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26017 Set 17- Set 19

MARCELO JAVIER RODRÍGUEZ CERILLO, 46 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 5927 y ANA CECILIA BOLIVAR MARIÑAS, 39 años, soltera, EMPLEADA, PERUANA, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 5927.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26006 Set 17- Set 19

LUIS ALBERTO SILVA FERNÁNDEZ, 63 años, divorciado, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE PEATONAL 108. CERRO y LORENA PAOLA HERNÁNDEZ REBOIRAS, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE PEATONAL 108. CERRO.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26001 Set 17- Set 19

JOSÉ LUIS RICHIERI MAZZOLENI, 35 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL PINTOS CARDEIRO 5416 AP 1 y ALEXANDRA GRISEL BORCHES ROMÁN, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL PINTOS CARDEIRO 5416 AP 1.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 25997 Set 17- Set 19

OFICINA No. 7

GRACIELA AURORA NUÑEZ ORTIZ, 48 años, soltera, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio EULALIO PÉREZ 4857/1 y RAMIRO GERMÁN RAMENGHI ZIDÁN, 43 años, soltero, AYUDANTE DE ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio EULALIO PÉREZ 4857/1.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26028 Set 17- Set 19

PAUL MATHIAS PINTADO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 4021 y FLORÊNCIA GABRIELA TARRAB PRATI, 19 años, soltera, EMPLEADA, BRASILEÑA, lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 4021.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26012 Set 17- Set 19

ALEJANDRO WALDEMAR PAIZ GONZÁLEZ, 47 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BOLOGNESE 286 y CARLA MARÍA RODANO MIGLIÓNICO, 48 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio VIACABA 1639.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26011 Set 17- Set 19

Montevideo, setiembre 16 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ADRIÁN ZELMAR HERNÁNDEZ ROUCO, 40 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LARRAVIDE 3032 y SILVIA ELIZABETH CORREA PEREZ, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LARRAVIDE 3032.

14) $ 560 3/p 25872 Set 16- Set 18

RODRIGO ALEXANDER DYPPOLITO CABRERA, 26 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4026/2 y JOSELIN ANDREA ARANDA ALMEIDA, 27 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4026/2.

14) $ 560 3/p 25862 Set 16- Set 18

BRIAN PATRICK DÍAZ BRADY, 31 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIANO URIARTE 6538 y SOFÍA MARÍA ZERBINO RIAL, 27 años, soltera, DISEÑADORA DE MODA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROSTAND 1590.

14) $ 560 3/p 25861 Set 16- Set 18

WALTER ROBERTO HERNANDEZ QUEVEDO, 58 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ETIOPIA 3029 y SILVIA del LUJAN RODRIGUEZ ALMADA, 58 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ETIOPIA 3029.

14) $ 560 3/p 25852 Set 16- Set 18

CHRISTIAN EDUARDO DURAN DA SILVA , 30 años, soltero, TRANSPORTISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO CIBILS 3556 BIS y LAURA GISSELLE VOLPI ALVEZ, 29 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 560 3/p 25848 Set 16- Set 18

OFICINA No. 2

ADRIANO ANTONIO FILLA, 33 años, soltero, DESEMPLEADO, BRASILEÑO, lugar de domicilio ARRASCAETA 1354 APTO. 404 y VITOR CEZAR PACHECHO DA SILVA, 34 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, BRASILEÑO, lugar de domicilio ARRASCAETA 1354 APTO. 404.

14) $ 560 3/p 25869 Set 16- Set 18

OFICINA No. 3

ALEJANDRO TABARÉ CAMBLOR GARCÍA, 52 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABRIEL ANTONIO PEREIRA 3081/1004 y NATALIA JOANA OLIVERA VARGAS, 30 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL ANTONIO PEREIRA 3081/1004.

14) $ 560 3/p 25906 Set 16- Set 18

MAYCOL CABALLERO PORTUGUEZ, 27 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. GREGORIO RODRÍGUEZ 3738 y JULIETA LUCÍA FUENTES PACHECO, 25 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. GREGORIO RODRÍGUEZ 3738.

14) $ 560 3/p 25882 Set 16- Set 18

RAFAEL ERNESTO CABALLERO de LUIS, 47 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1809 BIS/3 y MARÍA FERNANDA CAMEJO CUADRA, 47 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1809 BIS/3.

14) $ 560 3/p 25866 Set 16- Set 18

GASTON RODRIGO CEBALLOS CALLEROS, 33 años, soltero, MUSICO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO RIVAS 1430/10 y SABRINA CRESPI PATRONE, 30 años, soltera, PSICOLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO RIVAS 1430/10.

14) $ 560 3/p 25843 Set 16- Set 18

OFICINA No. 4

MARTÍN GÓMEZ ZUNINI, 26 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN MASINI 3212/ 602 y LINDSAY THOMPSON GRIGG, 24 años, soltera, MARKETING, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio RAMÓN MASINI 3212/ 602.
14) $ 560 3/p 25896 Set 16- Set 18

OFICINA No. 5

CARLOS HUMBERTO MISA BISSO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VIENA 3513 A y PATRICIA ROXANA TUDURI FAGÚNDEZ, 47 años, divorciada, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio VIENA 3513 A.
14) $ 560 3/p 25994 Set 16- Set 18

LEONARDO TRENTINI RODRÍGUEZ, 55 años, divorciado, COMUNICADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio GRITO DE ASENCIO 1525 y SERRANA COUTO ROMANELLI, 44 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio GRITO DE ASENCIO 1525.
14) $ 560 3/p 25921 Set 16- Set 18

JULIO CÉSAR MUÑOZ ORTIZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. MARÍA BARZA 115 y MARÍA DE LOS ANGELES IGUINI CLARO, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. MARÍA BARZA 115.
14) $ 560 3/p 25830 Set 16- Set 18

OFICINA No. 6

NORBERTO MARTÍN SUAREZ OTTONELLO, 38 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ISLAS CANARIAS 4326 y CRISTIAN DAVID LAVEGA LUJAN, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ISLAS CANARIAS 4326.
14) $ 560 3/p 25923 Set 16- Set 18

SANTA MÓNICA SÁNCHEZ MACEDO, 55 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AGUAPEY 3444 y RODOLFO REYES VELÁZQUEZ, 61 años, viudo, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AGUAPEY 3444.
14) $ 560 3/p 25833 Set 16- Set 18

OFICINA No. 7

JOSÉ MARTÍN PAIS CALERO, 25 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE ARTIGAS 4550 y JIMENA LORENA SILVA CABRERA, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE ARTIGAS 4550.
14) $ 560 3/p 25827 Set 16- Set 18

Montevideo, setiembre 13 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

STEFANÍA HAFLIGER SEQUEIRA, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAPITAN TULA 4832 y ALBERTO MAXIMILIANO ROMERO ESPINO, 24 años, soltera, CERRAJERO, URUGUAYO, lugar de domicilio BALBIN Y VALLEJO 4135.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25698 Set 13- Set 17

OFICINA No. 2

JONATAN DAVID FERREIRA FERREIRA, 42 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN ÁLVAREZ 4836 y YUREMA ILOA BENITEZ SOSA, 43 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ALEJANDRO OTERO 351.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25678 Set 13- Set 17

RENATO FERREIRA DE CASTRO, 59 años, divorciado, EMPRESARIO, BRASIL, lugar de domicilio RBLA.REP.DE PERU 727/901 y YULIANA PAVLIUCHENKO SHERSHNVA, 28 años, soltera, EMPLEADA, UCRANIA, lugar de domicilio RBLA.REP.DE PERU 727/901.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25670 Set 13- Set 17

MAGELA JEANNETTE BATISTA GOTTA, 53 años, divorciada, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN CARLOS GÓMEZ 1262/102 y JUAN CARLOS DIBARBOURE BASSAGODA, 63 años, divorciado, VETERINARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN CARLOS GÓMEZ 1262/102.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25663 Set 13- Set 17

MARÍA SOLEDAD BARQUINERO PEIRANO, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS GARDEL 969/8 y NATALIA VERÓNICA COLIO LACASSIE, 28 años, soltera, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS GARDEL 969/8.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25660 Set 13- Set 17

OFICINA No. 3

GABRIEL SERGIO IMELIO CASTAÑARES, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLAO 3219 BIS/3 y JENNIFER SULEIKA BOTTARO SOSA, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLAO 3219 BIS/3.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25686 Set 13- Set 17

PEDRO DANIEL CALERO FRANCO, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BURGUES 2955/34 y ANALIA PINTOS CRUZ, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BURGUES 2955/34.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25672 Set 13- Set 17

JUAN IGNACIO ECHEVERZ LOSADA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MILLÁN 3635 y MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, 33 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio MILLÁN 3635.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25665 Set 13- Set 17

JOSÉ IGNACIO CASELLA LELEO, 29 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 4268 y MARÍA SOFÍA CASTAGNA PELUFFO, 25 años, soltera, LIC. EN PSICOMOTRICIDAD, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 4268.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25653 Set 13- Set 17

DAVID ANTONIO INATI MATHEUS, 30 años, soltero, ING. ELECTRÓNICA, VENEZOLANO R/L, lugar de domicilio HÉCTOR GUTIÉRREZ RUIZ 1135 y ASCENCION CONTRERAS CARRILLO, 43 años, soltera, CHEF, COLOMBIANA, lugar de domicilio HÉCTOR GUTIÉRREZ RUIZ 1135.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25648 Set 13- Set 17

OFICINA No. 4

WALTER ALEJANDRO GONZALEZ RODRIGUEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NICANOR BLANES 3263 y NILIA FIORELLA D'AMBROSIO PORCIUNCULA, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio NICANOR BLANES 3263.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25710 Set 13- Set 17

LUCAS GARGALLO SEGOVIA, 24 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio GARIBALDI 2320 y MARÍA FLORENCIA NOBELASCO MORENO, 27 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ANTONIO CABRERA 3569/E1.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25697 Set 13- Set 17

LUIS PABLO GOMEZ ORMAZABAL, 48 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BR. BATLLE Y ORDOÑEZ 1569/103 y MONICA RAQUEL RODRIGUEZ OSORIO, 49 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUYA, lugar de domicilio BATLLE Y ORDOÑEZ 1641/003.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25657 Set 13- Set 17

OFICINA No. 5

GIOVANNA MARÍA TURTURIELLO FABRA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NICOLÁS PIAGGIO 1233/101 y MARÍA EUGENIA CEDRÉS REJA, 33 años, divorciada, ECONOMISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio NICOLÁS PIAGGIO 1233/101.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25717 Set 13- Set 17

SEBASTIÁN OLIVERA MARTÍNEZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE NUEVO CAPURRO 671 BIS y MARÍA NATALIA LIBERTI RODRÍGUEZ, 37

años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE NUEVO CAPURRO 671 BIS.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 25640 Set 13- Set 17

OFICINA No. 6

DAVID ALEJANDRO RODRIGUEZ SANTIAGO, 31 años, soltero, TÉC. en ELECTRÓNICA, VENEZOLANO, lugar de domicilio JOSÉ HERNÁNDEZ 2470/202 y LIJOMAR DE LOURDES VASQUEZ PEREZ, 30 años, soltera, LIC. en ADMINISTRACIÓN de EMPRESAS, VENEZOLANA, lugar de domicilio JOSÉ HERNÁNDEZ 2470/202.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 25766 Set 13- Set 17

DIEGO LUCIANO RAMAS CONDE, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOMÁS DIAGO 885/201 y PAULA KRAMER SORRENTINO, 32 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio TOMÁS DIAGO 885/201.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 25728 Set 13- Set 17

FREDDY MARTIN RODRIGUEZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIO ARREGUI, CALLE 3, 6420/024 y DENIS SORAYA de la SOTA BALLEJO, 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIO ARREGUI, CALLE 3, 6420/024.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 25649 Set 13- Set 17

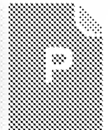
OFICINA No. 7

VICTORIO PONCE de LEÓN TEJERA, 41 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHIAVARI 3014 AP. 102 y ANA LAURA PETRACCA GONZÁLEZ, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHIAVARI 3014 AP. 102.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 25643 Set 13- Set 17

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 5º Turno, dictada en autos: "BERTA, ANA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE" IUE 2-57357/2018, Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, en autos caratulados "BERTA, ANA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE-" ficha 2-57357/2018 y por providencia Nº 1965/2019 de 31 de julio de 2019 se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los sucesores a cualquier título del Sr. Juan Ángel Dioni Toso, así como a todos aquellos que tuvieren derecho sobre el bien automotor, marca Ford, modelo Festiva GI, Padrón 163339 de Canelones, matricula actual AAA 6454 (anterior AS 45894), que se pretende prescribir a los efectos de que comparezcan a estar a derecho en el término de 90 días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo

Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario Adjunto.

16) $ 15760 10/p 25096 Set 10- Set 23

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 32º Turno, dictada en autos: "CANTAMAR S.A. - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-14599/2019, se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días a todos quienes pretendan derechos sobre el inmueble padrón 173.277 de Montevideo, ubicado en la zona urbana del departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo (antes 24º Sección Judicial) que, según plano del Agrimensor Ricardo Suarez, del 1º de marzo de 2019, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro el 13 de marzo de 2019 con el número 2242, tiene una superficie de 26 m2 37 dm2 y se deslinda: 4 metros al Noroeste, de frente a la calle Francisco Bauzá; 7,73 metros al Noreste, y 3, 56 metros al Sureste, lindando ambos con el padrón 173.275; y 7,52 metros al Suroeste, lindando con parte del padrón 28.470 y con el padrón 28.468, a todo aquel que se considere con derechos en el mismo, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento.

Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ELSA MARÍA GONZÁLEZ MIRASSOU, Actuario Adjunto.

Última Publicación

16) $ 19701 10/p 24475 Set 04- Set 17

TRIGESIMOTERCER TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33 Turno, dictada en autos caratulados: "Siviero, María y otro- Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" IUE 2-34179/2017, según providencia 2244/2017 del 18 de setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón No. 192.293 (ciento noventa y dos mil doscientos noventa y tres) en la localidad Catastral Montevideo, según plano del Agrimensor Luis Méndez Zeballos, inscripto en Dirección de Catastro, el día 25 de abril de 2017, en forma provisoria, con el número 2005; corresponde al Solar 10 de la manzana B, en el plano del Agrimensor Carlos Ma. Macazaga inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 34290 el 16 de Agosto de 1957 y según el cual se compone de una superficie de quinientos diecinueve metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros (519 m² 48 cm), lindando, al Suroeste catorce metros (14 m 00) con frente a la calle Carlos de la Vega (número puerta 5952), al Sureste treinta y siete metros, veintidós centímetros (37 m 22 cm) con el Padrón cuatrocientos veintinueve mil quinientos noventa y nueve (429.599), al Noreste catorce metros (14 m 00) con el padrón ciento noventa y dos mil doscientos noventa y dos (192.292) y parte del padrón ciento noventa y dos mil novecientos noventa y uno (No. 192.291) y al Noroeste, treinta y siete metros (37 m 00) lindando con el padrón No. ciento noventa y dos mil doscientos noventa y cuatro (192.294) todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designárselas Defensor de Oficio. Montevideo, 16 de Agosto de 2019. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

16) $ 29551 10/p 26109 Set 17- Set 30

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 38º Turno, dictada en autos: "ALONSO CROCE, MARIA DEL CARMEN PRESCRIPION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-1813/2015, Se hace saber que ante esta sede se presento MARIA DEL CARMEN ALONSO CROCE ,iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:solar de terreno con construcciones ,sito en la calle Humberto Primero ,Numero de puerta 3988,localidad catastral de Montevideo,Departamento de Montevideo,empadronado con el número 68.863,el que según Plano de Mensura de Prescripción de la Ingeniero Agrimensor Fernando Lema ,de mayo de 2013 e inscrípto en la Dirección General de Catastro ,Registro Provisorio ,el día 5 de junio de 2013,con el número 1526,tiene una superficie de 344 metros cuadrados con 17 decímetros cuadrados,con 10 mts con 30 cm. de frente al Noroeste de frente a la calle Humberto Primero ,33 mts con 45 cm al Noreste lindando con el padron Nº 68.862,10 mts con 33 cm al Sureste lindando con parte de los padrones Nº 115.567 y padron Nº 115.566 y 33 mts con 28 cm al Suroeste lindando con el padron Nª 68.864.En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble y a sus últimos titulares y en especial a los herederos y/o sucesores a cualquier titulo del SR.Francisco Ramirez , y asimismo a los propietarios de los padrones linderos:del Padrón Nº 68.862,y en especial a GONZALO DANIEL MOTTA LIZASUAIN ,JOSE FERNANDO MOTTA LIZASUAIN y ESTHER LIZASUAIN o LIA LIZASUSIN ,del Padrón Nº 68.864 y en especial a FERNANDO OMAR TEPERINO SIVIERO y ANDREA ROMAR,del Padrón Nº 115.566 y en especial a OSCAR ALEJANDRO BRUNET GIL y ANGELA TORRES,del padron Nº 115.567 y en especial a LUIS ALBERTO ADAMI FERRI,BENITA JOSEFA VANOLI IGLESIAS, MARIA ISABEL MIYAR GARCIA , CARLOS HECTOR GARCIA CHAVEZ,BLANCA IRMA ODELLA SCASINO,TULA RENEE ODELLA SCASINO,FERNANDO VALERIO DIAZ y JULIO CESAR VALERIO DIAZ y asimismo

a los demás propietarios de las unidades de propiedad Horizontal que integran el edificio levantado en el padrón matriz Nº 115.567,a estar a derecho en estos autos ,bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio ,con quien se seguirán las presentes actuaciones.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
MÓNICA LAURA MARTÍNEZ GIUNTI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

16) $ 37431 10/p 24348 Set 04- Set 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 7º Turno, dictada en autos: "CANDELONE COSTA, LUCIANO-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE-" IUE 2-10779/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular PIERINO CODA CASEIA CODA CASSUN, LAURA LOMETO ROSSO y a sus sucesores a cualquier título respecto del bien inmueble Padrón número veintiséis mil ciento treinta barra doscientos doce(26.130/212), bloque C, ubicado en el 2º piso, a cota vertical más 5mts 61cm y tiene un área de 57mts 27dm. El bien forma parte del edificio ubicado en la 19º sección judicial de Montevideo, Localidad catastral Montevideo padrón matriz Nº 26.130, el que según plano del Agrimensor Eugenio Jauri de febrero de 1977, inscripto en la Dirección General de Catastro con Nº 85.615 el 20/4/1978, da frente al noroeste a la Av. 8 de Octubre entre las calles Agustín Abreu y la Av. Larrañaga, dando frente al sureste a la calle Asilo (Hoy Plano Prescripción de Set/2018 del Agr. Abel Badaracco Olivera inscripto en forma provisoria con el No. 2223 el 13/12/2018), también se cita, llama y emplaza al titular de la unidad lindera 110, FRANCO ENRICO BONNET GIORDAN; todo bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo 16 de agosto del 2019.

Montevideo, 16 de agosto de 2019
JACQUELINE RITA CHICO SALGADO, Actuario Adjunto.

16) $ 23641 10/p 24851 Set 09- Set 20

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Artigas, en los autos caratulados "FRAGA TAMARA, ENEIDA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (I.U.E 158-436/2019) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Eneida Fraga Tamara, promoviendo prescripción adquisitiva del inmueble fracción de chacra, construcciones y las respectivas mejoras, padrón 1.420, ubicado en la localidad catastral de Artigas, paraje Pintado Grande, Primera Sec. Judicial con una superficie de 38 ha. 2244 metros que da su frente a camino vecinal a la Urumbeba; emplazando a cualquier interesado, linderos del padrón a prescribir y en especial a Norata Alpuy e Isaías Alpuy Correa en su calidad de anterior titular por el plazo legal, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Artigas, 27 de agosto de 2019 Dra. Elisa Echevarría Silva, Jueza de Paz.

16) $ 13790 10/p 24942 Set 09- Set 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz departamental de Bella Unión, dictada en el expediente "FABIANA GARCÍA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 159-44/2019, se hace saber que ante esta sede se ha presentado Fabiana García Moreira, iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva respecto del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 3212, Manzana Nº 38, ubicado en la localidad catastral Bella Unión del Departamento de Artigas, zona urbana, antes en mayor área padrón Nº 45, señalado como fracción 7 según plano del Ingeniero Agrimensor Carlos Colombo de Enero de 1991 inscripto con el Nº 177 del 17/04/1991 en la Dirección general de Catastro Nacional de Artigas. Asimismo, Se realizó, el plano de Mensura para la Prescripción por el ingeniero Agrimensor Guillermo Dubosc, Inscripta provisoriamente, en la oficina Nacional de catastro De Artigas, con el Nº 207 el 14/05/2014, el que consta de una superficie de 432 metros 50 decímetros, cuyo deslinde es: al Norte 10 metros de frente a calle Atilio Ferrándiz, por el Este 43 metros 13 centímetros con el padrón 46, por el Sur 10 metros con el padrón 759; por el Oeste 43 metros con 39 centímetros con padrón 3211. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideran con derechos el bien inmueble cuya prescripción se solicita, especialmente a sucesores de Inocencio Gutiérrez y Nery Do Carmo y también a la Sra. María Gregoria Corujo, a los linderos a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Bella Unión, 28 de Agosto de 2019. MARIANELA ALVAREZ MACÍAS. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNIÓN.

16) $ 27581 10/p 25012 Set 09- Set 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz departamental de Bella Unión, dictada en el expediente "PEREIRA GIACHETTO, Sonia Elizabeth; PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 159/373/2017, se hace saber que ante esta sede se ha presentado Sonia Elizabeth Pereira Giachetto, iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva respecto del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 1275, Manzana Nº 52, ubicado en la Sección Judicial de Artigas, zona urbana, antes en mayor área padrón Nº 157, según plano del Ingeniero Agrimensor Carlos Colombo de fecha 12 de Octubre del 2012, Inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Artigas en forma provisoria con el número 181, el 16 de Octubre del mismo año, se compone de una superficie de 639 metros 93 decímetros, cuyo deslinde es: por el Norte 14 metros 80 centímetros de frente a calle Wilson Ferreira, por el Este 43 metros 70 centímetros con los padrones 1295 y 554, por el Sur 14 metros con 65 centímetros con los padrones 2112 y 2113; por el Oeste 43 metros con 25 centímetros con padrón 1234 Se cita llama y emplaza a los sucesores a titulo universal y/o singular de CATALINA GIACHETTO FINOZZI DE PEREIRA, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita, y a los linderos a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Bella Unión, 15 de Mayo de 2019. Dr. Oscar Nelson Suarez González. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNIÓN.

16) $ 25611 10/p 25009 Set 09- Set 20

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 6ta. Sección del Departamento de Canelones en autos: "CORA CORA, Oscar Gustavo. Prescripción adquisitiva" Ficha: IUE- 191-51/2019, se hace saber que se presentó Oscar Gustavo CORA CORA, promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto al inmueble rural ubicado en la 6ta. Sección Judicial de Canelones, padrón 13838 de 4 hás 9361 m² y 1101 de 16 hás 8667 m² según plano del Agrimensor Gerardo Pessano, inscripto en Catastro el 10/4/2014
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre referidos inmuebles, especialmente a los vecinos linderos y al último propietario y/o sucesores a cualquier título de Tiburcia Peña, Pedro Cora, Ramón Peña y Longino Cora para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo, bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a todos los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Sauce, 9 de Agosto de 2019 Dra. Rosa VERA SILVERA, Juez de Paz.

16) $ 17731 10/p 24978 Set 09- Set 20

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "ALTAMIRANO, LUIS Y COSTA, ALEJANDRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 205-280/2016" según providencia Nro 573 del 27 de junio de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos del Padrón Nº 2027, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Jaureguiberry, sito en la calle 25 metros, manzana 134, solar 3, que según plano de la Agrimensora Marga Baldovino de fecha 16/6/1194 inscripto en la Dirección General

de Catastro con el Nº 4429, consta de una superficie de 492 mc 75 dmc
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 2026, 2045 y 2029 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
La Floresta, 29 de julio de 2019. Dra. Valentina Rivadavia. Juez de Paz.
16) $ 15760 10/p 25959 Set 16- Set 27

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "LARCEBO DEMARCO, ROSARIO DEL CARMEN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-228/2015" según providencia Nro 294 del 26 de marzo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, del Padron Nº 1710 ubicado en la localidad Catastral Costa Azul, señalado como solar 18 de la manzana 76, que según plano del Agrimensor Francisco Gervaz Bardelli, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N1 538 el 30/6/2016, consta de una superficie de 435 mc 35 dc.
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, 1709, 1697, 1696 y 1711. La Floresta, 29 de abril de 2019. Dra. VALENTINA RIVADAVIA, JUEZ DE PAZ.
16) $ 15760 10/p 25161 Set 10- Set 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

Atlántida, 24 de Abril de 2019
Oficio Nº 122/2019
EDICTO
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos "GONZALEZ SAN MARTIN MARIBEL. Prescripción Adquisitiva" IUE 487- 1443/2018, en los que surge que con fecha 10 de Setiembre de 2018 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Atlántida, Padrón Nº 818 ubicado en la manzana 85 con frente a calle 14 (Roger Ballet) esquina Circunvalación, el que según plano del Ing. Agr. Fernando Ospitaleche de agosto de 2017 fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 725 del 27 de Setiembre de 2017 tiene una superficie de 399 mts. 50 dms. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y a los titulares de los padrones linderos: Padrón Nº 4713, propiedad de Julio Cesar MARTINEZ AGUIRRE casado con Elsa Raquel FOULQUES MINETTI y Padrón Nº 4712, cuyo propietario es Leonardo carlos FERNANDEZ MANRIQUE; para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida, a los veinticuatro días del mes de Abril de dos mil diecinueve. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.
Primera Publicación
16) $ 25611 10/p 26113 Set 17- Set 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TOLEDO

EDICTO: Por Disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Toledo, Dr. DANIEL PIRIZ, en autos caratulados "MUÑOZ PEREIRA JULIO CÉSAR Y OTRA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 203-72/2013, según decreto 127/2019 de fecha 15 de marzo de 2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a título nominativo, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los linderos del padrón número 1665 (mil seiscientos sesenta y cinco), manz. 175, solar 15, de la Localidad Catastral Toledo Chico; a las personas vinculadas con los padrones 1666, 1652, 1662 y 1664: Bonifacia María Garbarino, Camilo Cami, José Domingo Garbarino, Maria Aurora Morón, Francisco Manuel Garbarino Constantino, Carlos Garbarino, Juan Antonio Garbarino, Elvira Natividad Viña, Juan Dionisio Garbarino, Antonio Dionisio Garbarino, Beatriz Jaqueline Karl García, Mario Silvera, Miguel Angel Silva Vigñax y Leila Arriola Correa. Toledo, 26 DE agosto DE 2019. Dr. Daniel Piriz, Juez de Paz Departamental.
16) $ 15760 10/p 25209 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida de Segundo Turno, en autos caratulados: "BENITEZ MANSILLA, Martha y AGUILAR CHAVEZ, Pablo, PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE: 526-212/2015; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los interesados, y en especial a su último titular registral: NEPTUNIA SOCIEDAD ANONIMA, y/o sus sucesores a cualquier título, con relación al bien inmueble a prescribir en estos autos: Solar de terreno y demás mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 750, padrón anterior en mayor área 6.727, de la Localidad Catastral Neptunia, Departamento de Canelones, el que según Plano del Agrimensor Raúl Castro Presa de septiembre de 2009, inscripto en la Oficina Delegada de la Dirección Nacional de Catastro de Pando el 18 de noviembre de 2009 con el número 1067, se identifica como solar 1 uno de la manzana 182 y tiene una superficie de 920 metros, 0 dm., con 38 metros sesenta centímetros de frente al Este a la calle Viña del Mar, 8 metros cuarenta y cinco centímetros, también de frente al Noreste a la Ruta número Diez, por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de diez metros, 25 metros cuarenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con Padrón 777 y 49 metros cincuenta centímetros al Noroeste lindando con Padrón 751, todos de la misma manzana y plano; citándose y emplazándose a los titulares del Padrón Nº 751: Carlo Flavio MACCHI LOZANO y Maria Laura del Huerto TORRES MAGGI, Padrón Nº 752: Teresita Beatriz FITTIPALDE REGUEIRA y Jorge QUARTARA PASSANANTE y Padrón Nº 777: Maria Inés ROMERO ROBLEDO y Wilmen Edgardo MORENO RIOS, a que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el plazo de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Atlántida, 1 - MAR 2019 Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 31521 10/p 25935 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "TABAREZ, VERÓNICA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE: 467-326/2016" según providencia Nº 3614/2018 del 10 de Diciembre de 2018 y providencia Nº 2017/2019 del 26 de Julio de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos: a Ricardo Antonio Sanguinetti Garcia Lagos, en especial al ultimo titular y sus sucesores, sobre el PADRON Nº 1634, Manzana Catastral 64, Localidad Catastral de Ciudad de la Costa (antes Colonia Lamas), Departamento de Canelones, el que según plano del Agrimensor Rivero de Diciembre de 2017, inscripto en la DNC, Oficina Delegada Ciudad de la Costa, Registro Provisorio, el día 11 de Junio de 2018 con el Nº 850, consta de un área total de 1131 m2 16 dm. Se deslinda de la siguiente manera: 25 m 65 cm al noreste frente a la calle Jorge Washington; 48 m2 al Sureste lindando con el padrón 1635; 26 m2 81 cm al oeste lindando con el padrón Nº 1630 y 40 m2, 20 cm al noroeste lindando con el padrón Nº 1633. Asi como a Nicolas Guerra Aguirre titular del Padron 1633 y los titulares del padrón 1630 Bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 27581 10/p 25446 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, dictado en autos: "ASOCIACIÓN CIVIL "CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO C.O.P.S.A." -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE 470-183/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los últimos propietarios y a quienes se consideren con derechos al inmueble padrón 1078 ubicado en la localidad catastral Pando, Departamento de Canelones, con frente a Correch Nº 1067 y que se compone de una superficie de 445 mc 19 de acuerdo al plano para prescribir del Ing. Agrimensor Juan Fernando Esteve, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, con el Nº 679, el día 14 de Junio de 2017; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse

defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Pando, veintidos de julio de dos mil diecinueve. VIRGINIA SERVENTE BORGES, Actuaria Adjunta.
16) $ 15760 10/p 24601 Set 05- Set 18

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno Dra. Yamel Tabárez; dictada en autos "BERNI PEREIRA, HILARIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 210-71/2016. Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien mueble automotor: marca Chevrolet, modelo Chevette, tipo sedán dos puertas, a nafta, motor J14H000611, año 1977, padrón actual 243486, matricula EMA 6251
En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA al último titular del bien mueble mencionado y/o sus sucesores y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y a todos los que se consideren con derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Dra. Yamel Tabárez, Juez de Paz Departamental.
16) $ 17731 10/p 25143 Set 10- Set 23

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Carmelo dictado en autos "SOCIEDAD ITALIANA DE CARMELO VITTORIO EMANUELE II C/ PIERUCCIONI GRASSO BRUNO FLAVIO Y OTROS. PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA. IUE 230-77/2019 y según providencia 704 del 21/6/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días a todos los interesados en el padrón Nº 1310 (parte), sito en la manzana catastral Nº 124 de la ciudad y localidad catastral Carmelo, sexta sección judicial del departamento de Colonia; con frente a la calle Zorrilla de San Martín entre Calle I. Rodríguez e Ignacio Barrios, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Daniel Merif, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Colonia el 30-8-2018 con el Nº 883, consta de una superficie de 164 m2 89 dm2; y en especial respecto de María Irma PIERUCCIONI ANCILLOTTI, a Adela GRASSO, a María DICONO y sus sucesores a cualquier título; como así también a los últimos titulares registrales del padrón Nº 1310: Luis GONZÁLEZ, sucesores de Orlando GINO, PIERUCCIONI ANCILLOTTI; Bruno Flavio, Orlando Salvador, Fátima Irene PIERUCCIONI GRASO; titulares del padrón 1304: Hogar de Ancianos Aida Arce de Rodriguez; titulares del padrón 1313: Ademar Raúl DUARTE RODRIGUEZ; titulares del padrón 1309. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo, 8 de agosto de 2019. Dra Alejandra Corbo Gómez. Juez de Paz Departamental.
16) $ 23641 10/p 23038 Set 06- Set 19

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Durazno, en autos "MADERO MATEOS, Rosana Teresita - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - IUE 246-28/2019.-
Se hace saber que en este Juzgado se presento Rosana Teresita Madero Mateos, promoviendo el juicio de prescripción adquisitiva treintenal sobre el padrón urbano nro. 686 ubicado en la localidad catastral de Villa del Carmen. El inmueble según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Horacio Corvo Sugo, de fecha 17 de Septiembre de 2018, inscripto en la oficina de Catastro de Durazno con el nro. 459, de fecha 31 de Octubre de 2018, consta de una superficie total de 1250 metros.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a Francisca Fuentes de Milan y/o sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir a que comparezcan dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Villa del Carmen, 20 de Agosto de 2019. Dr. Marcelo Bonavota Piaggio.- Juez de Paz Subrogante.
16) $ 17731 10/p 24940 Set 09- Set 20

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Dpto de Florida, dictada en autos "Intendencia Municipal de Florida. Prescripción Adquisitiva. Ficha 264-075/2018" y según Providencia Nº 045 del 14 de Marzo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón Nº 1011 de la Segunda Sección Judicial y Catastral de Florida, que según plano Agrimensor Guillermo López, inscripto en Catastro con el Nº 367 el dia 13/12/2017, tiene una superficie de 4926 m2 y 90 dcm2, ubicado en la Manzana 49 de la Localidad de Casupá, entre las calles Rincón, María e Nocetti y Amalio Santana, se deslinda con los Padrones Nros 406, 407, 411 y 448.- Bajo apercibimiento de designárselas Defensor de Oficio.-
Fray Marcos, 17 de Junio de 2019.- DRA. MARÍA DEL C. WATOREK, JUEZ DE PAZ.
Última Publicación
16) (Cta. Cte.) 10/p 24229 Set 04- Set 17

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Lavalleja, en autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 275-788/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentó Administración Nacional de Educación Pública promoviendo PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, respecto al Padrón Rural Nº 18120 (antes 8308), ubicado en la 4ª Sección Catastral del Dpto. de Lavalleja "Paraje Gaetán", 3ª Sección Judicial de Lavalleja, con una superficie de 9.877 m2 y 17 dc2, el que según Plano de Mensura del Agrimensor Tulio Patella, y se deslinda así al noroeste 125,2 m lindando con el Padrón 8382, al sureste 79,66 m frente a Camino Departamental, al suroeste 124,17 m lindando con el Padrón 18119 y al noroeste 79,43 m lindando con el Padrón 18119. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial a los últimos titulares: Florencio Rey Espósito, Lorenzo Rey y Julio A. Cendan Alfonso y/o sucesores a cualquier título y a cualquier otro interesado y a los propietarios de los Padrones linderos, Padrón 8382 Miguel Ángel Gutiérrez y Myriam Gauto Orteda y Padrón 18119, para que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quiénes se seguirán esta actuaciones.
Minas, 6-8-2019. Dr. NELSON ROSA RODRÍGUEZ, JUEZ SUBROGANTE.
16) (Cta. Cte.) 10/p 25853 Set 16- Set 27

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Por disposición del Señor Juez de Paz de San Carlos, en autos caratulados: FISTOY CORPORATION SA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA IUE: 299-98/2018, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FISTOY CORPORATION S.A promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble, padrón urbano 754 ubicados en el Departamento de Maldonado Localidad de Santa Mónica que según Plano de Mensura - Prescripción del Ingeniero Agrimensor Gastón Pereira de Octubre de 2015 inscripto en forma provisoria con el número 1656 en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegado de Maldonado Registro Provisorio con fecha 11 de Diciembre de 2015 cuenta con una superficie de trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros al Noroeste de frente a la calle número 1, distando el punto extremo de dicho frente 29 metros de la esquina conformada por la calle número 1 y la calle número 18; 29 metros al Noreste lindando con los padrones 752 y 753; 12 metros al Sureste lindando con los padrones 751 y 757, y 29 metros al Suroeste lindando

con los padrones 756 y 755, todos del mismo plano. Se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días al Sr. Carlos Miguel Rodríguez y a la Sra. María Victoria Portells, últimos titulares registrales del padrón en mayor área N - 1502 al domicilio de Galería los Aracoles, Calle Sasiz Martínez, esq. Los Bigua Faro de José Ignacio, Maldonado); y a los titulares de los padrones linderos 751, 752. 754, 755 y 757. y/o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido y a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguir estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones.
San Carlos, 27 de Agosto de 2019
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS EL 27 DE AGOSTO DE 2019.- FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 35461 10/p 24952 Set 10- Set 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de San Carlos, en autos "ARIAS DUTRA, Saira Luisa -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 503-192/2015, se hace saber que en este Juzgado se presentó Saira Luisa ARIAS DUTRA, C.I. 1858.035-1, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre los Padrones Rurales Nº 25194 y No 25195, sitos en la 8ª sección Catastral de Maldonado, 4ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Gustavo Walter Moyano Soria, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Maldonado con el Nº 1597 el día 25 de Marzo de 2015, constan de un área total de 9 hás 7344 m2 y 0 hás 2415 m2 respectivamente y su deslinde es el siguiente: A) Padrón 25194: al Sureste dos tramos rectos de 99,90 metros y 98,51 metros de frente a camino vecinal (ancho 17 metros, pavimento tosca), al Noreste 46,84 metros también de frente a camino vecinal (ancho 17 metros, pavimento tosca), al Suroeste con tramo del Arroyo Sauce que lo separa del padrón rural 3202, al Noroeste 374,59 metros lindando con parte del padrón rural 6428 y al Noreste 307,44 metros lindando con parte del padrón rural 6428. B) Padrón 25195: al Noroeste 76,68 metros de frente a camino vecinal (ancho 17 metros, pavimento tosca) que lo separa del padrón 25194, al Noreste 26,96 metros lindando con parte del padrón rural del cual no surge su número, al Sureste 34,46 metros lindando con parte del padrón rural del cual no surge su número, al Sureste con tramo del Arroyo Sauce, y al Suroeste 27,93 metros con parte del camino vecinal (ancho 17 metros, pavimento tosca) que lo separa del padrón 25194. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales de Antonio Muniz y/o a sus sucesores a cualquier título, a los linderos, Padrones Números 6428, 7654 y a los titulares del padrón lindero numero 3202: Wilma Juana De León Acosta, Ruben Isaac De León Acosta, Edison Eutimio De León Acosta, Candida Liria De León Acosta y Cándida Casiana Acosta Nuñez, y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. San Carlos, 2 de Mayo de 2019. Dr. Fabio Enrique Assir Savino, Juez De Paz Departamental de San Carlos. Primera Publicación. FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 41371 10/p 24976 Set 09- Set 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ CASTRO ROBINSON. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", FICHA IUE 462-501/2019, se ha presentado Robinson Rodríguez Castro, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre el siguiente bien inmueble: fracción de campo con mejoras, empadronado con el Nº 1845 (parte), zona rural, paraje Coronilla de Caraguatá, 8º Sección Catastral del Dpto de Rivera, con una superficie de 97 Hectáreas y 8800 mtos, que linda al noroeste con padrón 8344, camino vecinal, padrones 1845 (resto), 8512 y 9492, al noreste con padrones 3608, 12681, 1753, al sureste con padrones 11993 y 10398, al suroeste con con padrones 4061 y 11994. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al último titular registral: Nouribal Rodríguez González, Italo Leonel Rodríguez Alvez, Lisandro Roney Rodríguez Alvez, Nestor Odil Rodríguez Alvez, Wilson Jonni Rodríguez Alvez y Eneydes Gledi Rodríguez Alvez, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y a los linderos: *padrones 9492, 4061, 8512, *padrón 3608, César Efrain Cebey y María Isabel Gómez, *padrón 12681, Mary Cebey Gómez y Claudionor Borges,* padrón 1753, Cleber Ferreira Rodríguez, *padrones 11993 y 11994, María del Carmen Araujo Méndez y María Lucia, Juan Ignacio y Celia María Saravia Araujo, *padrones 10398 y 8344, así como a todos sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 12 de Agosto de 2019. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
16) $ 27581 10/p 24595 Set 05- Set 18

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. De Rocha, Dra. Berenis Peinado, en autos "Cardelino Ferrari María Elmira, Campora Alcides Jorge -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA-". Ficha 525-872/2014, y según providencia Nº 2631 de fecha 12 de Noviembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se pretende su prescripción: Padrones 1242, 1243, 1686, 1688, 1689 y 1690, carpeta catastral 11, manzana 28, solares 1, 2, 3, 5, 7 y 9 de la 1ª Sección Judicial de Rocha; y se deslindan así:
-Padrón nº 1689: al Suroeste 12 mts. Segmento recto frente a calle 33; al Noroeste 30 mts. Segmento recto con padrón 1690; al Noreste 12 mts. Segmento recto con padrón 1844; al Sureste 30 mts. Segmento recto con padrón 1688; distando su punto medio 46 mts de la playa.
-Padrón nº 1688: al Suroeste 12 mts segmento recto frente a calle 33; al Noroeste 30 mts segmento recto con padrón 1689; al Noreste 12 mts segmento recto con padrón 1687; al Sureste 30 mts segmento recto con los padrones 1686, 1243 y 1242; distando su punto medio 34 mts de la playa.
-Padrón nº 1242: al Suroeste 28 mts segmento recto frente a calle 33; al Noroeste 12 mts segmento recto con Padrón 1688; al Noreste 28 mts segmento recto con padrón 1243; al Sureste 12 mts segmento frente a playa.
-Padrón nº: 1243: al Sureste 12 mts segmento recto frente a playa; al Suroeste 23 mts segmento recto con padrón 1242; al Noroeste 12 mts segmento recto con padrón 1688; al Noreste 28 mts segmento recto con el padrón 1686; distando su punto medio 18 mts de la calle 33.
-Padrón nº 1686: al Sureste 12 mts segmento recto frente a playa; al Suroeste 28 mts segmento recto con padrón 1243; al Noroeste 12 mts segmento recto con padrones 1688 y 1687; al Noreste 28 mts segmento recto con padrón 1687; distando su puneto medio 30 mts de la calle 33.
Asimismo se emplaza por el mismo término a los linderos existentes: solares 4 y 6 padrón 1687, propiedad de la Sra. Elmira Cardelino Ferrari; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-
No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha a los Ocho días del mes de Marzo de 2019. Dra. BERENIS PEINADO, Juez de Paz Dptal.
16) $ 41371 10/p 25044 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 2213/2019 de fecha 16/7/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "MORA FURTADO YONHY EDITH - PRESCRICION ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE: 525-427/2018, se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº 308, CARMEN TORRES, CARLOS PABLO RIVERO TORRES, VENTURA RIVERO TORRES, MERCEDES TECHERA o SERAPIA LOLRENZA TECHERA, HUGO DANIEL MOLINA SILVA, M. BARRIOS TECHERA DE BARRIOS y ROQUE MOLINA y sus sucesores

a título universal y muy especialmente a los linderos por los padrones 3557 y 3543; dicho padrón se encuentra ubicado en la manzana Nº 22 de la localidad catastral Costa Azul del Departamento de Rocha, zona urbana, que según plano del Agr. Lumber Corradi Amorín, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rocha con el Nº 1121 el día 12/8/2016, se compone de una superficie de 699 metros 38 decímetros, y se deslinda así: al Noreste, 25.13 metros a calle 1; al Sureste, 26.70 metros, también de frente a calle Barrancas, por ser esquina; al Suroeste, 25 metros con Padrón 309; y al Noroeste, 29.25 metros con parte del Padrón 328 y Padrón 327.
Por Decreto Nº 521/2019 de fecha 25/2/2019, dictado en los autos de esta Sede caratulados: "MORA FURTADO YONHY EDITH - AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE: 525-531/2018, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los un días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
16) (Sin Costo) 10/p 24718 Set 09- Set 20

Propiedad Literaria y Artística



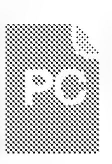
BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

María Gabriela Guillermo Espósito, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "HISTORIA DE PRIMAVERA", (Guión cinematográfico), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 16 de septiembre de 2019.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 26089 Set 17- Set 17

Pedro Felipe Duffau Echavarren, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "DOS FORMAS BÁSICAS DE COMPORTAMIENTO", (Psicología social) , de la/s cual/es se declara/n Autor y editor.
Montevideo, 16 de septiembre de 2019.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 26041 Set 17- Set 17

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

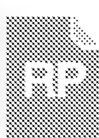
PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "BOLMARCK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-10550/2015, se hace saber que por auto Nº 2190/2019 de fecha 10 de setiembre de 2019, se decretó la liquidación de la masa activa de BOLMARCK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT 21 4730440012, con domicilio en Espuelitas 4769. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso. Se designó Síndico a la actual Interventora, la Cra. María Antonieta Torresan. Se decretó la disolución de BOLMARCK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los diez días del mes de setiembre de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 25516 Set 13- Set 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por resolución Nº 2634/2019 de fecha 11/09/2019 dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno en los autos caratulados "TERMIPOL URUGUAY SRL - CONCURSO LEY Nº 18.387" IUE 2-56009/2018", se dispuso la liquidación de la masa activa de TERMIPOL URUGUAY SRL, RUT 21 468037 0016, con domicilio en Juncal 1378 oficina 1105, manteniéndose la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado, la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL (LIDECO). Se decretó la disolución de TERMIPOL URUGUAY SRL y el cese de sus administradores.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de tres días, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización, de acuerdo a lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, a los once días del mes de setiembre de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 25679 Set 16- Set 18

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "COSTA, JUAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-47083/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: EDUARDO JOSÉ COSTA ETCHEGOIMBERRY, inscripta el día 26/12/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2097, en el sentido que: donde dice viudo, debe decir casado, por así corresponder.

Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 25067 Set 09- Set 20

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ACUÑA, NICOLAS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-39153/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: LEONOR GONZALEZ ARIAS y NICOLAS CAMPISI, inscripta el día 20/11/1937, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 21 Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 159, en el sentido que: respecto de Nicolás Campisi, donde dice año de nacimiento "mil ochocientos noventa y dos" debió decir "mil ochocientos noventa y nueve"; donde dice el lugar de nacimiento "Palermo" debió decir "Giuliana, Palermo, Italia"; donde dice que es hijo de "Emanuela Piccatallo" debió decir "Emanuela Picatagio"; donde dice respecto de Leonor González (en el cuerpo y en el márgen) "Gonsales" debió decir "González Arias"; donde dice año de nacimiento "mil novecientos siete" debió decir "mil novecientos cuatro"; donde dice el lugar de nacimiento "Pontevedra" debió decir "Bayona, Pontevedra, España"; donde dice "Vicente González" debió decir "Vicente González Rey"; y donde dice "María Arias" debió decir "María Arias Omil"; por así corresponder.

Montevideo, 06 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 25095 Set 10- Set 23

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictado en autos caratulados:

"TAPIA VIERA, ALDO — RECTIFICACION DE PARTIDA" I.U.E. 2-38763/2019, por auto Nº 3736/2019 de fecha 01/08/2019, se dispuso hacer saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO de: ALDO RAUL TAPIA Y ANGELICA MARTA CHAGAS, matrimonio celebrado el día primero de agosto de 1975 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 705; y la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de NESTOR RAUL TAPIA CHAGAS, nacido el 1 de noviembre de 1972 e inscripto el 1 de agosto de 1975 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 1417, en el sentido que dónde dice en ambas partidas: "RAUL TAPIA", debió decir: "ALDO RAUL TAPIA", por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 28 de agosto de 2019. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 24793 Set 09- Set 20

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "TECHEIRA BENITEZ, ADAHARA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-40562/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ADAHARA PATRICIA TECHEIRA BENITEZ, inscripta el día 06/04/2001, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 SECCION del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 7, en el sentido que: donde dice "ADACHARA PATRICIA", debió decir: "ADAHARA PATRICIA", por así corresponder.

Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 24853 Set 09- Set 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "ALMEIDA E SILVA, VICTORIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-30120/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: VITÓRIA MARIA ALMEIDA E SILVA , inscripta el día 07/07/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 541, en el sentido que: donde dice "VICTORIA MARIA DA SILVA" debe decir "VITÓRIA MARIA ALMEIDA E SILVA", por así corresponder.

Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 26069 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA SALVADORI, MARIELA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-43870/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIELA GARCIA SALVADORI, inscripta el día 28/08/1964, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 24 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 620, en el sentido que: donde dice"SALVO" debe decir "SALVADORI" y en la nota marginal donde dice "SALVADOR" debe decir "SALVADORI" y de la partida de Nacimiento de:Lilia Dolores SALVADORI,inscripta el dia 18/04/1939,ante el Oficial de Estado Civil de la 1ra.Seccion del Departamento de Durazno,Acta Nº178,en el sentido que donde dice "SALVADOR" debe decir "SALVADORI", por así corresponder.

Montevideo, 05 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 24760 Set 06- Set 19

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "ETCHEVERRY GARCÍA, TAMARA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-15897/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Tamara Mariana ETCHEVERRY GARCIA, inscripta el día 26/10/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1470, en el sentido que: el segundo nombre del padre, donde dice "Aaron" debe decir "Aaraon" por así corresponder.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 25885 Set 16- Set 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "NEVES PERDOMO GABRIEL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-40265/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: WALTER MONICO PERDOMO VANOLI, inscripta el día 20/12/1934, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de San José, Acta Nº 200, en el sentido que: Donde dice: "BANOLI", debe decir: "VANOLI", por así corresponder. Y donde dice: "CARLOS BANOLI", debe decir: "EUGENIO VANOLI" por así corresponder.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 25324 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "NEVES PERDOMO GABRIEL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-40265/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUCIA DEL CARMEN VANOLI SORIA, inscripta el día 13/12/1915, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de San José, Acta Nº 196, en el sentido que: Donde figura el nombre de "CARLOS EUGENIO VANOLI", debe decir: "EUGENIO VANOLI" por así corresponder.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 25321 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "NEVES PERDOMO GABRIEL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-40265/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MONICO PERDOMO Y LUCIA DEL CARMEN VANOLI, inscripta el día 15/03/1934, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de San José, Acta Nº 8, en el sentido que: Donde dice: "CARLOS VANOLI", debe decir: "EUGENIO VANOLI" por así corresponder.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 25319 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "NEVES PERDOMO GABRIEL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-40265/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: EUGENIO VANOLI Y AMANDA SORIA, inscripta el día 28/05/1914, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de San José, Acta Nº 11, en el sentido que: Donde dice en el texto y en el margen: "CARLOS EUGENIO VANOLI", debe decir: "EUGENIO VANOLI". por así corresponder.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 25317 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "SERRENTINO ELHORDOY FERNANDO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-41974/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JOSEFINA SERRENTINO FERNANDEZ, inscripta el día 23/01/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-171, en el sentido que: Donde dice: "...Luis Serrentino", debe decir: "...Luis Alberto Serrentino" por así corresponder.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 25315 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "SERRENTINO ELHORDOY FERNANDO RECTIFICACION DE

PARTIDA", IUE 2-41974/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JOSE SERRENTINO MONACO, inscripta el día 10/06/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 471, en el sentido que: Al margen de dicha partida donde dice: "...Serrentino Moneca, José", debe decir: "...Serrentino Monaco, José" por así corresponder.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 25313 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "SERRENTINO ELHORDOY FERNANDO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-41974/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUIS ALBERTO SERRENTINO, inscripta el día 06/07/1951, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 16 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 142, en el sentido que: Donde dice: "... nieto por línea paterna de Vicente Serrentino y de Antonia Moneca", debe decir: "...nieto por línea paterna de Vincenzo Serrentino y de Giovannina Monaco" por así corresponder.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 25306 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "SERRENTINO ELHORDOY FERNANDO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-41974/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JOSE SERRENTINO Y CLOTILDE CONDE, inscripta el día 10/05/1947, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 16 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 62, en el sentido que: Donde dice: "...nacido el día tres de setiembre de mil novecientos diecinueve", debe decir: "...nacido el día trece de diciembre de mil novecientos diecinueve". Donde dice: "... hijo de Vicente Serrentino", debe decir: "... hijo de Vincenzo Serrentino". Donde dice: "...y de Antonia Moneca", debe decir: "...y de Giovannina Monaco". por así corresponder.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 25305 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "SERRENTINO ELHORDOY FERNANDO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-41974/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JOSE SERRENTINO, inscripta el día 15/12/1919, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 19 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 640, en el sentido que: Donde dice: "... comparece Vicente Serrentino", debe decir: "... comparece Vincenzo Serrentino". Donde dice: "...de nacionalidad italiana de cuarenta y cinco años", debe decir: "...de nacionalidad italiana de cuarenta y cuatro años". Donde dice: "...hijo legítimo del declarante y de Antonia Móneca", debe decir: "...hijo legítimo del declarante y de Giovannina Monaco". Donde dice: "...nieta por línea paterna de Sebastian Serrentino y Salvatriz Ferrara", debe decir: "...nieto por línea paterna de Sebastiano Serrentino y Salvatrice Ferrara" por así corresponder.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 25304 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "DE NICOLA PALACIO EULALIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-43183/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EULALIA DE NICOLA PALACIO, inscripta el día 10/12/1996, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2353, en el sentido que: Donde dice: ..."que es nieta por línea paterna de Mauricio De Nicola y Julia Sierra, orientales, casados", debe decir: ...""que es nieta por línea paterna de Manrico De Nicola y Julia Sierra, orientales, casados". por así corresponder.

Montevideo, 06 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 25079 Set 10- Set 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CURIEL CASTORIANO, ALBERTO RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 2-37123/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ALBERTO MAURICIO CURIEL CASTORIANO, inscripta el día 19/09/1973, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OF. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 865, en el sentido que: donde dice ALBERTO MAURICIO CURIEZ o CURIER..., debe decir: ... ALBERTO MAURICIO CURIEL... por así corresponder.

Montevideo, 12 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 25699 Set 13- Set 26

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "ZARZABAL IGLESIAS, VERONICA Y OTRO" - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-44346/2019 Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
A) MATRIMONIO DE ARIEL ABELARDO TIO ULERY Y VERONICA PAOLA ZARZABAL IGLESIAS: Acta Nº 717 de fecha 22 de diciembre de 2008, de la oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice la fecha de nacimiento de Ariel Abelardo Tio Ulery "VEINTICINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS" en el cuerpo de la partida debe decir "VEINTICINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO" por así corresponder.-
B) NACIMIENTO DE MATEO TIO ZARZABAL: Acta Nº 2211 de fecha 22 de diciembre de 2008, de la oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice la fecha de nacimiento de Ariel Abelardo Tio "25/12/1966" en el cuerpo de la partida debe decir "25/12/1965" por así corresponder.-
C) NACIMIENTO DE SANTIAGO TIO ZARZABAL: Acta Nº 1349 de fecha 13 de julio de 2012, de la oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice la fecha de nacimiento de Ariel Abelardo Tio "25/12/1966" en el cuerpo de la partida debe decir "25/12/1965" por así corresponder.-
Montevideo, 30 de agosto de 2019.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo en la fecha indicada. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25909 Set 16- Set 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3º turno de Atlántida. En autos caratulados "ORTELLADO PEREIRA CLAUDIA VANESSA. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE 541-409/2019", se hace saber que por providencia Nª 2891/2019 de echa 22 de julio de 2019 se autorizo la expedición de edictos para la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de FLORENCIA MAGALI SALVARREY ORTELLADO, inscripta el día 11/05/20114 en la Oficina Nº 11 de Montevideo, acta Nº 1259, en lo que refiere a donde dice "Claudia Vanessa Pereira" debe decir "CLAUDIA VANESSA ORTELLADO PEREIRA" y en el margen donde dice "Salvarrey Pereira Florencia Magali" debe decir SALVARREY ORTELLADO FLORENCIA MAGALI", por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por Defensoria de Oficio.
Atlántida, 7 de agosto de 2019 Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 24580 Set 05- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "STOCCO GARCIA, ANA MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-378/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentó: ANA MARIA STOCCO GARCIA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio,

celebrado con el Sr. EDUARDO OSCAR MOLETTA MARTINEZ, el día 16 de Enero de 1989, ante el oficial del Estado Civil de la 17ª Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 4, en el sentido que donde se consignó: "EDUARTE", debe decir: "EDUARDO", por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430- Las Piedras, 22 de Julio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 25230 Set 10- Set 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "CRUZ GONZALEZ ZULLY. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE 207-414/2015", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ZULLY CRUZ GONZALEZ, nacida el 5 de octubre de 1952 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la octava sección del departamento de Cerro Largo, el 11 de octubre de 1952, ACTA Nº 75, pues en la misma en el cuerpo de dicha acta donde dice: "el día cinco del corriente mes", debe decir: "el día primero de diciembre de 1949" por ser lo correcto. "Las publicaciones se llevarán a cabo por 15 días según lo previsto por el art. 74 del decreto ley 1430". "EDICTOS GRATUITOS atento a lo dispuesto por el art. 340 de la ley 16170". Melo, 27 de junio de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 15/p 24708 Set 06- Set 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: BASUALDO, MARIA FERNANDA- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA I.U.E. 261-155/2018 se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO de MARIA FERNANDA BASUALDO y RUBEN DARIO FERREIRA en el sentido que en donde dice: "FERREYRA" debe decir "FERREIRA" por ser lo correcto. Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P. patrocinado por Defensoria Pública de Florida.- Florida, ABRIL 4 DE 2018.- Dr. Hilario CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 24753 Set 06- Set 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "PANDOLFO PAGANO, GRISELDA MARIA- RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 301-564/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de: 1) NACIMIENTO de EUGENIO PANDOLFO, extendida por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Paysandú, el 20 de junio de 1913, Acta Nro 328, a) en el sentido de que en el margen de dicha acta, donde dice: "Pandolfi", debe decir: "Pandolfo" por ser lo correcto, b) en el texto de dicha acta, donde dice: "Luis Pandolfi", debe decir: "Luigi Pandolfo", por ser lo correcto; donde dice: "nieto por línea paterna de José Pandolfi y de Celia Dalecio", debe decir: "nieto por línea paterna de Giuseppe Pandolfo y de Cecilia Alessio", por ser lo correcto; donde dice: de cincuenta y cuatro años de edad", debe decir: "de cincuenta y seis años de edad", por ser lo correcto. 2) MATRIMONIO de LUIS PANDOLFO y ANTONIA GRANIERO, extendida por el Juez de Paz de la 2ª Sección del Departamento de Paysandú y Oficial del Estado Civil, el 14 de febrero de 1888, Acta Nro 8, a) en el sentido que en el texto como en el margen de dicha acta, donde dice: "Luis Pandolfo", debe decir: "Luigi Pandolfo", por ser lo correcto; b) en el texto de dicha acta, donde dice: "15 de agosto de 1863", debe decir: "18 de noviembre de 1857", por ser lo correcto; donde dice: "hijo de José Pandolfo", debe decir: "hijo de Giuseppe Pandolfo", por ser lo correcto. 3) DEFUNCION de LUIS PANDOLFO, extendida el por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Paysandú, el 10 de julio de 1953, Acta Nro 286, a) en el sentido de que en el texto y margen de dicha acta donde dice: "Luis Pandolfo", debe decir: "Luigi Pandolfo", por ser lo correcto; b) en el texto de dicha acta donde dice: "nacido en Santa Arieni, Italia, el día 16 de marzo de 1857", debe decir: "nacido en Sant' Arsenio, Italia, el día 18 de noviembre de 1857" por ser lo correcto; donde dice: "era hijo de José Pandolfo", debe decir: "era hijo de Giuseppe Pandolfo", por ser lo correcto.- Paysandú, 01 de agosto de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 24372 Set 04- Set 17

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en los autos caratulados: "FEFELOV KILIN, AGAPIA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA." FICHA 317.634/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de KALIST CHUPROV FEFELOV, acta nº 213 otorgada el 25 de setiembre de 2018 ante el Oficial de Estado Civil de la cuarta sección del Departamento de Rio Negro- Young, donde dice que el menor es hijo legitimo del declarante YHACOV CHUPROV y su esposa "AGAPIA KILIN FEFELOV debe decir que el menor es hijo legitimo del declarante YHACOV CHUPROV y su esposa AGAPIA FEFELOV KILIN por así corresponder.
Fray Bentos, 14 de octubre del año 2019 Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 26097 Set 17- Set 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en los autos caratulados: "DUTRA SUAREZ, MARIA ELISA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA ESTADO CIVIL." FICHA 317.676/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELISA DUTRA SUAREZ, acta nº 369 otorgada el 9 de octubre de 1959 ante el Oficial de Estado Civil de la primera sección del Departamento de Río Negro- Fray Bentos, donde dice "...es hija legítima de doña Elisa S. de Dutra..." debe decir "... es hija legítima de doña Elisa Suárez de Dutra..." por así corresponder. Tramite Patrocinado por Defensoria de Oficio, art. 89 C.G.P. a los efectos de estas publicaciones
Fray Bentos, 2 de setiembre del año 2019. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 25002 Set 09- Set 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en los autos caratulados: "ALMIRON, OLGA MABEL. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA." FICHA 317.720/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUZMILA GABRIELA VIQUE ALMIRON, acta nº 225 otorgada el 17 de julio de 2017 ante el Oficial de Estado Civil de la primera sección del Departamento de Río Negro- Fray Bentos, donde dice "es hija natural de la Sra. OLGA MABEL ALMIRON RODRIGUEZ C.I. 4.321.316-7, oriental, soltera, de cuarenta y dos años, nacida el 24/2/1975 domiciliada en MEVIR II (Nuevo Berlin) debe decir "es hija legítima de OLGA MABEL ALMIRON RODRIGUEZ C.I. 4.321.316-7, oriental, casada, de cuarenta y dos años nacida el 24/2/1975 y de LEONARDO RAMON VIQUE, Argentino, casado de 39 años, nacido el 16 de febrero de 1978, ambos domiciliados en MEVIR II Nº 13.141, de la localidad de Nuevo Berlin..." por asi corresponder y al margen donde se registró como apellido "ALMIRON RODRIGUEZ" debe decir "VIQUE ALMIRON" por así corresponder.
Fray Bentos, 29 de agosto del año 2019. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 24573 Set 05- Set 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "Sanguinet, Alexandra Valeria". "RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", FICHA IUE. 330-470/2019, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la partida de NACIMIENTO de: Sofia Victoria Lopez, Acta Nº 371 de fecha 10/03/2004, del Oficial de la 1ª Sección del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice "Valeria", debe decir: "Sanguinet", por asi corresponder. Rivera, 04 de Setiembre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 25535 Set 12- Set 25

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "BERON MOREIRA FABIANA HEGINES. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE. 462-323/2019, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Juan Gabriel Siñeriz Berón, Acta Nº 1576 de fecha 29/10/2010, del Oficial de la 1ª Seccion del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido, donde dice "Hegines Berón Moreira" debe decir "Fabiana Hegines Berón Moreira", por así corresponder. Rivera, 21 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 24547 Set 05- Set 18

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "PEREIRA ALVEZ KAREN ELIZABETH Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDAS", FICHA IUE. 462-398/2019, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Karen Elizabeth Pereira Alvez, Acta Nº 934 de fecha 28/10/1974, del Oficial de la 1ª Seccion del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice la partida de Nacimiento: "Pereira", debe decir: "Pereira das Neves", por así corresponder. Asimismose solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de Silvana Pereira Alvez, Acta Nº 296 de fecha 19/03/1976, del Oficial de la 1ª Sección del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice: "Pereira" debe decir "Pereira das Neves", por así corresponder. Y también se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de Ezequiel Pereira Alvez, Acta Nº 478 de fecha 25/03/2003, del Oficial de de la 1º Sección del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: debe decir "Pereira" debe decir "Pereira das Neves", por ser lo correcto. Rivera, 21 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 24361 Set 04- Set 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 4286/2019 de fecha 16/8/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "ACEVEDO ALTEZ LUIS ALBERTO - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 342-398/2019, SE HACE SABER: que se solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento de LUIS ALBERTO ALTEZ ACEVEDO, nacido el día 11/2/1984 e inscripto el día 20/2/1984 en el Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Rocha, Acta Nº 76; en el sentido que donde dice "ALTEZ ACEVEDO" debe decir "ACEVEDO ALTEZ".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 25358 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MACHADO GONZALEZ, JOVANA JANETE Y RODRIGUEZ DA COSTA RUBEN SEBASTIAN. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE Nº 448-200/2019, se hace saber que por decreto Nº 1671/2019, de fecha 6 de Junio de 2019 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente a RONNIE DUHAN RODRIGUEZ GONZALEZ, nacido el día veintinueve de junio de dos mil cuatro, e inscripto el día treinta de junio de dos mil cuatro, ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. Sección del Departamento de Rocha, ciudad de Rocha, Acta Nº 307, debiendo hacer constar en ella en el cuerpo y en el margen de la misma que donde dice: "...natural del declarante y también compareciente; Jovana Janete González Machado...", debe decir "...natural del declarante y también compareciente Jovana Janete Machado González", y donde dice: "GONZALEZ", debe decir: "MACHADO", por así corresponder y en la partida de nacimiento correspondiente a NARA VICTORIA RODRIGUEZ GONZALEZ, nacida el día ocho de octubre de dos mil diez, inscripta el día catorce de octubre de dos mil diez, ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. Sección del Departamento de Rocha, ciudad de Rocha, Acta Nº 694, debiendo hacer constar en ella que donde dice: "...natural del declarante y también compareciente; Jovana Janete González Machado...", debe decir "...natural del declarante y también compareciente Jovana Janete Machado González", y donde dice: "GONZALEZ", debe decir: "MACHADO", por así corresponder.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PUBLICACIONES DEBERÁN EFECTUARSE POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS Y LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

Chuy, 11 de Junio de 2019.

EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Dra. Gessile Dalto, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 15/p 25368 Set 11- Oct 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno, en autos caratulados "CAPILLERA SEBALLOS SYLVINA LORENA Y CAPPELLI TOURN CÉSAR ROBERTO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS", IUE: 509-634/2019, se hace saber que se presentó ante esta Sede la SRA. SYLVINA LORENA CAPILLERA SEBALLOS, titular de la cédula de identidad Nº 2.868.761-6, y el SR. CÉSAR ROBERTO CAPPELLI TOURN, titular de la cédula de identidad Nº 3.667.931-6, solicitando la rectificación de las partidas de: 1) NACIMIENTO, de MARÍA PILAR CAPELLI CAPILLERA, Acta Nº 1408 de fecha 9 de Julio de 2002, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en cuanto a su anotación marginal, donde expresa "CAPELLI CAPILLERA MARÍA PILAR" debe decir "CAPPELLI CAPILLERA MARÍA PILAR", y en el texto de la partida, donde dice: nieta por línea paterna de "ROBERTO LUIS CAPELLI" debe decir "ROBERTO LUIS CAPPELLI", por así corresponder; y 2) MATRIMONIO, celebrado entre la SRA. SYLVINA LORENA CAPILLERA y el SR. CÉSAR ROBERTO CAPPELLI, Acta Nº 143 de fecha 26 de Mayo de 2000, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice "CÉSAR ROBERTO CAPELLI TOURN" debe decir "CÉSAR ROBERTO CAPPELLI TOURN", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintitrés de agosto de dos mil diecinueve.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 24882 Set 09- Set 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "PEREIRA ACUÑA, NIBIA ESMERALDA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 469-726/2018 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE DEFUNCIÓN de NIBIA ESMERALDA PEREIRA ACUÑA fallecida el 25-8-2018 inscripta con el Nº 461 en la 1º sección de Tacuarembó, el día 28-8-2018 en el

sentido que donde dice: "VIUDA" debe decir "SOLTERA" por así corresponder.
Tacuarembó, 5 de setiembre de 2019.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el cinco de setiembre de 2019.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 25930 Set 16- Set 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: ALVES do PRADO MARQUEZ, ABAYUBAY - RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 469-115/2019 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de PARTIDA DE:
NACIMIENTO de ABAYUBAY ALVES do PRADO MARQUEZ extendida el 10-04-1946 por el Oficial de Estado civil de la 5º sección de Tacuarembó, acta Nº 26, donde dice: "1946" debe decir "1944" por ser lo correcto-
Tacuarembó, 4 de setiembre de 2019.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el dos de setiembre de dos mil diecinueve- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 25721 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: COSTA LACERDA YICEL MARGARET Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDAS IUE 469-499/2019 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de PARTIDAS DE:
1) MATRIMONIO entre Luis Costa y Lili Aracy Lacerda extendida el 2-7-1960 en la 7º sección de Tacuarembó, Acta nº 10 pues dice "LILY ARACY" en el margen de la partida y dice "LILI ARACY" en el contenido de la misma, DEBE DECIR "LILI ARASI" en ambos por ser lo correcto.
2) NACIMIENTO de José Eduardo Costa Lacerda extendida el 30-9-1977 por Oficial de Estado Civil de la 1º sección del dpto de Tacuarembó Acta nº 1061, donde figura el nombre en el contenido de la partida como "LILI ARACI" debe decir: "LILI ARASI" por ser lo correcto.
3) NACIMIENTO de Sandra Grace Costa Lacerda extendida el 7-10-1962 por Oficial de Estado civil de la 7º sección de Tacuarembó, acta 113, donde figura el nombre en el contenido de la partida como "LILY ARACY" LACERDA debe decir "LILI ARASI" por ser lo correcto
4) NACIMIENTO de Yicel Margaret Costa Lacerda extendida el 3-8-1961 por el Oficial de Estado civil de la 7º sección de Tacuarembó, acta nº 69, donde figura en el contenido de la partida "LILY ARACY" Lacerda debe decir: LILI ARASI" por ser lo correcto.
Tacuarembó, 2 de setiembre de 2019.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el dos de setiembre de dos mil diecinueve- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 25701 Set 13- Set 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "MARIÑO MARTINEZ, JOSE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". FA. 412-308/2019, hace saber que se presentó ante la Sede, José Mariño Martinez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento Nº 697 de fecha 04/10/2001, llevada por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, respecto al apellido paterno DONDE DICE "Carlos Daniel Martinez Sosa" DEBE DECIR "Carlos Daniel MARIÑO SOSA. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres 21 de Junio de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 24380 Set 04- Set 17

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 15º Turno, dictada en autos: "AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO c/ MASOLES S.A. - EJECUCIÓN DE PRENDA" IUE 2-52614/2017, EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 15º Turno de Montevideo, dictada en autos caratulados "AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO c/MASOLES S.A. – Ejecución de Prenda" IUE 2-52614/2017, se hace saber que el próximo 1º de octubre a partir de la hora 14 en local sito en la calle Cigliutti esq. Fructuoso Rivera de la Ciudad de Canelones, por intermedio del Rematador Pablo Ponce de León, mat. 5564, RUT 214920290011 y presidido por el Sr Alguacil del Juzgado Letrado de Canelones de 2º Turno, se procederá al remate sin base y al mejor postor de los tres bienes que se detallan a continuación: 1) Camión con volcadora marca IVECO, modelo Tector 170E25, año 2012, matrícula GTC 4227 y padrón 45613, 2) Camión con volcadora marca IVECO, modelo Tector 170E25, año 2012, matrícula GTC 4228 y padrón 45614, y 3) Camión con volcadora marca IVECO Modelo Tector 170E25, año 2012, matrícula GTC 4229 y padrón 45615, todos del departamento de Artigas. SE PREVIENE: 1º Que el mejor postor deberá consignar como garantía de su compra el 30% de seña del precio ofertado y abonar además la comisión más IVA al Rematador del 12.20%, todo en el acto y si el precio total de lo rematado superare las UI 40.000 se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así con lo dispuesto por las leyes 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios. 2º Que será de cargo del expediente el pago de la comisión de venta del 2.44%. 3º Los bienes se rematan en las condiciones que surgen de la documentación, la información registral y del expediente. 4º Existe deuda por patente respecto de los tres vehículos y por multas de tránsito respecto del vehículo matrícula GTC 4227. 5º Se desconoce el estado de funcionamiento de los vehículos. 6º El mejor postor deberá integrar el precio del remate conforme a la Ley de inclusión financiera (Ley 19210) y sus decretos reglamentarios. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 4080 1/p 26093 Set 17- Set 17

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Artigas, en autos caratulados, fichas: 158-200/2019, 158-443/2018, 158-145/2019, 158-312/2019, 158-235/2019, 158-254/2019, 158-230/2019, 158-260/2019, 158-250/2019, 158-130/2019, 158-118/2019, 158-596/2018, 158-343/2019, 158-348/2019, 158-346/2019, 158-344/2019, 158-341/2019, 158-361/2019, 158-300/2019, 158-125/2019, 158-131/2019, 158-134/2019, 158-268/2019, 158-313/2019, 158-396/2019, 158-400/2019, 158-401/2019, 158-605/2017 y 158-256/2019 respectivamente, todos de la D.N.A., se hace saber que el día 04 de octubre de 2019, a la hora 15:00 en calle Sarandí 449 de esta ciudad, por intermedio del Rematador Rafael Cámara, matrícula 5553, R.U.T. 010112240019, se procederá a la venta en pública subasta sobre las 2/3 partes de su valor de aduanas, los siguientes bienes y mercaderías incautadas en cada uno de los respectivos expedientes como ser materiales de construcción, puertas, una moto Yumbo, aceite para moto y demás mercaderías aprehendidas en varios lotes que se detallan en cada uno de los expedientes respectivos. SE PREVIENE QUE: a) las mercaderías se encuentran en exhibición a disposición de los interesados en el lugar del remate y se rematarán en el estado material en que se encuentran y en las condiciones que surgen de los expedientes, no habiendo lugar a reclamaciones de ninguna índole, b) el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 100% de su oferta más el 12,20% correspondiente a comisión del rematador más IVA c) que serán de cargo del expediente la comisión del rematador más IVA 2,44% y d) una vez concluido el acto del remate, las

mercaderías quedan a cargo de quién resulte mejor postor quién deberá hacer efectivo su retiro una vez concluida la subasta. Artigas 10 de setiembre de 2019. Dra. Elisa Echevarría Silva. Juez de Paz Departamental.

Única Publicación

20) $ 2856 1/p 26100 Set 17- Set 17

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Artigas, en autos caratulados, fichas: 158-144/2019, 158-71/2019, 158-201/2019, 158-122/2019, 158-196/2019, 158-119/2019, 158-123/2019, 158-121/2019, 158-217/2018, 158-345/2019, 158-347/2019, 158-365/2019, 158-366/2019, 158-299/2019, 158-279/2019, 158-293/2019, 158-393/2019, 158-407/2019, 158-402/2019 y 158-291/2019 respectivamente, todos de la D.N.A., se hace saber que el día 15 de octubre de 2019, a la hora 15:00 en calle Sarandí 449 de esta ciudad, por intermedio del Rematador Rafael Cámara, matrícula 5553, R.U.T. 010112240019, se procederá a la venta en pública subasta sobre las 2/3 partes de su valor de aduanas, los siguientes bienes y mercaderías incautadas en cada uno de los respectivos expedientes como ser championes, prendas de vestir varias, sombreros, botas de cuero y demás mercaderías aprehendidas en varios lotes que se detallan en cada uno de los expedientes respectivos. SE PREVIENE QUE: a) las mercaderías se encuentran en exhibición a disposición de los interesados en el lugar del Remate y se remataran en el estado material en que se encuentran y en las condiciones que surgen de los expedientes, no habiendo lugar a reclamaciones de ninguna índole, b) el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 100% de su oferta más el 12,20% correspondiente a comisión del rematador más IVA c) que serán de cargo del expediente la comisión del rematador más IVA 2,44% y d) una vez concluido el acto del Remate, las mercaderías quedan a cargo de quién resulte mejor postor quién deberá hacer efectivo su retiro una vez concluida la subasta. Artigas 10 de setiembre de 2019. Dra. Elisa Echevarría Silva. Juez de Paz Departamental.

Única Publicación

20) $ 2856 1/p 26099 Set 17- Set 17

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Artigas, en autos caratulados, fichas: 158-202/2019, 158-143/2019, 158-208/2019, 158-613/2018, 158-271/2019, 158-314/2019, 158-132/2019, 158-127/2019, 158-72/2019, 158-198/2019, 158-364/2019, 158-363/2019, 158-294/2019, 158-298/2019, 158-277/2019, 158-280/2019, 158-133/2019, 158-406/2019, 158-319/2017, 158-397/2019 y 158-267/2018 respectivamente, todos de la D.N.A., se hace saber que el día 10 de octubre de 2019, a la hora 15:00 en calle Sarandí 449 de esta ciudad, por intermedio del Rematador Rafael Cámara, matrícula 5553, R.U.T. 010112240019, se procederá a la venta en pública subasta sobre las 2/3 partes de su valor de aduanas, los siguientes bienes y mercaderías incautadas en cada uno de los respectivos expedientes como ser jabones, cosméticos, comestibles, bijouterie y demás mercaderías aprehendidas en varios lotes que se detallan en cada uno de los expedientes respectivos. SE PREVIENE QUE: a) las mercaderías se encuentran en exhibición a disposición de los interesados en el lugar del Remate y se remataran en el estado material en que se encuentran y en las condiciones que surgen de los expedientes, no habiendo lugar a reclamaciones de ninguna índole, b) el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 100% de su oferta más el 12,20% correspondiente a comisión del rematador más IVA c) que serán de cargo del expediente la comisión del rematador más IVA 2,44% y d) una vez concluido el acto del Remate, las mercaderías quedan a cargo de quién resulte mejor postor quién deberá hacer efectivo su retiro una vez concluida la subasta. Artigas 10 de setiembre de 2019. Dra. Elisa Echevarría Silva. Juez de Paz Departamental.

Única Publicación

20) $ 2652 1/p 26098 Set 17- Set 17

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



"PRIVEIT SRL"

Contrato: 06/09/2019
Inscripción: Nº 13250, 09/09/2019
Socios: Mathias Sebastián Braga Hernández (99 cuotas), Sergio Alberto Braga Benitez (1 cuota).
Objeto: análisis, diseño, desarrollo y venta de software.
Capital: $ 60.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: representación y uso de la firma social, estará a cargo exclusivamente de Mathias Sebastián Braga Hernández.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 26161 Set 17- Set 17

CONSTRUCTORA 5 CRUCES S.R.L..

CESIÓN:
Cedentes:
Sergio Máximo RAFFO SOSA (36)
Néstor Leonel LARROSA BRACESCO (36)
Cesionario:
Nicolás Daniel AQUINO JULIA (72)
Administración: conjunta Sergio Raffo y Néstor Larrosa
Contrato: 24/7/2019
Inscripción: Nº 13130 5/9/2019.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 26158 Set 17- Set 17

AJN SRL

Contrato: 24/06/2019
Inscripción: 11021/2019
Socios: Joaquin LUONGO ZUCCOLO (50 cuotas)
Axel LUONGO PACIFICO (50 cuotas
Capital: $ 60.000.- 100 cuotas de 600 pesos
Admsinistración: Conjunta
Objeto: Prestación de servicios de transporte de pasajeros no regular, regular por cuenta propia o de terceros, en el ramo de remises, taxi, turismo nacional o internacional o en cualquier otro tipo de vehículo, dentro o fuera del territorio uruguayo, operador turístico, agencia de viaje.-
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 4956 1/p 26145 Set 17- Set 17

Finca El Legado SRL.

Contrato: 30/5/2019.
Inscripción No. 7849. 12/6/2019.
Socios: Cristian Alejandro Márquez, Julio Carlos Gallegos y Carlos Adrián López Rosenbrand. Total cuotas sociales: 990 de $ 100,oo cada una. Correspondiendo a cada socio 330 cuotas sociales.
Capital: $ 99.000,oo.
Domicilio: Rivera 265 Colonia.
Administración: Cristian Alejandro Márquez.
Plazo: 30 años.
Objeto: admnistración y/o explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, compra de hacienda, cereales oleaginosas y toda clase de productos agropecuarios, forestación, fruticultura, citricultura, ganadería y sus derivados, compraventa, arrendamientos, administración, construcción y operación con bienes muebles e inmuebles.

Única Publicación

22) $ 6195 1/p 26135 Set 17- Set 17

"REPUESTOS RIVERA SRL"
Cesión de Cuota

Contrato: 15/05/2019
Inscripción: 30/05/2019 Nº 7316
Cedentes: Nery Andres MENESES LEAL y Nair BARATTE GONCALVEZ 25 cuotas, Carlos Fabian MENESES LEAL y María Cristina DEL PINO MONTANI 25 cuotas
Cesionarios: Genaro Martin MENEZES LEAL 25 cuotas, Luciana Vanesa MENEZES LEAL 25 cuotas
Administración: Ambos sócios indistintamente.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 26124 Set 17- Set 17

GANADERIA TOTAL SRL.

CONTRATO: 02/07/2019.
INSCRIPCION: 11771 (05/08/2019).
CAPITAL: $ 72.000.
SOCIOS/ CUOTAS: Martín SECCO SIMETO (711).
Francisco SECCO SIMETO (9).
ADMINISTRACION: Martín SECCO SIMETO.
PLAZO: 30 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO PRINCIPAL: Servicios vinculados al sector agropecuario, fideicomisos.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 26118 Set 17- Set 17

URUGUAY GANADERO SRL.

CONTRATO: 02/07/2019.
INSCRIPCION: 11770 (05/08/2019).
CAPITAL: $ 72.000.
SOCIOS/ CUOTAS: Martín SECCO SIMETO (711).
Francisco SECCO SIMETO (9).
ADMINISTRACION: Martín SECCO SIMETO.
PLAZO: 30 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO PRINCIPAL: Servicios vinculados al sector agropecuario, fideicomisos.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 26117 Set 17- Set 17

"BODEGA SANTA LUCÍA S.R.L." CESIÓN de CUOTAS y MODIFICACIÓN

CONTRATO: 30/07/2019.
INSCRIPCIÓN: 12200/2019.
CEDENTE: Guillermo Andrés OJEDA RICCETTO.
CESIONARIO: Wolfgang SCHÄFER (3).
MODIFICA ADMINISTRACION: Indistinta.
INSCRIPCIÓN: 12201/2019.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 26111 Set 17- Set 17

FLOEMAN S.R.L.

Cesión 17/07/2019
Inscripción 12205/14.08.2019
Cedente Fabiana Alicia PATRONE GUTIÉRREZ (10 cuotas)
Cesionarios Gabriel Oscar GUTIÉRREZ AGUERRE (9 cuotas) y Cristian Daniel AZURICA PÉREZ (1 cuota)
Administración Exclusiva de Gabriel Oscar GUTIÉRREZ AGUERRE.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 26091 Set 17- Set 17

DISTRIBUIDORA LARYS SRL

FECHA: 13/9/2019
INSCRIPCION: 13534, 16/09/2019
DOMICILIO: MONTEVIDEO
PLAZO: 30 AÑOS CON PRORROGAS DE 5
SOCIOS: Laura Verónica GARCIA VALLARINO Y WALTER RUBEN BRUN MARFETAN, 150 cuotas c/u
CAPITAL: $ 30.000
ADMINISTRACIÓN: INDISTINTA.
OBJETO: Prestación de servicios exportación e importación de todo tipo de artículos en las ramas de peluquería estética y todo otro tratamiento de belleza.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 26083 Set 17- Set 17

KNB LABS S.R.L.

Domicilio: Montevideo
Fecha: 14/08/2019
Inscripción: 12237. 15/08/2019
Socios: Henry VASQUEZ 640 Cuotas y Bruno ANDREONI 360 Cuotas
Capital: $ 150.000
Plazo: cinco años, transcurrido éste se considerará automáticamente prorrogado hasta el máximo legal.-
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Administración y Representación será ejercida por el socio Henry VASQUEZ.-
OBJETO: A) La producción y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, con excepción de los servicios médicos y financieros; B) Distribución, exportaciones, importaciones, comisiones, representaciones y consignaciones; C) explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; cumpliendo las disposiciones legales.
Única Publicación
22) $ 6195 1/p 26082 Set 17- Set 17

Venta de Comercios



Ley 2904 del 26.9.04: GEOCOM URUGUAY S.A. prometió vender a First Data Uruguay S.R.L. parte del establecimiento comercial que gira en el ramo de licenciamiento de software y desarrollo y prestación de servicios de software, prestación de servicios para POS, servicios y ciertas actividades de administrador de red de terminales de procesamiento electrónico de pagos, servicios de captura de transacciones y/o switches y servicios relacionados, sito en Dionisio Oribe Nº 3071, Montevideo. Acreedores presentarse a denunciar sus créditos por 30 días el Dionisio Oribe 3071 (Montevideo).
25) $ 3619 20/p 25748 Set 13- Oct 10

VENTA DE COMERCIO

Ley No. 2.904
Enajenante: GUBARA SRL
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia Dini, 25 de mayo 348, Tacuarembó
Acreedores: 25 de Mayo 491 Piso 4.
25) $ 3619 20/p 25445 Set 11- Oct 08

LEY 2904
RAMO; FARMACIA
NOMBRE; FARMACIA RITA
Sita en Br. José Batlle y Ordóñez 4701, Montevideo
P. vendedora: María del Carmen Pérez Pallas
P. compradora: NOSIESKI BOTELLO, JOSE ANDRES Y ESTEVES GONZALEZ, VIRNA ERICA SOCIEDAD DE HECHO
Acreedores presentarse en Br. José Batlle y Ordóñez 4701 Montevideo.
25) $ 3619 20/p 24825 Set 06- Oct 03

Ley No. 2.904
Enajenante: Ita Raquel Gerstenblüth
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia Rivera, Rivera 2102
Acreedores: 25 de Mayo 491 Piso 4.
25) $ 3619 20/p 24288 Set 03- Set 30

"Ley 2904: El Paquin Ltda. prometió vender a Fumbel S.A. el establecimiento "El Paquin" sito en Juan Benito Blanco 902 y 904, Montevideo. Acreedores presentarse en Cerrito 420 piso 7, Montevideo".
25) $ 3619 20/p 24084 Set 02- Set 27

Ley 2.904.
Cooperativa de Producción de Trabajadores Cerámicos Empalme Olmos (CTC Empalme Olmos) prometió vender a Zalwin S.A. parte del establecimiento comercial que gira en el rubro de producción, distribución y venta de productos cerámicos. Emplaza acreedores a denunciar sus créditos por 30 días en Plaza Independencia 811, PB (Montevideo). Horario 10- 16 hs.
25) $ 3619 20/p 23351 Ago 27- Set 23

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ECHEVARRIA LAHERA, YENISLEIDIS - RATIFICAIÓN DE TENENCIA", IUE 2-32520/2019, se cita, llama y emplaza a ELIO ABRAHAM GARAY, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25340 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "URRESTARAZU BARBAGELATA, INES C/ PEPELESCOV SANTOS, GEORGE AUTORIZACION DE VIAJE- ART 193 CNA", IUE 2-39571/2019, se cita, llama y emplaza a GEORGE PEPELESCOV SANTOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 02 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 24689 Set 06- Set 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MAIDANA ALVAREZ, MATHIAS C/ PASO DIAZ, MARIA PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-43927/2019, se cita, llama y emplaza a MARÍA LETICIA PAZO DÍAZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 30 de agosto de 2019

MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 25409 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MIRANDA ROLON, VIVIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-43889/2019, se cita, llama y emplaza a Luisina Olivera, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25188 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "LARRONDA, PAMELA C/ BARRENECHE, RICHARD PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-21630/2016, se cita, llama y emplaza a Richard Joel Barreneche González, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 04 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24549 Set 05- Set 18

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ROCCA CHUCHO, GRACIELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36938/2018, se cita, llama y emplaza a ALBERTO MENA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 04 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24643 Set 05- Set 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "DELGADO BUELA, GRISEL RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36488/2019, se cita, llama y emplaza a ELIZABETH VANESA LLANES , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 03 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24367 Set 04- Set 17

DÉCIMO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "DELGADO CARDOZO, LUCIA — RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-37811/2018, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 4679/2018 de fecha 11/09/2018, se dispuso dar noticia al Sr. ALEJANDRO ARIEL GUEDES CHINCHURRETA de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 27 de agosto de 2019. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24405 Set 05- Set 18

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA OTERO CRIS RATIFICAION DE TENENCIA", IUE 2-31670/2019, se dispuso notificar al Sr/a. MARCELO FABIÁN GOMEZ, del decreto Nº 4356/2019 de fecha 13/08/2019 que se transcribe: "Montevideo, 13 de Agosto de 2019.Emplázase al padre del menor a estar a derecho dentro deltérmino legal bajo apercibimiento de designársele defensor deoficio, con quien continuarán las actuaciones, librándose losedictos para las publicaciones. Dra.Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24869 Set 09- Set 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEGUERO SOSA,SILVERIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36396/2019, se dispuso notificar al Sr/a. LEWIS RAMÓN RODRIGUEZ, del decreto Nº 3863/2019 de fecha 25/07/2019 que se transcribe: "Montevideo, 25 de Julio de 2019.Por presentada y por constituído el domicilio, anotándose conlas formalidades de estilo. Practíquese informe social por el D.A.S., en el domicilio de la menorde autos. Dése noticia de esta acción al padre de la misma,emplazándoselo por edictos a estar a derecho, bajo apercibimiento decontinuarse el trámite con defensor de oficio. Cumplido lo ordenado, vuelvan.Dra. Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24868 Set 09- Set 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA CALDERON, ESTEFANY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-33409/2019, se dispuso notificar al Sr/a. PABLO BALESTRA PEREYRA, del decreto Nº 4357/2019 de fecha 13/08/2019 que se transcribe: "4357/2019 Montevideo, 13 de Agosto de 2019.Emplázase al padre de la menor a estar a derecho dentro deltérmino legal bajo apercibimiento de designársele defensor deoficio, con quien continuarán las actuaciones, librándose losedictos para las publicaciones. Dra.Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24867 Set 09- Set 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "DA LUZ SERRATO, MARCOS Y OTRO C/ GAITAN GONZALEZ, VERONICA Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-8173/2019, se dispuso notificar al Sr/a. JONATAN RODRIGUEZ Y VERÓNICA GISSEL GAITAN GONZALEZ, del decreto Nº 4127/2019 de fecha 05/08/2019 que se transcribe: "4127/2019 Montevideo, 5 de Agosto de 2019.Téngase presente.A lo solicitado a fs 57: como piden, emplazándose a los accionados aestar a derecho, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de continuar lostrámites con defensor de oficio.Dra.Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrado".
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24866 Set 09- Set 20

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "MIRANDA ROLON VIVIANA - RATIFICACION DE TENENCIA -", IUE 2-46246/2019, se cita, llama y emplaza a Marcos Gonzalo Antúnez Miranda, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019

MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25889 Set 16- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA ORDANO, GIOVANNA RATIFICACION DE TENENCIA,. AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 2-46088/2015, se cita, llama y emplaza a Nicolás Brusciano, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25722 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "GAYE SAAVEDRA, ROSINA C/ GONZÁLEZ DAMIAN, DAVID. AUTORIZACIÓN DE VIAJE (ART. 193 CNA).", IUE 2-29470/2019, se cita, llama y emplaza a David Paul González Damián, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 25694 Set 13- Set 26

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CARRERAS CHUDECKI, MARIA Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-30895/2019, se cita, llama y emplaza a Juan Pablo CASURIAGA y Dahiana Mabel MARTÍNEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 27 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
Primera Publicación
26) $ 6631 10/p 26021 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA BARATCABAL, DAIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-41186/2019, se cita, llama y emplaza a Víctor Andrés LOMIENDO ROQUE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24757 Set 06- Set 19

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "NAVAS RODRIGUEZ, MARIA C/ AGUIRRE LUIS PENSION ALIMENTICIA.", IUE 2-10145/2019, se cita, llama y emplaza a LUIS EMILIO AGUIRRE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 12 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 25730 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "COSTA DE GIBERT GERARDO C/ ECHEVARRIA MORALES DANIELA PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-20994/2019, se cita, llama y emplaza a DANIELA ECHEVARRIA MORALES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 09 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 25272 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SAGRERA AYOSO, LORENA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-43472/2019, se cita, llama y emplaza a SANDRA AYOSO Y WILLIAM DE ANGELIS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 06 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 25065 Set 09- Set 20

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ LEAL, NADIA C/ COLINA ORTIZ, DANIEL PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-48054/2019, se cita, llama y emplaza a DANIEL EMANUEL COLINA ORTIZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25958 Set 16- Set 27

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "VELAZQUEZ SARACHO, VALERIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-39312/2018, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL RODAO VALDEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25363 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "PINO LEAL, LUCIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-45470/2019, se cita, llama y emplaza a JORGE ALEXIS PEDROSO DIAZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 05 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24797 Set 06- Set 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "GODOY FONTES, ESTEFANY. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-45551/2019, se dispuso notificar al Sr/a. ESTEBAN POSE MARTINEZ, del decreto Nº 3800/2019 de fecha 30/08/2019 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y constituído el domicilio, anotándose.Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley 18078 (Art. 404.2CGP). Si no mediare oposición en el plazo de seis días hábiles, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio de la niña de autos. Comuníquese al BPS de conformidad al Art.

328 Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, se tienen presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24975 Set 09- Set 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CURBELO SORIA, SHOSELYN RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-44158/2019, se dispuso notificar al Sr/a. JUAN FEDERICO BELEN LOTITO, del decreto Nº 4828/2019 de fecha 30/08/2019 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose. Notifíquese al otro progenitor (por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078) a los efectos previstos por el art 404.2 CGP.Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley16.226, oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26002 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA PAOLA RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-42496/2019, se dispuso notificar al Sr/a. WASHINGTON ANDRES AREZO, del decreto Nº 4549/2019 de fecha 21/08/2019 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose. Notifíquese al otro progenitor (por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078) a los efectos previstos por el art 404.2 CGP.Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley16.226, oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 03 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24421 Set 04- Set 17

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23o. Turno dictada en autos caratulados: "BESTTY BARBOZA, NELLIS-RATIFICACION DE TENENCIA"- IUE: 2-43417/2018 según providencia Nº 5183/2018 del 24 de octubre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DENNIAN ANDRES AGUIAR ALFONSO por el término de 6 días, a comparecer y estar a derecho en estos autos y de acuerdo a las disposiciones del Art 404.2 del CGP.
EXONERADO SEGUN LO DISPUETO POR LEY 18.078.-
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25895 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "ZUBIETA, VALERIA C/ TOPOLANSKI, CAMILO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-51351/2017, se cita, llama y emplaza a CAMILO TOPOLANSKI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 25835 Set 16- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "VILLAR ACUñA, MARIA C/ LAURIA NUñEZ, EDGARDO AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-17560/2019, se cita, llama y emplaza a EDGARDO FABIAN LAURIA NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25586 Set 12- Set 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "CHARBONNIER RODRIGUEZ LUCIA C/ GARAY GONZALEZ LUIS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-38084/2019, se cita, llama y emplaza a LUIS JAVIER GARAY GONZALEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 02 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24301 Set 04- Set 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "PERLIPPE, MARIANA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-13427/2009 SE CITA Y SE LLAMA A EMPLAZAR al Sr. JULIO CESAR BARRIOS por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de Mayo de 2019 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24381 Set 05- Set 18

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "CONTE PEREYRA, CAROLAIN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-45048/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO MARTIN SUAREZ SOSA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25647 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "BALDINI FERRARO, SILVANA -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-46538/2019, se cita, llama y emplaza a DIEGO BRITES RIBEIRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25646 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "ESPAñA DELLAPIAZZA, SANDRA C/ GONZALEZ RODRIGUEZ, NESTOR -PENSION ALIMENTICIA-", IUE 2-11038/2017, se cita, llama y emplaza a NESTOR GUILLERMO GONZALES RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25644 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "RUIZ SANCHEZ, ANA C/ DE ARMAS LIMA, JUAN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-46534/2019, se cita, llama y emplaza a JUAN MARCELO de ARMAS LIMA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25642 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ, SANTIAGO Y OTRO C/ PUYOL, MARIA Y OTROS -SEPARACION DEFINITIVADEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN-", IUE 2-44309/2019, se cita, llama y emplaza a MARÍA INÉS VIDAL, MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ y demás familiares biológicos, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24425 Set 04- Set 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión en autos caratulados: "SARNICOLA, Monica - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 157-204/2018, se emplaza al Sr. ANTONIO RAMÓN CACERES, estar a derecho en estos autos, para que comparezca dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que tramita con Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley 18.078. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 15/02/2019. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26170 Set 17- Set 30

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "ALBARENGA, Ana Lucia - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 444-151/2017, se cita, llama y emplaza al YONATHAN LUJAN BARBOZA SILVEIRA, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 16/07/2018. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26169 Set 17- Set 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos "ARRUA BEZON ALEJANDRA DEL CARMEN. RATIFICCION DE TENENCIA. IUE 526-527/2019", se hace saber que por providencia Nº 4151/2019 de fecha 23 de agosto de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a MARCELO BELLO DE LEON, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por el Consultorio Jurídico Gratuito -CED-
Atlántida, 27 de Agosto de 2019.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24743 Set 06- Set 19

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos "DIAZ MONTES DE OCA CECILIAS. RATIFICCION DE TENENCIA. IUE 526-455/2019", se hace saber que por providencia Nº 3644/2019 de fecha 31 de julio de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a ANDRES RAUL MUÑOZ CABRERA, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por el Consultorio Jurídico Gratuito -CED-
Atlántida, 14 de Agosto de 2019.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24723 Set 06- Set 19

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos "DIAZ MONTES DE OCA CECILIA C/ MUÑOZ CABRERA ANDRES. AUTORIZACION PARA VIAJAR. IUE 526-508/2019", se hace saber que por providencia Nº 4048/2019 de fecha 20 de agosto de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a ANDRES RAUL MUÑOZ CABRERA, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por el Consultorio Jurídico Gratuito -CED-
Atlántida, 26 de Agosto de 2019.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24722 Set 06- Set 19

EDICTO
Por disposición de la sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos "D´ANTUONI COSSANI, FERNANDO ORESTES Y CASTAGNIN TABORDA ROSARIO PATRICIA. SEPARACION DEFINITIVA. IUE 526-227/2019", se hace saber que por providencia Nº 1877/2019 de fecha 23 de abril de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 30 días a GUILLERMO MARTIN LEMES SANTANA Y SILVANA PATRICIA LARRAZA DORNELL y a cualquier otro familiar de la niña de autos, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio
Se deja constancía que la presente publicación es gratuita conforme el art. 133.1 del C.N.A.
Atlántida, 15 de Agosto de 2019 Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24575 Set 05- Set 18

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos "DEL PRETIS ALICIA MARISOL C/ VERA DULIO GUSTAVO, PENSION ALIMENTICIA. IUE 526-418/2019", se hace saber que por providencia Nº 3565/2019 de fecha 29 de julio de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a DULIO GUSTAVO VERA, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio
Se deja constancia que las presentes actuaciones es patrocinado por Defensoria de Oficio.-
Atlántida, 15 de Agosto de 2019.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24505 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "SCHIAVO FUSCO,

ROMINA ESTEFANIA C/ FLEITAS, JAVIER. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 179-486/2019", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JAVIER FLEITAS, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil diecinueve.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
26) $ 6631 10/p 25652 Set 13- Set 26

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "LEGUIZAMÓN PÉREZ, JULIA EDIHT C/ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARIO EZEQUIEL. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 179-417/2019", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. MARIO EZEQUIEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los ocho días del mes de agosto de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24730 Set 09- Set 20

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "MACHADO PIREZ, CLAUDIA BELÉN C/ DE LEÓN, HEBER JORGE. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 180-392/2019", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. HEBER JORGE DE LEÓN, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25157 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "DIAZ ANTUNEZ, NELSON SANTIAGO - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-232/2019; se cita, llama y emplaza a la Sr. MARIA LAURA MENDEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Las Piedras, 26 de Abril de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25957 Set 16- Set 27

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "MOREIRA, STEPHANIE SHIRLEY - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 458-432/2019; se cita, llama y emplaza a: JOSE CARLOS LOPEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.-
Las Piedras, 9 de Agosto de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24530 Set 05- Set 18

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "SOSA MUÑOZ, JANINA TAMARA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 458-435/2019; se cita, llama y emplaza a: BRIAN ANDRES QUINTERO STANLEY, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.-
Las Piedras, 9 de Agosto de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24526 Set 05- Set 18

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ, LORENA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-882/2018; se cita, llama y emplaza a: LUIS MARCELO VILLAR, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 05 de noviembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25402 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "LEMOS SILVA, VALERIA GABRIELA C/ TEMER MARTINEZ, WASHINGTON -PENSION ALIMENTICIA", Ficha 175-254/2019, se CITA y EMPLAZA a WASHINGTON TEMER MARTINEZ, por medio de edictos por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 22 de Agosto de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25924 Set 16- Set 27

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RODRIGUEZ FERNANDEZ, NANCY MARIANA C/ BARRIOS PEÑA, GUSTAVO DAMIAN -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 175-379/2019, se CITA y EMPLAZA a GUSTAVO DAMIAN BARRIOS PEÑA, por medio de edictos por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 21 de agosto de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25138 Set 10- Set 23

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CARDOSO GIMENEZ; ETHAN TOMAS, ANDREW Y SOPHIA MAYTE -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-346/2019, por auto Nº 3485/2019 de fecha 20/06/2018 se CITA, Y EMPLAZA a LUIZ FABIANO CARDOSO padre de los menores ETHAN TOMAS, ANDREW Y SOPHIA MAYTE CARDOSO GIMENEZ, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORÍA PÚBLICA.-
Pando, 2 de Agosto de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24747 Set 06- Set 19

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RAÑA FERRÓN, JAZMÍN C/AMARILLA MORA, FEDERICO -DEMANDA PENSIÓN ALIMENTICIA", Ficha: 175-206/2019, se cita, llama y emplaza a FEDERICO AMARILLO MORA, padre de la niña MAIA ANAHIR AMARILLA RAÑA, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 23 de Julio de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24721 Set 06- Set 19

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ENRIQUE MENDEZ, SANTINO MICHAEL - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 176-438/2019, se CITA y EMPLAZA a MATIAS NICOLAS ENRIQUE RODRIGUEZ, por medio de edictos por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quén se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 26 de Agosto de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25891 Set 16- Set 27

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "TERRA PEREZ, ALICIA C/ CABRERA TERRA, MAURICIO JAVIER Y LAMELA, YISELA ROMINA - TENENCIA", Ficha 176-383/2019, se CITA y EMPLAZA a YISELA ROMINA LAMELA, por medio de edictos por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Pando, 20 de Agosto de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) $ 6631 10/p 25191 Set 10- Set 23

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GONZÁLEZ PIANA, LAURA JACQUELINE C/ GONZÁLEZ, FERNANDO MIGUEL; GONZÁLEZ GUTIERREZ, FERNANDO Y AYESTARÁN, ELSA BEATRIZ - PENS. ALIMENTICIA Y PENS. ALIMENTICIA SUBSIDIARIA", Ficha 176-411/2019, por auto Nº 4145/2019 de fecha 13/08/2019 se CITA Y EMPLAZA a FERNANDO MIGUEL GONZÁLEZ AYESTARÁN, por medio de edictos, por el término legal de 90 días, a estar a Derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio con quién se seguirán las actuaciones.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 23 de Agosto de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25148 Set 10- Set 23

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ALFONSO ISMAEL -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 176-410/2019, se CITA y EMPLAZA a FERNANDO MIGUEL GONZALEZ padre del menor ALFONSO ISMAEL GONZALEZ GONZALEZ, por medio de edictos, a estar a Derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 23 de Agosto de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24922 Set 09- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 1 er Turno Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en autos "RODRIGUEZ PEREIRA LUISA ABIGAIL C/ NAVIA ANGEL DANIEL -PENSIÓN ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 574-218/2019, se dispuso por autos Nº 2038/2019 de fecha 23 de mayo de 2019 y Nº 3367/2019 de 14 de agosto de 2019 se emplaze al Sr. ANGEL DANIEL NAVIA emplazándolo a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN. TOLEDO EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2019 Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 25296 Set 11- Set 24

EDICTO

Por disposicion de la Sr. Juez Letrado de 1era Instancia de Toledo de 1º Turno, Dra. Patricia Ferreira dictada en autos "GUEDES DE LIMA ALZAMENDI JOHANA STEPHANIE-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 574-262/2019, se dispuso por autos Nº 2634/2019 de fecha 26 de JUNIO de 2019 y Nº 2793/2019 de fecha 16 de julio de 2019 se NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA al Sr. CARLOS FABIAN MARQUEZ por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos a los efectos previstos por el Art. 404,2 del CGP.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son tramitadas por Defensoría de Oficio y exoneradas de tributación.
TOLEDO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 25146 Set 10- Set 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo de Segundo Turno, Dra. Soledad Nin, dictada en autos "CORBO MARIA DEL ROSARIO -RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-621/2007, se dispuso por auto Nº 2429/2019 de fecha 22 de julio de 2019, se emplazara a la señora Andrea Veronica Cayetano a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son tramitadas por Defensoría de Oficio y exoneradas de tributación.
TOLEDO EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2019. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 25149 Set 10- Set 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "ROLLANO FERREIRA ESTEBAN SMITH ALMEIDA FERREIRA ANGELA DAIARAY LUCAS MANUEL. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 468-313/2019", se emplaza a EDUARDO EMIR ROLLANO FLORES y a WILSON MANUEL ALMEIDA SILVA, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Meló, 18 de junio de 2019. EN FE DE ELLO y de mandatojudicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 24960 Set 09- Set 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos ""LOPEZ, ELIANA- RAT. DE TENENCIA" IUE: 227-412/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Wilson Javier Hernández, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicaciones gratuitas Ley 19.092 art. 133.1. Carmelo, 15 de Julio de 2019. Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24745 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos caratulados "SANTOS CUELLO, VALERIA - RATIFICACION DE TENENCIA - AUXILIATORIA DE POBREZA, IUE: 225-492/2019 por Decreto No. 3980/2019 de fecha 14/06/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JULIO ARIEL GONZALEZ por el plazo de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja especial constancia que la gestionante

fue auxiliada de pobreza por Decreto 3980/2019 de fecha 14/06/2019.
Rosario, 19 de Julio de 2019.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25690 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "LACUESTA ESPINOSA; MACARENA SOLEDAD- RATIF. DE TENENCIA".- IUE 225-38/2019, y por Decreto Nº 1981/2019 de fecha 2 de Abril de 2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Sebastian Alejandro Verde con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio en la causa.-
Rosario, 06 de mayo de 2019.-
Se deja constancia que la compareciente fue auxiliada de pobreza. ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25689 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "PEREZ, ALEJANDRA- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 225-132/2019, y por Decreto Nº 1980/2019 de fecha 02 de Abril de 2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Guillermo Grasso Otero con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio en la causa.-
Rosario, 06 de mayo de 2019.-
Se deja constancia que la compareciente fue auxiliada de pobreza.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25688 Set 13- Set 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos autos.- MACHADO EGUEZ, SUSANA BEATRIZ C/ LARRAÑAGA RECALDE, JUAN CARLOS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD -I.U.E. 260-716/2019.- Se cita llama y emplaza a JUAN CARLOS LARRAÑAGA RECALDE para que comparezca en autos a estar a derecho en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art 1 de la Ley 18078, patrocinado por Defensoria Publica de Florida -Florida, 2 DE AGOSTO DE 2019.- Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25543 Set 12- Set 25

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno.- En autos: -CORREA, JACQUELINE.- RATIFICACION DE TENENCIA.- I.U.E. 261-504/2019.- Se cita llama y emplaza a MARCOS GARIN, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 1 DE LA LEY 18078.- Florida, AGOSTO 2 DE 2019.- ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24772 Set 06- Set 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "PEREIRA CORBO, Cynthia Pilar C/ GONZALEZ CORREA, Agustín.- PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" Fa. 284-638/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a AGUSTIN GONZALEZ CORREA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
El presente se expide al amparo de la Ley 18.078 artículo 1.
Maldonado, 06 de Agosto de 2019 ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26136 Set 17- Set 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "GONZALEZ PEREIRA, JEREMY JULIAN.- AUTORIZACION DE VIAJE" Fa. 284-692/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a AGUSTIN GONZALEZ CORREA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
El presente es librado al amparo de lo establecido en el art. 1 de la Ley 18.078.
Maldonado, 07 de Agosto de 2019 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26129 Set 17- Set 30

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Maríela Tejera en autos caratulados: "BITAR RODRIGUEZ, SULEIKA NATAYA C/ CORBALAN JOHNNY PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", Ficha 286-604/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Johnny Gabriel CORBALAN a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio.
Maldonado, 28 de Agosto de 2019.- ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
26) $ 6631 10/p 25579 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictado en autos caratulados: "LORIGADOS CELIPURA, CLAUDIA SILVANA C/ TABAREZ, DANIEL RODRIGO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. FA. 503-233/2019", se cita y emplaza al SR. DANIEL RODRIGO TABAREZ, padre de la menor ANA BELEN, nacida el día 3.9.2009, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 22 de agosto de 2019.
Se deja constancia que los presentes están amparados por lo dispuesto en Art. 1º, Ley 18.078. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24751 Set 06- Set 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, en autos "ROBERTO BRITOS, DANIEL ALEJANDRO Y OTRO C/ DIAZ RODRIGUEZ, KAREN SILVANA. PROCESO DE SEPARACION DEFINITIVA. FA. 505-37/2019", se cita y emplaza a la SRA. KAREN SILVANA DIAZ RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 20 de agosto de 2019. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
26) $ 6631 10/p 25601 Set 12- Set 25

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en los autos caratulados: "DA SILVA, MARIA CONSUELO. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 505-391/2018", se cita y emplaza al SR. ANTONIO IRINEO LLADO AÑASCO, padre natural del menor Santiago Llado Da Silva, a estar a derecho en estos autos, por un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 9 de abril de 2019.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25197 Set 10- Set 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "C.L.A y M.C.A.F - ADOPCION PLENA" IUE 300-231/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días, a la SRA. MARTHA

CABRAL LOPEZ y a cualquier otro interesado hasta el tercer grado de consanguinidad respecto del menor JOSE IGNACIO CABRAL CABRAL, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán las actuaciones.- TRAMITE EXONERADO POR ART. 133.1 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA en la redacción dada por Ley 19.092.- Paysandú, 31 de julio de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 25160 Set 10- Set 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

- EDICTO -

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, en los autos caratulados: "STEFAN ODRIOZOLA, CLAUDIA ETELVINA C/ LOPEZ DÍAZ, IGNACIO JOSÉ. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" I.U.E. 318-251/2019, se hace saber que por Decreto Nº 1864/2019 de fecha 21/08/2019: SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA al demandado Sr. IGNACIO JOSÉ LÓPEZ DÍAZ, estar a derecho en estos autos dentro del término legal de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 y 127 CGP). Y se le DA TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA POR EL TÉRMINO LEGAL.- Trámite patrocinado de Defensoría Pública. ART. 1 de la LEY 18.078. Young, 09 de Setiembre de 2019.- Esc. LUISA VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 25483 Set 12- Set 25

- EDICTO -

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, en los autos caratulados: "DE LOS SANTOS, ANDREA BEATRIZ C/ CORBALAN POSSE, SERGIO DANIEL. PENSIÓN ALIMENTICIA Y RATIFIACACIÓN DE TENENCIA" I.U.E. 318-224/2019, se hace saber que por Decreto Nº 1728/2019 de fecha 08/08/2019: SE CITA , SE LLAMA Y SE EMPLAZA al demandado Sr. SERGIO DANIEL CORBALÁN POSSE, C.I. 4.593.038-3 estar a derecho en estos autos dentro del término legal de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 y 127 CGP). Y se le DA TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA POR EL TÉRMINO LEGAL.- Trámite patrocinado de Defensoría Pública. ART. 1 de la LEY 18.078. Young, 03 de Setiembre de 2019.- Esc. LUISA VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 24880 Set 09- Set 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ CARLOMAGNO Y OTRA C/ GARCIA DIAZ ANGELICA MARIANA Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA", FICHA IUE: 462-385/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Angélica García Díaz y Hugo Tudurí, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Tramite del Consultorio Jurídico del MIDES. Rivera, 31 de Julio de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 25381 Set 12- Set 25

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "LOROÑA SASTRE DANIELA ALEJANDRA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 462-464/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Ruben Damián Rodriguez Hernandez, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoría de Oficio. Rivera, 9 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 24898 Set 09- Set 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 6326/2018 de fecha 11/12/2018 dictado por el Sr. Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha, Dr. Jose Luis Nicola, en autos caratulados: "RODRIGUEZ MATTOS, MARIA QUITERIA C/ DE LEON RODRIGUEZ, DARIO ALBERTO; FERNANDEZ VELAZQUEZ, ALEJANDRA - RATIFICACION DE TENENCIA IUE 341-704/2018", se hace saber que se EMPLAZA a por el término de noventa días, a ALEJANDRA FERNANDEZ VELAZQUEZ, a los efectos que comparezcan a deducir sus derechos.
Se deja constancia que el presente es un tramite patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24339 Set 04- Set 17

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 2484/2019 de fecha 15/5/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "PUÑALES MINONDO NESTOR JAVIER - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 342-203/2019, se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR a estar a derecho en autos en el término de seis días, a MELANY OSUNA DIAZ, cuyo domicilio se desconoce.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24412 Set 04- Set 17

EDICTO

Por Decreto Nº 3641/2019 de fecha 22/7/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "DUARTE SILVA MARIA NOEL - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 342-336/2019, se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR a estar a derecho en autos en el término de seis días, a MARIANO EDUARDO DE BRUN ROCHA, cuyo domicilio se desconoce.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24385 Set 04- Set 17

EDICTO

Por Decreto Nº 3640/2019 de fecha 22/7/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "ROCHA ENRIQUE FABIAN - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 342-339/2019, se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR a estar a derecho en autos en el término de seis días, a ROBERT WASHINGTON CASTRO OLIVERA, cuyo domicilio se desconoce.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24376 Set 04- Set 17

EDICTO

Por Decreto Nº 2610/2019 de fecha 21/5/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Iraztorza, en autos caratulados: "CORREA LLOBET RITONDALE CAROLINA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 342-214/2019, se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR a estar a derecho en autos por el término de seis días, a SEBASTIAN ENRIQUE MAXIMILIANO ARZUAGA, cuyo domicilio se desconoce.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24344 Set 04- Set 17

QUINTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 1588/2019 de fecha 20/05/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Quinto Turno de Rocha Dra. Dionisia Paganini, dictado en autos caratulados: "GUERRA ARTIGAS, JULIA ELENA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 525-235/2019", se hace saber que se EMPLAZA por el término de seis días, a JAVIER CAMACHO y NANCY IMBERT a los efectos de que comparezcan en autos a deducir sus derechos.
Se deja constancia que el presente es un trámite patrocinado por Defensoria de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve. Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24349 Set 04- Set 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PEREZ CHIRIBAO DAYANA PAOLA. AUTORIZACION PARA VIAJE." IUE Nº 343-267/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 2048/2019 de fecha 7 de Agosto de 2019, y decreto 2260 de 23/8/19 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JULIO CESAR VARGAS, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de SEIS (6) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 20 de Agosto de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 24571 Set 05- Set 18

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MORENO PRUDENTE JESSICA MAGDALENA C/ SPONTON JONYS LEIDIS. PERDIDA PATRIA POTESTAD." IUE Nº 448-287/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 2402/2019 de fecha 16 de Agosto de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JONYS LEIDIS SPONTON C.I Nº 4.493.270-0, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 28 de Agosto de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. María A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 25424 Set 11- Set 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MARTINEZ PEREZ KATHERIN YANET. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-232/2019, se hace saber que por Mandato Verbal del día 23/7/2019 y lo dispuesto por decreto Nº 1994/2019 de fecha 16 de Julio de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. RUBEN MIGUEL TERRA C.I Nº 4.497.448-7, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 23 de Julio de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 25380 Set 11- Set 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "VEGA MUNIZ YENNIFER YACQUELINE. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE Nº 448-267/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 2313/2019 de fecha 14 de Agosto de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. ANDRES GUSTAVO GULARTE ECHENIQUE C.I Nº 5.210.674-1, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 20 de Agosto de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 25232 Set 10- Set 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "VEGA MUNIZ YENNIFER YACQUELINE C/ GULARTE ECHENIQUE ANDRES GUSTAVO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD." IUE Nº 448-266/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 2312/2019 de fecha 14 de Agosto de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. ANDRES GUSTAVO GULARTE ECHENIQUE C.I Nº 5.210.674-1, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 20 de Agosto de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 25187 Set 10- Set 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "CARBAJAL BROLL, MIGUEL ANGEL C/ CUELLO TURINO, MARIA FERNANDA. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.- IUE 353/1019/2018.-, se ha decretado EMPLÁCESE a la SRA. MARIA FERNANDA CUELLO TURINO, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días., bajo apercibimiento de designarle Defensor con quien se proseguirán estas actuaciones.- La presente publicación esta amparada en la ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el dia OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 25854 Set 16- Set 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "FINOZZI RODRIGUEZ, Mónica Rossana Y SOSA, Alejandro.- TENENCIA-" IUE 509-1046/2018; por decreto Nº 2619/2019 de fecha 26/04/2019 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa (90) días, a los progenitores del menor Jorge Ezequiel Acuña Sosa: SR. WASHINGTON ARIEL ACUÑA BESSON y la SRA. SILVIA RAQUEL SOSA SANTOS; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con el que se continuarán estas actuaciones, conforme el Art. 89 del C.G.P.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 17 de Mayo de de dos mil diecinueve Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.

26) $ 6631 10/p 25286 Set 11- Set 24

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



Se intime al Sr. Walter Renee Sánchez Arapei, cédula de identidad 3.243.510-0 a presentarse en Mercedes 993 en un plazo de 3 días a efectos de notificarse de las actuaciones del expediente 2019-4-1-0000590.

27) (Cta. Cte.) 3/p 25668 Set 16- Set 18

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de EMANUEL BERRETTA CASTRO según expediente Nº 2017/14000/06777 para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de la cañada del Pesquero, afluente del Arroyo Ñaquiñá, tributario del Uruguay, con destino al riego agrario. Volumen solicitado de 923.000 m³. El dique de la represa se ubica en el padrón No. 7079 y su embalse afecta a los padrones No. 7079 y No. 3220 de la 7ª. Sección Catastral del Departamento de Artigas, con coordenadas planas X: 332.700, Y: 6.627.000.-

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 15 de octubre del año 2019 a las 10:00 horas en la Oficina Asociación de Plantadores de Caña de Azúcar, sita en calle Artigas Nº 928, de la ciudad de Bella Unión.-

Ing. Agr. José Pintos

Jefe Regional Salto.

Última Publicación

27) $ 4896 3/p 25762 Set 13- Set 17

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de AUGUSTO PREDEBON PILECCO (según expediente GEX Nº: 2016/14000/13701), para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de un curso sin nombre, que aporta sus aguas a la Cañada Espinillos, tributaria del Rio Arapey Chico, afluente del Rio Arapey Grande, en la cuenca del Rio Uruguay, con destino riego agrario. Volumen solicitado 4.943.000 m3. El dique de la represa se ubica sobre el padrón No.: 7972 y su embalse afecta los padrones Nos.: 7972 y 2327 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Artigas. Coordenadas planas X: 418.000 m e Y: 6.575.400 m.-

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 10 de Octubre del año 2019 a las 10:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la Ciudad de Salto, sita en calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-

Ing. Agr. José Pintos

Jefe Regional Salto.

Última Publicación

27) $ 5508 3/p 25760 Set 13- Set 17

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa MANIFIESTO

Se hace saber que se pone dé manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por Graciela Camila Terra Barreiro en el marco de la solicitud de Autorización Ambiental Previa para su proyecto obras en faja de defensa de costas en el balneario Punta Rubia del departamento de Rocha. Los padrones involucrados en el proyecto son los nros. 2290 y 2291, localidad Punta Rubia de la 10ª sección catastral de Rocha. Al predio se accede desde la ruta 10 km 252, tomando hacia el sur por la calle Av. Las Maravillas, se recorren 850 m y se toma la calle Rocha hacia el este hasta la calle Garzón donde se gira al sur, se recorren 190 m hasta el acceso al padrón que se encuentra al oeste de la calle.

El proyecto consiste en la reconstrucción de una vivienda que se encuentra enterrada por movimiento dunar, implica demoler la vivienda actual ubicada en el padrón 2290 y construir una nueva sobre pilares en dicho padrón y el lindero 2291. Se estima que la obra insumirá 11 meses, desarrollándose su mayoría fuera de temporada estival.

El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de Internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio web: http://mvotma.gub.uy/participacion-ciudadana-ambiente/manifiestos-de-ambiente

En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.

Montevideo, 12 de Setiembre de 2019.

Única Publicación

27) $ 3060 1/p 25863 Set 17- Set 17

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

Se intima a la Prof. María Jose Vergara, Cédula de Identidad Nº 3.457.303-9, conforme al art. 91 de la Nueva Ordenanza 10, a concurrir a División Jurídica del CES, sita en Juncal 1395 2do. piso oficina 1 de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:00 horas a efectos de tomar vista del expediente 3/7292/2019 referente a la renuncia de horas de clase.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 25673 Set 13- Set 17

DIVISIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Prof. Carolina López Araujo C.I. 4.057.543-9. Notifico por este medio la resolución del Consejo Nº 109, Acta 35, fecha 05/08/19, recaída en el Exp. 3/9442/18; cuya parte resolutiva dice: "1) Aplicar a la Prof. Carolina López Araujo, C.I. 4.057.543-9, una sanción consistente en una suspensión con pérdida de haberes por 120 días, la que deberá cumplir cuando ocupe un cargo de docencia directa o indirecta. 2) Encomendar a Inspección de Biología en coordinación con Departamento Docente dar impulso de las presentes actuaciones, en caso de que la Prof. López ocupe un cargo de docencia directa o indirecta, con la finalidad de efectivizar la sanción aplicada. 3) Dar por concluido el presente sumario.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 25661 Set 13- Set 17

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 278/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por Resoluciones 19.- 1470 del 13 de junio de 2019, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 Kv "ESTACIÓN PASO DE LOS TOROS - ESTACIÓN BONETE B" que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (80) ochenta metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE

por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

10ª SECCION CATASTRAL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO
5171 MARIO IBARRA E HIJOS
11ª SECCION CATASTRAL DEPARTAMENTO DE DURAZNO
6221 GLADYS CRISTINA HEGUABURU CUNIOLO
3211 MILTON PINTO SILVA Y MARIA GLECY SUAREZ
337 SUSANA MARIA HEGUABURU CUNIOLO
340 MEDINA BRUM LUIS MARIA, GUIDO RENE, RUBEN ORLANDO, MIGUEL ANGEL, LUCIANO ZACARIAS; MEDINA SILVA MARIA LUISA, ATILIO ADEMAR, DORALIZA, ELVIO ERNESTO, AUDAMA; LORENZO MEDINA JUAN MARIA Y LUIS ALBERTO.
10113 LUIS GARCIA RODRIGUEZ Y CLAUDIA HUTNIK DORREGO
12699 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
10117 KURT GEHRKE ERFRIED
303 UTE
5045 KURT GEHRKE ERFRIED
5047 KURT GEHRKE ERFRIESD
834 MANQUEHUE SOCIEDAD ANONIMA

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia Coordinación Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 25598 Set 13- Set 26

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 278/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por Resoluciones 19.- 1112 del 09 de mayo de 2019, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 500 Kv " ESTACIÓN PUNTA DEL TIGRE- ESTACIÓN CARDAL UBICADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN JOSÉ Y FLORIDA" que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (80) ochenta metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ
LOCALIDAD CATASTRAL CERÁMICAS DEL SUR
54, UTE;
55, UTE;
66, UTE.
8º SECCION CATASTRAL
8605, UTE;
17205, MARTINEL S.A;
15858, JUAN ANTONIO RODRIGUEZ NERY Y MARGARITA BLANCO IDIARTE;
17205, MARTINEL S.A;
5043, GREENPLUS S.A;
21, ROVATTI BONINI SERGIO Y ROSSI ALBA.
6º SECCION CATASTRAL
9815, ALBERTO DE LEON SAQUIERES;
15859, SOFÍA CORINA RODRIGUEZ BLANCO;
14574, SOFÍA CORINA RODRIGUEZ BLANCO;
15860, SOFÍA CORINA RODRIGUEZ BLANCO;
15493, ESCUELA AGRÍCOLA DE EDUCACION (MEC);
5045, ESCUELA AGRÍCOLA DE EDUCACION (MEC);
26, SERGIO ROVATTI BONINI Y ALBA ROSSI;
4106, ALMALUR SOCIEDAD EN COMANDITA;
15025, ALMALUR SOCIEDAD EN COMANDITA;
15024, LUIS MIGUEL TOBIO SOLER;
15552, FACULTAD DE VETERINARIA.
2ª SECCION CATASTRAL
2507, RIO PERLA S.A;
3697, RUCENOLL S.A;
2509, BELASTIQUI SOCIEDAD EN COMANDITA;
7835, ROBERTO ABEL BERTI CACCIATORI Y LUCY LARRALDE;
3707, NORBERTO RUBENS FUENTES BACCI Y MIRIAM CRAVEA;
15896, MARÍA ELSA, MARÍA MAGDALENA, JORGE LUIS, CLELIA MARÍA MAILHOS GANDOS;
16227, MARÍA ELSA, MARÍA MAGDALENA, JORGE LUIS, CLELIA MARÍA MAILHOS GANDOS;
5892, NORBERTO RUBENS FUENTES BACRE Y MIRIAM CRACEA;
2513, JUANA HERMINIA, MANUELA HILARIA MARICHAL NEIRO, BLANCA

IRMA NEIRO SAPPA Y FRANCISCO PERDOMO NEIRO;
11546, RAMIRO NOYA NIEVAS Y MARÍA EMILIA ROVETA RABINO;
2506, ANDREA MARÍA, SILVANA MARÍA Y CANDELA MARÍA MORALES SUAREZ, GONZALO Y RODRIGO MORALES POMBO;
4781, ADRIANA, JUAN FRANCISCO, MARÍA MARGARITA Y BLANCA GRACIELA BERTI CACCIATORI MARÍA MAURA O MARÍA BLANCA CACCIATORI;
2503, ROBERTO ABEL BERTI CACCIATORI Y LUCY LARRALDE;
13695, ANDREA MARÍA, SILVANA MARÍA Y CANDELA MARÍA MORALES SUAREZ GONZALO Y RODRIGO MORALES POMBO;
7810, MARÍA LEONARDI, SILVANA MARÍA, CANDELA MARÍA, ANDREA MARÍA MORALES, GONZALO Y RODRIGO SUAREZ MORALES POMBO;
2501, ELIBEL S.A;
9031, MARÍA LEONARDI, ANDREA MARÍA, SILVANA MARÍA Y CANDELA MARÍA MORALES SUAREZ, GONZALO Y RODRIGO MORALES POMBO;
6012, MIZEPLEN S.A;
7028, MIZEPLEN S.A;
6302, MIZEPLEN S.A;
6303, MARÍA HUERTO LANS PINTALUBA;
19112, ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO;
19114, ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO;
19115, ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO;
2518, ADALBERTO GUILLERMO MORIS VARGA Y MERCEDES AGORIO;
9095, AGROPECUARIA CAPURRO S.A;
8986, ELBIO ALFREDO Y MARÍA RAQUEL MARTINEZ VELASCO;
18445, ROSA EBER BERTI BURIANO;
18446, ELBIO ALFREDO Y MARÍA RAQUEL MARTINEZ VELASCO;
13671, ELBIO ALFREDO Y MARÍA RAQUEL MARTINEZ VELASCO;
5057, ELBIO ALFREDO Y MARÍA RAQUEL MARTINEZ VELASCO;
8128, IRIS HAYDEE, MARÍA GLADYS Y NELLY ESTHER COUSTE LARRAGLE;
3698, ELBIO ALFREDO Y MARÍA RAQUEL MARTINEZ VELASCO.
DEPARTAMENTO DE FLORIDA 8ª SECCION CATASTRAL
31, CESAR IGNACIO PACCHIOTTI CERINI;
15187, MARIANA RAQUEL, PEDRO Y SILVINA LANS CLADERA;
12773, NILDA ESTHER SUSAC Y MARÍA VERÓNICA, JUAN PEDRO Y MARÍA CRISTINA GOÑI SUSAC;
105, NILDA ESTHER SUSAC Y MARÍA VERÓNICA, JUAN PEDRO Y MARÍA CRISTINA GOÑI SUSAC;
104, MARÍA AMALIA Y MARÍA SUSANA DUARTE OYHANONDO
19523, UTE.
6ª SECCION CATASTRAL
8401, JAIME ROBERTO, ANITA INÉS Y MARÍA CRISTINA CLADERA BARUZZO;
6, MARÍA MAGDALENA CLADERA CARRIQUIRY;
5, MARÍA MAGDALENA Y JUANA MARÍA RAQUEL CLADERA CARRIQUIRY;
11, TERESITA LIBIA CARLIN, JUAN JOSÉ Y HERMOGENES LANS CARLIN;
18, USUFRUCTO: JUANA MARÍA CLADERA CARRIQUIRY Y NELSON PEDRO CLADERA PINTALUBA, NUDA PROPIEDAD: PEDRO Y SILVINA MARIANA RAQUEL LANS CLADERA;
12, NELSON PEDRO LANS PINTALUBA Y JUANA MARÍA RAQUEL CLADERA;
10512, NELSON PEDRO LANS PINTALUBA Y JUANA CLADERA CARRIQUIRY;
10518, NELSON PEDRO LANS PINTALUBA Y JUANA CLADERA CARRIQUIRY;
14, NELSON PEDRO LANS PINTALUBA Y JUANA CLADERA CARRIQUIRY;
13626, USUFRUCTO: MARÍA ANGÉLICA GARCIA MAÑE Y JORGE SELUJA SOGBE. NUDA PROPIEDAD: TOMÁS TORRES ESTRADAS;
12911, NELSON PEDRO LANS PINTALUBA Y JUANA MARÍA RAQUEL CLADERA.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Coordinación Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 25221 Set 11- Set 24

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Facultad de Psicología - Llamado a aspirantes

Nº 047/2019 – 1 cargo interino de Asistente (Esc. G, Gr. 2, 30 hs. sem., Expte. Nº 191120-000498-19) para la Unidad de Informática.
Apertura: 16/9/2019 - Cierre: 27/9/2019, 14 hs.
INFORMACIÓN Y PREINSCRIPCIÓN: www.concursos.udelar.edu.uy.
Entrega de documentación:
MONTEVIDEO: Fac. Psicología. Tristán Narvaja 1674, Tel. 24008555 int. 207 - 10-14 hs.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 25881 Set 17- Set 17

INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES"

(Asimilado a Facultad)

Por Resoluciones Nº 57 y 59 del Consejo del "IENBA" de fecha 20.08.2019 se llama a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos docentes:
Profesor Adjunto (Esc. G, Gº 3, 25 hs., Efectivo) del Departamento de los Fenómenos de la Percepción.
Apertura: 15.10.2019 Cierre: 17.12.2019
Profesor Adjunto (Esc, G, G º3, 34 hs, Interino) de Taller de Creación Audiovisual Interactiva, de la Licenciatura en Lenguajes y Medios Audiovisuales, con especial formación en Mecánicas, Juegos con Agenda Social y Teoría en Videojuegos.
Apertura: 30.09.2019 Cierre: 31.10.2019
Los/as interesados/as deberán ingresar sus datos en https://www.concursos.udelar.edu.uy, realizando, de este modo, una PRE INSCRIPCIÓN que es de carácter obligatorio y que deberá cumplirse antes de la fecha de cierre correspondiente, a las 15.00 horas.
Para INSCRIBIRSE, deberán presentar la documentación requerida en Sección Concursos IENBA-EUM: José Martí 3328, 3º Piso de Lunes a Viernes de 11.00 a 15.00 hs, antes de la fecha de cierre de los respectivos llamados.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 25859 Set 17- Set 17

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL



División Recursos Humanos
Unidad Reclutamiento y Selección
AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo:
Cargo: Jefe/a de Unidad Procesos y Modelos Operacionales
Clase: D.03.A
Cantidad: 1
Destino: Área Arquitectura y Efectividad Organizacional - División Coordinación General
Circular: 19079
Requisitos
- Clases con derecho a presentarse:
* Del Grupo Ocupacional "P" -Profesionales, como mínimo en la Clase P.03.A.
- Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
- Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor
Proceso de selección
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción
Fecha de cierre del período de inscripción: 04/10/2019
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 25903 Set 17- Set 17



División Recursos Humanos
Unidad Reclutamiento y Selección
AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo:
Cargo: Jefe/a de Unidad Arquitectura Organizacional
Clases: D.01.A/D.02.A/D.03.A
Cantidad: 1
Destino: Área Arquitectura y Efectividad Organizacional - División Coordinación General
Circular: 19078
Requisitos
- Clases con derecho a presentarse:
* Del Grupo Ocupacional "P" -Profesionales, como mínimo en la Clase P.01.A, P.02.A ó P.03.A.
- Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
- Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor
Proceso de selección
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción
Fecha de cierre del período de inscripción: 04/10/2019
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 25901 Set 17- Set 17

antel

División Recursos Humanos
Unidad Reclutamiento y Selección
AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo:
Cargo: Jefe/a de Unidad Centro de Operaciones Centro Oeste
Clase: D.01.A/D.02.A/D.03.A/D.04.A
Cantidad: 1
Destino: Área Centro de Operaciones de Redes de Planta Externa, División Operaciones de Planta Externa.
Circular: 19076
Requisitos
- Clases mínimas con derecho a presentarse:
- Cualquier Clase de la Serie T.03.
- Grupo Ocupacional P - Profesionales, como mínimo en la Clase P.03.A ó P.02.A ó P.01.A
- Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
- Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor
Proceso de selección
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción
Fecha de cierre del período de inscripción: 04/10/2019
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 25900 Set 17- Set 17

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a MARIA EUGENIA DAVANT LOPEZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 02 de Setiembre de 2019.-
Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación
27) $ 1020 1/p 26106 Set 17- Set 17

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, DARELL- ARTICULO 117 CNA. DENUNCIA MIDES "HOGAR LA PILARICA"", IUE 533-698/2018, se dispuso notificar a MARIA BELEN FERNANDEZ CI: 6..298.511-5, del decreto Nº 3453/2019 de fecha 27/08/2019 que se transcribe: "3453/2019 Montevideo, 27 de Agosto de 2019.VISTO Y CONSIDERANDO:Para resolución en estos autos caratuladosFERNANDEZ, Darell. CNA art 117 IUE 533-698/2018, correspondiendo expresar:I) ANTECEDENTES.- Por resolución nro. 1434 del 23/abril/2019 elsuscrito dispuso en calidad de medida cautelar la inserción provisionaldel niño Darell Fernández Feijo en familia seleccionada delRegistro único de aspirantes, por parte de INAU, con orden deremisión de los informes técnicos, o ratificación de losagregados, en plazo de veinte días, disponiéndose el libramientode los oficios pertinentes y requerimiento de información ampliatoriadel domicilio de los progenitores.-Se recibieron los informes provenientes de INAU.-La Sra jueza suplente dispuso dar vista a fiscalía, luego de agregadosinformes y evacuando la vista compareció fiscalía a fs 71manifestando que se ha excedido por Inau el plazo dispuesto para remitir losinformes previstos por la norma y ya ordenado en el decreto dictado, y no surgede autos que se cumpliera por dicho organismo con insertar al niño enuna familia del RUA por consiguiente procede intimar a INAU el cumplimiento delo decretado.-Dado que habrían informes elaborados por el Proyecto Los pasos quedamos, los que habrían sido remitidos a Inau con posteriorremisión a realizarse a esta sede por parte de asesoria juridica de eseinstituto, se dispuso que se intime la remision de los mismos, y si no seagregaren se tendrá por válidos los informes remitidos porProyecto Los pasos que damos, que se han referido. Intimación que serealizó, sin que se remitan los mismos.-Se dio traslado a la defensa del niño, siendo evacuado el mismosolicitando que se reiteren los informes a Inau respecto a la situaciónde dicho niño. Pasaron los autos en vista a fiscalía, y evacuando la misma expresafiscalía que corresponderia dar cumplimiento al dictamen emitido encuanto a efectuarse la intimación a Inau de cumplimiento de de lodecretado por la sede a fs 53, aún no cumplido, disponiendo lareinserción de Darell Fernández en familia de lista del RUA, nosurgiendo de autos que se efectuara lo referido por dicho Organismo (fs76).-II) ANALISIS.- El niño de autos fue identificado como DarellFernández Feijo, habiendo nacido el 8/dic/2017,CI 6.298.511-5.- La progenitora, María Belén Fernández, manifestó suvoluntad de desvincularse del niño y por tal motivo ingresó alProyecto que ha informado a la sede.- Aspecto que ya con fecha 27/agosto/2018 habia informado el Hogar La pilarica, afs 2, recogiendo la voluntad de la misma, reiterado en más de unaocasión. Decisión que también expresó en ocasion dela pericia que le fue practicada por ITF en Las Piedras con fecha31/agosto/2018, y en audiencia celebrada en sede judicial (fs 13).-La abuela del niño ha manifestado que no está dispuesta a hacersecargo del niño (fs 27).-Quien sería su padre biológico está privado de libertad,no dando detalles la progenitora que permita identificarlo.- Desplegando además la misma conductas de negligente cuidado, y enalgunas ocasiones con actitudes violentas de expresiones y gestos de acuerdo alo informado por Hogar La pilarica ya mencionado.- Dispone el art. 132.3 CNA bajo el acápite de Resolución final,en redacción dada por la Ley 19.092, que En la resolución finalel Magistrado resolverá, en forma debidamente fundada, ratificar orectificar las medidas cautelares dispuestas al inicio del proceso, dando porconcluido el mismo y expidiendo el correspondiente testimonio. La condición de adoptabilidad de un niño, niña oadolescente se verificará en los siguientes casos:A) Ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos.B) Cuando estos no se hubiesen desarrollado con sus progenitores u otrosmiembros de la familia de origen que eventualmente se hubieran encargado opuedan encargarse de su cuidado. C) Por hallarse expuesta su salud física, emocional, mental oespiritual. D) Por encontrarse en riesgo de vulneración sus derechos y siempreque se considere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivosadecuados a su situación, logrando su protección integral.El proceso previsto en este artículo, atento al caráctercautelar y urgente atribuido en la ley, deberá ser llevado a caboíntegramente ante la Sede Judicial inicialmente interviniente. Teniendo presente

el tenor de los informes técnicos agregados seestima que corresponde propiciar, generando las condiciones, el establecimientode nuevos vinculos adecuados a la situación personal de Darell de formade lograr su proteccion integral y restablecer el derecho del niño avivir en familia (art 12 CNA). Motivos por los que se dispondrá, en eldispositivo de la presente, la ratificación de la medida cautelar deinserción dispuesta. La Convención sobre los derechos del niño en su artículo7.1 dispone que El niño será inscripto inmediatamentedespués de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a unnombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer asus padres y a ser cuidado por ellos. El art. 27.2 de dicha Convención dispone que A los padres u otraspersonas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordialde proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, lascondiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño. niño.Se aprecia la inviabilidad de inserción del niño con suprogenitora.- Por lo que corresponde actuar en defensa de su interés superior.Interés superior que ha sido recogido en el ámbito internacional(Convención citada art. 3.1) y nacional (art. 6 CNA). Consiste el mismoen el reconocimiento y respeto de los derechos inherentes a su calidad depersona humana (art. 6 cit). Y sin dudas que los niños tienen derecho,sin dilaciones innecesarias, a crecer en un ambiente adecuado, rodeados delafecto sincero de quienes estén al cuidado de los mismo, fomentando suevolución y formación integrales, con respeto de sus derechosinherentes a la calidad de persona humana.Es así que como consecuencia de la instrucción practicada haquedado acreditado, en este proceso que de cautelar puede calificarse, laimposibilidad de inserción del niño de autos con su familiabiológica, quedando constatada la inexistencia de vínculosfamiliares útiles, por lo que se han configurado las condiciones para elmantenimiento, en el contexto de este proceso, de su inserciónprovisional. Con relación a la petición de fiscalía de que se intime alNAU la inserción del niño en familia seleccionada del RUA,entiende el suscrito que una decisión de ese tenor pretendiendo urgir ala institución que concrete una inserción apresuradamente nocontemplaría el interés superior del niño; no surge deobrados que INAU esté omiso en ese aspecto, y en tal sentido bien vieneal caso la mención que se formula en el informe de Proyecto Los pasosque damos, a fs 64, con fecha 10/abril/2019, en el cual se refiere que secontinúa trabajando en coordinación con el depto de adopcionescon el objetivo de que sea próximamente integrado a una familia de lalista del RUA.- Por lo que antecede, y por lo dispuesto en las normas citadas, SERESUELVE:I) DECLARANDO LA CONDICION DE ADOPTABILIDAD DEL NIÑO DARELL FERNANDEZFEIJO, FECHA DE NACIMIENTO 8/DIC/2017, CEDULA DE IDENTIDAD NRO 6.298.511-5,RATIFICANDOSE LA MEDIDA CAUTELAR DISPUESTA EN RESOLUCION NRO 1434 DEL23/ABRIL/2019.- II) NOTIFIQUESE A INAU OFICIANDOSE AL DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES, A LADEFENSA DEL NIÑO (DRA PIRIZ), A LA PROGENITORA MARIA BELEN FERNANDEZEMPLAZÁNDOSELE POR EDICTOS POR EL PALZO DE DIEZ DIAS A EFECTOS QUECOMPAREZCA ANTE ESTA SEDE A NOTIFICARSE DE LA PRESENTE RESOLUCION VINCULADA CONEL NIÑO DARELL FERNÁNDEZ FEIJO OFICIANDOSE A IMPO, Y AFISCALÍA NOTIFIQUESELE VIA CORREO ELECTRONICO.- VENCIDAS LAS PUBLICACIONES SIN QUE HAYA COMPARECENCIA, REMITASE A LA ORDA PARASU DERIVACION A SEDE DE FAMILIA ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 133 CNA.-CNA.-Dr. Dardo Nievas - Juez Letrado ". Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE,
Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 25832 Set 16- Set 27

ÓRGANOS DE CONTRALOR

CORTE ELECTORAL - CE



CORTE ELECTORAL

COMUNICADO DE PRENSA

La Corte Electoral en acuerdo de 5 del corriente, y cumpliendo con la ley Nº 18485 artículo 15, resolvió poner en conocimiento de la ciudadanía el Plan de Gobierno del Partido Independiente.

Montevideo, 12 de setiembre de 2019.

JOSÉ AROCENA
Presidente

MARTINA CAMPOS
Secretaria Letrada.

(El aviso completo se encuentra publicado en la separata que forma parte de esta edición del Diario Oficial).

Única Publicación
27) (Sin Costo) 1/p 25540 Set 17- Set 17

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA

COLONIA
DEPARTAMENTO
Obra de todos.



INTIMACIÓN

La Intendencia de Colonia intima a los propietarios de los siguientes vehículos pasibles de chatarrizar (motos y ciclomotores), que se encuentran depositados en predio de está Comuna, para que procedan al retiro de los mismos, previa regularización para circular, dentro de un plazo de treinta días.
Los propietarios deben presentarse en la Dirección de Tránsito y Trasporte (Expediente 01-2019–3368)

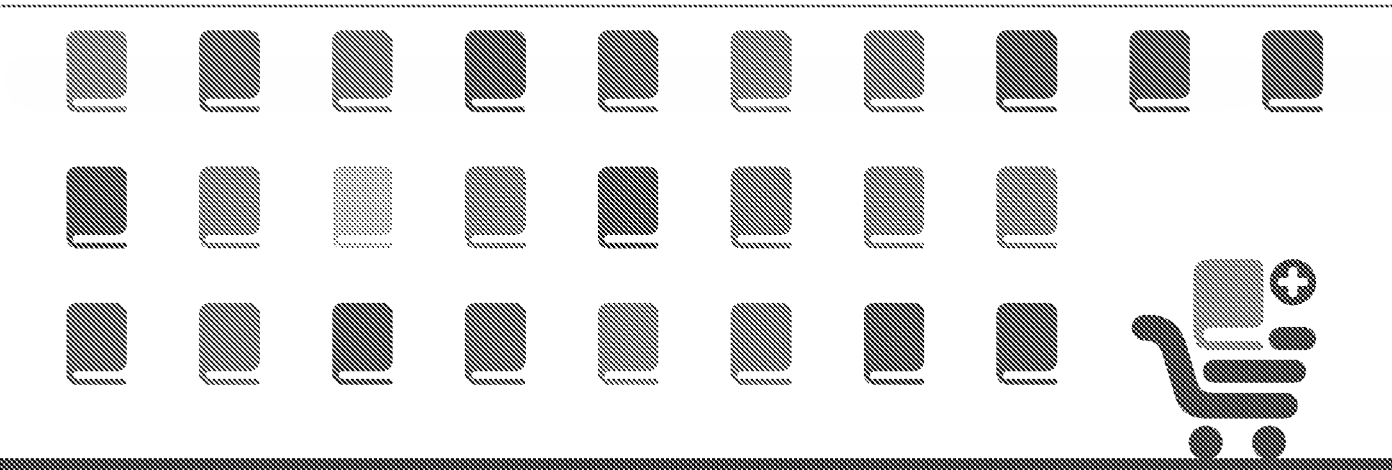
EXPTE 01-2019-3368

MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA
LAJ 111	KCE892	LAM704	LED830	LAS 451	LAY 129	LPB 249	LAR 421
LAF408	LAW153	LAS840	LAK261	LAH653	LAT 720	LFF 201	LAQ937
LAP205	LAY685	LAU120	LAV521	LAR456	LAV 481	LAU 154	LED150
LFC675	LEA445	LAK141	LAP815	LAE721	LBK 698	LAE 673	LAH929
LDD367	LAV739	LEF971	LDF874	LAV739	LAT 574	LAR 696	LAN637
LAS400	LEE287	LKA566	LFE266	LEE287	LAW 221	LAN512	LAS958
LDF566	LAV583	LDF437	LGH677	LAV583	LEE 182	KDL886	LAM705
LKA675	KMP066	BCE181	LAM170	LBK909	CDD291	LAQ937	CBF741
CDA253	KDD653	LGE367	LBH549	LBM108	LDG399	KDL886	LAT424
LAV839	LBD193	LMI127	LBM308	LBI775	LDG301	LAV129	LED330
LAW366	LGF103	LBJ337	LBD978	LAT888	L33-484	LDD355	LMB708
LBI395	LBK765	LBD978	LBG779	LAW518	LBI430	KCA070	LAQ467

MOTOR	MOTOR	MOTOR	MOTOR
147FMD06013068	152FMH10401957	FSB722945	QJP57FMIS323839
ZS152FMI8J400245	Z516FMM8B500181	1P39FAB10A00800	1P52FMIOA10523
147FMD06014065	ZS156FMT2A579159A8	152FMH12A20478	K1157FMI12007452
ZS152FMH8E800S7S	167MMI0000019	KT1P52FMI12019678	147FMD10A00339
1P54FMI09090039	147FMD11AO1897	147FMD09040108	KT1P52FMAD0075796

1 moto marca Yamaha, 2 Yumbo, 1 Winner, 1 Hyosung, 1 Vince
y 1 Mondial con numero de motor no visible

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 25704 Set 13- Set 17



INTENDENCIA DE MALDONADO

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios, sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título de los padrones que se detallan a continuación, que se les confiere vista por diez días hábiles en los respectivos expedientes administrativos, a partir de la última fecha de esta publicación, a los efectos de que tengan la oportunidad de formular descargos respecto a la deuda que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

Código Municipal	*Padrón*	*Localidad*	*Expediente administrativo*
46844	*16633*	*Maldonado*	2019-88-01-02729
94281	*7686*	*Punta del Este*	2019-88-01-02742
163232	*1546*	*Balneario Solís*	2019-88-01-06817
88482	*3781*	*Punta del Este*	2019-88-01-06836
150881	*2379*	*Punta Ballena*	2019-88-01-06857
150979	*2485*	*Punta Ballena*	2019-88-01-07010
151028	*2535*	*Punta Ballena*	2019-88-01-07017
151357	*2870*	*Punta Ballena*	2019-88-01-07332

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 26092 Set 17- Set 17

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA
DE ATENCIÓN AL PROGRAMA DE
INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS
IRREGULARES (PIAI)**

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:
I) Dar de baja como beneficiaria del Programa por irse de la vivienda y del barrio a la señora: Beatriz Camiño;y comunicar tal situación al RUBV para que quede constancia del incumplimiento;
II) Notifíquese.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 26090 Set 17- Set 19

**Intendencia de Montevideo
Centro Comunal Zonal Nº 9**

Se intima a los/las propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 177980, sito en Cno. Maldonado Nº 5839 / 5841, a concurrir al Centro Comunal Zonal Nº 9 para solicitar Permiso de Construcción de Vereda en un plazo de 15 días corridos (D.2185 del Digesto Departamental), en caso de omisión, corresponde continuar proceso sancionatorio.-

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 26067 Set 17- Set 19

**Intendencia de Montevideo
Centro Comunal Zonal Nº 9**

Se intima a los/las propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 175022, sito en Besares Nº 3122, a concurrir al Centro Comunal Zonal Nº 9 para solicitar Permiso de Construcción de Vereda (asesoramiento del Área Urbanística los días Lunes de 10:00 a 12:30 y Miércoles de 10:00 a 12:00 hs.) en un plazo de 15 días corridos (D.2185 del Digesto Departamental). En caso de omisión, se continuarán actuaciones por sanción.-

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 26065 Set 17- Set 19

**Intendencia de Montevideo
Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI**

Se notifica a Alejandra Iglesias 2.600.253-3 y Richard Bas 4.236.793-7 que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2019-1142-98-000043 relativas a la pérdida de la calidad de beneficiario por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 26053 Set 17- Set 19

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Servicio de Tierras y Viviendas**

De conformidad con la Resolución Nº 4287/19 de fecha 2 de setiembre de 2019, la Intendencia de Montevideo, en expediente 2017-9770-98-000044, radicado en el Servicio de Tierras y Viviendas, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por el Señor y/o sus sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 423.582, solar Nº 15 (antes 28), manzana B, sito con frente a la calle Pasaje Óscar Nicastro número 5070, del Ex Barrio en Condominio Nº 1. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental, se emplaza dentro de un plazo de 10 días a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.-

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 26051 Set 17- Set 19

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CCZ 9**

Se notifica a los/las propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 402.164, sito en Clemente Fregeiro Nº 2880 que se aplicó sanción por Resolución Nº 63/19/0117 (4 U.R. por infracción de los dispuesto en el D.2241.14.1 y D.2241.14.2. del Digesto Departamental) y se lo intima al cumplimiento de lo exigido como asimismo, al pago de la suma adeudada dentro del pazo de 30 (treinta) días calendario a contar de la última fecha de publicación, la que deberá ser abonada en la Unidad Multas del Servicio de Gestión de Contribuyente, bajo apercibimiento de que en caso de omisión, se aplicará nuevas y más severas sanciones iniciando acciones judiciales para el cobro de las multas.

27) (Cta. Cte.) 3/p 25910 Set 16- Set 18

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE SALUBRIDAD PÚBLICA**

Por este intermedio y de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del decreto 14.001 de la Junta Departamental de Montevideo, se intima al o los Propietario/s, del predio Padrón 10178, ubicado en la calle Avenida Agraciada Nº 2287 esq. Avenida de las Leyes, con un plazo de 15 dás hábiles, a proceder a la limpieza total y permanente y a la desratización pertinente del lugar, apercibiéndose en caso de incumplimiento a la aplicación de una (1) multa de 25 UR (veinticinco Unidades Reajustables)
por infringir la lo dispuesto en el Art D. 2159 del Volumen VI del Digesto Departamental, sanción prevista en el Art 4º, apartado C) del Decreto Nº 21626 y de acuerdo a la Resolución Nº 2287/13.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 25702 Set 13- Set 17

VARIOS

BIEN DE FAMILIA.

Colonia, el 23 de junio de 2019, escritura autorizada por la Esc. Camila Cuevas, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Colonia con el Nº 2359, la señora Raquel Farkas, con previa autorización judicial, constituye en Bien de Familia, el inmueble empadronado con el número 10.599 de la ciudad de Colonia. A los efectos de lo dispuesto por la Ley 15.597 se hace la presente publicación.

27) (Sin Costo) 10/p 25677 Set 13- Set 26

DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA.

Escritura: 7/8/2019
Escribana: Walkiria Crespo
Inscripción Nº 25124
Otorgantes: Ethel Ofelia DEAMBROGIO MOLL y Paula María PADILLA DEAMBROGIO
Bien: Padrón 408.747/605 Montevideo.

27) $ 4080 10/p 25053 Set 09- Set 20

Sociedades
Anónimas y Balances



REFORMAS

VILZOL SA
REFORMA DE ESTATUTO

Acta: 21/8/19
ART. 4 AUMENTO DE CAPITAL CONTRACTUAL $ 301.616.554
Inscripción: Nº 13505 13/9/19.
Única Publicación
28) $ 1239 1/p 26151 Set 17- Set 17

GISBEN SA
REFORMA DE ESTATUTO

Acta: 14/8/19
ART. 5 AUMENTO DE CAPITAL CONTRACTUAL $ 358.012.225
Inscripción: Nº 13504 13/9/19.
Única Publicación
28) $ 1239 1/p 26150 Set 17- Set 17

GILGAMA INVESTMENT SA
REFORMA DE ESTATUTO

Acta: 31/7/19
ART. 5 AUMENTO DE CAPITAL CONTRACTUAL $ 322.650.000
Inscripción: Nº 13509 13/9/19.
Única Publicación
28) $ 1239 1/p 26149 Set 17- Set 17

FIRLEN COMPANY SA
REFORMA DE ESTATUTO

Acta: 24/7/19
ART. 5 AUMENTO DE CAPITAL CONTRACTUAL $ 319.065.000
Inscripción: Nº 13508 13/9/19.
Única Publicación
28) $ 1239 1/p 26148 Set 17- Set 17

CALIONDIR SA
REFORMA DE ESTATUTO

Acta: 5/8/19
ART. 5 AUMENTO DE CAPITAL CONTRACTUAL $ 329.695.350
Inscripción: Nº 13506 13/9/19.
Única Publicación
28) $ 1239 1/p 26147 Set 17- Set 17

GERAMER CORPORATION SA
REFORMA DE ESTATUTO

Acta: 27/7/19
ART. 5 AUMENTO DE CAPITAL CONTRACTUAL $ 334.032.913
Inscripción: Nº 13507 13/9/19.
Única Publicación
28) $ 1239 1/p 26146 Set 17- Set 17

WODALE INVESTMENT SA
REFORMA DE ESTATUTO

Acta: 27/8/19
ART. 5 AUMENTO DE CAPITAL CONTRACTUAL $ 285.724.500
Inscripción: Nº 13503 13/9/19.
Única Publicación
28) $ 1239 1/p 26144 Set 17- Set 17

SAMGIR SA
REFORMA DE ESTATUTO

Acta: 19/8/19
ART. 4 AUMENTO DE CAPITAL CONTRACTUAL $ 329.818.709
Inscripción: Nº 13502 13/9/19.
Única Publicación
28) $ 1239 1/p 26143 Set 17- Set 17

ONIPLUS S.A.
Reforma de Estatutos

Fecha: 26/04/2017 y 4/12/2017
Inscripción Registro de Comercio: No 4296 del 18/3/2019
Domicilio: Salto
Objeto: a) Formar y capacitar recursos humanos para el área de la salud y para que presten servicios en el Marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC) profesionalizando la tarea, según sus necesidades actuales y las que en un futuro se puedan determinar; b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; d) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; y e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados".
Única Publicación
28) $ 12390 1/p 26128 Set 17- Set 17

ARPEC URUGUAY S.A.
(Art. 17 Ley 18930)

Acta Asamblea Extraordinaria: 23/07/2019.
Inscripción: 12.130 (13.08.2019).
Acciones al portador pasan a nominativas.
Única Publicación
28) $ 1239 1/p 26120 Set 17- Set 17

FUERTESOL S.A.

Asamblea, fecha 31/12/2018, resolvió reformar Estatuto, Art. 3º.
$ 80.000.000.-
7079, 27/05/2019.
Única Publicación
28) $ 1239 1/p 26104 Set 17- Set 17

SAN FRANCISCO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Asamblea Accionistas 30 de junio 2019 redujo capital integrado en $ 36.000.000 rescatándose acciones. Documentación Misiones 1487. Interesados deducir oposiciones. Plazo 30 días. Directorio.
Primera Publicación
28) $ 24780 10/p 26081 Set 17- Set 30

"SILICON PLAZA 3 S.A. - BIOTEC PLAZA S.A. – INVERSIONES ZONAMERICA S.A."

Contrato definitivo de fusión del 29 de mayo de 2015 en virtud del cual SILICON PLAZA 3 S.A. y BIOTEC PLAZA S.A. transfirieron todo su patrimonio a título universal a INVERSIONES ZONAMERICA S.A. (art 133 y 134 de la Ley 16.060).
Capital Integrado de INVERSIONES ZONAMERICA S.A.: $ 186.373.042
Inscripción en el RNC el 29 de setiembre de 2016 con el Número 13481.
Única Publicación
28) $ 4956 1/p 26062 Set 17- Set 17

MEGA LABS S.A.

Asamblea: 12/3/2018
Aumento de capital autorizado: $ 6.000.000.000 (pesos uruguayos seis mil millones).-
Registro: 15/5/2019, Nº 6587.
Única Publicación
28) $ 1239 1/p 26061 Set 17- Set 17

WISTENY TRADING S.A.

Asamblea de fecha 30/04/2018 resolvió modificar el objeto social.
ARTICULO 3. OBJETO.- Su objeto principal es participar en sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 16.060, con la redacción dada por el Art. 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior; por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15.322. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones; D) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales afectados a la explotación agraria definida en el art 3 de la ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización

del Poder Ejecutivo si correspondiera. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados."
Registro: 13/08/19, Nº 12147.

Única Publicación

28) $ 16107 1/p 26060 Set 17- Set 17

STEINWEG BROKERS S.A.
(Ex – VAROSA S.A.)

Asamblea de fecha 15/4/2019 modifica el nombre de la compañía (denominación actual: STEINWEG BROKERS S.A).
Registro: 30/07/2019, Nº 11580.

Única Publicación

28) $ 2478 1/p 26059 Set 17- Set 17

NIBALIR S.A.
(Rescate Accionario)

Asamblea: 28/06/2019.
$ 6.290.000.
Plazo oposición: 30 días desde última publicación.
Lugar: Colonia 810/901, Montevideo.
28) $ 12390 10/p 25802 Set 13- Set 26

FRIGORÍFICO FRUTERO S.A
Reducción Capital
(Ley 16.060/294)

AGE: 23/7/2019
Documentación: Rincón 500, Montevideo.
Plazo, oposición: 30 días desde 26/09/2019.
28) $ 12390 10/p 25616 Set 12- Set 25

Teyma Forestal S.A.
Reducción de capital
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 31/07/19
Capital rescatado: $ 20.000.000
Capital integrado remanente: $ 58.282.028
Documentación a disposición en Av. Uruguay 1283
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 24780 10/p 25609 Set 12- Set 25

ENRIQUE AGUERREBERE S.A.

Asamblea 29/06/19
Reducción de capital integrado
Se convoca a acreedores por 30 días.
Documentación: Constituyente 1489, Montevideo.
28) $ 12390 10/p 25492 Set 13- Set 26

MAINSAIL CAPITAL S.A.
REDUCCION CAPITAL

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 26/08/2019 resolvió reducir el capital integrado y autorizado. Se convoca a Acreedores sociales a deducir oposición en plazo de 30 días a partir de la última publicación. Documentación disponible en Colonia Nº 810 of 403, Montevideo, horario de 10.00 a 17.00.
28) $ 37170 10/p 25401 Set 11- Set 24

Bymont Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 4/01/19
Capital rescatado: $ 30.089.870,92
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 24780 10/p 24665 Set 05- Set 18

Velozcar S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 04/01/19.
Capital rescatado: $ 133.774.901,10
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 24780 10/p 24664 Set 05- Set 18

Sunapa S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 04/01/19.
Capital rescatado: $ 23.687.763,49
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 24780 10/p 24663 Set 05- Set 18

Jirmoy S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 04/01/19.
Capital rescatado: $ 15.201.917,16
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 24780 10/p 24662 Set 05- Set 18

Misnay Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 18/01/19
Capital rescatado: $ 30.019.561,70
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 24780 10/p 24660 Set 05- Set 18

Guldey S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 14/02/19
Capital rescatado: $ 30.019.875,47
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 24780 10/p 24658 Set 05- Set 18

Morkil Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 14/02/19
Capital rescatado: $ 30.020.084,95
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 24780 10/p 24656 Set 05- Set 18

Jesanbal S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 04/01/19.
Capital rescatado: $ 25.849.009,18
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 24780 10/p 24654 Set 05- Set 18

Botril Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 4/01/19.
Capital rescatado: $ 28.805.581,06
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 24780 10/p 24652 Set 05- Set 18

Cilkary Trading S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 4/01/19.
Capital rescatado: $ 30.019.799,27
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 24780 10/p 24650 Set 05- Set 18

Drysey Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 14/02/19
Capital rescatado: $ 30.020.227,92
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 24780 10/p 24649 Set 05- Set 18

LUSMYL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 20/06/2018
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en $ 5.943,14 Interesados deducir oposiciones en Juan Carlos Gómez 1348, Esc. 101
Plazo 30 días.

Última Publicación

28) $ 24780 10/p 24237 Set 04- Set 17

Cantidad de avisos de fecha 17/09/2019 publicados en esta edición: 171.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	**Tarifa por aviso(¹)**
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 6.631.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 11.288.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.471.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 3.619.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 187.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 560.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por cm(²)**
Convocatorias, Expropiaciones	**$ 166.00 (*)**
Emplazamientos	**$ 180.00 (*)**
Prescripciones	**$ 197.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.239.00 (*)**
Avisos Varios, Remates	**$ 204.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por página(³)**
Balances	**$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	**Tarifa por cm(⁴)**
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

(¹) Precio total del aviso.
(²) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
(³) Precio por publicación por página.
(⁴) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 21 c/u (*)

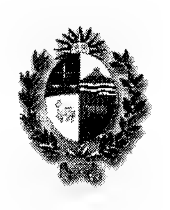
SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy



CORTE ELECTORAL

COMUNICADO DE PRENSA

La Corte Electoral en acuerdo de 5 del corriente, y cumpliendo con la ley Nº 18485 artículo 15, resolvió poner en conocimiento de la ciudadanía el Plan de Gobierno del Partido Independiente.

Montevideo, 12 de setiembre de 2019.

JOSÉ AROCENA
Presidente

MARTINA CAMPOS
Secretaria Letrada



Programa de gobierno

2020 - 2025

El cambio
Hacia adelante

PARTIDO INDEPENDIENTE

ÍNDICE

ÍNDICE



El camino hacia el programa

El Programa del Partido Independiente es el resultado de la elaboración conjunta de sus elencos políticos y técnicos, de su militancia a lo largo del país, de sus hombres y mujeres y de los jóvenes que ven en el Partido una esperanza renovadora. Hemos estudiado la realidad y hemos considerado con criterio técnico y político las propuestas de la militancia.

Entre junio y octubre de 2017 se organizó un ciclo de diálogos con las fuerzas vivas de la sociedad uruguaya denominado «Pensando el mañana», con Jaime Clara como moderador del intercambio entre los técnicos del Partido y los expertos en las diferentes temáticas, invitados para cada ocasión.

El primer encuentro, realizado en junio de 2017, y denominado «Empleo y productividad ante el desafío del cambio tecnológico», consistió en un diálogo sobre los horizontes de la productividad y el empleo ante los desafíos de la tecnología y la robótica. Contó con las exposiciones de Pablo Darscht por el Partido Independiente, Washington Corallo por la Cámara de Industrias del Uruguay, Milton Castellanos por el Instituto Cuesta Duarte del PIT-CNT, y los especialistas Bruno Gili y Leandro Zipitría.

El segundo encuentro, realizado en agosto de 2017, «Estado, mercado y democracia», contó con las exposiciones de Hebert Gatto por el Partido Independiente, María Dolores Benavente, Andrea Vigorito y Hoenir Sarthou. En octubre de 2017 tuvo lugar el tercer encuentro del ciclo, titulado «Desafíos de la seguridad social». Participaron Álvaro Forteza, Hugo Bai, Jimena Pardo y Rodolfo Saldain.

En el año 2018 los equipos técnicos del Partido Independiente se concentraron en la construcción programática. Un nuevo ciclo de cuatro jornadas, realizadas entre los meses de abril y agosto de 2018, permitió abordar los capítulos y temas del programa organizados en tres ejes: 1) Productividad e infraestructura, 2) Educación y capital humano, y 3) Integración social y equidad. En este caso participaron técnicos, dirigentes y militantes del Partido junto a algunos invitados especiales. La dinámica de las jornadas consistió en una reunión plenaria general de tipo metodológico, seguida de un trabajo en grupos más pequeños organizados por temas, y una reunión plenaria de cierre.

La conducción y coordinación general de este esfuerzo estuvo a cargo de Marcel Vaillant, junto a un equipo de técnicos responsables de cada área.

La primera de estas jornadas, denominada «Productividad e infraestructura», se realizó en abril de 2018 y contó con Pablo Darscht como coordinador del eje, Conrado Ramos como moderador, y Maximiliano Sosa a cargo del diagnóstico general. El trabajo en subgrupos se dividió en los siguientes temas: a) «Política económica», coordinado por Marcel Vaillant; b) «Desarrollo productivo con competitividad», coordinado por Pablo Darscht; c) «Por un Estado de calidad», coordinado por Conrado Ramos, y d) «Infraestructura para un crecimiento sostenible», coordinado por Maximiliano Sosa.

La segunda jornada, «Educación y capital humano», realizada en mayo de 2018, fue coordinada por Denise Vaillant. Renato Opertti fue invitado para presentar las líneas centrales de EDUY21; Matías González presentó el diagnóstico general de la situación, y Gonzalo Frasca fue convocado a presentar una experiencia innovadora en educación. El trabajo en subgrupos se dividió así: a) «Educación», coordinado por Ana Cristina García; b) «Cultura», coordinado por Sonnia Romero, y c) «Recreación, deporte y tiempo libre», coordinado por Luciano Gaiero.

La tercera jornada, denominada «Integración social y equidad», se realizó en junio de 2018 y tuvo la participación de Javier Lasida como coordinador del eje, Cecilia Zaffaroni como moderadora, Martín Giorello a cargo del diagnóstico general, Gustavo Mieres con la presentación del estado actual del Sistema Nacional Integrado de Salud, y Federico Bervejillo con la presentación del estado del urbanismo y ordenamiento territorial. El trabajo en subgrupos se dividió de la siguiente forma: a) «Salud», coordinado por Gustavo Mieres; b) «Desarrollo urbano y vivienda», coordinado por Federico Bervejillo, y c) «Políticas sociales», coordinado por Javier Lasida.

El cuarto y último encuentro, realizado en agosto de 2018, se denominó «Seguridad» y consistió en la presentación de un diagnóstico general de la situación a cargo de Martín Giorello, seguido de las siguientes exposiciones: a) «Política de seguridad pública: evaluación y propuestas», a cargo de Iván Posada; b) «Situación carcelaria», a cargo de Daniel Radío; c) «Situación de la infancia y la adolescencia», a cargo de Dardo Rodríguez, y d) «Violencia intrafamiliar», a cargo de Rosario Fagúndez. La jornada culminó con una ronda de preguntas y el debate correspondiente.

La etapa final fue la redacción de este programa de gobierno en la que participaron: Pablo Darscht, Álvaro Forteza, Ana Cristina García, Luciano Gaiero, Martín Giorello, Matías González, Javier Lasida, Gonzalo Pérez del Castillo, Pilar Posada, Luis Reolon, José Rilla, Sonnia Romero, Conrado Ramos, Gustavo Mieres, Maximiliano Sosa, Denise Vaillant, Marcel Vaillant y Cecilia Zaffaroni.

El programa está organizado en una introducción y cuatro capítulos. Su fundamento político general se presenta en la introducción. El primer capítulo (A) plantea un diagnóstico sobre aquellos asuntos y problemas que entendemos prioritarios. Queremos partir de los hechos y datos que los caracterizan para no caer en juicios previos y a la vez contar con una jerarquía de la urgencia de estos asuntos. Los restantes tres capítulos son propositivos sobre tres ejes: integración social y equidad (B), educación y desarrollo cultural (C), productividad e infraestructura (D).

El Uruguay es una economía de ingreso medio inmersa en el dilema tradicional de avanzar en su proceso de crecimiento y desarrollo económico y social o estancarse en un medio camino incierto. Para lograr este progreso, el país enfrenta desafíos en cada uno de los ejes antes mencionados que abordaremos en cada uno de los capítulos del programa.

7





Introducción

El Partido Independiente sabe que un Uruguay democrático, libre, reconciliado, justo y próspero fue y continúa siendo posible. Ello requiere una intervención gubernamental, con convicción, honestidad, profesionalismo y orientada hacia una mayor integración social. Estos aspectos constituyen los componentes insoslayables del modelo económico, social, tecnológico y cultural que proponemos en este programa.

Los problemas que el Uruguay padece deben enfrentarse con honestidad, convicción, profesionalismo y con una orientación hacia la integración social. A nuestros dirigentes les exigimos el más alto compromiso con esas cuatro condiciones. Luego, cada uno le pondrá a su militancia política la pasión y la emoción que su corazón le dicte. Pero es cierto que nuestro programa político se dirige a la inteligencia y al sentido común de nuestros compatriotas más que a sus emociones.

Este renovado programa que presentamos para el período de gobierno 2020-2025 retoma sustancialmente los principios de sus precursores y los ajusta a la nueva realidad. Es, nuevamente, un programa que invita a una honesta reflexión sobre los problemas que debemos enfrentar y resolver. Es precisamente eso, con el voto mediante, lo que deseamos hacer.

La convicción de que es posible cambiar es la condición primera. El Uruguay es un país privilegiado que supera los U$S 17.000 de ingreso per cápita, lo cual lo ubica cerca de algunos países del mundo más desarrollado (Unión Europea o de la OECD). El presupuesto fiscal supera el 30 % del PIB, comparable con los Estados Unidos de América o con algunos países de Europa Occidental. Es decir, el gobierno del Uruguay no carece de medios económicos. El país posee recursos naturales inexplotados, clima benigno y no enfrenta catástrofes naturales recurrentes ni vecinos belicosos. Los niveles de diversidad étnica y cultural no significan un desafío radical para la convivencia. Hasta hace unas décadas, nuestro país registraba un nivel de educación comparable con los mejores de América.



Los tres últimos gobiernos del Frente Amplio han tenido logros evidentes. Estos gobiernos recorrieron un largo período de crecimiento económico, mantuvieron la estabilidad macroeconómica y desarrollaron algunas reformas útiles para el país. En nuestra interpretación muchos de los resultados obtenidos se vinculan con el hecho de que la conducción de los gobiernos del FA no revirtió políticas ya establecidas en el Uruguay e incluso algunas de ellas fueron perfeccionadas. A pesar del discurso de su fuerza política, el país profundizó la apertura de su economía, con un incremento del grado de internacionalización. Sin embargo, no logró superar restricciones del MERCOSUR, lo cual constituye un error compartido con los partidos históricos. En materia social tuvo logros, como la creación del Sistema Nacional Integrado de Salud, la primera etapa de las políticas sociales y el restablecimiento de los Consejos de Salarios. Estos impulsos se han erosionado y muestran claros signos de agotamiento.

Muchos de los obstáculos para el desarrollo del Uruguay son consecuencia de fallas de gobierno asociadas a la falta de consensos políticos para emprender reformas impostergables. El gobierno solo pudo emprender algunas reformas cuando contó con su propia mayoría parlamentaria, a veces con dificultad, y que fracasó cuando los cambios requirieron de acuerdos políticos más ambiciosos. Este bloqueo político fue terreno fértil para la captura del interés general por parte de una perniciosa red de intereses creados.

Nos hemos deslizado por una pendiente caracterizada por la pérdida del principio de autoridad legítima y el decaimiento del nivel de cultura y valores sociales. Es necesaria la convicción para enfrentar esta situación y sobreponerse a ella.

El esfuerzo tributario realizado por quienes trabajan, producen y consumen en el Uruguay ha sido durante años malgastado por el Estado y se continúa en esa tendencia. Esto deriva en servicios de mala calidad para toda la población y para el universo de empresas que no alcanzan la competitividad económica. Se trata, entonces, de encarar la eficacia y eficiencia del gasto del Estado, es decir, de devolver a la ciudadanía una alta calidad de vida en consonancia con los altos impuestos que tributa.

Nos hemos deslizado por una pendiente caracterizada por la pérdida del principio de autoridad legítima y el decaimiento del nivel de cultura y valores sociales. Es necesaria la convicción para enfrentar esta situación y sobreponerse a ella.

La honestidad es la segunda condición necesaria. Debemos encarar con convicción los cambios que el Uruguay necesita, celebrar y sostener las mejoras y admitir todo aquello que ha representado un fracaso.

Pero eso no es suficiente, hace falta el coraje para explicar a la ciudadanía por qué hemos fracasado. Debemos iluminar y transparentar el gasto público pues los despilfarros, los acomodos y la corrupción se ejercen en las sombras y solo una clara luz puede reducir el tenebroso espacio en que estos males brotan y florecen. La transparencia también arrincona a quienes utilizan su fuerza corporativa para adueñarse del dinero público. Es imperativo enfrentar con la razón el "no te metas" y el "esto siempre fue así". Hay que definir cuánto recibimos de "herencia maldita" y encarar su solución de cara al país, pero no debemos usarla como excusa para pasar la cuenta a generaciones futuras. Debemos denunciar y eliminar las complicidades entre el aparato estatal y las fuerzas ocultas que han desquiciado nuestro sistema de seguridad ciudadana, educación y salud pública.

El deterioro en estas áreas no hubiera sido posible sin que al menos una parte de quienes tienen el deber de cuidar la seguridad, la educación o la salud de los uruguayos hayan perdido la brújula, desertado de sus funciones o pactado con la infamia.

Debemos extirpar ese mal porque no hay forma de enfrentar los problemas con un aparato estatal parcialmente corrupto.

El Partido Independiente ya ha dado sobradas pruebas de su compromiso en la lucha contra la corrupción: ha promovido la creación de comisiones investigadoras, presentado denuncias ante la Justicia que culminaron en procesamientos, y promovido iniciativas legislativas para combatir este flagelo. Vamos a continuar denunciando la corrupción y actuando en consecuencia. Porque la honestidad también significa que nuestro pensamiento y nuestra acción política mantienen una total coherencia. De nada sirve declamar que la prioridad nacional es la educación al inaugurar cinco años de gobierno en los que día tras día se menosprecia a quien estudia para superarse y se denomina "cartoncito" a un título universitario logrado con años de sacrificio y esfuerzo. Los países desarrollados del futuro son aquellos con un alto porcentaje de su población con educación terciaria completa.

Los cambios que proponemos en este programa requieren de una conducción política firme, pero también de una ejecución por parte de profesionales especializados.

Por tanto, además de la convicción y la honestidad, se requiere abordar los problemas con profesionalismo. El mundo en que nos toca vivir se encuentra en un proceso de transformación acelerada. Los cambios que hemos presenciado y que han transformado nuestra forma de vida en la última década serán aún más profundos en la década por venir.

Es imposible prever en qué aspectos fundamentales cambiarán nuestras vidas y nuestros procesos productivos. Pero los cambios se producirán en algún lugar del planeta y repercutirán en el mundo entero. Solo podrán sacar provecho de ellos quienes estén preparados, abiertos y críticos. Quienes no lo estén deberán sufrir las consecuencias de una competencia que vuelve obsoletos los procesos productivos y simplemente margina a quien no tiene la capacidad de adaptarse rápidamente.

La era digital, la robótica, las impresiones en tres dimensiones, los nuevos materiales, las nuevas fuentes energéticas y la mayor preocupación por el cuidado ambiental se conjugarán para dictar las normas que regularán el comportamiento y los procesos productivos en todo el mundo.

Los nuevos tiempos están llenos de amenazas, pero también permitirán revigorizar ancestrales reclamos de justicia que pueden trastornar las reglas de juego convencionales de nuestra vida social.

La equidad de género, el reconocimiento de la diversidad sexual, los persistentes prejuicios que excluyen a minorías étnicas o personas discapacitadas son reclamos justos y deben ser examinados por todos, con la razón y la lógica. Es impensable que un país como el Uruguay pueda enfrentar todos estos desafíos confiando los cargos principales del Estado y de la administración pública a personas reclutadas solo por su pertenencia política o sus aportes al Partido. Esto lo hemos padecido durante décadas hasta hoy, en una práctica que se les ha vuelto inalterable a los partidos gobernantes.

Es necesario en cada área del conocimiento y acción pública disponer de funcionarios que estén en condiciones de captar con la mayor anticipación posible el sentido de los cambios, y programar las adaptaciones que sean necesarias. El Partido Independiente cuenta con un equipo de profesionales y técnicos de primera línea, pero hará falta mucho más que eso. Los profesionales del Partido Independiente, por su reconocida trayectoria y su conducta ética, convocarán a los compatriotas más idóneos para concursar por los cargos técnicos de la administración o de las empresas públicas.

La integración social es uno de los fundamentos del pensamiento político del Partido Independiente. El bienestar ciudadano, sin exclusiones, es lo que anima la acción política de nuestro Partido.

El economista indio Amartya Sen sostiene que el desarrollo debe concebirse como la expansión de las libertades fundamentales o capacidades. Estas refieren a las posibilidades reales de una persona para ser aquello que considere válido. Una persona será más capaz a medida que tenga más libertad real de cumplir su proyecto de vida sin limitaciones contextuales. Así, las acciones gubernamentales deben propender a que las personas adquieran mayores capacidades.

El progreso se debe verificar no solo en lo económico y tecnológico sino también en el ámbito social y cultural. La economía de mercado es una gran generadora de crecimiento y oportunidades, pero puede producir graves inequidades. La democracia republicana es el sistema político que permite a los débiles, a los pobres, a los marginados y a los discriminados organizarse y reclamar sus derechos. Ningún país logra progresar si no alcanza un acuerdo ciudadano básico sobre cuáles son sus valores morales irrenunciables y sus objetivos precisos de desarrollo económico y social.

Para satisfacer la necesidad de vivienda de calidad en poblaciones que habitan en condiciones precarias, una opción es proveer directamente la vivienda digna. Pero otra opción posible es la promoción del empleo y la educación de estas personas para que logren satisfacer esta necesidad por sus propios medios. En este segundo caso se entiende que la necesidad insatisfecha, antes que la vivienda en sí, es la carencia de capacidad para alcanzarla. Son dos formas diferentes de proceder y de concebir el desarrollo. En la primera, la provisión de bienestar es el medio para defender los derechos de estas personas. En la segunda, se procura aumentar las capacidades de estas personas para que ellas mismas puedan decidir, al tiempo de tener más herramientas para paliar otras necesidades. La primera intervención social se denomina "asistencialismo" y la segunda "desarrollo humano".

Nos situamos en un espacio político e ideológico común compartido por la socialdemocracia, socialcristianismo y el liberalismo igualitarista, también denominado liberalismo social o de izquierda. Consideramos a la democracia liberal, con su conjunto de normas e instituciones y con todas sus garantías y limitaciones, como el camino a través del cual debemos fortalecer la ciudadanía, promover sus derechos y sus libertades. El siglo XX nos ha enseñado que los experimentos de economía socialista basada en la propiedad pública de los medios de producción han derivado, sin excepción, en regímenes totalitarios y han fracasado en todos los continentes donde se han ensayado. Por el contrario, los países que han enfrentado los desafíos de la modernidad con una economía de mercado, con una adecuada regulación estatal y un estricto apego a la democracia liberal como sistema político son aquellos que han logrado mayores avances.

El progreso se debe verificar no solo en lo económico y tecnológico sino también en el ámbito social y cultural. La economía de mercado es una gran generadora de crecimiento y oportunidades, pero puede producir graves inequidades. La democracia republicana es el sistema político que permite a los débiles, a los pobres, a los marginados y a los discriminados organizarse y reclamar sus derechos. Ningún país logra progresar si no alcanza un acuerdo ciudadano básico sobre cuáles son sus valores morales irrenunciables y sus objetivos precisos de desarrollo económico y social. El otrora rico y prestigioso Uruguay ha pagado un alto precio, desde los años sesenta hasta la fecha, por la confrontación de teorias dogmáticas. Ninguna de ellas respondía a su realidad concreta y no proveyeron soluciones prácticas y duraderas al estancamiento y al subdesarrollo.

El Partido Independiente rechaza todas las ideologías totalizadoras que continúan teniendo una desmesurada influencia en el país, que han entorpecido hasta la parálisis la acción del gobierno del Frente Amplio en el territorio nacional y degradado la política exterior. Se opone igualmente a las novedosas formas de populismo que han renacido en América Latina durante el siglo XXI y caracterizadas por un desastroso desempeño económico y social, altos niveles de corrupción, rebrotes de feroz represión política y ciudadana, una población mantenida en la pobreza a través de subsidios estatales politizados y mal administrados y, en algunos casos, todas estas calamidades sumadas. Juntos hemos llegado a la convicción de que el momento de cambiar es ahora.

El Partido Independiente sabe que un Uruguay democrático, libre, reconciliado, justo y próspero fue y continúa siendo posible. Ello requiere una intervención gubernamental, con convicción, honestidad, profesionalismo y orientada hacia una mayor integración social. Estos aspectos constituyen los componentes insoslayables del modelo económico, social, tecnológico y cultural que proponemos en este programa.

A. Logros, obstáculos y desafíos

El objetivo de este capítulo es presentar como punto de partida un diagnóstico del Uruguay actual en términos de los logros alcanzados, los obstáculos que dificultan el cambio y los desafíos que tenemos como país. El diagnóstico se estructurará en torno a tres temáticas: I) Integración social y equidad, II) Educación y III) Economía y evolución de la política fiscal.

I. INTEGRACIÓN SOCIAL Y EQUIDAD

1. Ingreso, mercado laboral y segregación residencial

El ingreso real promedio de los hogares a partir de la crisis socioeconómica de 2002 ha crecido cerca del ritmo de crecimiento del PIB. Los hogares hoy disponen de medios económicos mayores que entonces y que antes de esa crisis.

La desigualdad por ingreso se ha reducido de manera significativa. El Plan de Emergencia, el Fondo Nacional de Salud y el Plan de Equidad con asignaciones familiares no contributivas —fuertes políticas incorporadas entre 2005 y 2009— parecen haber tenido efectos positivos en la disminución de la pobreza e indigencia por ingresos, así como en la desigualdad de los ingresos.[i]
En 2013 cerca del 23 % de los ingresos de los hogares del 10 % más pobre de la población provenía de transferencias estatales no contributivas.[ii] Ante la inexistencia de una duración máxima del período de recepción de la transferencia, cabe preguntarse: ¿son estas políticas de transferencias con su diseño actual medios para desarrollar capacidades, o deben considerarse políticas asistencialistas?

Creemos válida la distinción entre asistencialismo y capacidades, pero no descartaríamos ni despreciaríamos las políticas de asistencia social. Primero, porque hay muchos casos en que la asistencia social es la única o casi la única solución (pobreza en la tercera edad, adultos con bajísimo nivel cultural, inválidos, drogadictos, criminales de muy difícil recuperación); segundo, porque en muchos casos no hay una distinción clara entre ambas cosas. La educación subsidiada contribuye a las capacidades pero también tiene un efecto redistributivo directo de carácter asistencial. Lo mismo sucede con salud, vivienda, infraestructura, etc. A su vez, una política de asistencia social puede ayudar a muchos a desarrollar capacidades.

Un aspecto importante para tomar en cuenta es el de las capacidades de inserción en el mercado laboral. La tasa de empleo

En 2013 cerca del 23% de los ingresos de los hogares del 10% más pobre de la población provenía de transferencias estatales no contributivas. Ante la inexistencia de una duración máxima del periodo de recepción de la transferencia, cabe preguntarse: ¿Son estas políticas de transferencias con su diseño actual medios para desarrollar capacidades, o deben considerarse políticas asistencialistas?





nacional se situó en 51,4 % en 2005, alcanzó su pico en 2011 con 60,7 % y llegó a 58,1 % en 2017.[iii] No obstante, las tendencias por edad muestran comportamientos muy disímiles. Mientras que el empleo en mayores de 25 años era de 55,9 % en 2005 y en 2017 se llegaba a 65,0 %, en jóvenes de 25 o menos años el nivel de empleo era de 34,2 %, alcanzó 40,5 % en 2011 y cayó en 2017 a 32,7 %. En ambos grupos el problema se agrava para las mujeres, fundamentalmente las jóvenes.

La tasa de empleo juvenil tiene una dificultad implícita: es esperable y deseable que los jóvenes no trabajen hasta cierta edad, a fin de continuar con sus estudios. En este sentido, podría pensarse que una caída por debajo del nivel de 2005 implica que los jóvenes están interesados en continuar sus estudios y, por ende, no trabajan porque no están interesados en hacerlo. Dadas las menores tasas de egreso de secundaria en jóvenes en edad de egresar en 2017 respecto a 2005, esta hipótesis pierde validez. En muchos jóvenes la decisión de implicarse en el mercado laboral al tiempo de continuar con los estudios hace que la búsqueda de empleo esté sujeta a la disponibilidad horaria y/o a la necesidad económica. Las dos posibles variables explicativas son el comportamiento de los jóvenes y del mercado; una variable cultural, con variación en el mediano y largo plazo, y otra económica, con variación en el corto plazo.

Si se observa la alta variación de 2005 a 2011 y de 2011 a 2017, podría suponerse que la principal explicación es el comportamiento del mercado. Podría afirmarse incluso lo opuesto: la caída en el nivel de aprendizaje de los adolescentes y el estancamiento en el largo plazo y la caída en el mediano plazo del logro educativo de los adolescentes podría estar dejando por fuera del mercado de trabajo a jóvenes que no cumplen con lo solicitado por ese mercado. Esto no implica que estos jóvenes sean “inempleables” en un futuro, pero sí justifica la necesidad de reforzar políticas de formación profesional y, en los casos más complejos, buscar su reingreso al sistema educativo formal.

Los datos de desempleo e informalidad según sectores sociales por ingreso para los años 1994, 2004 y 2010 muestran una clara desigualdad en el acceso al empleo y al empleo de calidad.[iv] En 2010, año previo al de menor desempleo en lo que va del siglo, el desempleo en sectores sociales de bajos ingresos aún seguía por encima del 10 % e, incluso en ese contexto, la brecha entre segmentos sociales era casi igual que dieciséis años atrás (1994). Una brecha mayor se verifica en la informalidad que sufren los empleados de los distintos sectores sociales. La tendencia de la informalidad del empleo se reduce en el período de referencia. Sin embargo, en los sectores de ingresos altos la reducción es porcentualmente mayor (pasó de un

10,7 % a un 5,2 %) y en los sectores de bajos ingresos hay casi un estancamiento (27,6 % a 25,1 %). En resumen, la brecha entre sectores de ingreso respecto de la tasa de empleados en informalidad pasa de 17 puntos porcentuales a 20.

Se alimenta la idea de un Uruguay con ciertos grupos poblacionales condenados a ser difícilmente empleados o con empleo informal, compuestos mayormente por personas de sectores de ingreso bajo, lo cual replica la brecha educativa existente desde hace décadas.

En cuanto a los comportamientos en relación con el incremento del ingreso, si se compara la evolución del consumo de automóviles y de viviendas en tres años seleccionados (2004, 2011/2012 y 2016/2017) por segmento social (pobre, vulnerable y medio), se observa un aumento en la tenencia de automóviles para dos de los tres segmentos considerados, pero simultáneamente en los tres (especialmente el vulnerable) se observa un retroceso en el acceso a la propiedad de la vivienda. Esto delata un fuerte incremento en la capacidad de consumo de los hogares en general, pero en detrimento del acceso a una necesidad básica.[v]

La segregación residencial en diversas ciudades uruguayas es otro aspecto que considerar en términos de exclusión y marginación social. Los datos de 2011 mostraron que 165.271 personas viven en asentamientos irregulares (5 % de la población nacional).[vi] La comparación intercensal (2006-2011) muestra que esta población disminuyó un 8 %, y si se observa por hogares, la caída fue de 1,1 %. Esta reducción del porcentaje de hogares en asentamientos no se condice con el 14,1 % de reducción de hogares pobres: la pobreza en hogares, medida por ingresos, disminuyó de manera mucho más drástica que los hogares en asentamientos. Se confirma la hipótesis de la distancia conceptual entre reducción de pobreza por ingreso y su ampliación por capacidades o acceso a necesidades básicas. La distancia se acentúa si, pese a los incrementos de ingresos percibidos por la población en asentamientos, "es razonable afirmar que las regularizaciones y relocalizaciones realizadas en el período 2006-2011 fueron el principal factor que explica la reducción del número total de asentamientos".[vii]

No fue la acción particular de las familias, producto de una ampliación en sus capacidades, lo que impactó en la reducción de hogares en asentamientos, sino la acción estatal en un contexto de pico histórico del nivel de empleo. Durante el período disminuyó el número total de asentamientos (se relocalizaron y regularizaron 91), pero surgieron 18 nuevos. La relocalización y regularización representan una defensa de los derechos de las personas en asentamientos, pero es discutible el desarrollo de capacidades que podrían impulsarlos por sí solos.

La marginación social es evidenciada por una situación aún más grave en acceso a la vivienda: la población en situación de calle, que en su mayor parte vive en Montevideo. Siguiendo el Censo de Calle,[viii] entre 2006 y 2016 se registró un incremento de 739 a 1651 personas en calle (123 %). Las causas individuales de estas situaciones refieren más a cuestiones psicosociales (47 % por ruptura de vínculos, 25 % por adicciones o 5 % por violencia) que a insuficiencia de ingresos (17 %). Un 70 % de los censados consume diariamente alguna sustancia psicoactiva (alcohol principalmente).

2. Síntomas de la marginación social

Si se analiza la evolución a través de las seis Encuestas Nacionales en Hogares sobre consumo de drogas de la Junta Nacional de Drogas (JND), se observará un fortísimo incremento en el consumo habitual de marihuana y de cocaína, así como una estabilidad en el consumo de pasta base de cocaína (PBC). La percepción del riesgo de esta última, si bien es la mayor entre las tres, ha permanecido estable, mientras que entre las otras dos la percepción cayó (fundamentalmente en el caso de la marihuana). El consumo de las dos primeras es más frecuente cuanto mayor es el ingreso. Según la JND y ONU,[ix] la pasta base de cocaína es consumida primordialmente por individuos de escasos ingresos y se suele asociar a actividades delictivas (33 % de los consumidores roban o venden drogas), marginalidad (un 40 % no tiene vivienda formal), bajo nivel educativo (64 % solo alcanzó primaria), juventud (alcanza al 2,5 % de los jóvenes), montevideanos (1,5 % de los montevideanos la han experimentado), y población masculina (2 % de esta población mayor de 15 años la ha experimentado).

Las encuestas de hogares sobre drogas realizadas por la JND muestran un marcado incremento del consumo de marihuana en las últimas dos décadas (se multiplica por 13 su consumo frecuente; en 1994 0,7 % de la población había consumido en los doce anteriores meses y 9,3 % en 2014) y cocaína (se multiplica por 8; 0,2 % a 1,6 % respectivamente). El consumo actual de cocaína supera al nivel inicial de la marihuana. El consumo de PBC aumenta entre 2006 y 2014 de manera significativa: se estima entre 6500 y 14.500 individuos en la zona metropolitana, donde el consumo es mayor. El punto medio en la estimación se situaría en 0,55 % de la población de esta zona. Sin embargo, en las áreas con mayor vulnerabilidad social el consumo se sitúa generalmente por encima del 5 % de la población.

Los cambios en el consumo de las sustancias mencionadas muestran a Uruguay como el país que registró entre 2001 y 2011 el mayor incremento en el consumo de marihuana y cocaína en América del Sur y entre los de mayor consumo de pasta base de cocaína.[x] Los datos disponibles indican que entre las 1305 personas que demandaron atención por uso problemático, un 53 % consumen cocaínas fumables (pasta base, crack o cocaína cocinada) y un 23 % cocaína.

Aproximadamente la mitad de los consumidores de estas drogas logran seguir el tratamiento y abandonar el consumo, pero, sin datos claros, se afirma que también es alta la tasa de quienes posteriormente retoman el consumo.[xi] Logran mayor éxito en el abandono del consumo quienes no solo finalizan los tratamientos, sino quienes además poseían un mayor logro educativo alcanzado al ingresar.

Las encuestas de hogares sobre drogas realizadas por la JND muestran un marcado incremento en las últimas dos décadas del consumo de marihuana (se multiplica por 13 su consumo frecuente; en 1994 0,7 % de la población había consumido en los doce anteriores meses y 9,3 % en 2014) y cocaína (se multiplica por 8; 0,2 % a 1,6 % respectivamente). El consumo actual de cocaína supera al nivel inicial de la marihuana. El consumo de PBC aumenta entre 2006 y 2014 de manera significativa.

En relación con las consecuencias, las asociaciones que atienden el consumo problemático de estas sustancias son claras al afirmar que en los consumidores problemáticos —especialmente de cocaína y pasta base— hay tres grandes puertas de salida: la rehabilitación, la cárcel y la muerte —ya sea por sobredosis, enfermedades contraídas, suicidio, o como víctima de delitos violentos. En cualquier caso, la mera dependencia conlleva disminución de las capacidades físicas e indisponibilidad del ingreso de sus consumidores, así como una serie de problemáticas en su hogar y/o familia, que en cualquier caso derivan en disminuir las capacidades del consumidor y su contexto.

Respecto a los suicidios, desde una perspectiva histórica, los datos de INE de Estadísticas Vitales y de su Anuario Estadístico muestran en 2016 los mayores niveles de suicidios consumados en la historia, apenas por debajo del pico histórico de la crisis de 2002 de 20,7 suicidios consumados cada 100 mil habitantes. Luego del pico observado en 2002, para el año siguiente ya se había retomado la tendencia anterior en 16,3, con disminución a 15 en 2005. En 1996 la tasa fue de 12,3; en 2006 fue 16, y en 2016 20,4. El de 2002 es un dato altísimo y aislado que provenía de una tendencia estable marcada por una serie de hechos puntuales. Por el contrario, hoy se observa una tendencia creciente (por ejemplo, en 2015 fue 18,5). Asimismo, los suicidios consumados son un subconjunto de las tentativas de suicidio que, pese a situarse tradicionalmente en torno a una relación de duplicación de los suicidios consumados, en la última década se acercan más a una relación de 2,5.

Existen datos que justifican la consideración del suicidio como un problema social antes que meramente individual.

En Uruguay los suicidios se relacionan con bajos ingresos y mayor desempleo.[xii] Entre los jóvenes, la menor asistencia a la educación se relaciona con mayor tasa de suicidio. En tres períodos de la historia nacional reciente se muestra cómo crece el suicidio y, a la vez, la proporción de suicidas pertenecientes a los grupos poblacionales de menores ingresos, desempleados y jóvenes que no asisten a la educación.

Respecto a la violencia intrafamiliar, la creciente visibilización y concientización sobre el problema se manifiesta en el fuerte incremento de las denuncias realizadas. Sin embargo, las acciones de prevención no han dado los resultados esperados: mientras las denuncias se cuadruplicaron de 2005 a 2015, el número de homicidios en casos de violencia intrafamiliar ha oscilado, situándose en 2017 por encima del nivel de 2008. No obstante, si se compara el promedio anual de estos homicidios entre 2008-2012 con el mismo promedio entre 2013 y 2017, se observará que ambos están en torno de los 26 homicidios por año. Dada la estabilidad de las muertes por violencia doméstica en ambos períodos y dado el fuerte incremento de las denuncias, cabe concluir que o bien se están dando más actos de violencia doméstica (lo cual sería difícil de probar y justificar), o bien el número es estable y lo que se incrementa es la visibilidad del delito y la información por parte de las víctimas.

Teniendo igual cantidad de casos y más información respecto a estos (más denuncias), la cantidad de víctimas sigue siendo estable. Así, parece clara la evidencia respecto a que la vía punitiva no puede ser la única ni la principal en el combate y la prevención de la violencia intrafamiliar ejercida por el hombre. Deben adoptarse abordajes complementarios, por fuera de lo punitivo, centrados en quien ejerce la violencia, que puede padecer problemáticas psicológicas (agresividad, ira y celos desmedidos, entre otras) que conllevan el uso de la violencia en el hogar y/o hacia la mujer.

En general, las principales modalidades delictivas siguen similares tendencias a los homicidios (las denuncias de hurtos pasan de más de 49 mil al año en 1989 a más de 110 mil en 2017, y las de rapiñas pasan de 1968 en 1989 a 17.934 en 2017). Sin embargo, el delito no se distribuye uniformemente por todo el territorio nacional según la modalidad considerada.

De acuerdo a los informes del Observatorio del Ministerio del Interior de 2017, el 57 % de los homicidios y de las rapiñas han ocurrido en Montevideo. En el caso de los hurtos, el 42 % se dan en Montevideo, guardando una representación más fiel respecto a la población capitalina. No obstante, aun en Montevideo, existen amplias diferencias entre zonas. Las seccionales con más denuncias de hurtos se ubican en el centro geográfico de Montevideo (Pocitos, La Blanqueada, Mercado Modelo, etc.), mientras que las seccionales con más denuncias de rapiñas están en la periferia (Cerro, Casavalle, Nuevo París, etc.). Asimismo, dado que las seccionales con más rapiñas son las que más registran homicidios, podemos intuir una relación factiblemente alta entre homicidios y rapiñas. En barrios como Casavalle hay una probabilidad de que una de cada 132 denuncias recibidas sea de homicidios, mientras que en Parque Batlle es de una cada 2189. Existe una alta diferenciación territorial en la agresividad del delito registrado en Montevideo.

Según el Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad del Ministerio del Interior, las seccionales de la periferia de la ciudad de Montevideo son las que registraron más homicidios en 2017. La Seccional 11 (barrios Malvín y Buceo, sin amplias situaciones de vulnerabilidad) ese año registró un homicidio, mientras que la Seccional 17 (Casavalle, Marconi, Las Acacias y otros barrios de alta vulnerabilidad social) registró 27 (17 % del total de la ciudad). Pese a que en 1997 y 1998 se registraron 243 y 244 homicidios en el año respectivamente, la tendencia de los últimos treinta años es clara: de 1989 a 2011 solo tres años superan la línea de los 7 asesinatos cada 100 mil habitantes (1993, 1997 y 1998 con 7,4 como techo),

mientras que luego de 2011 esa fue la constante. En el caso del número absoluto de homicidios, nunca desde que hay registro (1980) había habido más de 250 homicidios en el año, cifra que se supera en 2012 (267), para crecer desde entonces.

A partir de octubre del año 2017 la situación se deteriora fuertemente. En los primeros siete meses del año 2018 ya se alcanzó el total de asesinatos verificados en cualquier año anterior a 2012 (248 homicidios, superando los 244 de 1998). A fines de 2018 se registraron 414 homicidios con una tasa de 11,8 cada 100 mil habitantes. Este último dato, e incluso los que se verifican a partir de 2012, son superiores a los países de similar nivel de desarrollo de la región: mientras que Uruguay en 2015 verificaba una tasa de 8,4 homicidios cada 100 mil personas, Argentina registraba 6,5 y Chile en 2014 apenas 3,6 (datos oficiales de ambos países). En Paraguay, con un índice de desarrollo humano significativamente inferior al de Uruguay, en 1998 dicha tasa era de 16,0; para 2015 se había situado apenas por encima de Uruguay en 9,3 homicidios cada 100 mil personas.

Un 45 % de los homicidios se vincula a conflictos entre grupos, tráfico de drogas o "ajuste de cuentas" —un 37 % de las víctimas tenía antecedentes penales— y son cometidos principalmente en Montevideo (en 2016, 161 fueron en la capital y 122 en el resto del área metropolitana y el resto del país). Las víctimas son principalmente hombres (81 %), menores de 38 años (65 %), con los jóvenes entre las principales víctimas (34 % tenía entre 18 y 29 años).

Como resultado del fuerte incremento en la delincuencia, la población privada de libertad (PPL) en el país pasó de 3636 en 1997 a 11.005 en 2017.[xiii] Uruguay es, luego de Brasil, el país con más cantidad de presos cada 100 mil habitantes: 322 en 2017. Los países con similar desarrollo en la región, Chile y Argentina, se sitúan muy por debajo de Uruguay: 242 y 160 respectivamente, y sufrieron una tendencia menos acentuada en las últimas dos décadas.

Se suele atribuir cuatro funciones principales a la prisión: a) prevenir el delito mediante la amenaza de reclusión; b) purgar el delito o hacerse justicia por el daño hecho a la sociedad; c) ejemplificar haciendo ver que ante un delito se pierde la libertad por un determinado tiempo, y d) rehabilitar reclusos para reinsertarlos socialmente. Los tres primeros puntos no dependen de las instituciones de rehabilitación en sí mismas, sino principalmente de la eficacia de la policía en atrapar a los delincuentes, de la legislación vigente y del sistema judicial para hacerla cumplir. Las instituciones de rehabilitación son, sí, responsables de evitar fugas y promover las oportunidades de los reclusos para que al salir no sigan en los márgenes sociales, sino que se reinserten en la sociedad. Estas instituciones son las encargadas de promover capacidades en los reclusos.

En el informe del Comisionado Parlamentario Penitenciario de 2017[xiv] se señala que, con cupos para actividades laborales disponibles para menos del 40 % de la población privada de libertad y menos del 30 % en actividades educativas, dada la reducción de penas para quienes realizan estas actividades, suelen generarse situaciones de violencia para llegar a estos cupos. Esto conlleva dos resultados negativos: a) los reclusos más violentos acceden a una reducción de penas, y b) los interesados en estas actividades a menudo pierden la oportunidad. En este sentido, el informe del Comisionado Parlamentario de 2017 muestra un deterioro en las condiciones de rehabilitación respecto al año anterior. Solo 25 % de los privados de libertad (2751 personas) reciben oportunidades reales de integración social y 30 % (3301 personas) sufre tratos crueles, inhumanos o degradantes. En este contexto no sorprende que una importante proporción de las personas privadas de libertad, al recuperarla, reincida.

Para observar los resultados globales de la política de rehabilitación el principal indicador y el único del que se disponen datos, es la reincidencia en el delito: ¿cuántas personas que han delinquido han vuelto a hacerlo? El citado informe señalaba que, para 2016, 60,5 % de las personas privadas de libertad era reincidente y solo 39,5 % eran delincuentes primarios. Según los informes anuales del Comisionado Parlamentario, en 2007 la cantidad de reincidentes fue 4205 (un 56,2 % de la PPL de entonces). Por tanto, desde que se lleva registro, la reincidencia ha crecido un 59 % en números absolutos en solo diez años. Asimismo, si la mayor parte de los reclusos ya había delinquido previamente habiendo pasado por centros de rehabilitación, su reincidencia muestra que el centro de rehabilitación anterior no logró su principal cometido y, de hecho, cada vez se alcanza menos en los centros de reclusión uruguayos. Además, las condiciones de vida de las personas privadas de libertad son mayoritariamente indignas y constituyen una violación cotidiana de los derechos humanos.

Tal como se argumentará, esta situación social requiere de una intervención pública urgente. Los caminos de solución se analizarán en el siguiente capítulo (B) de propuestas.



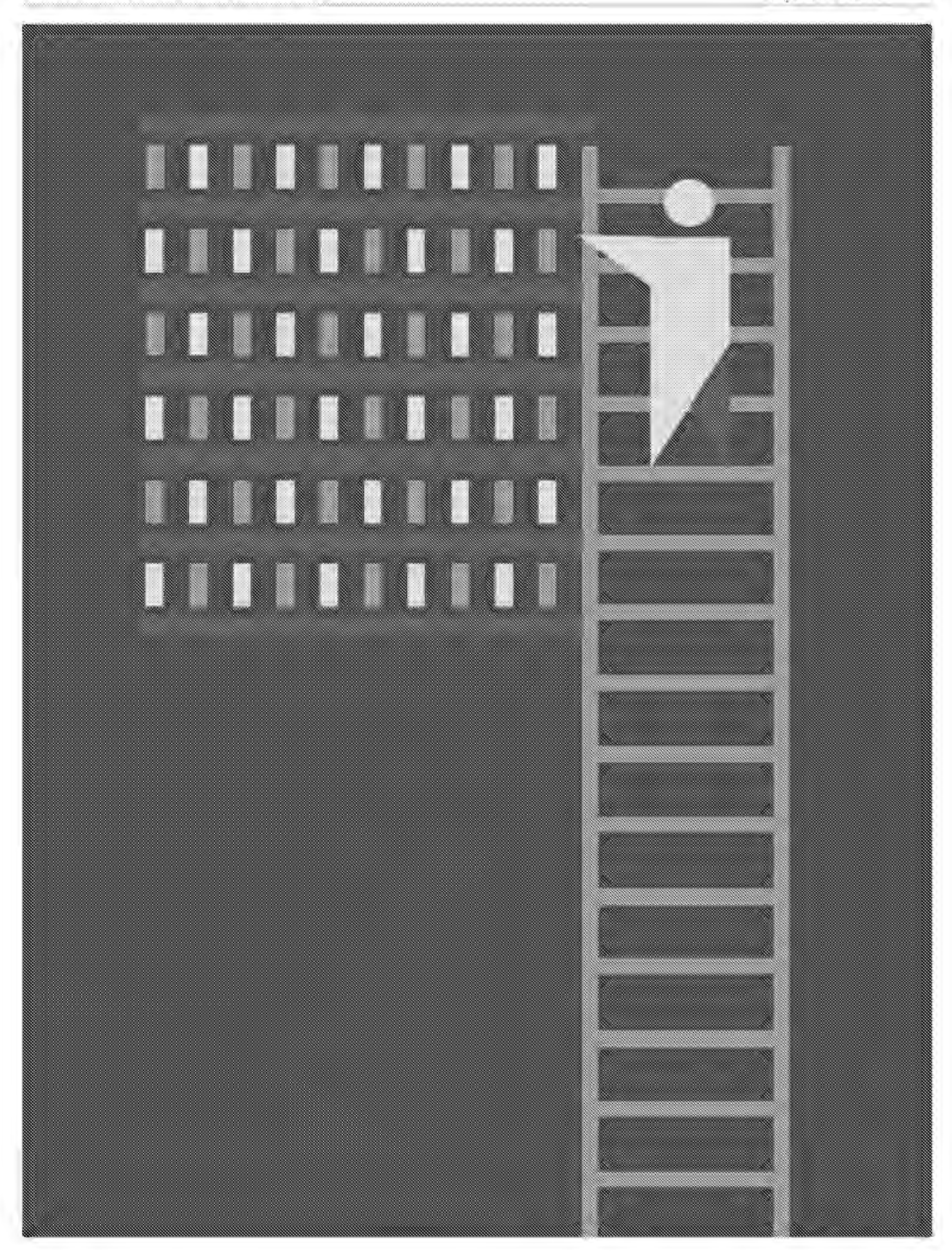
II. EDUCACIÓN

1. Desempeño

Para el período 2006-2016, y en términos de cobertura, se nota un avance en las edades de 3, 4 y 5 años. Se alcanzan niveles universales de cobertura en 5 años y una cobertura cercana a la universal en 4 años. Se registran casi 25 puntos porcentuales de avance en 3 años, del 46,3 % en 2006 al 73 % en 2016. Los niveles universales de cobertura son consistentes en la educación primaria, concentrada en las edades entre 6 y 11 años. Las edades de ciclo básico en educación secundaria, entre los 12 y los 14 años, se aproximan a la cobertura universal, pero con un déficit relevante en los 14 años, especialmente entre los adolescentes provenientes del 20 % más pobre, donde a 2015 no alcanzaban el 90 % de cobertura. Se aprecia un déficit importante en las edades de educación media superior, de 15 a 17 años.[xv]

A pesar del avance registrado entre 2006 y 2016, el ritmo de universalización no es satisfactorio en relación con el mandato legal. La proyección lineal del período 2006-2016 indica que la universalización se lograría recién en el año 2038. Si se proyecta en base al cambio de tendencia positivo de los últimos tres años (2014, 2015 y 2016), la universalización se alcanzaría hacia el año 2024. Con una aceleración mayor del cambio de tendencia, la universalización se alcanzaría hacia el año 2022.[xvi]

Resultan preocupantes los altos niveles de desigualdad en la cobertura por quintiles de ingreso. Un 30 % del quintil más pobre y casi 20 % del quintil siguiente de los jóvenes de 15 a 17 no están vinculados a la educación. Estos dos quintiles explican prácticamente



la totalidad de los estudiantes por fuera del sistema educativo.[xvii] Un antecedente para tener en cuenta es el lento avance de Uruguay en escolarización de jóvenes de 15 a 17 años en el período 2000-2013. Varios países que estaban por debajo de los niveles de cobertura de Uruguay en el año 2000 (Paraguay, Costa Rica, Panamá, Ecuador, Bolivia) lo superan en el año 2013.[xviii]

En los niveles de asistencia suficiente (141 días o más por año) la desigualdad se manifiesta de forma contundente. Este indicador ha mostrado mejoras en la asistencia a la educación inicial, pero los gradientes por nivel socioeconómico persisten. Se percibe una leve mejora entre 2006 y 2009 en educación primaria, parcialmente revertida a partir del año 2010.[xix]

Al comparar una serie de países de América Latina (Argentina, Chile, Costa Rica, Perú y Uruguay) se aprecia que, en enseñanza primaria, ya en 2013, Uruguay presentaba niveles de repetición similares al resto. Secundaria básica, sin embargo, presenta un porcentaje de repetición muy superior a los otros países de la región, con el doble (25,3 %) del registro de Costa Rica (12,2 %). Con excepción de Chile, todos los países comparados con Uruguay en las mediciones de PISA presentan logros inferiores a los de nuestro país, es decir, las diferencias en la repetición no responden a diferencias en los niveles promedio de aprendizaje como es medido por PISA. Uruguay muestra la mayor variación en el uso de la repetición entre niveles educativos. Los niveles de repetición se encuentran en los promedios regionales en educación primaria, pero en educación media básica duplican o triplican los valores que presentan el resto de los países.[xx]

La progresión en el sistema de acuerdo con las edades teóricas esperables es un indicador clave de la eficiencia con que el sistema trata la trayectoria estudiantil. Uruguay se caracteriza en la región y en el mundo por presentar trayectorias con fuertes desvíos de lo que sería deseable y esperable. Las tasas de repetición sumadas a los problemas de abandono intermitente enlentecen las trayectorias educativas y contribuyen a que una proporción importante de estudiantes quede en situación de extraedad. Es consistente el aumento porcentual de la cobertura con rezago y de la no cobertura con el incremento de edad y el consecuente descenso del porcentaje con cobertura oportuna.[xxi]

El egreso sin rezago en primaria, en media básica y en media superior ha mejorado en la última década. Aumentó 10 puntos porcentuales en primaria, con 90 % de los alumnos de 13 años en 2015. El incremento no fue tan significativo en educación media básica (de 56 % a 60 % entre 2006 y 2015). El egreso oportuno de todo el ciclo de la educación obligatoria aumentó 7 puntos porcentuales. A pesar de esto, continúa siendo muy bajo el egreso de la educación obligatoria a la edad esperada: menos de la tercera parte de los jóvenes de 19 años. Se observa un escalonamiento definido entre ciclos educativos en el egreso en edad oportuna y en el egreso con rezago. Existe un egreso casi universal en primaria, en ciclo básico desciende al 70 % (con tres años de rezago), mientras que en la educación media superior solo 40 % logra terminar seis años después de la edad teórica.

A los 24 años 60 % de la población no ha terminado la educación obligatoria, lo cual representa un grave problema para el país.[xxii]

Las pruebas TERCE, elaboradas por el Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE) de UNESCO, se aplican a estudiantes de 3.° y 6.° de educación primaria. El desempeño en estas pruebas se distribuye porcentualmente en niveles del I al IV para matemática, lectura y ciencias. En matemática, 13 % de los estudiantes uruguayos logra desempeños correspondientes al mayor nivel establecido en la prueba (nivel IV). En cambio, 26 % de los estudiantes uruguayos se ubica en el nivel I, que implica no ser capaz de resolver los problemas arriba indicados. En lectura, 22 % logra el mayor nivel de desempeño (nivel IV), de manera similar a Costa Rica (23 %), aunque inferior a Chile (34 %). En cambio, 11 % de nuestros alumnos de sexto grado muestra graves dificultades, entre otras, en la comprensión del sentido global de textos (distinguir su idea central a partir de información explícita e implícita de los textos) o sus componentes (como relacionar o inferir información que se encuentra en el texto). En ciencias, 10 % de los estudiantes uruguayos alcanza el nivel IV. Sin embargo, en el nivel I 33 % de los alumnos, proporción que triplica la del nivel IV, no es capaz de clasificar seres vivos o reconocer el criterio de clasificación a partir de la observación o la descripción de sus características, ni de establecer algunas relaciones de causa y efecto en situaciones cercanas.[xxiii]

Las pruebas PISA evalúan los logros de los estudiantes de 15 años en educación media. En matemática, 52 % de los alumnos uruguayos no es capaz de interpretar y reconocer situaciones en contextos que requieren hacer inferencias directas, extraer información relevante a partir de una sola fuente, emplear algoritmos básicos, fórmulas, procedimientos o convenciones para resolver problemas con números enteros. En lectura, 39 % de los estudiantes no tiene competencias lectoras básicas, lo que implica dificultades para resolver tareas que exigen inferencias, reconocer la idea principal en un texto, comprender relaciones o construir significados dentro de fragmentos de texto, omitiendo información irrelevante. Tampoco pueden realizar comparaciones o contrastes basados en un solo elemento del texto ni tareas de reflexión que exigen que los lectores realicen comparaciones o varias conexiones entre el texto y sus conocimientos previos. En ciencias, 41 % no logra formular posibles explicaciones de problemas familiares o inferir conclusiones basadas en investigaciones simples, ni puede efectuar razonamientos directos y hacer interpretaciones literales de resultados de investigaciones científicas o de resolución de problemas tecnológicos. Lo que estos resultados significan no es menor, pues estas competencias, según PISA, son la base para continuar el proceso de aprendizaje y participar socialmente de forma adecuada.

Los indicadores de las pruebas PISA muestran que al menos 40 % de los estudiantes encontrará dificultades para continuar sus estudios y mantenerse con éxito en el sistema educativo, integrarse en el mercado laboral y en diversos aspectos en la vida diaria.[xxiv]

En Uruguay, 57 % de estudiantes pobres son repetidores, pero solo 13 % de los ricos lo son. La repetición se asocia generalmente con un bajo rendimiento, pero estas brechas socioeconómicas muestran que las diferencias van más allá de diferentes habilidades. La probabilidad de que un estudiante pobre en la OCDE repita es cuatro veces (4,1) mayor que la de un estudiante rico. Si comparamos estudiantes ricos y pobres en la OCDE cuyo rendimiento es similar, el pobre sigue teniendo casi el doble de probabilidad (1,8) de repetir. La probabilidad de repetir para un estudiante pobre en Uruguay es casi nueve veces (8,8)




A los 24 años 60 % de la población no ha terminado la educación obligatoria, lo cual representa un grave problema para el país.

mayor que la de su par rico. Si se compara teniendo en cuenta desempeños similares en PISA, el pobre repite con una probabilidad casi cuatro veces (3,8) mayor.[xxv] La desigualdad en el egreso en función de los quintiles de ingreso por hogar es muy marcada y se incrementa en instancias posteriores del sistema educativo. Independientemente del ingreso por hogar, el egreso (incluso con rezago) en primaria es prácticamente universal. En cambio, existe una diferencia importante en educación media básica y esa diferencia es aún mayor en educación media superior. Solo 50 % de quienes viven en los hogares con menores ingresos egresa de la educación media básica a los 19 años, mientras que 95 % de quienes residen en los hogares de mayores ingresos lo hacen a esa edad. La diferencia es aún más marcada en el egreso a los 22 años. El 71 % de los jóvenes de hogares con mayores ingresos egresa de la educación media superior a esa edad, mientras solo un 15 % de los pertenecientes a hogares más desfavorecidos lo hace.[xxvi]

2) Recursos humanos y diseño institucional

La titulación constituye un indicador de calidad de los planteles docentes en actividad. El 100 % de los docentes de educación inicial y primaria en el ámbito público están titulados, como lo determina la disposición legal para el sector. En el ámbito privado se alcanza 94 % de titulación. En la educación media pública se cuenta con 67 % de titulación en 2015, mientras que en ese mismo año en el sector privado se alcanzó 57 %. Se registra un incremento en los últimos años de titulación en el ámbito público de la educación media, que en 2007 se encontraba en 59 %. La tasa menor de docentes titulados la presenta la educación técnica, que no supera el 41 %.[xxvii]

El grado de concentración institucional constituye una de las variables para evaluar las condiciones de trabajo del docente. La educación primaria pública cuenta con 74 % de docentes concentrados en un solo centro educativo, 23 % en dos centros y solo 2 % en tres o más en 2015. En la educación técnica, 46 % de los docentes se concentran en un solo centro educativo, 37 % en dos y 17 % en tres o más en 2015. Un 42 % de los docentes de educación media trabaja en un centro, 40 % en dos centros y 18 % en tres o más centros en 2015. Esta dispersión de horas en la educación media es resultado de la lógica de contratación y elección de horas, que dificulta la concentración de horas en un solo centro de los docentes de menor antigüedad y la concentración de asignaturas con menor carga horaria en el programa de estudios.[xxviii]

Otro aspecto problemático de la educación media es la ineficiente asignación de recursos humanos, con fuertes desigualdades en el territorio y agravamiento de las desigualdades de origen de los estudiantes. Los docentes en la educación media eligen todos los años los establecimientos, turnos y carga horaria que tendrán en el año, pero los docentes efectivos (titulados en general) eligen siempre antes que los interinos y los de mayor grado eligen antes que los de menor grado. La distribución de docentes en el territorio y entre los diferentes ciclos es profundamente regresiva. Los docentes más experimentados, con mayor salario, estabilidad y concentración horaria (efectivos grados 4 a 7) eligen el bachillerato para dictar sus clases (al que casi el 30 % más pobre de la población dejó de asistir). En caso de elegir horas en el ciclo básico, priman los liceos en las zonas de mayores ingresos de Montevideo o las capitales departamentales. Los docentes interinos constituyen casi la mitad de los docentes de la educación secundaria pública, lo que determina una fuerte inestabilidad para el sistema. Si se suman a los interinos los docentes efectivos de los grados 1 a 3, se alcanza 70 % de docentes que deben elegir centro, carga horaria y turno cuando ya no se

encuentran disponibles buena parte de las horas en los bachilleratos y en los liceos de la costa o de las capitales departamentales.[xxix] A lo anterior habría que agregar la ausencia de incentivos reales para la capacitación y el perfeccionamiento de los docentes. Por ejemplo, facilidades para hacer posgrados en el país o el exterior (licencias), y reconocimiento, en el escalafón, de la formación de posgrado.

La Ley General de Educación de 2008 innovó institucionalmente en cinco aspectos: a) gobierno, b) coordinación, c) descentralización, d) participación, y e) evaluación y formación docente, pero no aportó un marco regulatorio alternativo al sistema educativo, tal como se analiza en el capítulo C.

III. EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA Y LA POLÍTICA FISCAL

1) Diagnóstico

La economía uruguaya atraviesa el mayor período de crecimiento ininterrumpido desde la creación de la república. Al cierre de 2017 el producto interno bruto se expandió 3,2 % respecto al año anterior, y así se configuró el decimoquinto año consecutivo de crecimiento. Este crecimiento ha experimentado períodos de aceleración y de desaceleración que han seguido la evolución de la economía internacional.

Se diferencian tres claros subperíodos: (i) recuperación de la crisis de 2002 y primer gobierno de Tabaré Vázquez —caracterizado por altas tasas de crecimiento, por encima de los promedios históricos; (ii) gobierno de José Mujica —fuerte desaceleración durante todo el quinquenio, llegando al mínimo en 2015 con crecimiento casi nulo; (iii) segundo gobierno de Tabaré Vázquez —con leve recuperación, pero débil crecimiento.

El crecimiento económico, sin embargo, no alcanzó a todos los sectores de la economía de forma equitativa. Las políticas económicas de la actual administración y el contexto internacional favorecieron a algunas actividades sobre otras. Específicamente, el presente económico se muestra particularmente complejo para el sector de la construcción y la industria.

La construcción arrastra tres años de caída consecutiva en la actividad, sin señal alguna de recuperación en el mediano plazo. El sector se vio afectado principalmente por una fuerte contracción en la construcción de viviendas, en conjunto con la desaceleración en las obras de infraestructura vinculadas a la generación de energía eléctrica, que no fueron compensadas por el mayor dinamismo observado en las obras de vialidad.

Pese al continuo crecimiento económico, el mercado laboral se muestra cada vez más precario. Solo en los últimos tres años el número de personas con insuficiencia de empleo aumentó más de 30 %.

Por su parte, el sector agropecuario muestra fuertes señales de estancamiento, con un leve repunte en 2017 luego de magros resultados en los últimos tres años. Sin embargo, la coyuntura en 2018 se muestra nuevamente compleja para el sector primario de la economía.

El período de expansión no ha sido acompañado por una transformación profunda en el mercado laboral, sino que, por el contrario, se evidencian fuertes dificultades en la generación de nuevos empleos y fuentes laborales de calidad. Solo en los últimos tres años el número de personas con insuficiencia de empleo aumentó más de 30 %.

Si se considera la población desalentada y subempleada, a inicios de 2018 más de 310 mil personas tienen problemas de insuficiencia de empleo. El desempleo y el empleo precario suponen una preocupación genuina y cada vez más acuciante para los uruguayos. La actual coyuntura económica no es capaz de generar nuevos puestos de trabajo, sino que, por el contrario, desde el año 2015 a la fecha se evidencia una reducción continua de puestos laborales. Esto supone una clara evidencia de la insuficiencia de las políticas de empleo del actual gobierno.

Uno de los principales sectores afectados por el estancamiento económico y la destrucción de empleo es la construcción. La inversión total en el sector de la construcción ascendió a 6.500 millones de dólares en 2016, cifra inferior a la de los anteriores cuatro años. Esta caída se debe a la reducción de la inversión privada, puesto que la inversión pública se mantuvo relativamente constante. Desde el año 2013 el país sufre una caída sostenida en la inversión privada en construcción, sin observarse hasta la fecha cambios en la tendencia.

Si bien el gobierno ha intentado promover la inversión privada en vivienda mediante la Ley 18.795 de Viviendas Promovidas, no se han obtenido los resultados esperados. En el sector no-vivienda destacan las inversiones promovidas en el marco de la Ley de Inversiones 16.906. Los datos muestran una caída en los montos de inversión desde el año 2013, mientras que la cantidad de proyectos se ha mantenido relativamente estable. Esto supone una fuerte reducción en el monto medio invertido por proyecto. Resulta evidente que las políticas aplicadas por el gobierno, si bien correctamente encauzadas, han resultado insuficientes para corregir los desequilibrios que atraviesa el sector.

El segundo gobierno de Tabaré Vázquez presentó un ambicioso programa de inversiones en infraestructura para el quinquenio 2015-2019. El objetivo del plan supone un salto cualitativo y cuantitativo en la infraestructura nacional que pretende acompañar el desarrollo económico de los últimos años y el fuerte rezago generado por la falta de inversiones nuevas y de mantenimiento de la infraestructura existente.

El plan de infraestructura quinquenal implica una inversión de aproximadamente 12.400 millones de dólares, e incluye obras en varias áreas, como energía, vialidad, infraestructura social, vivienda, comunicaciones y puertos, entre otras. Dado el escenario de fuerte restricción fiscal, la administración central dependía en gran medida de fondos privados para poder llevar a cabo este plan. En particular, la tercera parte de las inversiones se preveía que fueran realizadas con fondos privados, de los cuales un tercio corresponde a proyectos de participación público-privada (PPP).

Transcurridos tres años y medio del plan quinquenal de infraestructura, su ejecución muestra retrasos en varias áreas estratégicas. En particular, resta por ejecutar más de 50 % del monto estimado en Vialidad, Infraestructura Social, Saneamiento, Ferroviaria y Otros.

A comienzos de 2018 restaban ejecutar tres cuartas partes de las inversiones en ferrocarriles. El gobierno modificó el plan en el año 2017 y suspendió los proyectos ferroviarios planteados (rehabilitación Algorta-Fray Bentos y FOCEM II) para dar paso al proyecto Ferrocarril Central, con inversiones superiores a los 800 millones y a ser ejecutado mediante participación público-privada. Sin embargo, el calendario de trabajo para este proyecto es muy acotado, lo que pone en riesgo su viabilidad y los costos a los que potencialmente pueda enfrentarse el Estado.

Respecto a infraestructura social —que incluye centros educativos, hospitalarios y penitenciarios, entre otros— preocupa el retraso del calendario de inauguración de centros educativos. En una medida de política acertada, el gobierno promovió la universalización de la educación inicial a partir de los 3 años, lo que supuso la necesidad de inaugurar nuevos jardines de infantes en todo el país. Sin embargo, no se ha cumplido con los calendarios de obras planteados, lo que pone en serias dificultades la posibilidad de cumplir el objetivo. A comienzos de 2018 la ANEP había cumplido con un tercio de las obras proyectadas para el período correspondiente, lo que indica que habrá un importante grado de incumplimiento de las metas en obras educativas.

Las inversiones con fondos privados mostraron un mayor avance hasta 2016, lo que resulta consistente con el avance del sector energético, donde casi 70 % corresponde a inversiones privadas en energías renovables. Sin embargo, a partir de 2017 se evidencia un fuerte enlentecimiento de la inversión privada, a medida que los proyectos energéticos concluyeron y la administración se enfrentó a cuellos de botella en los proyectos PPP. También se evidencia el retraso en la ejecución de proyectos a financiarse con fondos presupuestales, a medida que la administración retrasa la ejecución para controlar el gasto.

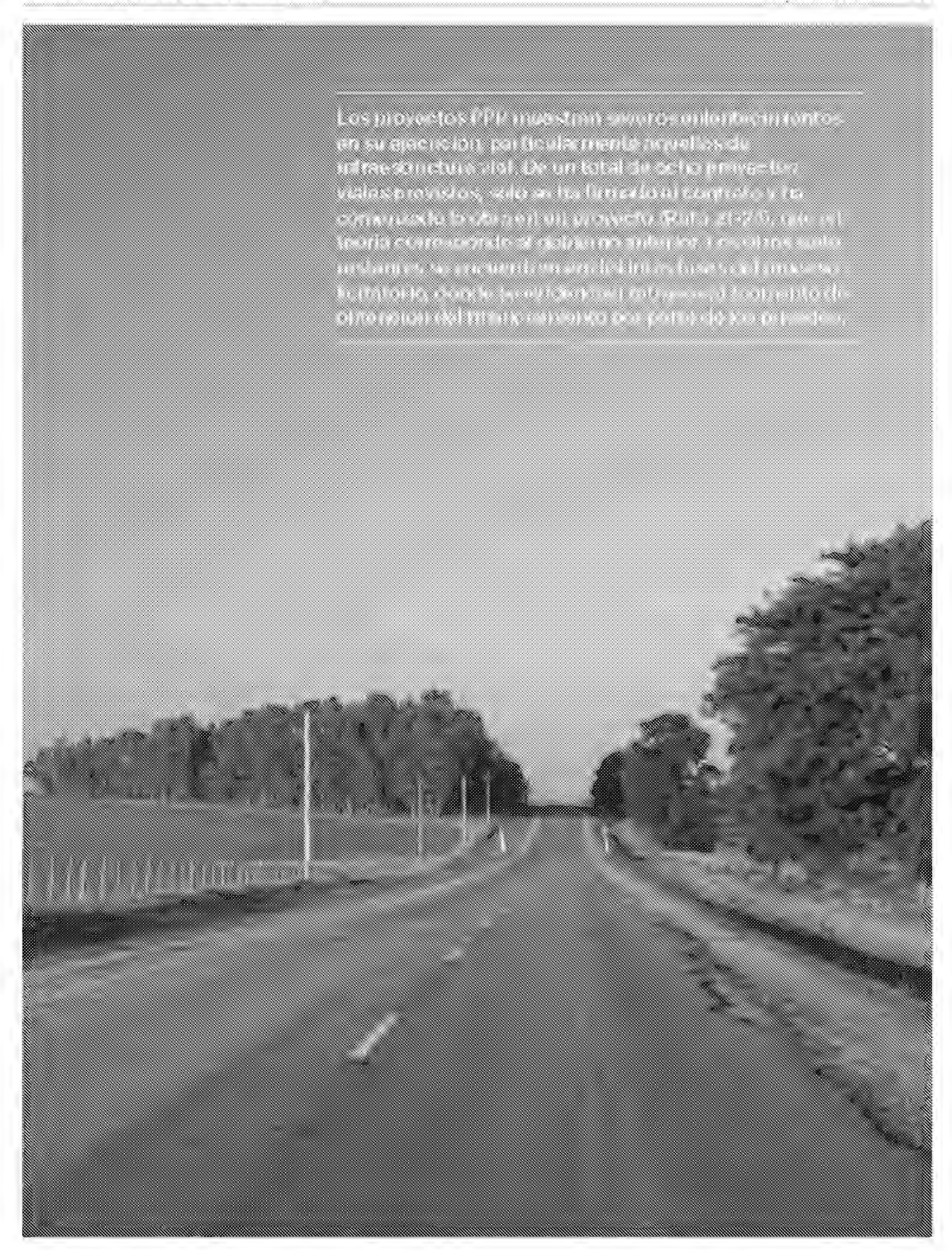
Los proyectos PPP muestran severos enlentecimientos en su ejecución, particularmente aquellos de infraestructura vial. De un total de ocho proyectos viales previstos, solo se ha firmado el contrato y ha comenzado la obra en un proyecto (Ruta 21-24), que en teoría corresponde al gobierno anterior. Los siete restantes se encuentran en distintas fases del proceso licitatorio, donde se evidencian retrasos al momento de obtención del financiamiento por parte de los privados. El gobierno no ha sido capaz de estructurar los proyectos de modo de facilitar la obtención de la financiación, lo que genera retrasos innecesarios. Un mayor dinamismo y una mejora en la eficiencia de los distintos actores del gobierno son necesarios para destrabar el estancamiento de estos proyectos.

Los proyectos PPP muestran severos enlentecimientos en su ejecución, particularmente aquellos de infraestructura vial. De un total de ocho proyectos viales previstos, solo se ha firmado el contrato y ha comenzado la obra en un proyecto (Ruta 21-24), que en teoría corresponde al gobierno anterior. Los otros siete restantes se encuentran en distintas fases del proceso licitatorio, donde se evidencian retrasos al momento de obtención del financiamiento por parte de los privados.

Si bien se continúa avanzando en infraestructura vial, es imperioso aumentar el ritmo de ejecución de todos los actores relevantes, pues a fines de 2017 aún no se había ejecutado más de 60 % de los montos proyectados.

El transporte de carga en rutas nacionales se duplicó entre los años 2005 y 2014: pasó de 8000 millones de toneladas/km a 18.000 millones. Este crecimiento de la carga ha generado un deterioro acelerado del estado de los pavimentos, debido al rezago de las necesarias inversiones en obras que permitan atender tal crecimiento de la demanda. A pesar de que el gobierno hizo algunos esfuerzos presupuestarios en infraestructura vial, la realidad es que aún existe una brecha que se materializa en las condiciones deficientes de muchas rutas nacionales. En particular, la inversión anual en infraestructura vial está virtualmente estancada en comparación con




Los proyectos PPP muestran severos enlentecimientos
en su ejecución, particularmente aquellos de
infraestructura vial. De un total de ocho proyectos
viales previstos, solo se ha firmado el contrato y ha
comenzado la obra en un proyecto (Ruta 21-24), que en
teoría correspondía al quinquenio anterior. Los otros siete
restantes, se encuentran en distintas fases del proceso

los valores observados en el año 2008, cuando la demanda era significativamente menor. Esto evidencia una planificación insuficiente a la hora de asignar los recursos, que implica un escenario de "desinversión" en que la infraestructura existente no se mantiene en los estándares adecuados. Esto supone importantes riesgos para los ciudadanos, que transitan en carreteras en mal estado con peligro de accidente incrementado, además de costos adicionales de transporte que redundan en ineficiencias y menor bienestar general.

El gobierno debe mejorar su capacidad de gestionar la cartera de proyectos de infraestructura, de modo tal de acompañar el desarrollo productivo con inversiones adecuadas. Los proyectos PPP se han retrasado de forma importante, sin cumplir con las expectativas iniciales. Esto demuestra las dudas del sector privado sobre la adecuada estructuración de los proyectos, ámbito en que se requiere una revisión profunda.

Para paliar el déficit generado por las PPP, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se ha volcado a las concesiones directas mediante la Corporación Vial del Uruguay (CVU). La CVU es una empresa pública de derecho privado, por tanto, no se rige por los mismos mecanismos que las empresas públicas tradicionales (entes autónomos), ni tiene las mismas restricciones, por ejemplo, al momento de realizar contrataciones. El actual gobierno ha profundizado el "Estado paralelo" mediante estas empresas, lo que atenta contra las buenas prácticas de contratación pública. Resulta imprescindible controlar el accionar de las empresas públicas de derecho privado y rencauzar su funcionamiento, en pos de la transparencia y la eficiencia.

2) Política fiscal

Si se analiza la evolución de las cuentas públicas del Uruguay desde el año 2000 hasta la fecha, se puede observar que en los últimos dieciocho años el resultado global del sector público consolidado fue deficitario. Este resultado fiscal ocurre aun cuando el producto creció en promedio a 2,8 % por año entre 2000 y 2017.

En cuanto a la composición del resultado fiscal, se puede ver que, en promedio para el período, los ingresos del sector público no financiero representan 28 % del PIB, de los cuales 60 % son por recaudación de la DGI. En cuanto a la composición de la recaudación impositiva, se destaca el IVA, que para el ejercicio 2017 representó 52 % de la recaudación; en segundo lugar está el impuesto a la renta de las personas, que si se agrega IRPF, IASS y IRNR en conjunto representaron 22 % en igual período; y en tercer lugar el IRAE, que representa 17 % de la recaudación de la DGI.

El segundo ingreso relevante del sector público no financiero proviene de los ingresos del BPS, que representaron en promedio en el período 22 %; mientras, el resultado primario de las empresas públicas representa 6 % de los ingresos.

Por su parte, si se analizan los egresos primarios del sector público no financiero, que en promedio representaron 27 % del producto, se destaca la participación del pago de pasividades, que representan para el período 36 % de los egresos del sector público no financiero. El segundo rubro más importante son las transferencias (23 %), luego el pago de remuneraciones que realiza el sector público (18 %), los gastos no personales (14 %), y por último las inversiones, que representan solo 10 %.

Para obtener el global del sector público, al resultado del sector público no financiero se le debe agregar los resultados primarios de las intendencias, del BSE y del BCU, y los egresos por pago de intereses. Para el promedio del período, tanto el resultado primario de las intendencias como el del BSE fueron positivos, pero representaron solo 0,1 % del PIB en cada caso; el resultado primario del BCU fue deficitario en igual magnitud (0,1 % del PIB). Por último, la cuenta de intereses del gobierno le significó en el período un egreso de 3 % del producto.

Con esta composición se obtiene en el período un déficit promedio anual de 2,3 % del PIB. Si se observa el resultado año a año, se puede notar que aun en los de mayor dinamismo económico (de 2005 a 2011, cuando el crecimiento anual promedio fue por encima de 6 % anual), si bien el déficit fiscal promedio fue menor (cercano a 1 %), no se logró equilibrar las cuentas públicas. Además, si se analiza la evolución de los ingresos y los gastos, se observa que ambos presentaron una tendencia alcista acompañando la evolución del producto de la economía en todo el período.

La caracterización de la política fiscal uruguaya deja en evidencia el manejo discrecional y algunas fallas de las políticas aplicadas, con un importante sesgo hacia el déficit y prociclicidad de las cuentas públicas. Debido a estas características se justificaría la necesidad de establecer ciertas restricciones institucionales, de manera de asegurar finanzas públicas sólidas y una deuda sostenible. En este sentido se considera que el diseño y la aplicación de una regla fiscal son necesarios.

3) Presupuestos sectoriales

De acuerdo con la información presupuestaria del portal de transparencia presupuestaria de la OPP, el presupuesto total de 2017 ascendió a $ 480.638 millones (USD 16.710 millones, 28 % del PIB). Si se analiza desde una perspectiva funcional, 64 % del presupuesto fue utilizado para gastos de funcionamiento, 30 % en gastos de personal y el restante 6 % para inversiones. A nivel de programas, los gastos que superan el 10 % del presupuesto total son tres: seguridad social (24 % del presupuesto total), atención integral de la salud (12 %), e intereses y gastos de la deuda (10 %).

A continuación, se analiza la ejecución del presupuesto 2017 para las principales áreas de interés de este programa.

El presupuesto destinado a ejecutar políticas sociales se puede analizar por programa o bien por la institución que realiza el gasto. En 2017 el gasto en el área programática de protección y seguridad social fue de $ 129.734 millones (7,6 % del PIB y 27 % del presupuesto total del gobierno en 2017), de los cuales casi 90 % ($ 114.120 millones) corresponde a la seguridad social.

Si se totaliza el resto de los programas de esta área excluyendo la seguridad social, el presupuesto ejecutado en 2017 ascendió a $ 15.613 millones (0,9 % del PIB). Esta cifra representa 3,3 % del presupuesto total de 2017. Los programas más destacados, excluyendo la seguridad social, son tres: políticas transversales de desarrollo social (49 % del presupuesto del programa si excluimos seguridad social), la red de asistencia e integración social (46 % del presupuesto del programa), y el Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC) (5 % del presupuesto del programa). Por otra parte, se ejecutaron $ 6.246 millones por asignaciones familiares (casi 90 % corresponde a asignaciones familiares no contributivas). Es así como el total ejecutado en políticas sociales se aproxima a $ 21.859 millones,[xxx] 4,5 % del total del gasto público ejecutado.[xxxi]

Si se analiza la distribución de este presupuesto entre las instituciones encargadas de ejecutar los programas de políticas sociales, se observa que las instituciones que sobresalen en monto ejecutado son cuatro: el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) y el Banco de Previsión Social (BPS).

El gasto en INAU es de los más abultados. Sin dudas, ello se justifica en que esta institución es, luego de ANEP, la que tiene más centros de atención directa bajo su órbita (tanto a tiempo parcial como total). Lo ejecutado por este organismo en el programa de políticas transversales de desarrollo social y de educación inicial representa 74 % del gasto total de la institución. Los siguientes gastos en orden de importancia se realizaron en la gestión de la privación de libertad (14 % del total del presupuesto del INAU), salud (6 %) y desarrollo del SNIC (6 %, más de la mitad de lo ejecutado por el gobierno nacional en el SNIC).

Por su parte, en el MIDES 59 % del presupuesto es destinado a programas que brindan recursos básicos para personas con alta vulnerabilidad social (programas Calle, Asistencia a la Vejez, INDA y Tarjeta Uruguay Social). El 23 % de su presupuesto está vinculado a programas con fines de promoción de capacidades o autonomía de los beneficiarios (Uruguay Trabaja, Uruguay Crece Contigo, Cercanías-Territorio, Jóvenes en Red, Asistentes Personales-SNIC, Violencia de Género, entre otros). Otros programas, y el apoyo para llevar a cabo todos, se llevaron el restante 18 % de lo ejecutado en programas por el MIDES.

En el área de la salud, en 2017 se destinó 13 % del presupuesto total ($ 61.428 millones), lo que representa 3,6 % del PIB. Se destaca lo destinado a políticas de atención integral de la salud que implicaron 94 % del total del área. Los restantes programas del área son: Rectoría de la Salud, Promoción de Salud y Ciencia y Tecnología de la Salud.

En 2017 al área programática de vivienda se destinó 1,9 % del presupuesto total ($ 9.191 millones). En cuanto a los programas que componen el área, el de Rehabilitación y Consolidación Urbano-Habitacional implicó 75 % de su presupuesto. En Vivienda Rural y Pequeñas Localidades se ejecutó 11 % del presupuesto del área, en el Programa de Actuación Integrada 9 %, y 6 % en Política Nacional de Alquileres de Vivienda de Interés Social. Finalmente, el gasto en políticas de incentivo a la inversión en vivienda de interés social y lo ejecutado por el Programa Nacional de Realojos representan menos de 0,1 % del presupuesto del área Vivienda.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente es responsable de 89 % del presupuesto destinado a los incisos que ejecutan esta área.

En 2017 el gasto en el área programática de educación ascendió a $ 81.419 millones, es

decir 17 % del presupuesto nacional de 2017, lo que representa 4,8 % del PIB. Al igual que en las otras áreas, el gasto presupuestal puede ser analizado de dos maneras: según qué institución ejecuta el gasto, o considerando el programa que se está realizando.

Si se analiza el presupuesto por institución, se puede observar que las instituciones con mayor presupuesto en esta área son las siguientes.

En primer lugar está la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), que ejecutó un presupuesto que representa 71 % del área de educación. En segundo lugar, la Universidad de la República (UDELAR), con un presupuesto de 17 % del total; y en tercer lugar, el INAU, con 4 % del total.

Por otra parte, si se analiza a qué programas se asignan estos recursos, 26 % es a la educación primaria, 17 % a la educación media básica general-tecnológica, 12 % a la educación media superior general-tecnológica (estos tres programas son llevados adelante por ANEP), y en cuarto lugar está el gasto en educación universitaria, con 12 % del presupuesto total (realizado por UDELAR). El resto de los programas suponen individualmente gastos por debajo de 10 % del presupuesto del programa, destacándose los siguientes: el gasto en administración de la educación y políticas transversales (íntegramente realizado por ANEP), educación inicial (la mitad de este gasto lo realiza ANEP y la otra mitad INAU), gasto en acceso a la educación (corresponde a subsidios y subvenciones), formación en educación (ANEP) y gasto en atención a la salud en Hospital de Clínicas (UDELAR).

En cuanto al presupuesto ejecutado en 2017 en el área programática Cultura y Deporte, se destinó 1 % del total ($ 3.102 millones), lo cual representa 0,2 % del PIB de 2017. A nivel de inciso, es decir de unidad ejecutora, 65 % es ejecutado por el Ministerio de Educacion y Cultura (MEC) y 33 % por Presidencia de la República. Esta área solamente está integrada por cuatro programas. El de mayor magnitud presupuestaria es el denominado Bienes y Servicios Culturales, con 58 % del presupuesto total del área. En segundo lugar se encuentra el programa Deporte Comunitario, con 29 % del presupuesto total del área, y es llevado adelante casi en su totalidad por Presidencia.

En el presupuesto 2017 se destinó para el área Ciencia, Tecnología e Innovación 0,5 % ($ 1.954 millones) del presupuesto total de ese año, cifra que representa 0,12 % del PIB. En este caso, 91 % del presupuesto del área se destina a través de subsidios y subvenciones, mientras que 9 % restante lo gestiona el Ministerio de Educación y Cultura.

B. Integración social y equidad

I. POLÍTICAS SOCIALES: FRACTURA ENTRE LA MEJORA DE INGRESOS Y LA INTEGRACIÓN

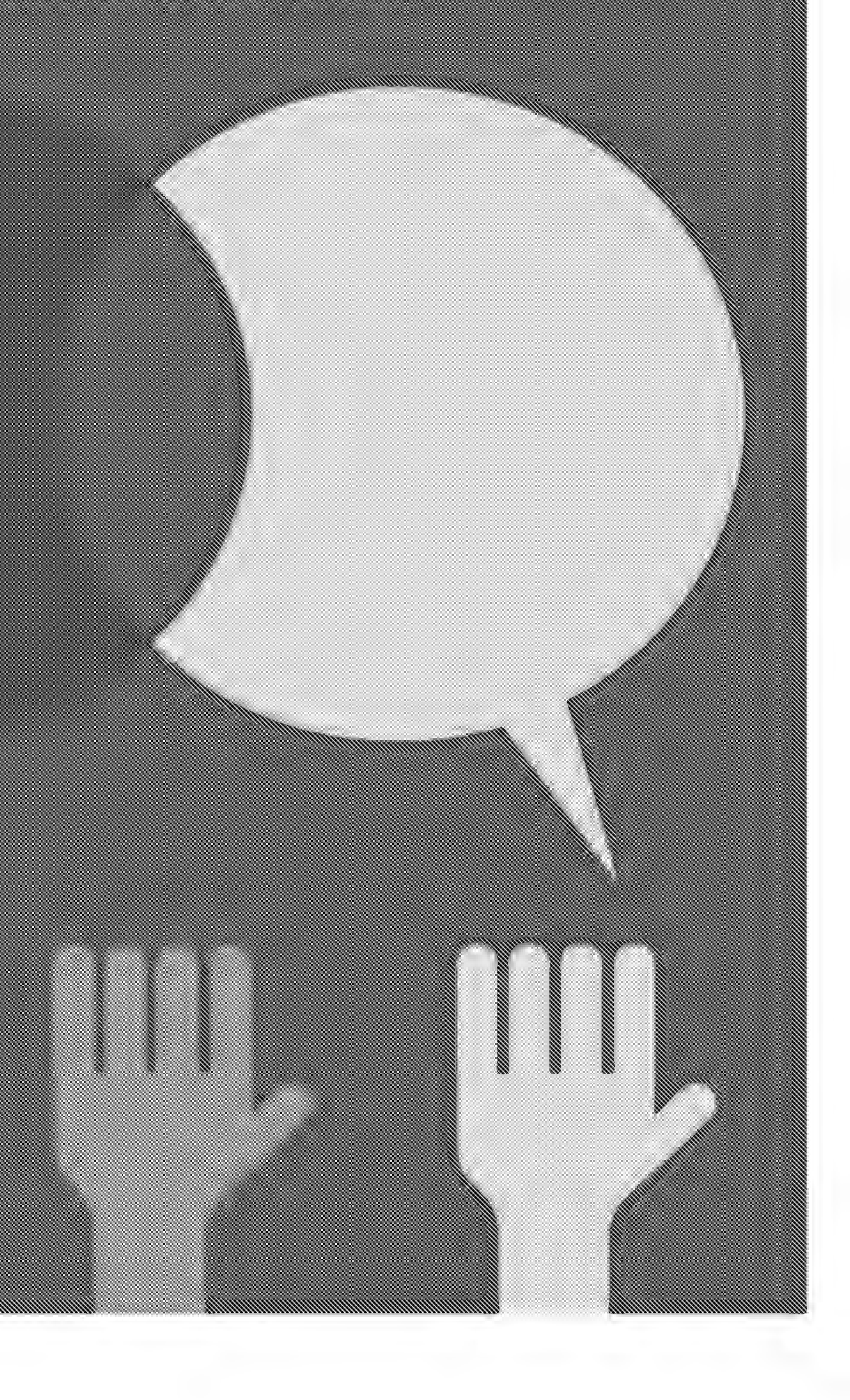
Uruguay ha incrementado sus recursos, ha crecido su producto bruto interno globalmente y, a la vez, cada uno de los uruguayos también hemos incrementado los ingresos que percibimos. Este proceso se evidencia, entre diversos logros, en la sostenida reducción de la pobreza. Sin embargo, contrasta con datos que indican que cada vez estamos más segmentados y que, especialmente a un grupo de uruguayos, contar con más dinero lo saca de la pobreza, pero no le abre oportunidades y vías de integración social. Ni a los adultos, ni a sus hijos.

Algunas anomalías aportan indicios de esta situación, que es más difícil de identificar que el incremento del salario real, de los pagos de la seguridad social o de las transferencias no contributivas (como Asignaciones Familiares).

Una primera anomalía es la que contrasta las mejoras en los ingresos y otros indicadores de desarrollo humano, con el crecimiento de la violencia. La violencia en el mundo baja, en América Latina globalmente está estable, mientras que en Uruguay crece, medida en homicidios cada 100 mil habitantes. Ganamos más y nos tratamos peor, cuando en el mundo los mejores indicadores sociales y económicos se asocian con reducción de la violencia. He ahí una primera contradicción, que por lo menos debe plantearnos preguntas.

Una segunda anomalía requiere calar más profundo y poner foco en las principales inequidades de la sociedad uruguaya actual. Es la que resulta de comparar la desigualdad de los ingresos económicos que registra nuestro país (índice de Gini) con la desigualdad de aprendizajes (medidos por los resultados de las pruebas PISA).

La violencia en el mundo baja, en América Latina globalmente está estable, mientras que en Uruguay crece, medida en homicidios cada 100 mil habitantes. Ganamos más y nos tratamos peor, cuando en el mundo los mejores indicadores sociales y económicos se asocian con reducción de la violencia.



En términos de desigualdad, Uruguay aparenta ser el mejor país de América Latina en cuanto a que muestra las menores distancias de ingresos monetarios entre las personas (es cierto que, en la región más desigual del mundo, medida en conjunto). Pero, en contraste, su nivel de desigualdad en los aprendizajes es de los peores de la región. Debe agregarse que los aprendizajes de los niños inciden decisivamente en los ingresos que podrán tener en el futuro, o sea que la distancia en los aprendizajes es un pronóstico de los ingresos que obtendrán. Se podrían multiplicar los indicadores de la inconsistencia entre los escasos logros actuales uruguayos en educación y los que muestra en su desarrollo social y económico en general. Lo elocuente de este es que impacta en la imagen todavía importante entre los uruguayos, que valora la educación como un gran mecanismo de equidad social.

Los logros alcanzados en crecimiento e ingresos eclipsan el proceso de desintegración social o nos limitan la visión a sus efectos más agresivos.

El país enfrenta obstáculos e inercias propias de un viejo Estado de bienestar, mal preparado para los desafíos de principios del siglo XXI. A ello se suman las contradicciones que atraviesan a varios países de los denominados de desarrollo intermedio, que han crecido ayudados más por haberse beneficiado de coyunturas favorables en los precios y términos de intercambio internacionales que en el esfuerzo propio y genuino por ganar competitividad. Estos países de desarrollo intermedio presentan un desbalance entre sus ingresos y recursos y la calidad de los servicios públicos que brindan. Cuando ello se combina con una carga impositiva importante, se insinúa un círculo perverso que puede ser crítico, especialmente para la exclusión de ciertos sectores vulnerables, en una probable coyuntura internacional desfavorable, especialmente si se acompañara por políticas domésticas demagógicas.

Las políticas sociales, como se verá a continuación, han sido una de las áreas de gobierno en que se han manifestado problemas de calidad más críticos, junto con la educación no terciaria, que se analiza en capítulo aparte. Las carencias de las políticas sociales no son homogéneas, sino que están concentradas en aquellas funciones (asumidas y no asumidas) vinculadas al Ministerio de Desarrollo Social.

1) Ministerio de Desarrollo Social: graves problemas de diseño, institucionalidad y gobernanza

El Ministerio de Desarrollo Social fue una buena iniciativa del primer gobierno frenteamplista, que ha tenido graves problemas de diseño agravados por las carencias en la gestión.

La sociedad civil asumió gran protagonismo en la respuesta a los problemas y necesidades sociales, especialmente a partir de la dictadura. Sin embargo, el MIDES se creó con una actitud reivindicadora de un perimido monopolio estatal que desconfía de las organizaciones de la sociedad civil. A la vez, se las ha mal utilizado a través de seudotercerizaciones contratadas para cometidos que son indelegables por parte de los responsables de la política, en otro error respecto del rol y el aporte que deberían realizar. La estructura del ministerio no ha resuelto adecuadamente los conflictos de interés, es excesivamente burocratizada, se ha dirigido con prácticas partidizadas, y con contratos caracterizados por la precariedad laboral.

Una evidencia de esta situación es la extrema fragmentación interna. El ministerio está compuesto por catorce programas, en general con muy escasa cobertura, que conforman un gabinete de dieciocho personas.

Si bien es de los ministerios más nuevos, muestra precozmente viejos vicios del Estado uruguayo. A ello se agrega que sus competencias atañen a otras dependencias, pero en lugar de articularse y fortalecer su accionar, aumentó la compartimentación prexistente al agregar otro prestador malamente coordinado con los demás. Por ejemplo, para enfrentar el problema ya estructural de los adolescentes que no estudian ni trabajan, en lugar de articular los múltiples programas desperdigados en varias reparticiones estatales, se optó por yuxtaponer su pequeño programa propio, Jóvenes en Red (que fue diseñado, implementado y evaluado por el propio organismo, a pesar de contar con vasta experiencia, con muy buenos resultados, en varias organizaciones de la sociedad civil). Es así como el ministerio registra superposiciones en casi todas las áreas sociales sectoriales, especialmente en trabajo, vivienda y educación.

Los prestadores públicos que integran distintas dependencias (ministerios, etc.) tienen incentivos para no coordinar ni cooperar. No cooperan, sino que compiten por recursos y reconocimiento político. La competencia puede ser buena cuando induce mejor servicio y menor costo, pero es negativa cuando consiste en la búsqueda de rentas. Esto último es lo que domina al interior del sector público en Uruguay.

En su modalidad actual —pues existen desde la década del cuarenta— las Asignaciones Familiares (AFAM) son una, y quizás la principal, innovación en el área de políticas sociales en la etapa posdictadura de nuestro país. Como parte de esa innovación se puede incluir la tarjeta alimentaria, que también constituye una modalidad de transferencia de ingresos, con características distintas, que opera complementando a las AFAM.

Los prestadores públicos que integran distintas dependencias (ministerios, etc.) tienen incentivos a no coordinar ni cooperar. No cooperan, sino que compiten por recursos y reconocimiento político. La competencia puede ser buena cuando induce mejor servicio y menor costo, pero es negativa cuando consiste en la búsqueda de rentas. Esto último es lo que domina al interior del sector público en Uruguay.

Las transferencias monetarias condicionadas, categoría a la que pertenecen las AFAM, son una herramienta cuyas rigurosas evaluaciones muestran que es de las más eficaces con los sectores más pobres. Sus resultados contrastan con las políticas sectoriales (salud, educación, alimentación, etc.), que no alcanzan justamente a los sectores más excluidos. La intersectorialidad, procurando juntar las distintas áreas sociales, ha mostrado poca viabilidad y, en los pocos casos en que se logra, escasa efectividad. Las prestaciones sectoriales son muy efectivas con los sectores de ingresos medio bajos y medios, que requieren de apoyos específicos que les resultan suficientes para enfrentar una o varias carencias. Pero la intersectorialidad no llega a constituir intervenciones integrales. Las transferencias monetarias condicionadas, entre otras cualidades, logran constituir una acción integral que atiende globalmente las necesidades de cada familia, de acuerdo con su situación. Han significado una ruptura y superación de la vieja estructura del Estado de bienestar uruguayo, organizada en una fuerte matriz sectorial. A la vez, han sido aprendizajes y logros en Uruguay y otros países al dar prioridad a los niños y que la responsable de percibirlas sea la madre.

Existen dos posiciones que, desde veredas opuestas, amenazan a las AFAM. Por una parte, los sectores de ingresos medios y especialmente medio bajos, que pagan altos impuestos, reciben malos servicios y ven que otras familias, con no tan menores ingresos, por el contrario, reciben dinero a cambio de cumplir con sus obligaciones, de atender la salud y la educación de sus hijos. Un costo de toda política focalizada es que debe poner límites, y genera malestar en quienes quedan por fuera pero muy cerca del límite. La otra posición, promovida especialmente desde el propio MIDES, es eliminar las condicionalidades e ir a una modalidad de renta básica universal. En este caso existe una confusión entre transferencias monetarias condicionadas y renta básica universal, que son dos instrumentos distintos. No existen experiencias efectivas de aplicación de la renta básica universal en países subdesarrollados, y por otra parte no es conveniente mezclar las dos herramientas, cuando tienen su lógica y características específicas.

Es cierto que la implementación uruguaya de las transferencias monetarias condicionadas, vía las AFAM, muestra problemas importantes, pero la forma de superarlos no es transmutándolas en un instrumento distinto, sino mejorando su soporte institucional, diseño y gestión.

Adolecen de debilidad institucional porque un problema importante es haber transferido la gestión de las AFAM al Banco de Previsión Social. Este es muy adecuado para hacerse cargo de prestaciones contributivas (las generadas por los aportes sociales realizados por los beneficiarios) que funcionan en base a una lógica administrativa, pero no cuenta con las capacidades y la experiencia para las no contributivas. Para gestionar las AFAM se requiere un monitoreo social y de sus impactos. Es el MIDES la agencia que está en condiciones y tiene los cometidos para realizarlo.

Así se llega a la situación paradojal en que, por una parte, las AFAM tienen la administración pero no el gobierno, y el MIDES no interviene en el gobierno de una de las principales, si no la principal, herramienta de políticas sociales.

En su momento, al culminar el Plan de Emergencia, dados los problemas importantes que mostró en su operativa, se optó por transferir las AFAM (que fueron la continuación del Plan) desde la órbita del MIDES al BPS. Así se llega a la situación paradojal en que el MIDES no interviene en el gobierno de una de las principales, si no la principal, herramienta de políticas sociales. Las AFAM han mostrado otros problemas de diseño e implementación, especialmente en el vínculo con otras políticas sociales.

2) Aciertos en la reforma institucional y de las intervenciones

El panorama en general crítico no impide reconocer algunos aciertos. Se observa una serie de iniciativas que han resultado efectivas y que proporcionan apoyos y referencias para el desarrollo de los cambios que requiere el área social.

En primer término, la reforma de la salud implicó un cambio en la dirección de universalizar los servicios (modelo Bismarck), pero subsisten importantes desafíos y problemas que se enfrentan, tal como se desarrollará en el apartado siguiente. Muchos de ellos son derivados de las debilidades con que ha sido conducido este cambio luego de la implantación de la reforma. Se destaca allí la diferenciación del rol rector, financiador y evaluador —que es intransferiblemente del Estado— respecto del rol proveedor de los servicios, que está distribuido en múltiples organizaciones, tanto privadas como una estatal, con reglas de juego y sobre todo exigencias de calidad y eficiencia que deberían tener requisitos mínimos para todas ellas.

En el apartado siguiente se critica cómo se están aplicando estas exigencias. Aquí interesa destacar la virtud institucional de que ellas existan y, por lo tanto, pueda reclamarse su efectivización. También es un ejemplo demostrativo, en el área social, de elección del prestador por parte del beneficiario, y aunque se plantean más adelante problemas en la instrumentación de estas elecciones, ello no impide reconocer que esta institucionalidad está varios pasos por delante de las correspondientes a la mayoría de las políticas sociales.

Como se analiza en los respectivos capítulos, especialmente el MIDES y la educación presentan importantes carencias en el diseño institucional y la gobernanza.

Otra reforma institucional efectiva y reciente es la llevada adelante por el INAU, que sirve de experiencia demostrativa de su viabilidad, sin contar con recursos adicionales y sin requerir de una norma legal. El INAU transformó su estructura en un sentido similar a la reforma de la salud al racionalizar su organización, generar la base institucional para garantizar una calidad equivalente entre sus diversos prestadores (80 % no estatales), y generó internamente una estructura que respeta la oposición de intereses entre quien diseña y financia y quienes, por otra parte, ejecutan y rinden cuentas.

En tercer lugar, se destaca, dentro del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, la incorporación de pagos diferenciados por los mismos servicios, de acuerdo con las necesidades de los beneficiarios. Nuevamente, la prioridad es asegurar ciertos servicios en ciertas condiciones de calidad, reconociendo las distintas posibilidades de quienes los reciben. El financiamiento parcial de beneficiarios con capacidad de pago permite el ahorro de recursos que facilita una mayor cobertura. Tan es así que a algunos beneficiarios solo se les da información sobre la calidad de los diversos proveedores, para que puedan elegir y exigir, pero, atendiendo a los ingresos con que cuentan, no se les da ningún subsidio.

En los tres casos ha mejorado la calidad y eficiencia de los servicios prestados, vía la reforma institucional y de las modalidades de gestión. En los próximos dos capítulos se analizan políticas específicas en que, en contraste con las anteriores, el gran esfuerzo en el gasto no ha estado adecuadamente acompañado por la calidad de la gobernanza y de gestión.

3) Propuesta de mejora radical de la eficacia e institucionalidad de las políticas sociales

La orientación general es priorizar la infancia, la adolescencia y los sectores críticos, y atender a sectores medios. Se propone una reforma global de las políticas sociales, rediseñadas con una visión de conjunto, que considere integralmente a los beneficiarios, con prioridad en los niños y sus familias. Un eje promotor de esta reforma es la racionalización organizativa y de las intervenciones del MIDES. El MIDES requiere de una reingeniería que focalice con precisión sus objetivos y estrategias, disminuya los programas y dependencias, y procure incrementar los beneficiarios y la efectividad de las metas definidas y de los resultados alcanzados.

Se propone una reforma global de las políticas sociales, rediseñadas con una visión de conjunto, que considere integralmente a los beneficiarios, con prioridad en los niños y sus familias. Un eje promotor de esta reforma es la racionalización organizativa y de las intervenciones del MIDES.

La reingeniería a desarrollar incluye la integración de los sistemas de información del área social que existen en varios organismos. En segundo término, se requiere precisión en los resultados, en la calidad a lograr y en las responsabilidades de cada actor. Se debe atender a los factores que generan desintegración, procurando romper los circuitos de reproducción de la exclusión. Más específicamente, las políticas deben estar dirigidas a superar, en la medida de lo posible, la dependencia del Estado por parte de los beneficiarios. Es necesaria una mayor efectividad de las políticas dirigidas a sectores en situación de pobreza crítica.

Se ha realizado en los últimos gobiernos un esfuerzo importante, en términos de gasto, dirigido a estos sectores, pero con resultados muy insatisfactorios. Se propone continuar la prioridad en el gasto, así como los programas de transferencias monetarias, priorizando a los niños, asignando la percepción del beneficio a sus madres o a la mujer a cargo del niño.

Manteniendo estas bases se requiere un rediseño que mejore especialmente las AFAM. En este sentido, la propuesta es mantener las condicionalidades, mejorarlas significativamente tanto en lo sustantivo como en su gestión. A partir de las evaluaciones disponibles y de otras a realizar de forma sistemática, modificar el instrumento y su gestión, de tal forma que no se reduzca a lo asistencial, sino que promueva y potencie el desarrollo de sus beneficiarios, incluida su capacidad de asumir responsabilidades. Los servicios que actúan como contrapartida deben adecuarse para recibir a esta población que antes no llegaba y para la que muchas veces no está preparada en sus formas de trabajo y de relacionamiento.

Para implementar lo anterior se requiere generar capacidad de gobierno por parte del MIDES sobre las AFAM. Esto podría concretarse, por ejemplo, en la creación de una unidad que tenga a su cargo la política tanto respecto a las AFAM como a otras transferencias monetarias no contributivas, servidas tanto por el BPS como por el propio MIDES. La propuesta no supone transferirle al MIDES la caja —esto es, la realización de los pagos—, pues parece más eficiente que continúe haciéndolo el BPS.

Es necesario también consolidar la restructura del INAU, atendiendo especialmente la situación de aquellos niños y adolescentes en situación de alta exclusión y vulnerabilidad. Se identifican sectores de niños y adolescentes que sufren situaciones de violencia y que no cuentan con los cuidados parentales necesarios, que están sometidos a distintas formas de explotación, hacen uso problemático de drogas o están afectados por problemas de salud mental. Estos sectores requieren de apoyos especiales, más intensos y complejos, que se les deben proporcionar, a veces en intervenciones en plazos acotados y en otros más prolongados. Las intervenciones deberían tener fuertes articulaciones con salud y con educación, para facilitar que estos niños y adolescentes participen en los mismos servicios y espacios que el conjunto de quienes tienen sus mismas edades.

Es necesario evaluar y mejorar las políticas de cuidado potenciando aquellos servicios capaces de incluir también a los sectores de ingresos medios e incluso altos. En el caso de estos últimos, el propósito no es subsidiar los cuidados que requieran familias que cuentan con recursos para solventarlos, sino darles la información y facilitarles el acceso a los servicios que requieran. Esto incluye potenciar herramientas que se están poniendo en funcionamiento con alcances todavía limitados, como los pagos parciales, la información y orientación sobre calidad de servicios (sin financiar el acceso), o incluso las becas en instituciones privadas.

II. SALUD: DESAFÍOS EN EL AVANCE DE LA REFORMA

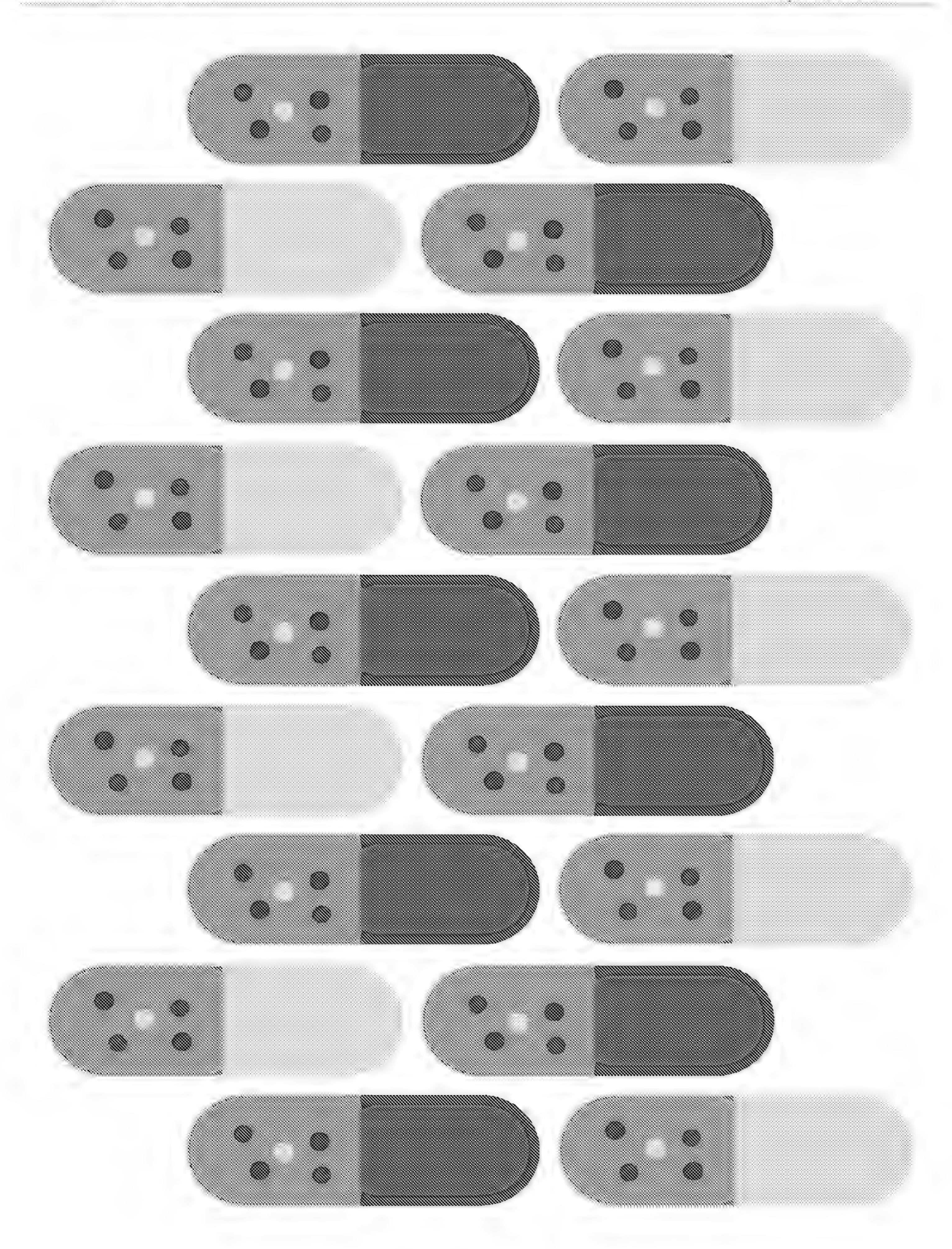
1) Los problemas del sistema de salud

El proceso de cambio del sistema sanitario iniciado en el año 2007 en el Uruguay reconoce un impulso importante en el período que va hasta el año 2010, para luego quedar prácticamente incambiado y sin propuestas de mejora y profundización.

Algunas modificaciones introducidas desde entonces pueden considerarse menores y en muchos casos producto, sobre todo, de iniciativas que no partieron del MSP sino de otros actores del sistema, lo cual está bien, pero pone de manifiesto la inmovilidad de los dos últimos gobiernos por avanzar en el proceso de reforma en aspectos que quedaron inconclusos y afectan su equidad y la calidad del desempeño. En este último período el ministerio solo ha avanzado en la definición de objetivos de salud —de forma poco factible— y en el intento de unificación compulsiva de servicios desde una perspectiva que desconoce la realidad de un sistema en competencia y que más parece apuntar a disimular la ineficiencia del prestador público que a potenciar la calidad de los servicios.

No se ha terminado de dirimir la tensión interna en el gobierno entre dos visiones: una que admite la competencia entre las instituciones y otra que apunta a un modelo público único por la vía de la imposición de servicios únicos o proyectos de seudocomplementación, destinados al fracaso por la ausencia de un marco normativo adecuado que los regule.

Debe reconocerse que el cambio operado en el modelo de cobertura es un avance importante en la línea de una mayor equidad en su dimensión contributiva.



La ampliación de su alcance a través del sistema de seguridad social con la inclusión de una proporción muy relevante de trabajadores públicos, de los pasivos y de las personas a cargo del titular, con tasas de contribuciones progresivas asociadas a esta última variable y en menor medida a la capacidad de pago, significó la puesta en escena de un mecanismo de integración de fondos que, sin ser universal, representa un avance sustantivo hacia la conformación de un fondo único que permita cubrir colectivamente los riesgos individuales de salud con independencia de su capacidad de pago de forma más sustentable que en el esquema anterior al año 2007.

Esto implicó que entre 2008 y 2017 aumentara 80 % la cantidad de gente forzada a participar en el sistema, asociada a los mecanismos de la seguridad social a través del Seguro Nacional de Salud (SNS), que pasó de 1.400.000 personas a 2.550.000 en ese período.[xxxii] Esta no es una medida de mejora en cobertura de salud de la población. La mayor parte de la gente que no estaba en DISSE y sí está en el SNIS tenía protección de salud a través de mutualistas, seguros privados o salud pública. No era en DISSE (cobertura sanitaria asociada a los mecanismos de la seguridad social), pero eran seguros de salud privados y públicos. El SNIS básicamente creó un segundo IRPF con los aportes al sistema para financiar la salud. Los aportes y la cobertura pasaron a estar directamente ligados a la situación laboral (modelo bismarckiano), lo cual es redistributivo, pero no es claro que sea lo mejor.

El cambio también significó que las fuentes públicas de financiamiento del sistema pasaran de representar 50 % del gasto en 2004 a 69 % en 2015,[xxxiii] lo que indefectiblemente llevó a que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) pusiera el ojo en el sector de la salud como un elemento central de las cuentas públicas y de su incidencia en el déficit fiscal.

a. Problemas de equidad en la cobertura

Luego de lo expuesto, debe señalarse que el modelo presenta falencias importantes que afectan su equidad. La cobertura financiada por el SNS no es universal. Deja afuera, sin fundamento alguno, a los trabajadores de los gobiernos departamentales, como si estos no fueran funcionarios públicos, y no alcanza a los funcionarios y beneficiarios (familiares) de los sistemas propios de los ministerios de Defensa Nacional y del Interior, que se estiman en 139 mil y 120 mil respectivamente. Además, 75 % de los beneficiarios de Sanidad Militar y 82 % de los beneficiarios de Sanidad Policial tienen más de una cobertura,[xxiv] lo que significa que se admiten múltiples coberturas

financiadas con fondos públicos. El alcance de la prohibición prevista en este sentido en la ley de creación del Sistema Nacional Integrado de Salud (N.º 18.211) solo opera dentro del subsistema financiado por el SNS.

El modelo ha puesto fuera de la cobertura financiada a través de la seguridad social a la población más vulnerable, dejándola como rehén de su atención en ASSE como única opción.

Tampoco, y esto es lo más relevante, se ha incluido en la cobertura del SNS a la población que no tiene relación formal con el mercado de trabajo o percibe ingresos formales menores a 1,25 BPC (indicador Base de Prestaciones y Contribuciones) o trabajan formalmente menos de 13 jornales al mes. Se trata de las personas de menores recursos para los que se adjudica, sin posibilidad alguna de elección, la cobertura a través de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE). Este colectivo representa, a marzo de 2018, 800 mil personas (61 % del total de usuarios de ASSE), lo que equivale a aproximadamente 24 % de la población total del país. A su vez, coincidentemente, 62 % de los usuarios de ASSE pertenecen al quintil más bajo de ingresos.[xxxv] En concordancia, el perfil demográfico de los usuarios de ASSE no incluidos en el SNS es el de una población más joven que la que constituyen los usuarios de ASSE cubiertos por el SNS (los llamados ASSE FONASA) y levemente más feminizada. Su índice de envejecimiento es 0,3 contra 1,7 de sus pares cubiertos por FONASA. Quiere decir que por cada tres menores de 15 años existe un mayor de 64, mientras que en el otro grupo existen casi dos adultos mayores por cada menor de 15 años. Todo ello demuestra que el modelo ha puesto fuera de la cobertura financiada a través de la seguridad social a la población más vulnerable, dejándola rehén de su atención en ASSE como única opción. No se trata de mala gestión, sino de diseño, por ser un sistema basado en el vínculo laboral.

b. Problemas de equidad en el acceso y la situación de ASSE

Existen problemas de acceso económico y organizacional. Los primeros se vinculan a la política de copagos y afectan sobre todo a los usuarios de las instituciones privadas. Los segundos parecen relacionarse con aspectos organizativos de la atención médica y con una inadecuada disponibilidad de recursos, y aquejan principalmente a los usuarios de ASSE.

En prácticamente todas las técnicas y tratamientos farmacológicos financiados por el Fondo Nacional de Recursos (FNR), las tasas

de uso son más altas en los usuarios de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IAMC) que en los usuarios de ASSE, aun cuando se estandarizan sus valores por edad y sexo. Lo mismo sucede con el uso de las consultas coordinadas, las internaciones en CTI y sobre todo con los procedimientos de diagnóstico y tratamiento.[xxxvi]

Esto se relaciona con la ausencia de un proceso serio de modernización de ASSE, tanto en su diseño organizacional como en su forma de gestión. La descentralización formal solo ha operado respecto del Ministerio de Salud Pública (MSP) (aunque no lo ha hecho aún en toda su dimensión), pero nada ha cambiado en su organización ni en sus estructuras de gobierno y dirección, que mantienen una fuerte centralización y una impronta político-partidaria en la administración de sus unidades ejecutoras que impiden cualquier avance hacia una gestión eficiente y profesional.

Tampoco se han generado cambios en la tradicional política de adjudicar a ASSE de manera continua nuevas obligaciones relacionadas —las más de las veces— con problemáticas sociosanitarias que complejizan su gestión y, en ese sentido, solo en ese, la colocan en desventaja respecto de su competencia con las instituciones del sector privado.

c. Déficits de la institucionalidad del sistema

La regulación del sistema es disímil según el tipo de institución de que se trate: es extremadamente exigente con las IAMC, condescendiente con ASSE y prescindente con los Seguros Privados Integrales. Es claro que si el regulador focaliza su atención en el sector constituido por las IAMC, es porque son estas las que concentran la mayor cantidad de afiliados financiados por el SNS y por ende su nivel de desempeño se relaciona con el nivel de gasto público. Pero ello no justifica que la regulación sea distinta según el tipo de empresa, o que siendo igual sea menos exigente en su cumplimiento en unas y en otras. El pago desde el FONASA a las instituciones prestadoras, que se realiza mediante cuotas salud (cápita + cumplimiento de metas asistenciales) constituye el ejemplo paradigmático de lo antedicho. Las IAMC, en su conjunto, desde el inicio del pago por metas, han cumplido con las crecientes y volubles exigencias del MSP; en tanto ASSE nunca ha alcanzado los mínimos exigidos por el MSP, aun cuando esos mínimos siempre han sido inferiores a los del sector privado.[xxxvii]

La regulación del sistema es disímil según el tipo de institución de que se trate: es extremadamente exigente con las IAMC (mutualistas), condescendiente con ASSE y prescindente con los Seguros Privados Integrales.

La libertad de elección del usuario, consagrada en la ley de creación del SNIS, está limitada por una regulación que acota a un mes (el más corto del año) la posibilidad de cambio. Además, la movilidad está sujeta al arbitrio discrecional del MSP que, como pudo verse este año (2018), fue suspendida por vía de decreto. Es obvio que la regulación apunta más a modular los movimientos hacia las IAMC que los que hacen al conjunto del sistema. Evidencia de ello es la adscripción de oficio a ASSE y la posibilidad de cambio hacia ASSE o a un Seguro Privado Integral en cualquier momento del año.

La regulación del sistema se ha centrado en cuestiones formales relativas a la estructura y a los precios, y dejó de lado —pese a los anuncios del ministerio— la evaluación de la calidad de la atención. Los incentivos a la calidad requieren de un sistema de información

que permita su evaluación. Estas carencias hacen que las instituciones compitan por la preferencia de los usuarios en base a los precios de los tiques y las órdenes, sin poner atención en su nivel de desempeño o en sus resultados.

No se ha jerarquizado la figura de la Junta Nacional de Salud (JUNASA) como entidad aseguradora del sistema que administra el FONASA. La importancia de sus competencias amerita una mayor autonomía de gestión y profesionalización de sus estructuras de dirección y gobierno y una más amplia independencia técnica que, entre otras cosas, posibilite la instrumentación de mecanismos de revisión y actualización periódica de la composición de las cápitas y del diseño de las metas asistenciales. Transcurridos más de diez años desde el inicio del proceso de cambio, se sigue aplicando el esquema de valores de cápitas definido en aquel entonces, lo que seguramente no refleje los costos reales de atención en que incurren las empresas.

Se mantiene la dicotomía de dos fondos de cobertura diferente para el mismo conjunto de prestaciones, pero con diferente alcance. Por un lado el FONASA, que se supone cubre la totalidad de los servicios, prestaciones y tecnologías incluidas en el SNS para sus beneficiarios (alrededor de 72 % de la población), y por otro el FNR, encargado de la cobertura de la medicina altamente especializada incluida en la cobertura del FONASA, pero que alcanza no solo a los beneficiarios del SNS sino también a los que quedan fuera de este (lo que hace que tenga un alcance prácticamente universal).

No disponemos de una institucionalidad destinada a la revisión periódica de la composición de la canasta de prestaciones y servicios, incluidos los medicamentos de alto costo y la alta tecnología, cubiertos por el SNIS. En su lugar, el gobierno ha intentado reiteradamente, a través de artículos incluidos en los proyectos de rendición de cuentas, limitar la posibilidad de los ciudadanos de reclamar la cobertura de medicamentos de alto costo por vía judicial. El sistema adolece de una instancia institucional independiente, profesional y autónoma capaz de evaluar las nuevas tecnologías disponibles a partir de las prioridades de salud que se definan para que se decida en base a la mejor evidencia disponible.

Un último elemento de revisión institucional tiene que ver con el gobierno corporativo de las IAMC. Con el cambio en el financiamiento del sistema de salud se rompió el control de la gestión que realizaban los socios de las instituciones, pues ahora no aportan más a la institución, sino a un fondo que es el que paga a las instituciones. Por tanto, los incentivos de los usuarios para controlar a las instituciones, que antes eran bajos, ahora son nulos. Las IAMC han quedado en un limbo institucional en que los usuarios eligen las autoridades, pero, al estar cubiertos, no tienen incentivos para ejercer el control. En los hechos, ni el MSP ni el MEF realizan el control de las instituciones, salvo en lo que refiere a los indicadores de resultados donde se establecen metas asistenciales. Se requiere un nuevo gobierno corporativo que controle las instituciones. Sin embargo, la JUNASA —que sería el órgano natural— no está en condiciones de hacerlo dado que los propios prestadores están involucrados.

2) Equidad, el acceso, la institucionalidad y la situación de ASSE

Debe avanzarse en la universalización de la cobertura del SNS, lo cual supone:

i. Incluir a los usuarios de ASSE no FONASA, lo que implica que el Estado subsidie la

cobertura en lugar de subsidiar la oferta a través del presupuesto de ASSE.

ii. Asegurar la libre elección de prestador a todos los usuarios de ASSE.

iii. Incluir a los funcionarios de los gobiernos departamentales.

iv. Incluir a los beneficiarios directos de Sanidad Militar y Sanidad Policial.

v. Eliminar las coberturas múltiples con fondos públicos.

Mejorar las condiciones de acceso a los servicios implica:

i. Diseñar un sistema de copagos que alcance solo a las prestaciones ambulatorias cuyo uso depende de la decisión del usuario, y precios que varíen en función de su capacidad de pago.

ii. Rediseñar la institucionalidad de ASSE como prestador del SNIS.

. Redefinir su estructura de gobierno y jerarquizar su función como administrador de un seguro de cobertura de salud en tanto se financiará con las cápitas que recibe del FONASA.

. Trasladar a los representantes sociales de su Directorio a ámbitos consultivos para evitar la incidencia de intereses corporativos en las decisiones estratégicas.

. Descentralizar internamente la organización y otorgar autonomía de gestión a estructuras asistenciales regionales.

. No adjudicar a ASSE cometidos que vayan más allá de los que se derivan del cumplimiento de las prestaciones cubiertas por el SNS y trasladar a otros ámbitos de gestión del Estado los servicios con impronta sociosanitaria.

En general, respecto a las mejoras en la institucionalidad, se propone:

i. Aplicar de forma homogénea la regulación de los prestadores sin importar su naturaleza jurídica.

ii. Flexibilizar la regulación de la movilidad de afiliados cubiertos por el SNS, teniendo como eje central la libertad de elección.

iii. Diseñar e instrumentar una política de promoción y evaluación de calidad asistencial que prevea, además, la difusión de indicadores, que mejore las condiciones de elección de los usuarios y promueva la competencia basada en la calidad entre los prestadores.

iv. Fortalecer la figura de la JUNASA como administrador del SNS, con mayor autonomía técnica y de gestión y sin participación de representantes sociales en su órgano de conducción, asumiendo la forma de Ente Autónomo o Persona Pública no Estatal.

v. Definir criterios de adecuación y revisión continua de la metodología de determinación de las cápitas.

vi. Profundizar la adecuación del sistema de pago por cumplimiento de metas orientado a objetivos sanitarios específicos.

vii. Definir criterios expresos de revisión y actualización de la canasta de prestaciones y beneficios del SNS.

viii. Institucionalizar un ámbito técnico e independiente encargado de la evaluación de nuevas tecnologías con definición de procedimientos técnico-administrativos claros y unívocos que sigan las normas recomendadas a nivel internacional para el proceso de incorporación de nuevas tecnologías.



III. PRIMERA INFANCIA, DESAFÍOS DE UNA PRIORIDAD FRAGMENTADA

La primera infancia es un campo relativamente reciente de políticas en Uruguay que cobró impulso recién a partir de 1985 y que se ha priorizado en los últimos años. Probablemente, por ser un área nueva, muestra carencias importantes, especialmente en la institucionalidad y en la consistencia de la política. Desde la reinstitucionalización democrática se ha otorgado prioridad a la primera infancia, que tenía escasa visibilidad en las políticas públicas. En el último período se incrementaron significativamente los recursos destinados a ese tramo de edad, pero se mantuvo la extrema fragmentación de las políticas entre el INAU, el MEC y la ANEP, a los que recientemente se agregó el MIDES. Como ya se expresó, si bien este postuló objetivos de articulación, en la práctica aumentó la compartimentación existente que genera superposiciones, vacíos y desorden de las intervenciones. Una de sus expresiones más críticas es la vigencia de tres programas curriculares en el mismo nivel, que deberían aplicarse, supuestamente, a los mismos centros educativos.

Al comienzo de este período de gobierno se debatió quién debía ser el prestador en el nivel de tres años, en que se hizo un importante esfuerzo de incremento de la cobertura. La decisión fue que la prioridad, siempre que tuviera capacidad, debe tenerla ANEP, relegando así a los Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF). Si se contara con un sistema articulado, lo razonable hubiera sido, considerando especialmente la edad, que la decisión la tomaran los padres. Pero la fragmentación genera pugna entre actores, entre los cuales primó una vez más el estatismo de ANEP, traccionado por el corporativismo de la organización y sus integrantes.

Se debe continuar con la prioridad, en tanto existe evidencia de que sus logros tienen efectos decisivos en la vida posterior y gran potencialidad para superar las reproducciones intergeneracionales de las inequidades. Para ello se propone la reforma y mejora de la institucionalidad, con el propósito de que ello redunde en la calidad, la coherencia y el impacto de los esfuerzos realizados.

Dada la fragmentación se entiende que no conviene crear un nuevo organismo, lo que supondría incremento de burocracia sin beneficios directos en la acción. Tampoco es conveniente subsumir o unificar actores. La alternativa más eficaz y eficiente es dar la responsabilidad de la política a uno de los existentes, en tanto uno de ellos tiene la capacidad de asumirla. El Ministerio de Educación y Cultura muestra en esta área muy débiles capacidades. Asignarle mayores competencias equivaldría prácticamente a crear un organismo nuevo. La ANEP adolece de un enfoque y una cultura escolarizante, que se valora como inadecuada en estas edades, desde el nacimiento hasta los cinco años. Además, se le han identificado carencias críticas en su capacidad de supervisión. Para ser precisos, en los términos, y en las prácticas, que se han evaluado como anacrónicas, propias del organismo, este las denomina "inspecciones". Además, su estructura de gobernanza, diseñada para la provisión directa de servicios, no parece capaz de ejercer roles de rectoría efectivos hacia otros organismos y actores.

En contraste, el INAU muestra una vocación decidida por asumir un enfoque integral de los niños y niñas, a la vez que ha desarrollado la capacidad de gobernar las modalidades más y mejor evaluadas en la primera infancia, que son los CAIF, junto con, entre otros, servicios de gestión directa. Su restructura reciente resuelve adecuadamente los conflictos de "juez y parte". Cuenta con un sistema de supervisión moderno, frecuente, apoyado en

mecanismos de evaluación de calidad, que contrasta con el feudalizado y referido a los docentes de la ANEP.

Por lo tanto, se propone unificar el gobierno de las políticas de primera infancia (de cero a cinco años inclusive), asignando el papel rector y supervisor al INAU. Se mantendrá la diversidad de prestadores tal como existe a la fecha, en especial los CAIF y la ANEP, pero el gobierno (no la gestión) estará a cargo de un solo organismo, que será el INAU.

En el nivel de tres años se propone rectificar la decisión de adjudicar el financiamiento estatal exclusivamente a la ANEP, y en cambio procurar que se dé especial tratamiento a las preferencias de las familias respecto al centro que reciba a sus hijos. En una próxima etapa se propone complementar y apuntalar la ampliación de cobertura con una priorización de la evaluación de la calidad y el impacto de los servicios prestados, que dé lugar a procesos de mejora contundentes y permanentes.

IV. SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA CARCELARIO

1) Situación crítica

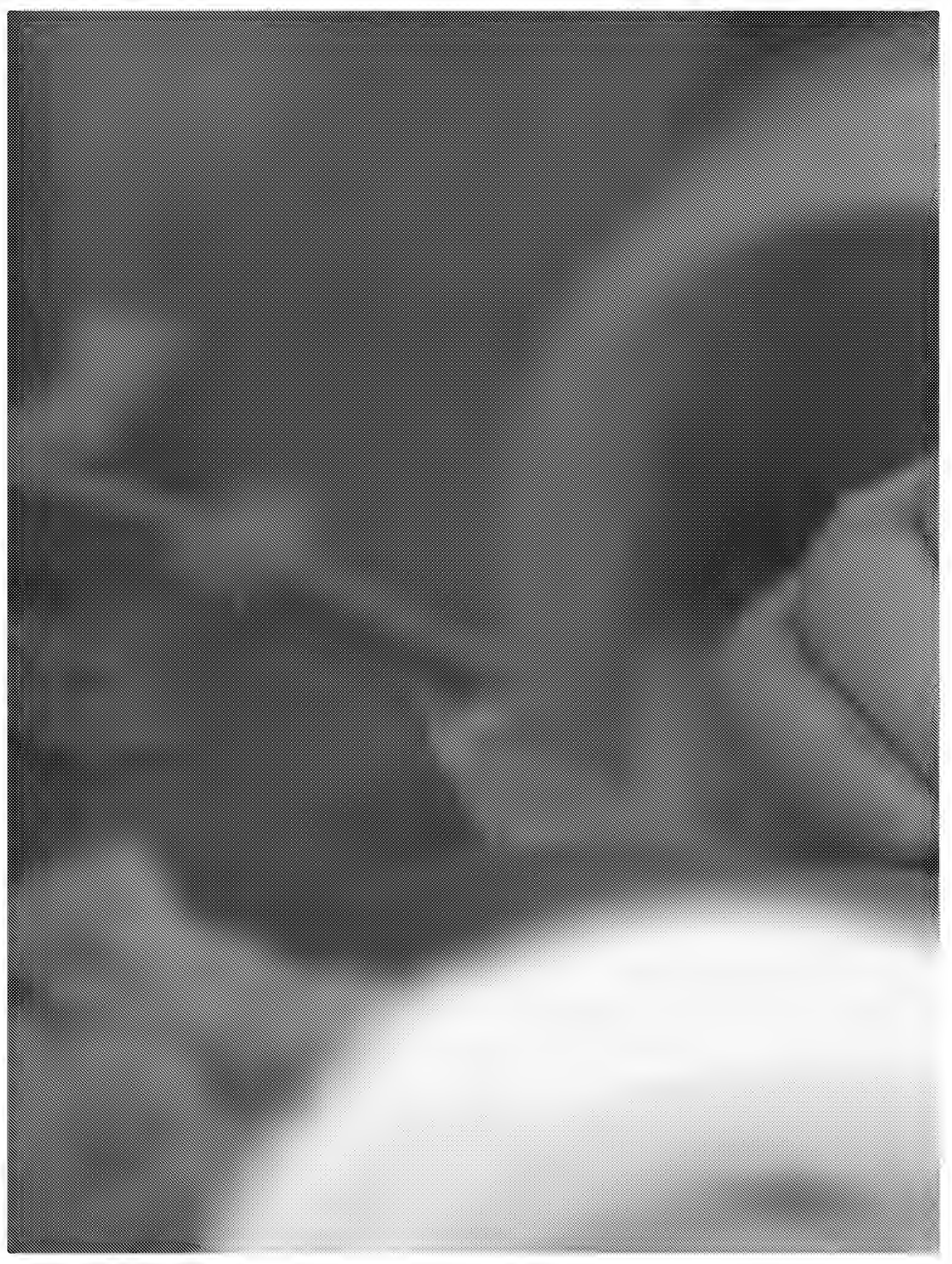
Desde hace años, gobierno tras gobierno, Uruguay sufre un progresivo y persistente deterioro de su calidad de vida como consecuencia del crecimiento de la inseguridad, tanto desde el punto de vista objetivo —los delitos registran un aumento sustancial con un mayor contenido de violencia respecto a personas y bienes— como subjetivo —el crecimiento difuso de la sensación de peligro y miedo.

El análisis de la evolución de los delitos muestra el fracaso de los sucesivos gobiernos en el control de la delincuencia. La información oficial disponible da cuenta de que en el curso de los últimos treinta y tres años los homicidios se triplicaron, los hurtos se duplicaron y las rapiñas son dieciséis veces más que en 1985. Los datos disponibles más recientes dan cuenta de que en el primer semestre de 2018, con respecto a igual período de 2017, las rapiñas se incrementaron 56 %, los hurtos 27 % y los homicidios 66 %. La tasa de aclaración de homicidios se sitúa en 50 %, por tanto, la mitad de los homicidios permanecen impunes.

La situación es peor aún respecto a las faltas o delitos de menor cuantía, como el arrebato, del cual no se conocen estadísticas porque es notoria para la opinión pública la ausencia de interés en perseguir de la policía. En consecuencia, estos hechos delictivos de menor cuantía (como el robo de una cartera, de un celular o de un par de championes) contribuyen a proyectar —tanto en la dimensión objetiva como subjetiva del delito— una mayor indefensión ciudadana que, además, desacredita la capacidad de la policía de garantizar la seguridad ciudadana.

Por detrás de estos números están las víctimas de los delitos como consecuencia de lesiones físicas y psicológicas, las secuelas del miedo que hace modificar conductas y la pérdida de bienes personales, que impacta en la vida de las familias.

A pesar del incremento presupuestal de más de 200 millones de dólares a partir de 2011, y la instrumentación de diversas medidas orientadas a mejorar la gestión del Ministerio del Interior (como la mejora en la remuneración de la policía, con incrementos variables asociados al cumplimiento de compromisos de gestión; la creación de más de 3200 cargos de policías ejecutivos y la reducción en forma gradual del servicio 222 de 200 a 50 horas por funcionario), los resultados muestran el fracaso de las estrategias implementadas.




Por lo tanto se propone unificar el gobierno de las políticas de primera infancia (de cero a cinco años inclusive), asignando el papel rector y supervisor al INAU. Se mantendrá la diversidad de prestadores tal como existe a la fecha, en especial los CAIF y la ANEP, pero el gobierno (no la gestión) estará a cargo de un solo organismo que será el INAU.

En los períodos de gobierno de los partidos Colorado y Nacional no se logró identificar a tiempo las evidencias del progresivo deterioro que los ciudadanos comenzaron a sufrir en sus cotidianas condiciones de seguridad. Cuando la situación ya tenía características preocupantes, solo se atinó a adoptar medidas parciales, que muchas veces resultaron inconexas y contradictorias, particularmente orientadas por el populismo punitivo. Así se crearon nuevos delitos y se aumentaron las penas de otros, utilizando al sistema penal como la herramienta fundamental para intervenir en los problemas de seguridad pública.

En el primer período de gobierno del Frente Amplio la acción del Ministerio del Interior estuvo condicionada por una orientación ideológica que interpretaba las manifestaciones delictivas como una consecuencia de la exclusión social y de la pobreza, propias del sistema capitalista. Por ende, la atención se focalizó en forma casi excluyente en eliminar tales causas para disminuir los delitos. Se desactivaron las consecuencias del "derecho penal de la emergencia" mediante la aprobación de la Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario, que resultó un fracaso, habida cuenta del importante índice de reincidencia de los reclusos liberados en forma anticipada y de la clara señal de desaliento al trabajo policial.

Estas acciones, sumadas a la desaparición de las comisiones de seguridad vecinal y Vecino Alerta, generaron en la población la imagen de un gobierno prescindente en materia de seguridad, con la consecuente sensación de desprotección.

Desde 2010 el gobierno del Frente Amplio promovió un cambio en el enfoque al adoptar nuevas estrategias en la lucha contra el delito, concentrando a la policía de Montevideo en cuatro zonas operativas, y, más recientemente, instrumentando para el área metropolitana el Programa de Alta Dedicación Operativa (PADO) como una respuesta georreferenciada al delito. Si bien al principio se obtuvieron algunos resultados que suponían un cambio de tendencia, los últimos datos disponibles muestran que el problema se agravó. Si miramos, por ejemplo, la realidad del interior de nuestro país en el primer semestre de 2018, en Canelones las rapiñas aumentaron 100 %, y en el resto, más de 31 %. Pero, además, la estrategia de la concentración de los recursos humanos policiales desmanteló las unidades operacionales (comisarías) y debilitó la relación de la policía con el territorio, dejando desamparados a los pobladores, incluso con zonas liberadas a la delincuencia.

Ante este fracaso estrepitoso, nuevamente cobra fuerza el populismo punitivo. Por eso no extrañan las iniciativas de reforma constitucional que plantean penas de cadena perpetua o la creación de una guardia nacional militar. Las doctrinas de la "mano dura" vuelven al tapete a pesar de su visible fracaso para enfrentar el fenómeno delictivo.

2) Propuestas

Se propone una reforma radical de la política de seguridad que debe incluir como uno de sus componentes principales una reforma policial. A estos efectos se requiere la profesionalización del personal policial, para lo cual se propone:

i. Procedimientos objetivos de selección de personal que tengan especialmente en cuenta la acreditación de los conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño de las funciones propias de la policía.

ii. Altos niveles de formación para los agentes, con participación de expertos y profesionales.

iii. Búsqueda de universitarios que deseen incorporarse al servicio, especialmente psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales y abogados.

iv. Facilitar a los agentes sin graduación terciaria que la adquieran.

v. Escuela de Policía con un nivel terciario que tome como base la experiencia internacional en esta materia, incorporando el conocimiento de las principales escuelas de formación de policías.

vi. Una profesión prestigiada necesita mayor exigencia ética y de respeto por la ley: la policía debe centrarse en lo que la ley considera ilegítimo (sean delitos o faltas).

vii. Mejora sustancial de las condiciones de trabajo.

viii. Escalafón policial en 7 grados, que posibilite que quien ingrese por el grado más bajo pueda acceder a los de mayor jerarquía, en base a su formación permanente y méritos.

ix. Código deontológico de la policía, como expresión de los propios policías, que marque el requisito de calidad de la actuación profesional. Es el propio colectivo que debe señalar a sus miembros las cualidades de un policía, así como los principios y valores a respetar.

x. Control y auditoría interna de la gestión, con dependencia directa del ministro del Interior que, entre otros objetivos, vele por la garantía de los derechos de los ciudadanos en la actuación policial, el control de abusos o la corrupción, así como la eficiencia de la gestión.

xi. Establecer numerosos, permanentes y regulares canales de comunicación con la ciudadanía.

xii. Protocolización del trabajo policial con el objetivo de orientar y asesorarlo en su desempeño.

xiii. Eliminación definitiva del sistema de horas extra generado por el artículo 222 de la Ley N.º 13.318, de modo de consolidar un modelo policial de dedicación exclusiva, sin afectar el ingreso que el actual sistema de servicios especiales ofrece a los policías.

Sin perjuicio de los cuerpos de élite, las funciones policiales deben organizarse en las siguientes cinco áreas:

i. Ciudadana, consustanciada con la idea de la policía como servicio público, actuando en contacto directo y permanente con la ciudadanía, orientada al mantenimiento del orden público y prevención de delitos; una policía de cercanía, integrada al ámbito barrial, presta a auxiliar al prójimo, que revalorice el concepto de guardia civil.

ii. Judicial, orientada a actuar como auxiliar de los fiscales en la investigación de los delitos, con unidades especializadas en tráfico de drogas y crimen organizado, en delitos contra las personas, en delitos especiales contra el medio ambiente, el patrimonio histórico artístico, etc., en delitos económicos y fiscales, en delitos cibernéticos e inteligencia criminal.

iii. Internacional, con funciones de persecución, coordinación, prevención e investigación de delitos internacionales.

iv. Científica, que preste los servicios de criminalística, identificación, analítica e investigación técnica, informes periciales y documentales.

v. Información e Inteligencia, cuya actividad esté orientada a la captación, recepción, tratamiento, análisis y desarrollo de información

necesaria para mantener el orden, la seguridad pública y prevenir toda actividad terrorista.

En este contexto, debe mejorarse y potenciarse la política de porte de armas, que es una de las condiciones que facilitan y agravan la comisión de delitos.

Se propone poner énfasis también en la gestión territorial y operativa. En tal sentido, las unidades operativas básicas (comisarías) deben readecuarse en atención a las condiciones territoriales, poblacionales y a la realidad delictiva actual. Las unidades básicas tienen potencial para implementar una estructura general de prevención policial, tendiente a desarrollar estrategias de coordinación y de relacionamiento con la ciudadanía como una parte sustantiva en respuesta a los problemas de seguridad. El aprovechamiento de este potencial requiere un cambio de todo el personal afectado que apunte a un relacionamiento con la ciudadanía basado en la profesionalidad, cortesía y respeto.

Las comisarías de puertas afuera, con una interrelación permanente con los vecinos de su zona, las unidades básicas, son el ámbito de referencia de la policía ciudadana, que debe revalorizar e incorporar el concepto de policía comunitaria o policía de proximidad.

La policía ciudadana tiene como primer objetivo estar en condiciones de articular respuestas operativas, dado el conocimiento de las necesidades de los ciudadanos. Es una relación de ida y vuelta, que no se agota en saber lo que el público necesita y planificar sus operaciones en consecuencia. Es necesario que los ciudadanos participen de diversas maneras, interactuando con la policía, como por ejemplo a través de las experiencias de Vecinos Alerta. En este sentido, es promisoria la experiencia del "policiamiento orientado a problemas" (POP), probada durante varios años en una seccional y en proceso de extensión a otras. La modalidad apunta al patrullaje con el propósito de conocer los problemas delictivos del lugar, en diálogo estrecho con los vecinos, recolectando información y articulando esfuerzos locales.

3) Sistema carcelario

Estado de situación

Las penosas condiciones (en muchos casos indignas) que caracterizan la realidad cotidiana de las personas privadas de libertad, así como también del personal de cárceles, constituyen una violación permanente a los derechos humanos y transforman al sistema carcelario en una pieza fundamental del circuito de la inseguridad y también del proceso de exclusión social. El Comisionado Parlamentario Penitenciario ha insistido en la denuncia, rigurosamente documentada, de una situación de "emergencia y catástrofe" carcelaria.

El problema no es nuevo. Sus principales determinantes se han ido desarrollando y sus manifestaciones más evidentes se agravaron en el curso de las décadas. En la última década del siglo XX la cantidad de privados de libertad en nuestro país se encontraba en el entorno de las 3000 personas. Esa cifra ha aumentado exponencialmente y en la actualidad (fines de 2018) supera las 11 mil personas. El sistema carcelario uruguayo no ha cumplido con su principal objetivo: la rehabilitación. Al contrario, atenta contra la socialización tanto como la realidad que le precede.

Las cárceles uruguayas muestran una gran heterogeneidad. Desde iniciativas auspiciosas de trabajo, educación y convivencia adecuada, hasta situaciones de sistemático aislamiento humanamente inaceptables. El único propósito y criterio generalizado de la privación de

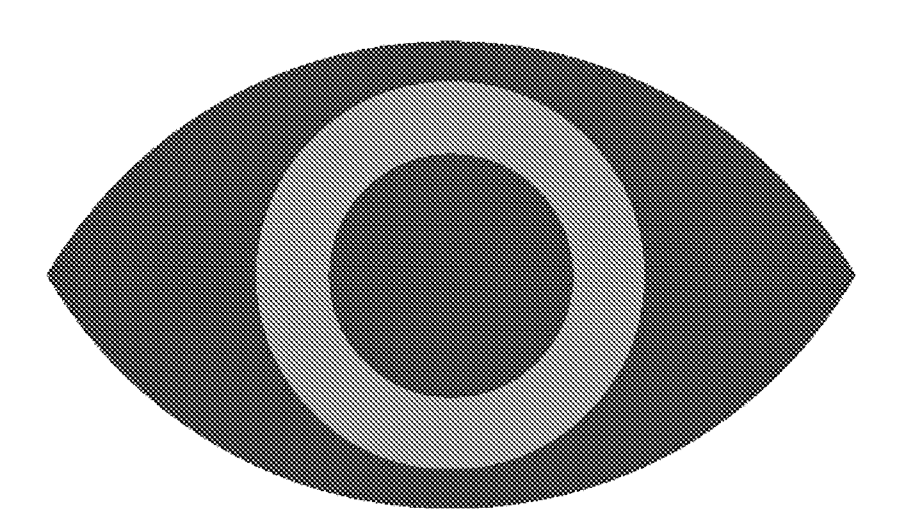
libertad es la seguridad, condición necesaria pero no suficiente para el cumplimiento de sus cometidos. Los sucesivos informes de los comisionados parlamentarios son un preciso inventario de la catástrofe en que están hundidas las cárceles y que arrastra al conjunto de nuestra sociedad. Faltan equipos técnicos, recursos, organización y gestión para otros fines, como atender las adicciones u ofrecer posibilidades de trabajo y estudio en la propia cárcel. Todo ello favorece, primero, la violencia interna, repitiéndose situaciones en que las cárceles no logran asegurar los más mínimos derechos de los privados de libertad, hasta el de la propia vida. Y luego, al salir, favorece la reincidencia en delitos peores. Son especialmente críticas las carencias en la etapa previa al egreso: la persona no sabe cuándo va a salir, lo hace sin un plan previo, sin orientación y sin preparación de él y su entorno para ese momento.

Las medidas alternativas a la privación de libertad son una estrategia prometedora, pero todavía poco y mal utilizada. Los cambios normativos las han potenciado y se observan esfuerzos de gestión y de asignación de recursos en ese sentido. Pero todavía se registran problemas graves de implementación, organización y funcionamiento, y escasos resultados.

En esta situación de emergencia, las buenas prácticas son los salvavidas con que contamos, por lo que es fundamental identificarlas. La experiencia del Polo Industrial muestra un excelente ejemplo en el contexto de una unidad, como el COMCAR, que registra algunas de las situaciones más críticas. El Polo se ha consolidado y además registra una experiencia exitosa de intervención en el Módulo 10, uno de los peores en cuanto a condiciones de vida y violencia. Son un aprendizaje los logros alcanzados en poco tiempo, a partir de setiembre de 2017. También se destacan la reconversión, el clima y los resultados de la cárcel de Punta Rieles. En varias unidades del interior del país también se registran avances relevantes, muchos de ellos asociados con el tamaño reducido y la realización de actividades productivas, en varios casos rurales.

Otro logro destacable es la consolidación de la institución del Comisionado Parlamentario Penitenciario, asociado al excelente desempeño y compromiso de quienes ejercieron y ejercen el cargo, y también al reconocimiento y espacio brindado por los tres poderes del Estado. Los informes y actuaciones del primer comisionado y del actual permiten una rendición de cuentas profunda, sistemática y permanente de la política penitenciaria, promueven el debate público del tema y nutren la búsqueda de alternativas.

En definitiva, en la situación actual de nuestras cárceles no existe una práctica orientada a la "reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito", como establece la Constitución, sino el sometimiento cotidiano, tanto de los reclusos como del personal carcelario, a un clima de violencia constante. Ya no es posible asumir que esa realidad constituya un contexto favorable, ni siquiera digno y seguro, para las personas privadas de libertad, para sus familias, para quienes trabajan allí y, en definitiva, para el conjunto de la sociedad.



Propuestas de cambio para el sistema

Solo una quinta parte de las personas privadas de libertad está en condiciones de que el Comisionado Parlamentario Penitenciario considera de integración social. Esas condiciones deben consolidarse, mejorarse y, sobre todo, operar como referencia para el resto. También en el último informe el comisionado reporta que casi la mitad, 44 %, sufre condiciones insuficientes para la integración social, las que deben revertirse a la brevedad. Finalmente, el comisionado valora que casi la tercera parte, 30 %, recibe "tratos crueles, inhumanos o degradantes". Ellos son la prioridad que debe reclamarse a este gobierno que resuelva de inmediato, y que requiere de soluciones de fondo y permanentes a partir de 2020.

Reforma penitenciaria. Se requiere reformar el marco institucional y de gestión para generar unidades más pequeñas, con mayor capacidad de decisión sobre recursos humanos y materiales y sobre todo la gestión del establecimiento, con las consecuentes responsabilidades de las que rendir cuentas.

Incluir un Consejo de Política Criminal que facilite la información y la cooperación de todos los actores involucrados en el tema (policía, jueces, fiscales, defensores, otros ministerios y también organizaciones de la sociedad civil).

Reforma locativa. No hay ninguna posibilidad de iniciar un proceso coherente de rehabilitación si existe superpoblación carcelaria, o si la infraestructura no es la adecuada. Las camas compartidas o el racionamiento de agua o de alimentos son alternativas que deben ser descartadas. Los establecimientos carcelarios deberán readecuarse a escala humana para cumplir con estándares de habitabilidad, respetuosos de la dignidad y de la seguridad de los reclusos, así como del personal que trabaja con ellos.

. Evitar el hacinamiento. Un recluso, una cama (con colchón, y frazada).

. Alimentación adecuada y espacios físicos para comer.

. Iluminación y acondicionamiento térmico.

. Clasificación de los detenidos (por proceso, por penas, por causas, por antecedentes, por conducta) que permita diseñar políticas de rehabilitación discriminadas.

Mejora radical del personal encargado de la custodia, el cuidado y la atención de los presos

. Atención a las necesidades y requerimientos del personal penitenciario.

. Capacitación para el trato, el control y la disciplina en la institución carcelaria.

. Selección de personal abierta a postulantes externos al sistema y evaluación sistemática del desempeño en base a criterios y metas no discrecionales.

Racionalización del uso de la privación de libertad

. Desarrollo de una batería de medidas alternativas y de castigos penales distintos de la privación de libertad.

. Incorporación de más tecnología para el control eficaz de los penados.

Mejora de la estadía dentro de los recintos penitenciarios

. Planificación adecuada del "desencierro".

. Planificación del desarrollo de actividades carcelarias.

. Higiene de los espacios físicos.

. Las situaciones abordadas son situaciones humanas, por lo que es fundamental la apuesta por la educación, la cultura (libros, actividades culturales), el trabajo, la recreación y el deporte.

. Incremento de las posibilidades de estudio y trabajo en el interior de los recintos. La meta es que todo el que quiera estudiar y trabajar debe contar con posibilidades efectivas y adecuadas de hacerlo.

. Condiciones adecuadas para las visitas en términos de control e infraestructura (salones, mobiliario, juegos infantiles para las visitas de los hijos).

. Gestión adecuada de la situación sanitaria: medicamentos, personal, atención de urgencias, tratamiento de adicciones y de enfermos terminales, atención a mujeres embarazadas y en período de lactancia.

. Incluir y priorizar la atención a la salud mental.

. Desarrollar un programa de atención a las adicciones.

. Facilitar y promover el desarrollo de actividades por parte de las organizaciones de la sociedad civil.

. Intervenciones especializadas (e individualizadas) de preparación para el egreso.

Mejora de las condiciones de liberación y fortalecimiento de la reinserción social pospenitenciaria

. Favorecer los contactos con el exterior.

. Coordinación con los familiares.

. Diseño de redes de inserción y de contención social. Sistemas de acompañamiento personalizado: educadores, asistentes sociales, etc.

. Favorecer el desarrollo de habilidades.

C. Educación, Cultura y Tiempo Libre

I. EDUCACIÓN

1) Estado de situación

La presente propuesta recoge y avanza en los postulados del programa del Partido Independiente del año 2014 "Transformar el crecimiento en desarrollo humano" y también adhiere a los lineamientos para el cambio educativo que surgen del "Libro abierto" de EDUY21.

La educación es un componente determinante en el desarrollo humano, factor de movilidad social y de impulso de las transformaciones sociales. Es necesario dar un viraje en las políticas educativas de una magnitud y dirección tales que hagan factible lograr en los próximos años avances sustantivos en los logros educativos, en la universalización de la cobertura de educación media, en la mayor eficiencia del sistema y, sobre todo, en su contribución al desarrollo del país.

Si queremos saber cómo será el país en las décadas venideras miremos el sistema educativo que tenemos hoy. Es ahí donde las alarmas aparecen, pues lo realizado hasta ahora no ha sido suficiente para mejorar sustancialmente los resultados educativos. Se requiere una transformación integral del sistema, desde sus estructuras de gobernanza a un nuevo modelo curricular. Es necesario pensar en una reingeniería de los modelos de servicio de los centros, de sus equipos docentes y de los mandos directivos. También se debe pensar en una reformulación de la formación y la carrera docente.

Uruguay vive una verdadera tragedia nacional. El sistema educativo uruguayo se caracteriza por exhibir, desde hace años, un alto índice de abandono y rezago y, como contrapartida, una baja tasa de egresos en educación media pública obligatoria. Pero entre quienes se mantienen dentro del sistema educativo la distribución de aprendizajes está entre las más regresivas de la región. Muchos jóvenes no logran los niveles educativos que les permitirían continuar con éxito sus estudios, y muchos de ellos abandonan el sistema sin haber desarrollado los niveles de competencia básica en lengua y matemática que les permitirían integrarse en forma productiva a la sociedad actual.



El sistema educativo uruguayo se caracteriza por exhibir, desde hace años, un alto índice de abandono y rezago y, como contrapartida, una baja tasa de egresos en educación media pública obligatoria. Pero entre quienes se mantienen dentro del sistema educativo la distribución de aprendizajes está entre las más regresivas de la región.

2) Propuestas

Con el propósito de definir e implementar metas medibles periódicamente, orientadas a mejorar la equidad y la calidad de la educación inicial, primaria, media y la formación docente, se formulan a continuación las siguientes líneas de acción.

a. Mejorar equidad y calidad en los diversos niveles de la educación obligatoria

Los indicadores básicos del sistema educativo evidencian que la presencia de estudiantes extraedad en el sistema comienza en primaria y se agudiza en educación media. Por otra parte, existe un déficit sostenido de cobertura y desafiliación educativa de la población adolescente. Los problemas de logros de aprendizaje afectan al conjunto del sistema educativo y se incrementan entre la población vulnerable. Estos indicadores evidencian un sistema educativo deficitario en términos de inclusión, equidad y calidad. Entendemos que es necesario:

i. Avanzar con la meta de universalización entre los 4 y 17 años en el sistema formal mediante una propuesta de educación que defina el para qué, el qué, el cómo, el cuándo, dónde educar y dónde aprender. Se deben repensar finalidades, estrategias y contenidos educativos a la luz de una concepción abierta al mundo, que aborde los cambios globales que afectan la identidad de personas, ciudadanos, familias, trabajadores y empresas.

ii. Estructurar una propuesta educativa sobre la base de una educación básica desde los 4 a los 14 años, que comprenda parte del ciclo etario de primera infancia y niñez, y de una educación media superior de 15 a 18 años, que incluya adolescencia y una porción inicial del ciclo etario de la juventud, que abarcan educación formal, no formal e informal bajo una perspectiva de formación a lo largo de todo el ciclo de vida.

iii. Promover un marco curricular para los diversos niveles del sistema obligatorio que se estructure en torno a un conjunto de competencias que formen en valores, determinación personal, conocimientos, capacidades y actitudes para abordar diversos desafíos de la vida como persona, ciudadano, trabajador e integrante de la sociedad.

iv. Garantizar un marco común y vinculante para educación inicial, primaria y media de manera que los aprendizajes mantengan unicidad y coherencia sin interrupciones ni cambios de dirección por niveles o docencia.

v. Promover una educación inclusiva que reduzca las fuentes de desigualdades que obstaculizan los aprendizajes, y reconozca la singularidad de cada estudiante como punto de partida para descubrir, alimentar y consolidar su potencial de aprendizaje.

b. Promover la reingeniería institucional de los organismos rectores de la educación obligatoria

La combinación de fragmentación desde los organismos rectores de la enseñanza con la ausencia de autonomía de los centros educativos constituye un importante freno a la transformación educativa. Entendemos que es necesario:

i. plantear y poner en marcha un auténtico sistema de educación nacional que defina claramente para qué y para quiénes educamos;

ii. concebir el gobierno de la educación desde el reconocimiento de los diferentes escenarios que componen la realidad nacional;

iii. modificar sustancialmente la estructura y el funcionamiento del gobierno de la educación en base a la reasignación de roles y potestades de sus autoridades, de tal forma que asuman efectivamente la conducción coordinada de la totalidad de los procesos de enseñanza y aprendizajes (formales y no formales), en todos los niveles del sistema;

iv. descentralizar la gestión de los centros educativos, dotándolos de capacidad de liderazgo y plena autonomía de gestión;

v. fortalecer los cometidos y potestades del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd), para evaluar resultados a todos los niveles de la educación, en todos los centros, a todos los alumnos.

c. Fortalecer la capacidad de gestión de cada centro educativo

En la actualidad existe un centralismo normativo que no facilita la gestión de los centros educativos, ni una efectiva rendición de cuentas. Las normas que regulan la contratación y la asignación de docentes corren en paralelo con las necesidades de las instituciones de educación primaria y media. Entendemos que es necesario:

i. dotar a los directores de las herramientas necesarias para transformarse en verdaderos gestores pedagógicos e institucionales;

ii. reformular un conjunto de leyes/ordenanzas/reglamentaciones para facilitar de manera progresiva y ordenada la toma de decisión y la gestión de los centros educativos;

iii. dotar a los centros de generosos márgenes de autonomía con contrapartidas y un conjunto de apoyos centrales para que cada uno desarrolle su propio proyecto institucional, curricular y pedagógico;

iv. asegurar la exigencia de permanencia de los docentes durante por lo menos tres años en un mismo centro, de manera de conformar equipos docentes capaces de llevar adelante proyectos educativos durante plazos razonables;

v. formar a los directores en la gestión de centros educativos con aulas heterogéneas y que sean capaces de promover estrategias creativas de construir aprendizajes para motivar a niños y jóvenes;

vi. desarrollar en los centros educativos la capacidad de realizar el mantenimiento y las reformas de infraestructura hasta determinado límite, como estrategia para superar el deterioro y la incapacidad de gestión edilicia que ha tomado conocimiento público en los últimos años. Los centros educativos administrarán la ejecución y control de quienes realicen las reparaciones y obras necesarias.

d. Refundar el acuerdo entre cada centro educativo, sus estudiantes y sus familias

Los datos indican que para los sectores de menores ingresos la educación ha perdido capacidad de atracción. Hoy muchos jóvenes dejan de asistir a los centros educativos y los más se incorporan al mercado de trabajo, o no estudian ni trabajan. Entendemos que es necesario:

i. comprometer a cada centro educativo al logro de ciertos resultados para evitar el abandono de los jóvenes. Estudiantes y familias sabrán qué esperar y contarán con los medios para ir controlando que ello se cumpla. También podrán adecuar esos resultados a sus necesidades, sus puntos de partida y sus preferencias; pero esto nunca deberá ser excusa para rebajar los niveles de logro y de aprendizaje;

ii. asegurar que cada centro educativo implemente el seguimiento de los aprendizajes en forma personalizada, integrando tiempos presenciales y en línea, y ajustando la propuesta curricular y las estrategias pedagógicas;

iii. detectar de forma temprana dificultades y rezagos e implementar estrategias de atención inmediatas. Se aplicarán testeos al comienzo de cada año lectivo y de cada ciclo, y sus resultados se usarán para elaborar estrategias personalizadas de aprendizaje;

iv. impulsar modalidades de seguimiento mediante las cuales equipos de evaluación multidisciplinarios visiten el centro dos o tres veces al año y lo evalúen in situ en los aspectos que hacen a los proyectos elaborados e implementados. Asimismo, estos equipos deberán dialogar con sus actores y con las comunidades familiares y harán las recomendaciones para su mejora. Estos equipos también informarán sobre las debilidades, fortalezas y necesidades de apoyo del centro al nivel central;

v. promover la cooperación y apoyo a la acción educativa de centros y experiencias privadas en zonas socialmente vulnerables, con el fin de encontrar sinergias y mejoras en los aprendizajes. Recurrir a los centros educativos privados con capacidad ociosa y que expresen su disposición e interés en recibir alumnos que no pueden acceder a los estatales. Para ello debe asignarse financiamiento del Estado, con todos los controles que correspondan, a los centros privados.

• Mejorar equidad y calidad en los diversos niveles de la educación obligatoria.

• Promover la reingeniería institucional de los organismos rectores de la educación obligatoria.

• Fortalecer la capacidad de gestión de cada centro educativo.

• Refundar el acuerdo entre cada centro educativo, sus estudiantes y sus familias.

• Dignificar y jerarquizar la profesión docente.

• Mejorar, regular y evaluar la calidad de la educación universitaria nacional.

e. Dignificar y jerarquizar la profesión docente

Buena parte de los docentes se sienten frustrados por su práctica cotidiana debido a las condiciones laborales y a la organización y funcionamiento del sistema educativo. La profesión docente ha perdido hoy capacidad de atracción. Dignificar la profesión supone fortalecer la formación inicial y continua, mejores condiciones laborales y también mejores exigencias y formas de evaluación. Entendemos que es necesario:

i. Avanzar hacia un sistema universitario de formación docente a través de carreras modernas con sistemas de créditos, ofertadas por universidades e institutos públicos y privados. Sus diplomas deberían ser —en condiciones de igualdad— títulos habilitantes para el ejercicio docente. Además, el sistema universitario de formación docente debe facilitar un menú de oportunidades para apuntalar el desarrollo profesional docente con énfasis en la formación en servicio y la gestión directiva en centros de educación básica y media superior;

ii. Proponer un nuevo estatuto docente que favorezca la excelencia y dignificación de la carrera y mejore las condiciones de trabajo de los educadores a partir de una estructura profesional radicada en los proyectos del centro educativo;

iii. Vincular la retribución y la progresión en la carrera docente con la formación de posgrado y con la evaluación del desempeño profesional;

iv. Mejorar las condiciones de ejercicio de la docencia, crear equipos de trabajo, concentrar horas en un centro;

v. Lograr un paulatino aumento de las remuneraciones asociándolas con otras medidas que viabilicen que esa inversión se traduzca en

mejor calidad de la enseñanza y sobre todo de los aprendizajes.

f. Mejorar, regular y evaluar la calidad de la educación universitaria nacional

Se propone un conjunto de iniciativas institucionales:

i. Crear la Agencia de Acreditación de Instituciones Universitarias para evaluar, regular y mejorar la calidad universitaria. Las exigencias y los criterios deben ser los mismos para todas las universidades e institutos. El marco normativo comprenderá a las universidades públicas y privadas y dará un soporte sólido a la política de educación superior.

ii. Consolidar la Universidad Tecnológica (UTEC) a través de institutos especializados en los diversos sectores productivos y, por lo tanto, radicados en las diversas regiones en las cuales se concentra la actividad de cada uno de ellos. La descentralización no está en ubicar las oficinas centrales en el interior, sino en que la capacidad de decisión y la iniciativa estén cerca y se cuente con la participación directa de los actores productivos.

iii. Potenciar la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) como promotora y líder de una fortalecida política de ciencia y tecnología, que integre la producción de conocimientos con los actores y las principales apuestas de desarrollo económico, social y cultural del país.

iv. Consolidar y potenciar las donaciones de empresas a proyectos de instituciones universitarias, levantando los topes y las dificultades burocráticas hoy existentes.

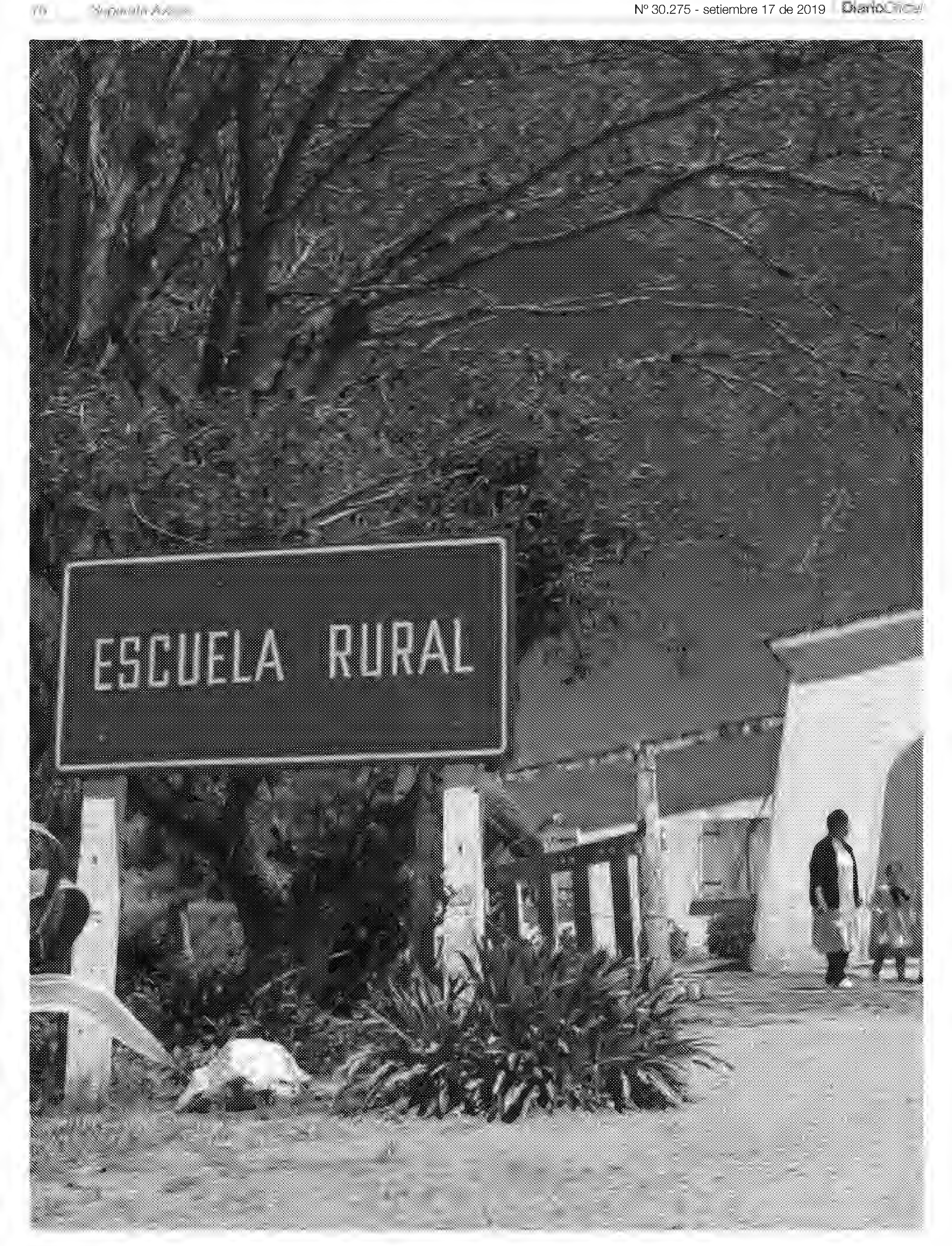
g. Aumentar la inversión y el gasto educativo con condicionalidades.

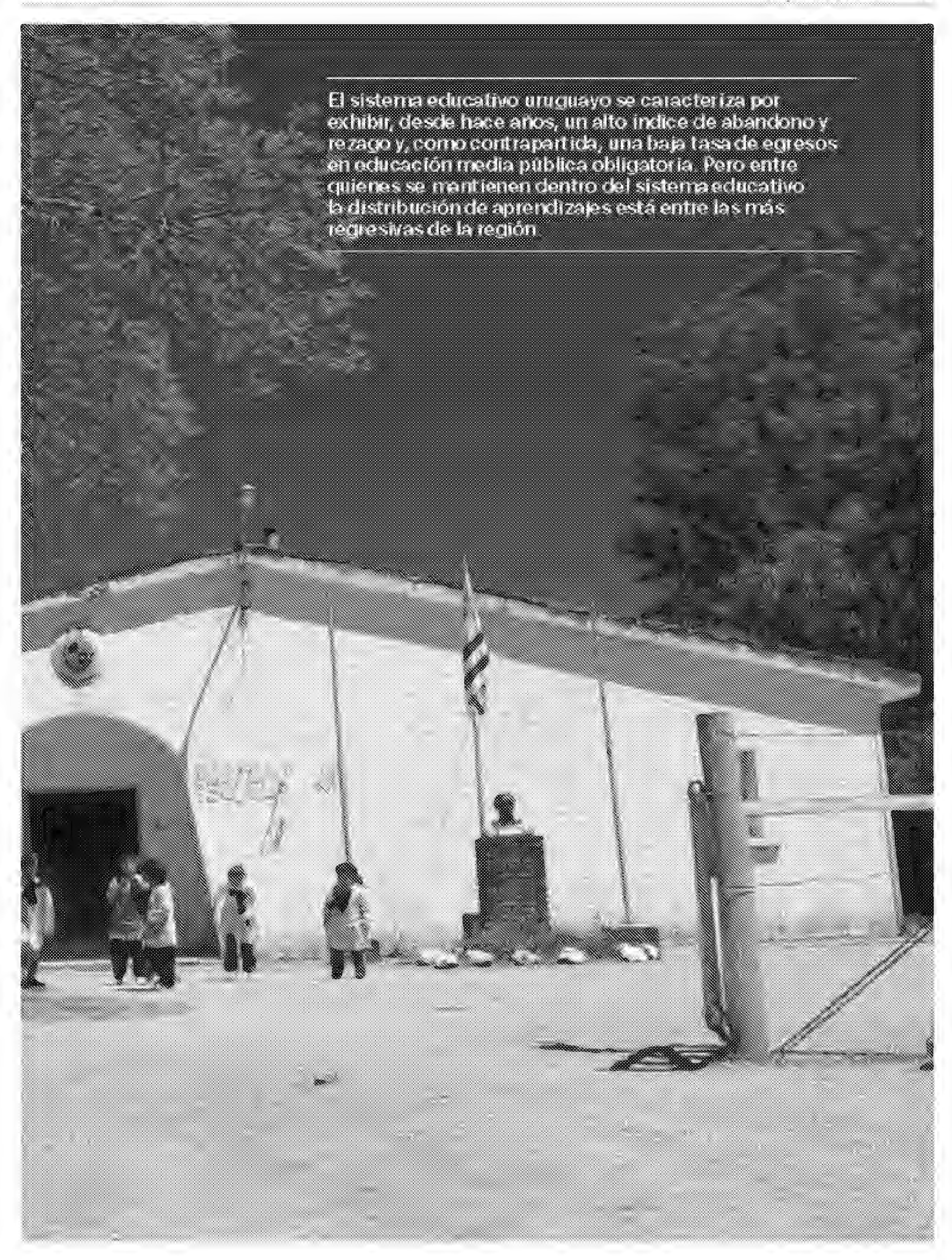
Existe un amplio consenso, tanto en el gobierno como en la oposición, en que se gasta en la educación mucho más que en décadas pasadas, y eso es bueno, pero que existe un grave problema en el hecho de que ese incremento no muestra resultados tangibles en cobertura y mucho menos en logros de aprendizaje. Entendemos que es necesario:

i. Dotar al sistema educativo de un marco presupuestal acorde en esfuerzo y modalidades de asignación de recursos que atienda a la calidad del gasto, con un sistema de seguimiento y evaluación de objetivos, metas e impactos.

ii. Revisar y adecuar el conjunto de normas, instrumentos, modelos de servicio, formas de gestión y aspectos presupuestales basados en la calidad de la asignación del gasto.

iii. Asegurar que los nuevos incrementos de gasto e inversión educativa y de los salarios del sector se asocien a determinados resultados. Debe condicionarse su efectivización a cambios a implementarse: nuevos roles, nuevos servicios, nuevas modalidades de intervención.


ESCUELA RURAL


El sistema educativo uruguayo se caracteriza por exhibir, desde hace años, un alto índice de abandono y rezago y, como contrapartida, una baja tasa de egresos en educación media pública obligatoria. Pero entre quienes se mantienen dentro del sistema educativo la distribución de aprendizajes está entre las más regresivas de la región.

II. CULTURA

1) Estado de situación

Tras la llegada del Frente Amplio al gobierno, las condiciones para desarrollar políticas culturales han mejorado. Se sancionaron un conjunto de leyes y existió un significativo aumento en la asignación de recursos presupuestales, lo que trajo consigo un fortalecimiento de la institucionalidad cultural. El PI ha colaborado en la elaboración de las bases para una Ley Nacional de Cultura y Derechos Culturales que apenas empieza a tomar estado parlamentario. Este nuevo escenario permitió al Ministerio de Educación y Cultura rescatar y proyectar —con otras denominaciones y alcances— programas de administraciones pasadas que habían tenido un fuerte impulso, pero sin los recursos necesarios, tendientes a promover lo artístico y lo cultural en todo el territorio nacional, apoyar las iniciativas culturales locales, capacitar operadores y gestores culturales, fortalecer museos y bibliotecas, entre otros.

Sin embargo, los proyectos y programas no han logrado los resultados esperados a mediano plazo y sus concreciones no condicen con la inversión de recursos presupuestales asignados. Vemos con preocupación la sistemática concentración de esfuerzos para formular una programación de eventos y espectáculos como epicentro de políticas.

El Ballet Nacional del Sodre, como institución pública y como servicio cultural, es un ejemplo de uso y multiplicación de recursos, de buena gestión y de alta calidad artística en un nivel mundial relativamente competitivo. Ello no es casual, sino fruto de políticas que encuentran en los últimos años dificultades para afirmarse. Llegó al millón de espectadores desde la reapertura del Auditorio, pero puede derrumbarse si no se consolida una gestión moderna. Es un caso que ofrece muchas externalidades, lamentablemente no medidas todavía, sociales, económicas, de imagen país.

La promoción y difusión de la amplia producción nacional es vital, ello no puede agotar las políticas culturales. En este ámbito el sector público no tuvo capacidad de interlocución con la sociedad ni con otras áreas públicas y privadas. Tampoco aplicó adecuados criterios de descentralización. El buen esfuerzo logrado a partir de los Centros MEC se fue apagando en medio de políticas erráticas, sin coordinación, sin programa y sin liderazgo institucional.

Las políticas culturales deben tomar en cuenta los cambios cualitativos en la sociedad en el período transcurrido desde 2014 al 2018. Hoy vivimos una situación que puede calificarse como de "emergencia cultural", dado el agravamiento de manifestaciones diversas que van en sentido contrario de un incremento de capital cultural en los diferentes sectores. Pueden citarse ejemplos que indican una tendencia al desconocimiento de reglas básicas para la convivencia social y la dignidad de las personas, ya sean nacionales o inmigrantes (comprendidos todos los géneros, edades y minorías étnicas).

Como se sabe, el respeto de normas es fundamental para el desarrollo de vida social, comprendiendo desde el cuidado de la propia integridad personal a las relaciones interpersonales y grupales. La concentración de indicadores negativos en nuestro país en los sectores más carenciados, con baja o ninguna escolaridad, evidencian la necesidad de prestar atención al nivel básico donde se transmite o no la cultura informal y cotidiana. Es en el nivel básico, no institucional, donde deberían existir reglas que permitan ordenar la convivencia, pues si bien pertenecen al orden cultural en sentido amplio, no refieren

específicamente a la producción de expresiones, espectáculos o eventos culturales.

Las políticas culturales deben ser jerarquizadas en el conjunto de las políticas públicas, puestas en un marco de derechos y deberes y al servicio de la sociedad antes que de los grupos de interés específicos. La política cultural no debe gobernar la cultura sino promoverla en todas sus expresiones, con la mirada puesta en la ciudadanía. La jerarquización institucional supone una articulación más eficaz y eficiente de agencias y núcleos de acción y una mayor participación del interior del país en las definiciones básicas de las políticas culturales. Las políticas culturales van mucho más allá de "las artes y las letras"; tienen, en el mundo desarrollado, un vínculo cada vez más estrecho con la integración social, la economía creativa y la identidad de los pueblos y comunidades.

2) Propuestas

Con el propósito de definir e implementar la mejora de las políticas culturales se formulan las siguientes líneas de acción.

a. Priorizar la transmisión de valores culturales en el nivel básico

Lo que se aprende en lo cotidiano, en la casa, en el entorno más próximo, constituye un aprendizaje informal, constante e ineludible en que intervienen diversos actores, principalmente familiares, vecindario y medios de comunicación. Es en este nivel donde se manifiesta la desigualdad entre sectores sociales con mejor caudal de información y preparación y los caracterizados por carencias notables en el manejo del lenguaje que hace que las personas se comuniquen con expresiones muy limitadas, con vocabulario reducido. Las diferencias de orden cultural potencian la falta de habilidades para captar oportunidades o de mejorar condiciones de vida. Además, la desigualdad se manifiesta en el desconocimiento de valores y de reglas. Entendemos que es necesario:

i. trabajar por el reconocimiento de la cultura como cimiento o núcleo duro desde donde se transmiten y difunden valores, costumbres, que impregnan a toda actividad humana en lo material y en lo conceptual;

ii. integrar acciones y estrategias que contemplen la necesidad de la transmisión del valor social del respeto a normas de comportamiento ético en todos los ámbitos, en la vida privada, pública, institucional, laboral, profesional;

iii. valorizar el rol de los medios de comunicación para apoyar campañas de difusión y enseñanza en aspectos vinculados al respeto de normas y valores;

iv. involucrar a las familias en el reconocimiento de reglas y valores con el apoyo de técnicos;

v. asociar instituciones que tienen infraestructura y tradición en educación, en el adiestramiento para manualidades varias y desarrollo de valores culturales. Los menores, adolescentes y jóvenes deben recibir un tratamiento de emergencia, para cubrir tiempo perdido y recibir herramientas que les permitan desenvolverse en diversos escenarios sociales.

b. Apoyar políticas culturales creativas y recreativas en instituciones públicas y privadas

En el ámbito de la educación formal y no formal existen políticas culturales impulsadas por instituciones públicas y privadas pero que muchas veces no son valoradas debidamente. Entendemos que es necesario:

i. crear puentes entre las personas individualmente y las instituciones públicas y privadas en actividades de promoción cultural creativas y recreativas;

ii. apoyar a instituciones formales y no formales (estatales y privadas) para mejorar el acceso tanto a la educación como al disfrute de manifestaciones culturales.

c. Descentralizar, coordinar y complementar las políticas culturales a nivel nacional

Muchos proyectos y programas no han logrado los resultados esperados a mediano plazo y sus concreciones no condicen con la inversión de recursos presupuestales asignados. Hay un sistema de incentivos, fondos de promoción y desarrollo de iniciativas, vínculo con las industrias creativas (audiovisual, libro), mejora de las dotaciones físicas en el interior, de los teatros en especial. Sin embargo, los fondos son insuficientes en su monto y débiles en su articulación, por lo que es necesario perfeccionarlos. La industria creativa de la música ha cambiado radicalmente sus coordenadas de producción, circulación, valoración y consumo; las normas y los incentivos deberían ponerse a tono con esta transformación, y anticiparse si ello fuera posible. En contraposición, se observa una concentración de esfuerzos para formular una programación de eventos y espectáculos. Entendemos que es necesario:

i. priorizar la equidad y el equilibrio territorial como criterio de asignación de recursos y actividades. Para ello se deben reinstalar instancias nacionales y mejorar sustantivamente la coordinación y complementación con las acciones y los servicios ofrecidos por las intendencias;

ii. promover instrumentos de articulación territorial de las políticas culturales con las políticas nacionales de descentralización que involucren a los gobiernos departamentales y sus direcciones de Cultura;

iii. fortalecer las instancias ya instituidas o previstas en la normativa cultural haciendo los ajustes que correspondan para estimular la diversidad y el surgimiento de nuevas iniciativas;

iv. potenciar infraestructura ya montada (promoción, protección y defensa de concursos y premios anuales);

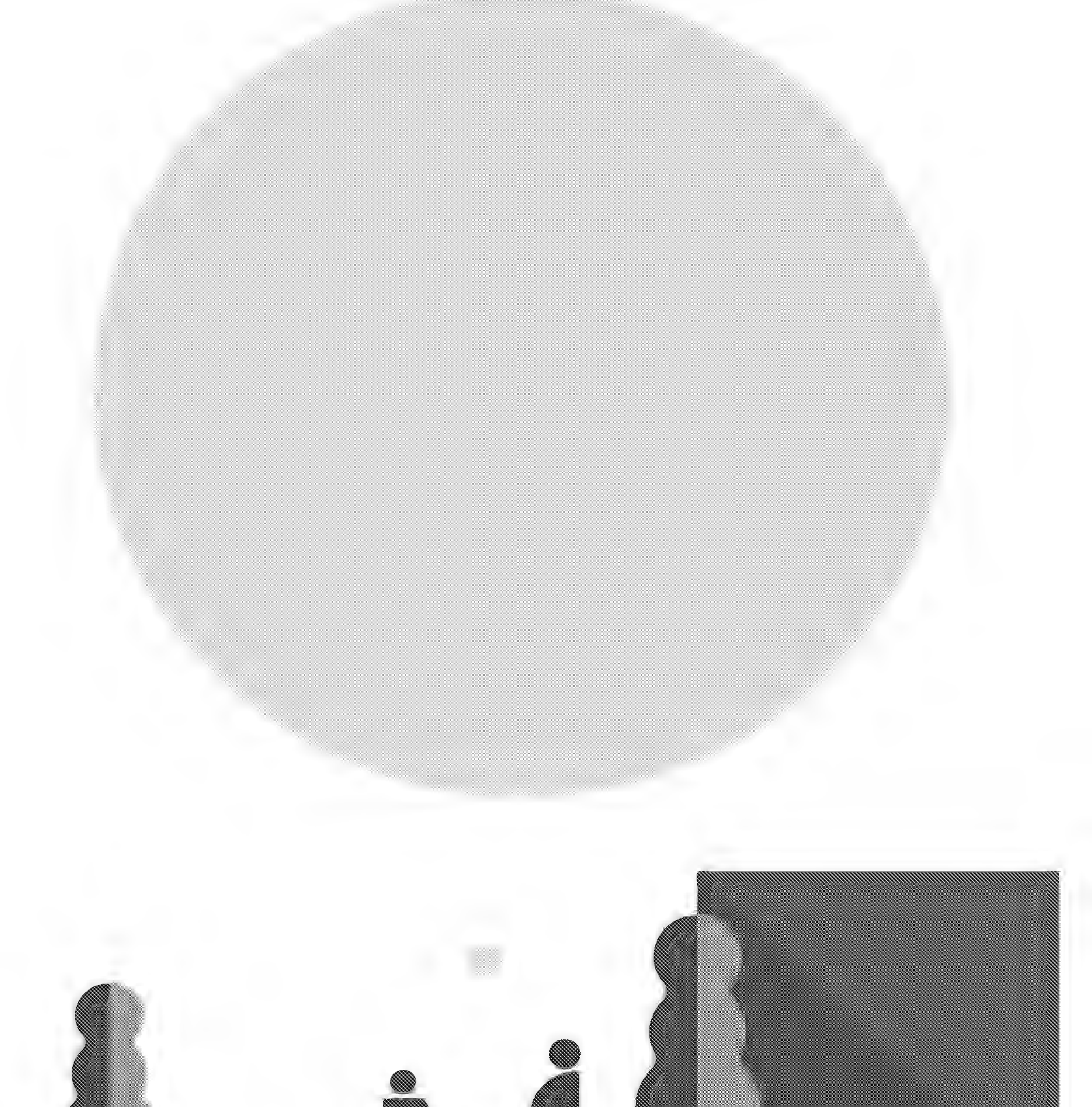
v. evaluar las políticas y programas ya aplicados e instaurar un sistema de seguimiento y evaluación de resultados para las políticas en curso.

III. DEPORTE, RECREACIÓN Y TIEMPO LIBRE

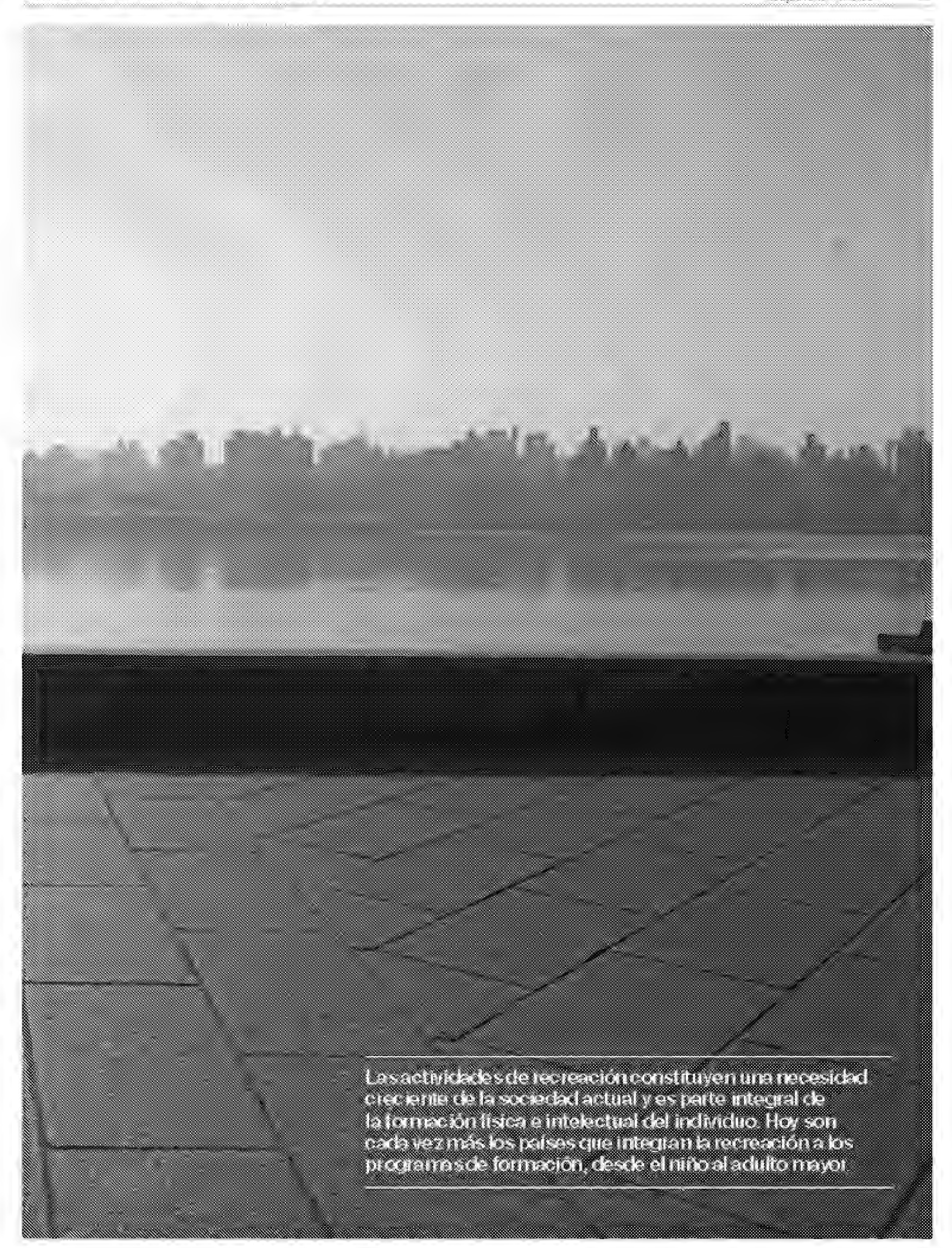
1) Estado de situación

El deporte y la recreación constituyen actividades en sí mismas, con sus propias finalidades, intereses y desarrollos. También se trata de ámbitos que tienen un alto grado de interrelación y de articulación con otras áreas de la vida y el desarrollo de la persona, de la sociedad y del país. Son actividades con un enorme potencial para ser aprovechadas como herramientas en la educación, la salud, la integración social, la industria, el turismo, el trabajo y el progreso urbano.

Algunas de las acciones impulsadas por los últimos gobiernos han permitido jerarquizar el área de deporte y recreación. Un ejemplo de ello es la creación de la Secretaría Nacional del Deporte, que tuvo por objetivo dar relevancia y posibilidades de desarrollo al deporte, al separarlo del ámbito del turismo. Sin embargo, manifestamos el desacuerdo con el hecho de que esa secretaría esté bajo la órbita de Presidencia de la República y quede fuera del contralor parlamentario.






Las actividades de recreación constituyen una necesidad creciente de la sociedad actual y es parte integral de la formación física e intelectual del individuo. Hoy son cada vez más los países que integran la recreación a los programas de formación, desde el niño al adulto mayor.

También hemos visto como positiva la elaboración del Plan Nacional de Deporte, pero creemos que los avances no han sido los esperados pues se registran dificultades en la gestión y en los resultados. Es de destacar que el Plan Nacional de Deporte no contempla la recreación, que constituye una necesidad creciente en la sociedad actual.

Existe un importante grado de fragmentación y duplicación de programas y actividades referentes a deporte y recreación en diferentes organismos y actores vinculados al sector. Uno de los aspectos a destacar es la cesión de responsabilidades y roles a las intendencias departamentales, las que en algunos casos no están preparadas ni cuentan con personal competente para estas funciones.

2) Propuestas

Con el propósito de definir e implementar la mejora de las políticas referidas a recreación, deporte y tiempo libre se formulan a continuación las siguientes líneas de acción.

Las actividades de recreación constituyen una necesidad creciente de la sociedad actual y es parte integral de la formación física e intelectual del individuo. Hoy son cada vez más los países que integran la recreación a los programas de formación, desde el niño al adulto mayor.

a. Apoyar el desarrollo integral de las personas mediante actividades de recreación

Las actividades de recreación constituyen una necesidad creciente de la sociedad actual y es parte integral de la formación física e intelectual del individuo. Hoy son cada vez más los países que integran la recreación a los programas de formación, desde el niño al adulto mayor. Entendemos que es necesario:

i. diseñar e implementar un Plan Nacional de Recreación orientado al desarrollo integral de las personas, considerando las necesidades de los distintos grupos de edad, que promueva la apropiación del espacio público como ámbito de encuentro y mejora del respeto y la convivencia;

ii. articular los programas y las actividades recreativas con las áreas de educación (centros educativos) e integración social por tratarse de potentes instrumentos para el desarrollo de valores, capacidades y oportunidades a nivel personal y social;

iii. democratizar las actividades deportivas y recreativas para impregnarlas de una mirada y de una ejecución que promueva la inclusión de todos los ciudadanos a los que se les dificulte la realización de actividades deportivas y recreativas, ya sea por razones físicas, intelectuales o socioculturales;

iv. articular los programas y las actividades deportivas y recreativas con las del desarrollo del turismo, la salud y la cultura.

b. Fortalecer el área de Deportes y Tiempo Libre en las dimensiones individual y social

A pesar de los avances, se registran serios problemas de infraestructura deportiva por carencias de locales y subutilización, fundamentalmente fuera de la capital del país. Si nos referimos al deporte de alta competencia, no existe infraestructura adecuada fuera de la capital del país. Entendemos que es necesario:

i. mejorar el desarrollo y la ejecución del Plan Nacional de Deporte para poder dar orientaciones y articular los diferentes programas e iniciativas generadas por los distintos actores (organismos públicos, las federaciones deportivas, Confederación Uruguaya de Deportes,

Comité Olímpico y asociaciones comunitarias), ya sea a nivel nacional o departamental;

ii. fortalecer el desarrollo del deporte comunitario (deporte para todos) y el deporte competitivo (en distintos niveles y la alta competencia);

iii. resolver la falta y la subutilización de la infraestructura deportiva y recreativa, sobre todo fuera de la capital del país, mediante un plan director rector (a treinta años) y un plan regulador (cada cinco años);

iv. planificar e incentivar el desarrollo de los diferentes tipos de deportes y actividades recreativas, según las características geográficas de las zonas;

v. desarrollar un plan nacional de enseñanza de la natación a nivel escolar y liceal, en piscinas, playas y otros cursos de agua, que permita a los ciudadanos aprender a nadar;

vi. promover que el país sea organizador y sede de torneos importantes, como medio de planificar a largo plazo las actividades deportivas, y para ello crear cursos y perfeccionamiento de los deportistas y formar voluntarios;

vii. impulsar políticas de formación y capacitación de recursos humanos para un buen desarrollo de las actividades deportivas y recreativas en concordancia con la oferta de los centros de formación docente, tanto oficiales como privados;

viii. desarrollar infraestructura y servicios dirigidos al turismo comunitario mediante la creación de circuitos de turismo aventura, la transformación de estaciones y vías férreas en desuso en vías verdes dotadas de servicios, y la creación de un sistema de postas de canotaje en los principales cursos de agua. Involucrar en estas iniciativas a empresarios locales a través de distintas modalidades, como la gestión de las propias actividades, servicios de transporte, alojamiento rústico o alimentación;

ix. estudiar y aprobar una ley de ciclovías que las integre como parte del desarrollo y el mantenimiento de calles y carreteras (por ejemplo, que por cada kilómetro de pavimento se generen cien metros de ciclovías), que apunte a la promoción del espacio público alternativo al automóvil.

D. Bases para un crecimiento sostenible

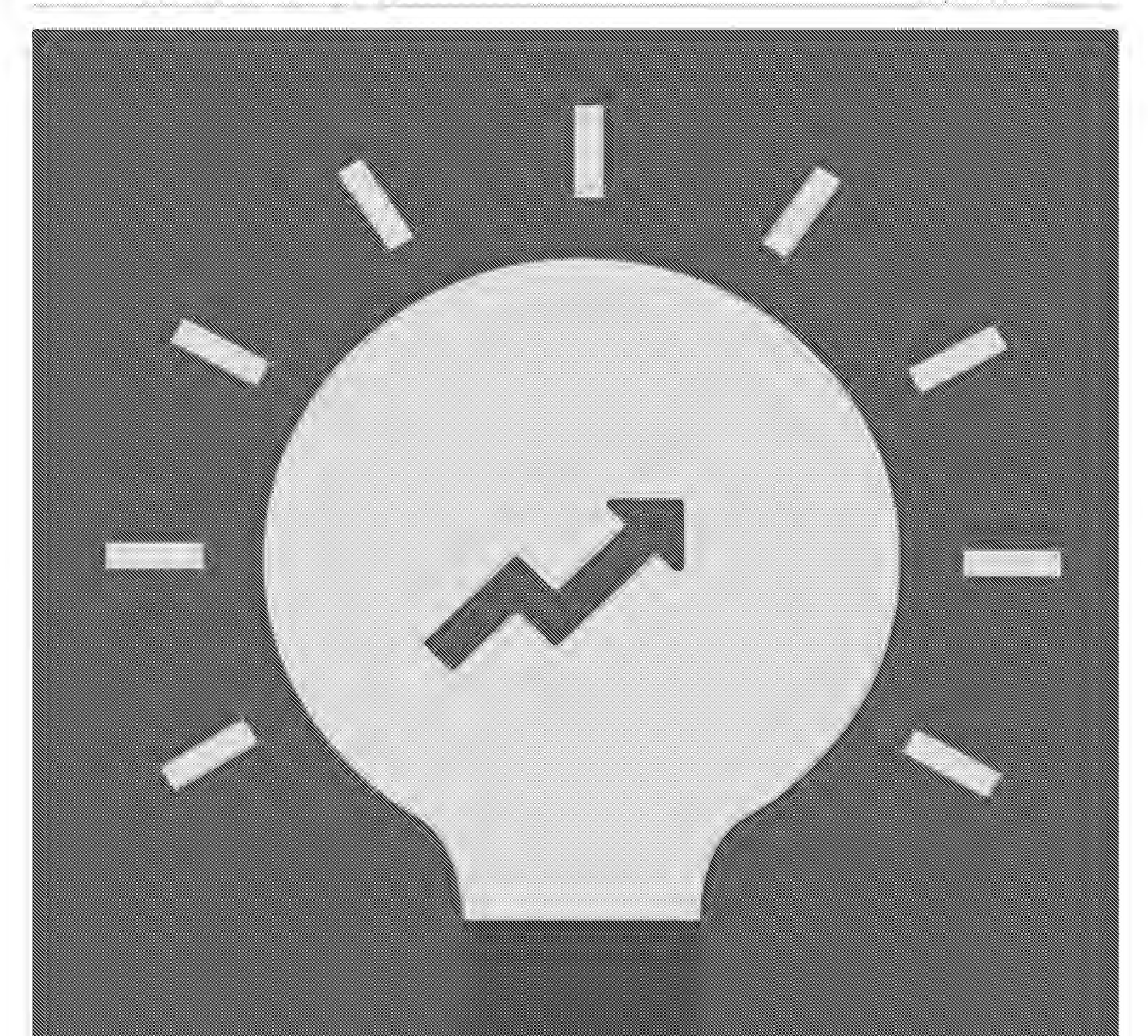
I. POR UN ESTADO “INTELIGENTE, TRANSPARENTE Y QUE RINDE CUENTAS”

En un contexto altamente complejo y globalizado, donde la democracia está desafiada por amenazas de autoritarismo y polarización ideológica, los Estados deben, imperativamente, fortalecer sus capacidades para dar respuesta a las demandas de la sociedad. De lo contrario, si no logran desarrollar las capacidades administrativas que contribuyan a elaborar políticas públicas inteligentes, esto es, que generen las condiciones políticas para que actores estatales y no estatales encuentren solución a sus problemas, el apoyo a las instituciones democráticas seguirá su tendencia decreciente.

Para ello, el Estado y su maquinaria administrativa deben profesionalizarse, desarrollar sus capacidades analíticas y regulatorias, así como sus funciones de coordinación de políticas en una matriz cada vez más diversificada de producción de bienes y servicios públicos. Aun aquellos gobiernos bien intencionados —pero con burocracias públicas deficientemente capacitadas y con sistemas de carrera y salariales inadecuados— corren el riesgo de caer en redes de corrupción y de patronazgo, así como en estructuras clientelares que afectan negativamente la implementación de las políticas públicas.

Al mismo tiempo, todo esto se debe hacer de forma transparente y fortaleciendo los mecanismos de contralor internos y horizontales, así como aquellos verticales de rendición de cuentas a la ciudadanía.

Si no somos capaces de elevar el desempeño de las agencias públicas y mejorar los canales de supervisión de los actores políticos, el propio sistema de partidos irá perdiendo la confianza de la ciudadanía, lo que constituye un serio riesgo para la calidad de la vida democrática.



Si no somos capaces de elevar el desempeño de las agencias públicas y mejorar los canales de supervisión de los actores políticos, el propio sistema de partidos irá perdiendo la confianza de la ciudadanía, lo que constituye un serio riesgo para la calidad de la vida democrática.

1) Capacidades de provisión de bienes y servicios públicos

Es indispensable realizar un diagnóstico de este tipo de capacidad en varios niveles, con el objetivo de rediseñar sus estructuras organizacionales y fuentes de financiamiento, evaluar los cometidos de cada agencia, sus programas y los impactos sobre la población objetivo, así como los formatos de gestión de sus recursos humanos. A saber:

a) Diagnóstico organizacional. Deben evaluarse las distintas áreas de política (seguridad, salud, educación, provisión de infraestructura, servicios de atención a la infancia, al adulto mayor, etc.), estudiar cuál es la complementación del sector público con el sector privado y con las organizaciones de la sociedad civil. Definir qué cosas debe seguir financiando y proveyendo directamente el sector público y cuáles son pasibles de ser transferidas a los otros sectores, o provistas en asociación con ellos. Las capacidades y recursos públicos son limitados y las actividades de provisión de servicios son muy diversas, sin que exista un modelo que sea el más apto para todas. El sector público uruguayo ha ido incorporando agencias, programas y proyectos de forma aluvional sin tener una visión de mediano y largo plazo capaz de guiar los procesos de reforma en cada una de estas áreas. Esta revisión incluye a las empresas y agencias paraestatales, que funcionan como satélites de ministerios y servicios descentralizados y de empresas públicas.

b) Evaluación de rendimiento de los programas afectados a la provisión de bienes y servicios públicos. Es indispensable realizar auditorías de gestión y reforzar los mecanismos de evaluación de resultados e impactos de estos programas, con indicadores de desempeño claramente formulados, accesibles para los organismos de contralor internos y externos al Ejecutivo y para la ciudadanía. Para ello es necesario promover compromisos de gestión que sean accesibles públicamente en las páginas web de los organismos responsables. Estas iniciativas son parte indispensable de lo que constituye un gobierno abierto, que promueve a su vez la participación ciudadana en las políticas públicas.

c) Se debe continuar y reforzar los programas destinados a simplificar los trámites que deben realizar los ciudadanos para acceder a los servicios públicos. El objetivo es disminuir esas cargas burocráticas. Para ello es indispensable fortalecer los programas del tipo "ventanilla única de atención ciudadana", que requieren un fuerte trabajo de reingeniería de procesos, así como el uso de las tecnologías de la información para facilitar los flujos de información entre las dependencias del Estado.

d) Capacitación de los funcionarios públicos en sus competencias relacionales con la ciudadanía. El objetivo es incrementar sus capacidades de atención a las demandas de los ciudadanos, sin caer por ello en favores particularistas. A este nivel, la creación de soluciones conjuntas a problemas complejos y la capacidad de coordinar redes de políticas es algo que debería considerarse en toda estrategia de capacitación de funcionarios. En los niveles superiores de estos programas y agencias públicas es necesario desarrollar capacidades en las burocracias públicas (políticas y de carrera), de manera de asegurar la eficacia y anclaje democrático de las redes de políticas afectadas a la provisión de estos servicios. Debería existir un sistema de Alta Gerencia Pública para funcionarios responsables por la provisión de estos servicios, lo que significaría sustraer de la designación discrecional política este tipo de cargos (tal como se ha comenzado a hacer en los servicios de dirección hospitalaria de ASSE).

Es indispensable realizar auditorías de gestión y reforzar los mecanismos de evaluación de resultados e impactos de estos programas, con indicadores de desempeño claramente formulados, accesibles para los organismos de contralor internos y externos al Ejecutivo y para la ciudadanía.

2) Capacidades regulatorias y de supervisión

Las capacidades regulatorias hacen a las funciones de control y supervisión, y son los regímenes que determinan los estándares y los aparatos para vigilar su cumplimiento. Afectan tanto a los servicios públicos (cualquiera sea su forma de provisión) como a las profesiones autónomas y a las propias actividades del gobierno. En este campo es necesario evaluar:

a) Las estructuras organizativas. Las agencias reguladoras de servicios públicos en el Uruguay han adoptado distintos grados de autonomía según el área a regular (salud, transporte, energía, agua, seguros, bancos, compras públicas, acceso a la información, etc.). Es necesario realizar una evaluación acerca de su estatus jurídico, sus formas de financiamiento, sus capacidades, así como de sus competencias y potestades para hacer cumplir las decisiones. Estas discusiones están relacionadas con el poder de los actores políticos y económicos para diseñar los marcos regulatorios, así como los grados de captura que las industrias —o los mismos actores regulados— tienen para acomodar esos formatos a sus propios intereses.

Estas preguntas y revisiones aplican también a los organismos de control interno (Auditoría Interna de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC), Contaduría General de la Nación, Dirección General Impositiva), así como las de control externo al Ejecutivo (Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Corte Electoral). En el caso de la ONSC, en particular, es necesario reforzar sus capacidades y competencias para que se constituya en guardián y promotor de los valores meritocráticos del Servicio Civil, mientras que, en el caso de la Auditoría Interna de la Nación, es indispensable reforzar sus capacidades de contralor de la gestión pública y fiscalización de los organismos privados que están bajo su supervisión. Respecto del Tribunal de Cuentas, la retórica de la transparencia ha estado muy por delante de la necesaria ampliación de sus competencias para realizar auditorías de gestión del gasto, así como de sus potestades para hacer vinculantes sus observaciones. En el caso del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, sus capacidades de entender en la legalidad de los actos administrativos han quedado muy por detrás de la ampliación de sus competencias. Por su parte, en la JUTEP, se deben reforzar notablemente capacidades institucionales para prevenir posibles conflictos de interés que afectan la integridad y probidad de la ética pública.

La estructura del personal que trabaja en estas agencias y organismos de regulación y supervisión es otro aspecto para revisar. Por un lado, es necesario reconsiderar el grado de autonomía del personal que trabaja en ámbitos de política, sus formatos de carrera, así como sus manuales de conducta y buenas prácticas, y prevención de conflictos de interés (por ejemplo, evitando las "puertas giratorias").

b) Las lógicas y formatos de regulación. Este es un aspecto esencial por revisar, en el sentido de la necesaria armonización como la incorporación de evaluaciones de su impacto sobre la actividad pública y privada. La necesaria simplificación de muchas regulaciones (en materia de compras estatales, por ejemplo), o la eliminación de fenómenos del tipo *red tape* (excesos regulatorios), deben estudiarse junto a la debilidad o ausencia de regulaciones en campos de política de rápida transformación (aplicaciones informáticas, regulaciones ambientales, medicamentos, etc.).

Sin un adecuado desarrollo de este tipo de capacidades, no es posible tomar decisiones de política que anticipen los problemas de envejecimiento demográfico, financiamiento y cobertura de los complejos sistemas de seguridad social, así como los de salud, sustentabilidad ambiental, diseño y producción de infraestructura vial, provisión energética, políticas de inocuidad alimentaria, etc.

3) Capacidades analíticas del Estado

Estas capacidades están referidas a las formas en que la inteligencia debe asesorar e informar en la toma de decisiones políticas. En un mundo cada vez más complejo e interrelacionado, con enormes flujos de información, es necesario incrementar sustantivamente las capacidades para procesar la información, evaluar los desempeños de los diversos subsistemas sociales y utilizar esos conocimientos para anticiparse a futuros problemas.

Sin un adecuado desarrollo de este tipo de capacidades, no es posible tomar decisiones de política que anticipen los problemas de envejecimiento demográfico, financiamiento y cobertura de los complejos sistemas de seguridad social, así como los de salud, sustentabilidad ambiental, diseño y producción de infraestructura vial, provisión energética, políticas de inocuidad alimentaria, etc.

Para ello es necesario contar con el asesoramiento de expertos en cada uno de estos campos, tanto dentro de las estructuras burocráticas del Estado, así como de una red de instituciones de investigación públicas, o subsidiadas por el Estado, que participen en el asesoramiento a las estructuras políticas de toma de decisiones. En un mundo en que son cada vez más influyentes las grandes corporaciones y empresas consultoras, el asesoramiento político sobre estos temas no puede estar en manos de burocracias políticas y de carrera generalistas, muy débilmente armadas (en conocimientos e incentivos salariales), para interactuar en las redes de políticas. Especialmente en los ámbitos ministeriales, el Estado uruguayo tiene enormes déficits en esta materia. Por un lado, por la falta de competencias técnicas en la red de cargos de confianza política que participan en estos ámbitos, y por el otro, debido a las dificultades para capacitar y retener en estos niveles a servidores públicos calificados para este tipo de tareas. Por el lado de los cargos de confianza, habrá de exigirse un mínimo de competencias técnicas para ocupar jerarquías en que el conocimiento experto en la materia se hace indispensable. Por el lado de la burocracia de carrera, se podría pensar en sistemas de acceso rápido a posiciones de dirección y asesoramiento superior para profesionales altamente capacitados en áreas estratégicas de política.

4) Capacidades de coordinación de políticas

La coordinación de políticas es un tema recurrente cuando se tratan las políticas públicas, debido a que las decisiones de política de las agencias están indisolublemente conectadas entre sí, por lo que se afectan mutuamente. Implica la resignación de buena parte de la autonomía de estas agencias y supera problemas de información, la presión de intereses corporativos y culturas particularistas que estas habitualmente desarrollan.

Estos problemas perennes de coordinación gubernamental se ven aumentados en contextos de alta fragmentación en la provisión de servicios, producto de las políticas de descentralización, ya sea en el ámbito del Poder Ejecutivo o en niveles subnacionales de gobierno, la creación de agencias e institutos de distinta naturaleza jurídica (así como fideicomisos), y de empresas subsidiarias de las empresas públicas.

Los problemas de coordinación tienen expresión tanto en superposición de programas públicos con potenciales conflictos entre varios de sus responsables, así como en ausencia de responsables cuando se presentan fracasos de política. En el sector público uruguayo encontramos muchos ejemplos de ambos tipos de situaciones, especialmente, como se ha expresado, en el ámbito de las políticas sociales.

Si bien no son mágicas las estrategias de gobierno unificado, es muy importante avanzar en el fortalecimiento de las agencias centrales de gobierno como actores principales de la coordinación de políticas. Debemos avanzar en el rediseño del sistema de presupuestación como herramienta no solo de evaluación y monitoreo del gasto público, sino como instrumento de planificación y coordinación de políticas públicas. La presupuestación por programas, que expresa la interdependencia de varias agencias en el desarrollo de un plan de gobierno, debe estar acompañada de un set de indicadores que expresen con claridad objetivos estratégicos de políticas, permitan evaluar resultados e impactos, y establezcan claras responsabilidades por su cumplimiento. Esto exige una mejor y más estrecha colaboración entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como actores responsables en este ámbito de políticas. Estas dos instituciones del Poder Ejecutivo también tienen un rol central en la coordinación de políticas con los dos ámbitos de gobiernos subnacionales (gobiernos departamentales y municipios).

El reforzamiento de las funciones analíticas de los ministerios también contribuye a mejorar la coordinación en sus complejas redes sectoriales de políticas.

Debemos avanzar en el rediseño del sistema de presupuestación como herramienta no solo de evaluación y monitoreo del gasto público, sino como instrumento de planificación y coordinación de políticas públicas. La presupuestación por programas, que expresa la interdependencia de varias agencias en el desarrollo de un plan de gobierno, debe estar acompañada de un set de indicadores que expresen con claridad objetivos estratégicos de políticas, permitan evaluar resultados e impactos, y establezcan claras responsabilidades por su cumplimiento.

II. DESARROLLO PRODUCTIVO CON COMPETITIVIDAD

1) Desafíos de la productividad

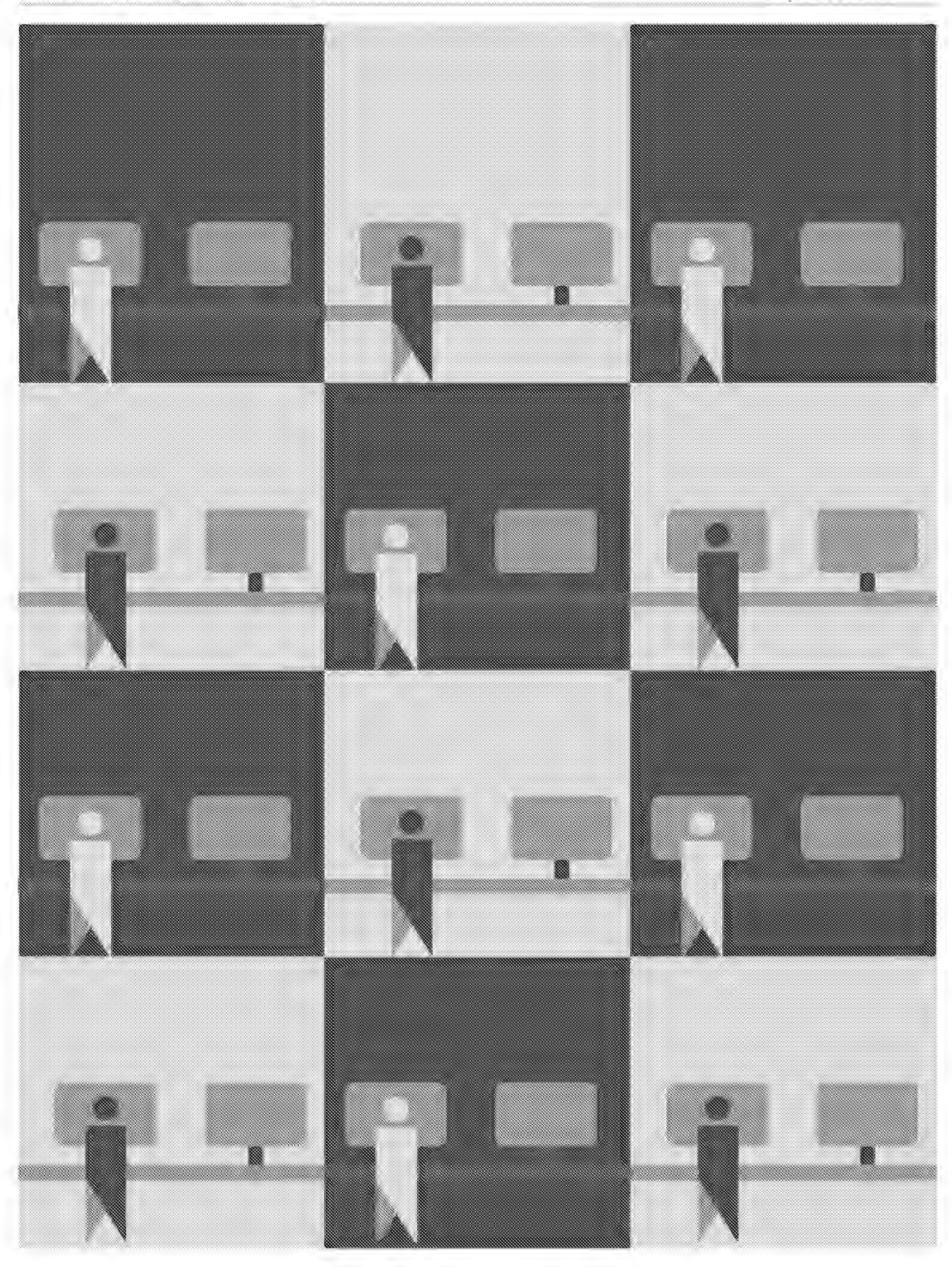
Todos los indicadores señalan que el bienestar económico de la población de nuestro país ha mejorado en los últimos años, producto fundamentalmente de quince años de crecimiento ininterrumpido de la economía. No obstante, no se aprovecharon plenamente las oportunidades que surgieron asociadas a condiciones externas predominantemente favorables. El país no modificó radicalmente su estructura productiva, no mejoró sensiblemente su productividad y no mejoró su inserción internacional. El rezago educativo de amplios sectores de la población y la creciente desigualdad en el acceso al conocimiento representarán desafíos importantes para el crecimiento y el desarrollo social en el futuro próximo.

El camino del desarrollo es, en el siglo XXI, el de la permanente competencia global por todos los factores de producción. Competimos por las mejores condiciones de vida, para que nuestros hijos opten por permanecer en el país y no emigren. Competimos por las mejores condiciones laborales, para que nuestros trabajadores más capaces y nuestros mejores talentos se queden a producir en esta tierra. Competimos por los mercados, para que nuestros productos se puedan vender en aquellos que ofrecen las mejores condiciones. Competimos por las inversiones, para que los nuevos puestos de trabajo se generen en nuestro país y produzcan más riqueza.

Esta competencia en tan diversos terrenos nos exige ser cada vez más eficientes: en el largo plazo la única forma de prevalecer en la competencia internacional es logrando que, promedialmente, cada hora que trabajamos rinda más, es decir, genere más riqueza. Expresado en términos económicos: para mejorar sustentablemente los ingresos es necesario incrementar la productividad, generar más riqueza con los mismos recursos. En palabras de Paul Krugman, premio Nobel de economía en 2008: "La productividad no es todo, pero en el largo plazo es casi todo".

El camino del desarrollo es, en el siglo XXI, el de la permanente competencia global por todos los factores de producción. Competimos por las mejores condiciones de vida, para que nuestros hijos opten por permanecer en el país y no emigren. Competimos por las mejores condiciones laborales, para que nuestros trabajadores más capaces y nuestros mejores talentos se queden a producir en esta tierra. Competimos por los mercados, para que nuestros productos se puedan vender en aquellos que ofrecen las mejores condiciones. Competimos por las inversiones, para que los nuevos puestos de trabajo se generen en nuestro país y produzcan más riqueza.

En Uruguay tenemos un desempeño sumamente heterogéneo en materia de productividad. En los sectores exportadores, expuestos a la competencia internacional, los niveles de productividad son buenos a muy buenos. Sin embargo, la producción de bienes y servicios no comercializables hacia el exterior —aquellos que no están expuestos al comercio internacional, como por ejemplo la salud, la educación, el transporte, etc.— presentan notorias carencias de productividad, que, por la vía de los costos, impactan a su vez en la



competitividad de los sectores transables. En ese sentido, el Estado y los servicios que este brinda constituyen un agujero de productividad que desafía permanentemente la capacidad de competir de todo el sector exportador del país, y torna inviable toda actividad exportadora que tenga un componente de costo importante de, por ejemplo, energía eléctrica o combustible.

Pero las diferencias de productividad no se reducen a los sectores comercializables y no comercializables internacionalmente: en Uruguay, al igual que en buena parte de América Latina, existe una brecha muy marcada de productividad entre empresas chicas y grandes, mucho más acentuada que en los países desarrollados. El problema del rezago de productividad de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) es relevante, dado que ellas representan algo más de 80 % de las empresas que operan en Uruguay, y por ello se aborda específicamente en el siguiente apartado.

Por otra parte, la productividad está determinada también por la composición de bienes y servicios que produce y, sobre todo, que exporta el país. Uruguay continúa siendo un país que exporta mayoritariamente *commodities* con relativamente poco valor agregado: soja, carne, pulpa de celulosa, madera, productos lácteos y cereales constituyen 80 % de sus exportaciones de bienes. Los dos cambios estructurales más significativos de la oferta exportadora uruguaya en los últimos veinticinco años son el aumento de la participación de los bienes primarios (agricultura y ganadería) en el total de las exportaciones de bienes y el incremento significativo de los servicios. El cambio estructural más grande se ha producido en el sector servicios, que en 1990 apenas superaba el 10 % del total exportado, en tanto que hoy supera el 30 %. Desde una perspectiva de incremento de la productividad y de disminución de vulnerabilidades, el objetivo debe ser desarrollar la competitividad en los sectores primarios, a la vez que diversificar y sofisticar la matriz productiva.

En síntesis, para avanzar en el camino del desarrollo es necesario impulsar un conjunto de políticas destinadas a fortalecer los factores determinantes de la productividad. A continuación, se describe una serie de áreas donde es necesario introducir modificaciones importantes a esos efectos.

2) Empresas y trabajo

Las micro, pequeñas y medianas empresas representan un porcentaje significativo de la actividad económica del país, tanto en cuanto a volumen de negocios como de puestos de trabajo; simultáneamente, sus niveles de productividad, como ya se indicó, son marcadamente inferiores a los de las empresas más grandes. Por tanto, si logramos elevar los niveles de productividad de las PYMES, disminuyendo la brecha respecto a las empresas grandes, alcanzaremos un impacto importante en la productividad media de las empresas del país.

El universo de las micro, pequeñas y medianas empresas es extremadamente variado. Toda nueva empresa —casi sin excepciones— nace como una MIPYME (micro, pequeña y mediana empresa). Pero no todas las MIPYMES son nuevas empresas, y allí tenemos un desafío de política: si la mayoría de las pequeñas empresas tienen entre sus objetivos crecer, ¿cuáles son las razones exógenas que les dificultan o impiden lograrlo?

Sin perder de vista el importante rol social que cumplen las MIPYMES, la política debe apoyar a las que tengan potencial de crecimiento, y sus métricas deben estar asociadas a incrementos de productividad y dinamismo. La experiencia nacional e internacional

muestra a las claras que una política destinada a evitar que cierren empresas ineficientes es costosísima y está llamada al fracaso.

En ese sentido, a nivel tributario y de promoción de inversiones deben buscarse incentivos positivos para estimular el proceso de desarrollo empresarial. En el caso de las PYMES, una ley de promoción de inversiones deberá focalizarse en disminuir los costos de inversión y de puesta en marcha de la empresa.

Las relaciones laborales en las PYMES merecen también una consideración específica. Debe buscarse un equilibrio para que los trabajadores de estas empresas no queden desamparados por el hecho de la pequeña dimensión de la plantilla de la empresa, y simultáneamente contemplar que para una PYME conceder beneficios laborales que son factibles en empresas de mayor tamaño puede condenar a las pequeñas a la ruina y terminar destruyendo fuentes de trabajo: esto es una consecuencia directa de los diferentes niveles de productividad y como tal hay que abordarlo, como lo hacemos en el capítulo de política de ingresos.

Con relación al trabajo, es cierto que el desempleo se ha mantenido relativamente bajo en los últimos quince años, y que el salario real, al igual que casi todas las variables que miden la calidad del trabajo, ha mejorado en forma consistente.

También es cierto que las relaciones laborales han sido bastante friccionadas y que el partido de gobierno, consistente con su impronta, ha inclinado la balanza sistemáticamente hacia las posiciones defendidas por las organizaciones de los trabajadores. Como consecuencia, incrementaron tanto los costos salariales de las empresas que estas optan por automatizar, o incluso por no crecer, antes que por contratar nuevo personal. Aquí es bueno señalar que esta conducta puede no deberse a un marco regulatorio excesivamente duro sino más bien a unas prácticas sindicales más consustanciadas con la lucha de clases que con lograr mejoras reales para los trabajadores. Si observamos, por ejemplo, lo que UPM puso sobre la mesa en la negociación con el gobierno para la instalación de la segunda planta de celulosa, no aparece un cambio del marco legal que rige las relaciones laborales, sino la necesidad de un compromiso sindical en cuanto a la aplicación de medidas de fuerza solo en determinados escenarios extremos.

Las relaciones laborales han sido bastante friccionadas y el partido de gobierno, consistente con su impronta, ha inclinado la balanza sistemáticamente hacia las posiciones defendidas por las organizaciones de los trabajadores. Como consecuencia, se han ido incrementando tanto los costos salariales de las empresas que estas optan por automatizar, o incluso por no crecer, antes que por contratar nuevo personal. Aquí es bueno señalar que esta conducta puede no deberse a un marco regulatorio excesivamente duro sino más bien a unas prácticas sindicales más consustanciadas con la lucha de clases que con lograr mejoras reales para los trabajadores.

Otro ángulo del asunto refiere al costo laboral, que se relaciona directamente, por un lado, con el costo de vida del asalariado y, por otro, con todos los costos asociados a la relación laboral que determinan la diferencia entre lo erogado por el empleador y lo realmente disponible para el asalariado. Esta ecuación involucra varios aspectos: costo de vida, carga tributaria, costo de la seguridad social, calidad de los servicios públicos, etc.

El informe sobre encuestas empresariales 2017 del Banco Mundial (BM) muestra que en Uruguay no se han incrementado los empleos, aunque sí han subido fuertemente las ventas de las empresas. La comparación con la región y con los países avanzados (en los cuales ha crecido en mayor proporción el empleo que las ventas) muestra que no se trata de una ola global de robotización sino de un fenómeno uruguayo. Como también señala el citado informe del BM, los temas laborales aparecen en una posición destacada entre las principales restricciones a los negocios desde la perspectiva empresarial. Según estos, la inadecuada formación de los trabajadores y las regulaciones laborales ocupan el tercer y cuarto puesto entre las principales restricciones a los negocios. En particular, las regulaciones laborales ocupan el primer y segundo lugar entre empresas grandes y medianas.

Uruguay debe avanzar hacia un modelo de relaciones laborales más maduras, examinando incluso la posibilidad de generar ámbitos de interacción permanente entre trabajadores y dirección de la empresa. Se debe promover que, voluntariamente, las empresas experimenten modalidades de gobierno corporativo que integren la perspectiva de sus empleados a la discusión estratégica.

En relación con los nuevos puestos de trabajo, hemos ingresado en un proceso de aceleración del cambio tecnológico y de la modalidad en que se organizan y se realizan los trabajos conocida como "la cuarta revolución industrial". Existe consenso en cuanto a que en este escenario desaparecerán inexorablemente muchos puestos de trabajo asociados a tareas rutinarias, ya sea manuales o intelectuales, a la vez que los requerimientos de habilidades y capacidades necesarias para ingresar al mercado de trabajo se incrementarán.

También a nivel local se identifica esta tendencia, como lo señala un estudio de la Dirección de Planificación de OPP sobre "Automatización y empleo en Uruguay". Todo apunta a que nos encaminamos hacia una sociedad con sustancialmente menos puestos de trabajo para quienes tienen menor educación. Año a año van desapareciendo empleos que requieren baja calificación y los que se crean demandan altas competencias, como, por ejemplo, ingeniería. Esto es presente, no futuro: ya desde hace unos cuantos años se señala que la falta de recursos humanos calificados es el principal

obstáculo para el desarrollo de sectores tecnológicamente sofisticados, como por ejemplo las tecnologías de la información y la comunicación (TICS). El incremento del número de trabajadores capacitados en esta área es vital, y por tanto se debe estimular con un mix de políticas que incluya el apoyo decidido a programas que estimulan a los jóvenes bachilleres a tomar formaciones terciarias de corte tecnológico y la alternativa de fomentar la inmigración de personas con determinado perfil de calificaciones.

Si bien el gobierno ha reconocido estas tendencias, es poco lo que ha hecho para preparar al país y su mercado laboral para este futuro que ya está presente. Este debe ser un tema central de la agenda en los próximos años. Las necesarias reformas de la educación para revertir el fracaso lapidario en el área de los sucesivos gobiernos del Frente Amplio tienen este telón de fondo. Las propuestas que presentamos en el capítulo anterior tienen en cuenta estos requerimientos, pero deberán generarse estrategias potentes para reciclar buena parte de la fuerza laboral actual que irá quedando fuera del sistema, y a la vez buscar esquemas de seguridad social sustentables que tengan en cuenta este fenómeno.

3) Innovación como plataforma para la diversificación y sofisticación productiva

Promover la innovación es sinónimo de trabajar por una nueva forma de hacer negocios, lo que en algunos casos requiere de desarrollos científico-tecnológicos y en muchos otros casos no.[xxxviii] Promover la innovación es importante porque allí están las nuevas oportunidades de negocio, las posibilidades de desarrollo y crecimiento del país, su gente y sus empresas. La innovación tiene directa vinculación con ser capaz de generar riqueza, con agregar valor al conocimiento que desarrollan los académicos, pero también a la carne, leche o arroz (por ejemplo, a través de nuevos modelos de negocio o de incorporación de paquetes tecnológicos más nuevos, sean estos desarrollados aquí o en otro lado), al call center, a los servicios de salud, etc.

Promover la innovación es importante porque allí están las nuevas oportunidades de negocio, las posibilidades de desarrollo y crecimiento del país, su gente y sus empresas. La innovación tiene directa vinculación con ser capaz de generar riqueza, con agregarle valor al conocimiento que desarrollan los académicos, pero también a la carne, leche o arroz (por ejemplo, a través de nuevos modelos de negocio o de incorporación de paquetes tecnológicos más nuevos, sean estos desarrollados aquí o en otro lado), al call center, a los servicios de salud, etc.

Uruguay avanzó en sus políticas de innovación en el primer gobierno del FA, como lo muestran los indicadores internacionales. Sin embargo, la "innovación en políticas de innovación" rápidamente quedó de lado, y mientras el FA celebra cuánto mejor está la innovación en Uruguay respecto del Uruguay de principios de siglo, el país cae en las comparaciones internacionales, alcanzando las peores posiciones relativas desde que se computan estos indicadores. ¿Qué es lo que no estamos haciendo, o qué es lo que estamos haciendo mal? ¿Por qué, si es tan importante la innovación y dan tan mal esos índices, igual el país sigue creciendo? En primer lugar, y aunque pueda resultar reiterativo porque sucede lo mismo en diversas áreas de la gestión del Estado, necesitamos evaluaciones externas rigurosas de la política de innovación y sus resultados: tenemos muchas evaluaciones de instrumentos puntuales de promoción de la innovación que generalmente son positivas, y tenemos indicadores sistémicos que señalan que el país pierde lugares en la comparación internacional en la materia.

La cuestión de la innovación, competitividad y desarrollo revisten tal trascendencia para el futuro del país que debe generarse una institucionalidad acorde. El gobierno fracasó al otorgar el liderazgo político del tema a un gabinete ministerial en 2005, e intentó corregir el rumbo con la ley de creación del Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad (2016), donde si bien se implementa una serie de cambios positivos —como la creación de la Secretaría de Transformación Productiva y Competitividad— en materia de conducción política se redobla la apuesta: dado que no funcionó un gabinete de cinco ministros, ahora se crea otro con casi todos los ministros. Sin embargo, no se incluye al presidente de la república y se deja fuera de ese ámbito de conducción estratégica al sector privado, dos medidas que contradicen abiertamente las mejores prácticas internacionales, y que se deberán tener en cuenta cuando —habiendo constatado nuevamente que falta liderazgo en materia de innovación y competitividad— se aborde una tercera reforma. En ese sentido, en el marco de un rediseño general del sistema de ministerios que el país heredó del siglo XX, sería pertinente plantearse si no es hora de crear un ministerio específico.

En relación con el financiamiento de la ciencia, tecnología e innovación, Uruguay debe apostar a subir sustancialmente la inversión en estos rubros, fundamentalmente a través de la inversión privada, más aún teniendo en cuenta las restricciones fiscales en que se encuentra el país. En ese sentido, se debe promover aun con más decisión el fortalecimiento de un ecosistema de "inversores ángeles" que aporten fondos y *know-how* para nuevos emprendimientos. También se deben diseñar mecanismos específicos para la atracción de inversiones intensivas en

conocimiento (énfasis en lo creativo, las ciencias y la ingeniería), y para ello ofrecer incentivos que pueden llegar a contemplar mecanismos que tiendan a compensar la escasez que tiene Uruguay en materia de ingenieros, cuidando siempre de no distorsionar el mercado laboral.

4) Medio ambiente

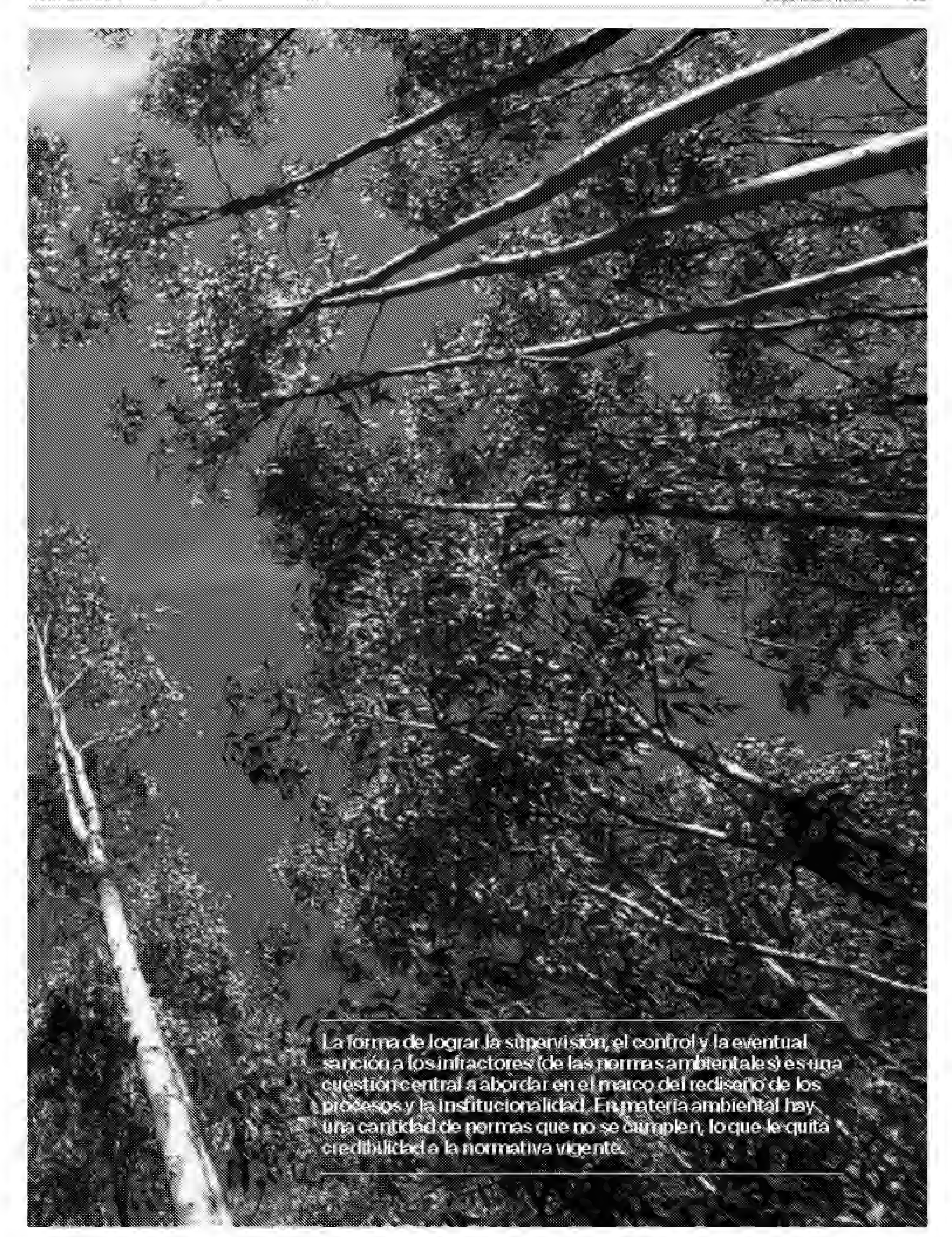
Es necesario lograr que el modelo de desarrollo productivo de Uruguay sea sustentable y con responsabilidad intergeneracional, lo cual implica comenzar a incluir sistemáticamente los costos ambientales que deberán pagar las generaciones presentes y futuras. Estos costos deben incluir los asociados a cada inversión así como a cualquier actividad económica y social que afecte el ambiente. El desarrollo debe construirse con responsabilidad intergeneracional y no comprometer el futuro en aras de un crecimiento económico mediato irrespetuoso del ambiente. Es posible lograr una política ambiental que destaque a Uruguay en el contexto internacional si se logran consensos políticos amplios en grandes temas, para que la sociedad crezca en igualdad y armonía con su ambiente, apostando sistemáticamente a mejorar la calidad de vida sin hipotecar la de las generaciones venideras.

Cambio climático

El planeta se encuentra indiscutiblemente sometido a un cambio climático progresivo y a la variabilidad climática asociada, por lo que debemos prever crecientes daños por estos factores ya sea a la población en general y a la producción (agropecuaria fundamentalmente) como a la infraestructura (caminería, puertos, defensas costeras, comunicaciones, etc.). Uruguay ha ratificado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en la que se da seguimiento a la reducción de los gases de efecto invernadero que generan el calentamiento global y por ende el cambio climático. Si bien esto es importante en términos globales, el país debe atender la situación con responsabilidad intergeneracional. Esto indica que los efectos serán a largo plazo y desde ya deberíamos ir preparando las acciones que puedan mitigar los impactos.

En este escenario, se debe incentivar el uso de seguros climáticos (públicos y privados) de la producción nacional, fundamentalmente la vulnerable a estos eventos. Se propone también analizar la instrumentación de un Fondo Nacional para el Cambio Climático, nutrido de un porcentaje del Fondo de Estabilización Energética (FEE), que tenga en cuenta que el FEE tiene un objetivo similar, que es amortiguar el impacto social en la tarifa energética de los fenómenos climáticos que afectan la generación de energía.




La forma de lograr la supervisión, el control y la eventual sanción a los infractores (de las normas ambientales) es una cuestión central a abordar en el marco del rediseño de los procesos y la institucionalidad. En materia ambiental hay una cantidad de normas que no se cumplen, lo que le quita credibilidad a la normativa vigente.

Uso del suelo, protección del agua y ordenamiento del territorio

Uno de los aspectos más comprometidos en la condición ambiental de nuestro territorio es el binomio tierra-agua, dos elementos que se encuentran estrictamente ligados. El suelo es la matriz donde se desarrollan las actividades productivas que indefectiblemente impactan en las aguas superficiales y subterráneas, receptoras finales del arrastre erosivo y del transporte de los agroquímicos. El agua es la matriz ambiental que en la actualidad se presenta con el mayor deterioro visible para la población. Nos encontramos actualmente afectados por un deterioro creciente de la calidad de las aguas de nuestros cursos y las aguas subterráneas, con presencia de nutrientes provenientes de la fertilización de los campos y la presencia cada vez más fuerte de plaguicidas.

Se hace necesario, pues, impulsar una política correctiva y preventiva del deterioro suelo-agua que, en materia de suelos, continúe avanzando hacia la exigencia de los planes de manejo de suelos en forma universal y, sobre todo, introduzca mecanismos de supervisión y control de aquello a lo que se compromete. La forma de lograr esto último (la supervisión, el control y la eventual sanción a los infractores) es una cuestión central a abordar en el marco del rediseño de los procesos y de la institucionalidad ambiental. En materia ambiental hay una cantidad de normas que no se cumplen, lo que le quita credibilidad a la normativa vigente.

La forma de lograr la supervisión, el control y la eventual sanción a los infractores (de las normas ambientales) es una cuestión central a abordar en el marco del rediseño de los procesos y la institucionalidad. En materia ambiental hay una cantidad de normas que no se cumplen, lo que le quita credibilidad a la normativa vigente.

En relación al agua, se propone implementar el cobro de canon del agua previsto en la ley 14.859 (Código de Aguas). Lo recaudado, además de financiar mecanismos idóneos y eficientes para la supervisión y control del cumplimiento de la normativa, se constituirá en un fondo para la protección del agua a ser utilizado para instrumentar una herramienta de pago por servicios ambientales en cuencas destinadas a abastecimiento de agua potable a la población; apoyar las tareas de monitoreo y control de la calidad y disponibilidad de las aguas (superficial y subterránea), y dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas-ODS 6 (agua y saneamiento) a 2030.

Sin desconocer el avance que representó la Ley de Ordenamiento Territorial (N.° 18.308), se identifican carencias tanto a la hora de direccionar la radicación de inversión productiva como en lo referente a la planificación del desarrollo urbano, turístico y portuario de la costa del Río de la Plata y oceánica. En consecuencia, es necesario avanzar en una planificación ambiental del territorio que restrinja algunas actividades en áreas que son fuente de agua potable para la población o de recarga de acuíferos estratégicos. Es necesario, asimismo, estudiar y consensuar cambios en la Ley de Ordenamiento Territorial para potenciarla como un instrumento de ordenamiento productivo del territorio. De esta manera, se tendrá un marco claro de cuáles inversiones son permisibles y cuáles no en distintos sitios del territorio nacional, por la existencia de distintas condicionantes (factores ambientales, sociales o estratégicos).

La costa del Río de la Plata y oceánica es un territorio crítico. Se trata de un recurso de todos los habitantes y como tal debemos cuidarlo para el uso y disfrute intergeneracional. Su desarrollo urbano, turístico y portuario se ha dado en forma escasamente controlada, aunque presenta un buen diseño que resalta

ante los parámetros mundiales y esto debe ser un valor a conservar. Se deberá evitar soluciones al estilo “puente sobre la laguna Garzón” que se instrumentaron sin tener un debido análisis del impacto en todo el borde costero y no solo puntualmente en la laguna. Si bien han existido avances en las directrices costeras, se propone consensuar con los gobiernos departamentales las líneas generales de este desarrollo, que contemplen la zona costera del Río de la Plata y del frente marítimo como una unidad, y no compartimentada en las distintas jurisdicciones departamentales.

Para proteger algunos ecosistemas costeros y marinos que son refugio de avifauna, se propone utilizar las herramientas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y conformar áreas protegidas costero-marinas que puedan tener un fin distinto al de sol y playa, y puedan convocar a los uruguayos y visitantes extranjeros al avistamiento, con respeto, de especies de avifauna y otros fenómenos costeros.

En el saneamiento en balnearios costeros existe un desorden en cuanto a exigencias de sistemas alternativos (fosa séptica, etc.). Se propone unificar criterios a nivel nacional para implementar sistemas alternativos de saneamiento en la costa, que serán exigidos en los permisos de construcción. En este aspecto también se deberá analizar el sistema de barométricas de recolección de estos sistemas, con el fin de crear puntos de disposición obligatorios y sistemas de concesión de zonas geográficas a servir. Esto redundará en una mejor protección de las napas subterráneas y ayudará a evitar que la mala construcción y operación de estos sistemas (pozos perforados, robadores, etc.) atenten contra el desarrollo turístico del lugar y la salud de sus habitantes permanentes y temporales.

Asuntos ambientales urbanos, salud y educación. En las urbanizaciones de nuestro país (donde vive más de 90 % de la población), y fundamentalmente en el área metropolitana, existen dos problemas ambientales centrales que afectan diariamente a los uruguayos y han sido detectados claramente por la gestión del defensor del vecino: el ruido y las emisiones vehiculares asociadas, por un lado, y los residuos, por el otro. Este es un ámbito de responsabilidades compartidas entre los diferentes niveles de gobierno, por lo que aquí se focalizan las de la órbita del gobierno nacional.

Es necesario, en primer lugar, actualizar la normativa en materia de ruido y emisiones vehiculares a los efectos de incorporar las buenas prácticas internacionales. Se propone establecer requisitos mínimos de seguridad y ambiente para la importación de vehículos nuevos, así como un Sistema Nacional de Control Vehicular (mecánico y de emisiones de escape) y fomentar el transporte multimodal y el público en particular, fundamentalmente con vehículos eléctricos, híbridos y otras tecnologías de baja emisión. En forma complementaria, se propone fomentar la reconversión energética de calefacción de hogares y oficinas hacia fuentes más limpias (gas, energía eléctrica de red, energía solar, etc.) a los efectos de velar por la calidad del aire.

La basura es un problema mundial derivado de los nuevos patrones de consumo. El concepto de una "economía circular" —donde los materiales se utilizan y se reciclan en su totalidad— es cada vez más apreciado como un abordaje que atiende a la vez a preocupaciones sobre cambio climático, escasez de recursos naturales y minimización de la producción de residuos. Uruguay ha logrado escasos avances tanto en materia de residuos domésticos como industriales y peligrosos. El concepto de economía circular incluye reciclar los residuos, pero va mucho más allá, pues implica trabajar sobre todo el ciclo de vida de los productos. En ese sentido, además de promover la clasificación y valorización de la basura domiciliaria, se propone buscar mecanismos que desestimulen el

uso de materiales descartables y aseguren al menos que el consumidor pague por el costo que implica procesar ese residuo.

Además de promover la clasificación y valorización de la basura domiciliaria, se propone buscar mecanismos que desestimulen el uso de materiales descartables y aseguren al menos que el consumidor pague por el costo que implica procesar ese residuo.

En materia de residuos industriales debe diferenciarse claramente dos categorías: en el caso de los no peligrosos, se propone buscar acuerdos con las intendencias para la ubicación de vertederos regionales que reúnan los residuos de este tipo de varios departamentos. Si no se logra esa coincidencia, se procederá a exigir, conforme a la Ley General de Protección del Ambiente, que cada jurisdicción cuente con su propio vertedero. En materia de residuos peligrosos, como primera medida se propone revisar y exigir la responsabilidad del productor o importador para que se haga cargo de su destrucción o devolución del residuo a origen.

Actualmente existe escasa coordinación de las políticas ambientales y de control de la calidad ambiental con las que previenen efectos ambientales en la salud de la población, situación que debe corregirse. Esto se da tanto en situaciones locales, como, por ejemplo, en el entorno de posibles emprendimientos con impacto en la calidad del agua o el aire (industrias, minería, etc.), como nacionales, con prácticas agrícolas como el mal uso de agroquímicos con afectación a la población circundante.

En materia de residuos peligrosos, como primera medida se propone revisar y exigir la responsabilidad del productor o importador para que se haga cargo de su destrucción o devolución a origen.

A los efectos de dar una adecuada respuesta a estas situaciones, se propone diseñar mecanismos para la aprobación de productos fitosanitarios —hoy en la órbita exclusivamente del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP)— que requieran preceptivamente de aprobación de aptitud respecto a la salud humana y el impacto ambiental.

Se propone fortalecer la educación ambiental en todos los ámbitos y niveles de enseñanza. En particular, desarrollar programas de educación no formal, en el marco de una cultura del aprendizaje a lo largo de toda la vida y dirigido a personas de cualquier edad y en diversos ámbitos de la vida social, procurando un cambio de actitud de los ciudadanos en su relación con el ambiente.

Es necesario fomentar el concepto de desarrollo sostenible y la gestión ambiental de la empresa (industria, agropecuaria, servicios) como forma de concientizar al principal sector que utiliza los recursos naturales.

Institucionalidad

Si bien la legislación ambiental en Uruguay es relativamente avanzada y completa, producto del consenso entre las fuerzas políticas en democracia, necesita de algunos ajustes de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, parte de un ministerio que puede haber sido una solución efectiva en los años de su creación (en la década de los noventa) pero que, en atención a la presión sobre el ambiente (actual y futura), requiere de una institucionalidad más específica.

En respuesta a esta situación, el actual gobierno creó la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático (SNAACC) como un organismo coordinador de estas políticas. Esta ha sido una decisión tímida y errónea, consistente con el minimalismo característico de esta gestión, donde parece privilegiarse el mantenimiento de cargos de confianza sobre el diseño sensato de estructuras organizativas eficientes. La coexistencia de la SNAACC y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) agrega más burocracia a los procesos de toma de decisión. Es hora de sustituir ambas estructuras por un ministerio dedicado específicamente a medio ambiente, ordenamiento territorial y cambio climático. Los asuntos de vivienda pueden pasar, por ejemplo, a la órbita de un redefinido Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Ministerio de Desarrollo Social.

La coexistencia de la SNAACC y el MVOTMA agrega más burocracia a los procesos de toma de decisión. Es hora de sustituir ambas estructuras por un ministerio dedicado específicamente a medio ambiente, ordenamiento territorial y cambio climático. Los asuntos de vivienda pueden pasar, por ejemplo, a la órbita de un redefinido Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Ministerio de Desarrollo Social.

De esta manera, en consonancia con lo que ocurre en el mundo, se fortalece a nivel máximo del gobierno y se agrupan los temas ambientales en conjunto con una visión de ordenamiento del territorio, el agua y el cambio climático. La coordinación de las políticas ambientales con los demás ministerios implicados (MGAP, MIEM, MSP) se puede realizar en el ámbito directo del presidente en Consejo de Ministros. El nuevo ministerio debería tener la específica tarea de elaborar las políticas en las materias indicadas (agua superficial y subterránea, ambiente, territorio y cambio climático) y la coordinación de las acciones con los demás ministerios para evitar el antagonismo entre la promoción productiva y los aspectos ambientales. Se requiere un rediseño de los mecanismos de control ambiental que lo hagan efectivamente más disuasivo. Las multas que se apliquen deben considerar un cálculo económico que las vincule con el beneficio ilícito que genera no cumplir la norma. Es necesario mejorar las acciones para el control de las actividades en el territorio, habilitaciones y permisos ambientales en aras de una mayor eficacia y autonomía operativa. La especialización de funciones permitirá al nuevo ministerio concentrarse en la definición de las políticas en la materia de su competencia.

También se propone crear una instancia de coordinación con los distintos niveles de gestión de política ambiental (gobiernos departamentales y locales) que propicie la descentralización real de la gestión del ambiente con recursos propios redistribuidos del presupuesto nacional.

III. POLÍTICA ECONÓMICA

1) Tres ejes de la estabilidad macroeconómica

Política monetaria y cambiaria. La política monetaria se ha planificado en el contexto de una economía pequeña tomadora de reglas internacionales que se plantea alcanzar un grado creciente de internacionalización y que requiere un control estricto de la estabilidad de precios. Los resultados han sido disímiles. No se alcanzó el objetivo de ubicar la inflación dentro del rango meta, aunque tampoco se está en un contexto de crecimiento acelerado de los precios, sino de una inflación crónica alta que se viene situando por encima del rango meta. Este equilibrio malo tiene costos de largo plazo en la capacidad de crecimiento del país, y las posibilidades de una necesaria profundización financiera que permita un desarrollo de nuevos mercados de crédito a largo plazo (por ejemplo, créditos hipotecarios en pesos nominales a tasas fijas y moderadas).

Se entiende que en términos generales debería mantenerse la política de objetivos de inflación con flotación en tipo de cambio. Sin embargo, debería sufrir correctivos que permitieran volver a focalizar al Banco Central del Uruguay (BCU) dentro de lo que debe ser el objetivo natural en materia de política monetaria: la defensa del valor de la moneda a través de objetivos estrictos sobre la inflación.

La política monetaria requiere transparencia en el tipo de instrumentos que emplea para de esta forma ser usada para anclar las expectativas de los agentes privados. En este plano las últimas administraciones de los gobiernos del FA han sido menos estrictas en el manejo de los instrumentos monetarios, generando señales confusas en el mercado.

Desde el punto de vista institucional se requiere profundizar la autonomía del Banco Central. La evidencia reciente muestra una relación no deseada entre las autoridades del Poder Ejecutivo y las del Banco Central. La situación actual confunde a los actores privados y erosiona el proceso de anclaje de las expectativas inflacionarias. Una opción por evaluar que permitiría profundizar esta autonomía sería la de tener directorios del BCU nombrados con una duración solapada a los ciclos electorales y estableciendo mayores exigencias académicas y/o profesionales para acceder a esos cargos.

En el diagnóstico se identificó que el país tiene un grado de desalineamiento de precios. Lo grave en el desalineamiento es la creciente reducción de la competitividad de la producción de bienes y servicios transables internacionalmente. Se requiere modificar esta dinámica macroeconómica que puede desencadenar en una crisis económica mayor. Sectores claves para el desarrollo productivo del país enfrentan la competencia a precios internacionales y los costos de producción a precios domésticos, los que han evolucionado de forma creciente, y reducido en forma dramática el resultado económico de las empresas de bienes y servicios transables internacionalmente. Esta dinámica le pone límites a la capacidad de inversión y crecimiento futuro. La modalidad de crecimiento impulsada desde la demanda interna, vía crecimiento de ingresos, y la falta de control sobre la evolución del gasto y el déficit público explican esta situación. El hecho de que este cuadro macroeconómico se mantenga está asociado a la capacidad que el país tiene de acceder al crédito internacional, pagando menores primas por el riesgo país que aún logra mantener. Pero esta dinámica no es sostenible y la macroeconomía debe ser reparada. Para ello resultan claves una política fiscal y de ingresos que sea consistente con la política monetaria.



En términos generales, debería mantenerse la política de objetivos de inflación con flotación en tipo de cambio. Sin embargo, debería sufrir correctivos que permitieran volver a focalizar al BCU dentro de lo que debe ser el objetivo natural en materia de política monetaria: la defensa del valor de la moneda a través de objetivos estrictos sobre la inflación.

Política fiscal

Claramente Uruguay tiene el problema de un déficit fiscal creciente, asociado a una evolución del gasto público por encima del crecimiento del producto, y sin haber procesado cambios relevantes en la política de ingresos públicos. En el año 2017 el gasto público ejecutado del sector no financiero en relación con el producto fue de 28,3 % (ver Portal de Transparencia Presupuestaria de la OPP). Este nivel implica un incremento de 4,3 puntos del PIB con relación a la misma medida en el año 2011. Tres incisos del presupuesto concentran más del 80 % de esta variación: transferencias a la seguridad social (un tercio del incremento), intereses de la deuda, y el inciso denominado “diversos créditos”.

Varios motivos se suman para explicar la situación de la seguridad social. Algunos son de naturaleza estructural, como los referidos a la evolución demográfica del país. Otros se vinculan con intervenciones que implicaron una perforación del sistema mixto (leyes 2008 y 2017). Por otra parte, está la gestión discrecional del BPS sin ningún tipo de control y regulación, y los déficits crecientes de las otras cajas que también presionan sobre la estabilidad del sistema. Contar con un diagnóstico de la situación del sistema de seguridad social requiere una información precisa del estado presente y las perspectivas futuras. Esta información no está disponible en todo el detalle y la profundidad requerida, según consideran los mismos expertos en el tema. Este hecho fue evidente en el último episodio referido al denominado grupo de los cincuentones: el propio Ministerio de Economía y Finanzas tuvo una proyección del déficit asociada a la innovación propuesta (dar la opción de elegir entre el sistema mixto o exclusivamente el de reparto) diferente de la del BPS, que hizo suya el Ministerio de Trabajo. No se trata de un episodio menor e ilustra la opacidad en que estamos con relación a este asunto tan central desde el punto de vista de la evolución de las finanzas públicas.

La sostenibilidad fiscal del país está íntimamente ligada a la gestión futura que tenga el sistema de seguridad social. En este contexto se entiende que debería mantenerse el sistema mixto (reparto y capitalización individual), pero es necesario un conjunto de ajustes en parámetros básicos del sistema de seguridad social para poder responder a las nuevas demandas.

La sostenibilidad fiscal del país está íntimamente ligada a la gestión futura que tenga el sistema de seguridad social. En este contexto se entiende que debería mantenerse el sistema mixto (reparto y capitalización individual), pero es necesario un conjunto de ajustes en parámetros básicos del sistema de seguridad social para poder responder a las nuevas demandas. A los efectos de identificar y aplicar esos cambios de parámetros se requiere recorrer un camino de tres etapas:

a) Contar con un diagnóstico independiente y de máximo rigor técnico que, en base a un manejo transparente de la información disponible, pueda ejecutar los cálculos actuariales requeridos para poder identificar y procesar los cambios. En esta dirección se podría formar una comisión técnica de alto nivel con iniciativa del Poder Ejecutivo, pero con venia del Parlamento, que se convocaría para realizar esta tarea.



b) Proponer un cambio institucional en la regulación de las acciones del BPS que permitan, de forma permanente, dar más transparencia a la gestión de esta institución tan relevante para las finanzas públicas del país.

c) Promover un acuerdo lo más amplio posible para procesar estas reformas; lograr sacarlas de las contiendas electorales y pensar estratégicamente en términos de la sostenibilidad fiscal y la capacidad futura de poder honrar los compromisos presentes y futuros del sistema de seguridad social.

El problema del gasto público en Uruguay no es su tamaño. Dado el nivel de ingreso per cápita, el gasto se ubica en niveles alineados con lo que ocurre en términos comparados. El problema se vincula con una baja eficacia y eficiencia de toda la administración pública, lo que redunda en servicios de baja calidad y caros. Resulta imprescindible montar un programa de largo plazo que se enfoque en mecanismos de mejora de la eficacia y eficiencia del gasto en toda la administración pública (gobierno central y empresas públicas). Este programa debe estar basado en un manejo transparente de la información, que logre establecer indicadores objetivos de resultados para permitir un monitoreo de la gestión enfocado en la mejora en la asignación de recursos. Deben desarrollarse instrumentos que permitan alinear los incentivos (tanto los institucionales como de los empleados públicos) en la dirección de una gestión más eficiente.

El problema del gasto público en Uruguay no es su tamaño. Dado el nivel de ingreso per cápita, el gasto se ubica en niveles alineados con lo que ocurre en términos comparados. El problema se vincula con una baja eficacia y eficiencia de toda la administración pública, lo que redunda en servicios de baja calidad y caros. Resulta imprescindible montar un programa de largo plazo que se enfoque en mecanismos de mejora de la eficacia y eficiencia del gasto en toda la administración pública (gobierno central y empresas públicas).

La actual administración de gobierno buscó procesar sucesivos intentos de ajuste de las finanzas públicas vía el aumento de sus ingresos: manejo con fines recaudatorios de las tarifas públicas e incremento de impuestos (eliminación de deducciones del IRAE, cambios en el IRPF, impuestos distorsionantes en el comercio exterior). Estos cambios estuvieron motivados por razones puramente recaudatorias y no articulados en una evolución de propuesta tributaria consistente, como se pretendió hacer en la primera administración de gobierno del Frente Amplio.

La política tributaria se debe orientar a continuar el proceso de mejora en la eficiencia de la administración tributaria. La factura electrónica es un movimiento en la buena dirección. Es necesario continuar con mecanismos más desarrollados de coordinación entre las distintas agencias recaudatorias. Al igual que en el caso de la política monetaria, la gestión eficiente de agencias recaudadoras requiere de independencia técnica con relación al Poder Ejecutivo. La orientación política en materia de administración tributaria sirve como ejemplo para ilustrar la relevancia en la continuidad de políticas públicas a través de gobiernos de distintos partidos. Los objetivos de largo plazo se alcanzan en el largo plazo y requieren continuidad a través de distintos períodos de gobierno.

La estructura impositiva (política tributaria propiamente dicha) requiere revitalizar el proceso de anulación o reducción de impuestos ineficientes. En este sentido, ha habido una reversión parcial, lo que revela una volatilidad en la orientación. El objetivo debe ser una estructura de pocos tributos y de aplicación universal. Idealmente hay que orientarse a una estructura fiscal basada en pocos impuestos, que tengan capacidad recaudatoria y sean de relativamente fácil fiscalización (IVA e IMESI), y otros que tengan impacto en la distribución del ingreso y grave de acuerdo con la capacidad contributiva de los ciudadanos (IRPF e IRAE). Siempre toda propuesta de reforma tributaria debe ser considerada en un sistema global y no tocar ninguno de los aspectos por separado, como sí ocurrió en este último gobierno del Frente Amplio, que buscó de forma reiterada tapar agujeros, creando distorsiones en la estructura impositiva. La capacidad institucional de un país para el desarrollo está directamente relacionada con la capacidad de cobrar impuestos de forma eficiente.

La modalidad de financiamiento ha sido usar la deuda pública en forma creciente. Esto derivó en que en forma sistemática se tuvo que incrementar los topes de deuda autorizados por el Parlamento. El gobierno siempre recurrió a un nuevo marco legal que le permitiera mover el tope de deuda, quitándole toda efectividad al instrumento como mecanismo de alcanzar una disciplina fiscal mayor.

La deuda pública se ha caracterizado por un manejo profesional y con resultados aceptables en el contexto de las restricciones que el país enfrenta y que además implican requerimientos crecientes de financiamiento externo. Los logros de la gestión se verifican tanto en el perfil de maduración de los plazos del endeudamiento como en la menor exposición en términos de monedas (deuda en dólares). Se valora el hecho de que el país logre mantener su estatus crediticio internacional, lo que debería mantenerse como un objetivo central de la política fiscal responsable, que atienda las siguientes metas: estabilizar la relación deuda-producto y mejorar aún más el estatus crediticio del país. En el presente existen indicios claros de que este estatus no está garantizado en términos dinámicos si no se corrige la trayectoria de la política fiscal en el futuro próximo.

La adopción de una regla fiscal contribuye a asegurar una disciplina que produzca un manejo prudente de las cuentas públicas, lo que limita la discrecionalidad. La regla fiscal se vislumbra como un instrumento útil para asegurar la estabilidad de mediano plazo y para mejorar la situación fiscal del país en el largo plazo y conducir a una senda de crecimiento sostenido. La evidencia internacional da muestras de que la incorporación de una regla fiscal genera un marco de mayor certidumbre para los agentes económicos, genera mayor confianza en los mercados sobre la conducción económica del gobierno y crea reputación en los hacedores de política. Por otro lado, dota a la conducción económica de un horizonte en la planificación, lo que supone una mayor continuidad en las políticas adoptadas, y permite un alejamiento del ciclo político-electoral que evita así políticas oportunistas.

La adopción de una regla fiscal contribuye a asegurar una disciplina que produzca un manejo prudente de las cuentas públicas, lo que limita la discrecionalidad. La regla fiscal se vislumbra como un instrumento útil para asegurar la estabilidad de mediano plazo y para mejorar la situación del país en el largo plazo y conducir a una senda de crecimiento sostenido.

La evidencia internacional da muestra de que la incorporación de una regla fiscal genera un marco de mayor certidumbre para los agentes económicos, genera mayor confianza en los mercados sobre la conducción económica del gobierno y crea reputación en los hacedores de política.

El objetivo debería ser acordar una regla orientada a mantener un superávit fiscal estructural compatible con una reducción de la deuda pública. La definición de una regla fiscal debe estar acompañada de una adecuada institucionalidad (Consejo Asesor) y a su vez de reglas claras para la fijación de las tarifas públicas y de los objetivos de contribución de las Empresas Públicas a Rentas Generales.

Políticas de ingresos

El tercer vértice de la propuesta macroeconómica es la política de ingresos y el funcionamiento del mercado de trabajo. El instrumento fundamental es la negociación salarial en el marco de los Consejos de Salarios. El Poder Ejecutivo establece una pauta y trata de ser un facilitador de la negociación entre la parte empresarial y los trabajadores. Desde el año 2009 se perdió la facultad de homologación de los acuerdos resignando un importante instrumento para que el Poder Ejecutivo logre alinear la evolución de los ingresos con el resto de las variables macroeconómicas.

Otras medidas de perfeccionamiento del marco de la negociación salarial deben ser implementadas. En el presente existe una distorsión regulatoria debida al mal funcionamiento de los Consejos de Salarios y a su representatividad tanto en el ámbito sindical como empresarial. Es necesario un rediseño combinando más centralización en la definición de pautas globales y descentralización a nivel de empresas para darle mayor flexibilidad al mercado de trabajo. Un mejor funcionamiento de la negociación colectiva podría lograrse reduciendo el número de grupos (para favorecer una menor fragmentación de la negociación y del propio mercado de trabajo), eliminando las cláusulas indexatorias o "correctivos" (para darle la debida flexibilidad al mercado), permitiendo que cualquier corrección sea materia de negociación en la ronda subsiguiente y estableciendo ajustes salariales nominales únicamente para los laudos mínimos, que deje cualquier otra mejora salarial en el ámbito de negociación bipartita para la negociación con la empresa.

Como ya se refirió en el diagnóstico, la mejora del salario real desalineado de los cambios en productividad constituye un problema a resolver. La pauta actual confirma una inflación en el techo o incluso encima del rango meta de la inflación, por lo que se requiere dar consistencia a la política monetaria, a la fiscal y a la de ingresos.

En vistas de la radicalización que se observa en numerosos conflictos, parece del caso buscar consensos para establecer de modo obligatorio un proceso de prevención de conflictos y de escalamiento gradual cuando estos resultan inevitables. La elección por voto secreto de los dirigentes sindicales y la aprobación por voto secreto de las medidas más extremas (como las paralizaciones por tiempo prolongado) contribuirían a dar legitimidad a los reclamos sindicales y a preservar los derechos de todas las partes ante radicalizaciones ilegítimas de los conflictos, en particular en el caso de las ocupaciones.

2) Tres ejes para las políticas microeconómicas

Se priorizarán aquellas políticas microeconómicas que tengan efectos sistémicos en el funcionamiento de la actividad económica (no se desconoce la relevancia que podrán tener ciertas políticas sectoriales evaluadas como positivas, que ya se han desarrollado en la sección anterior de este capítulo). Desde esta perspectiva se entiende que se debe focalizar en: política comercial, política de competencia y regulatoria, política de infraestructura.

Política comercial

Uruguay es una economía pequeña que desde hace más de tres décadas desarrolla un proceso gradual pero permanente de apertura comercial. Este proceso estuvo apoyado en un conjunto de políticas unilaterales que se han mantenido y perfeccionado en este largo período. Entre ellas se pueden mencionar el Régimen de Importación en Admisión Temporaria, la Ley de Puertos, la Ley de Zonas Francas, la Ley de Inversiones, algunas leyes sectoriales (informática y audiovisual), el proceso de reforma aduanera VUCE, y la agencia de promoción Uruguay XXI.

Estas políticas unilaterales permitirían potencialmente alinearse de forma poco traumática a las nuevas disciplinas internacionales de los acuerdos de nuevo tipo.

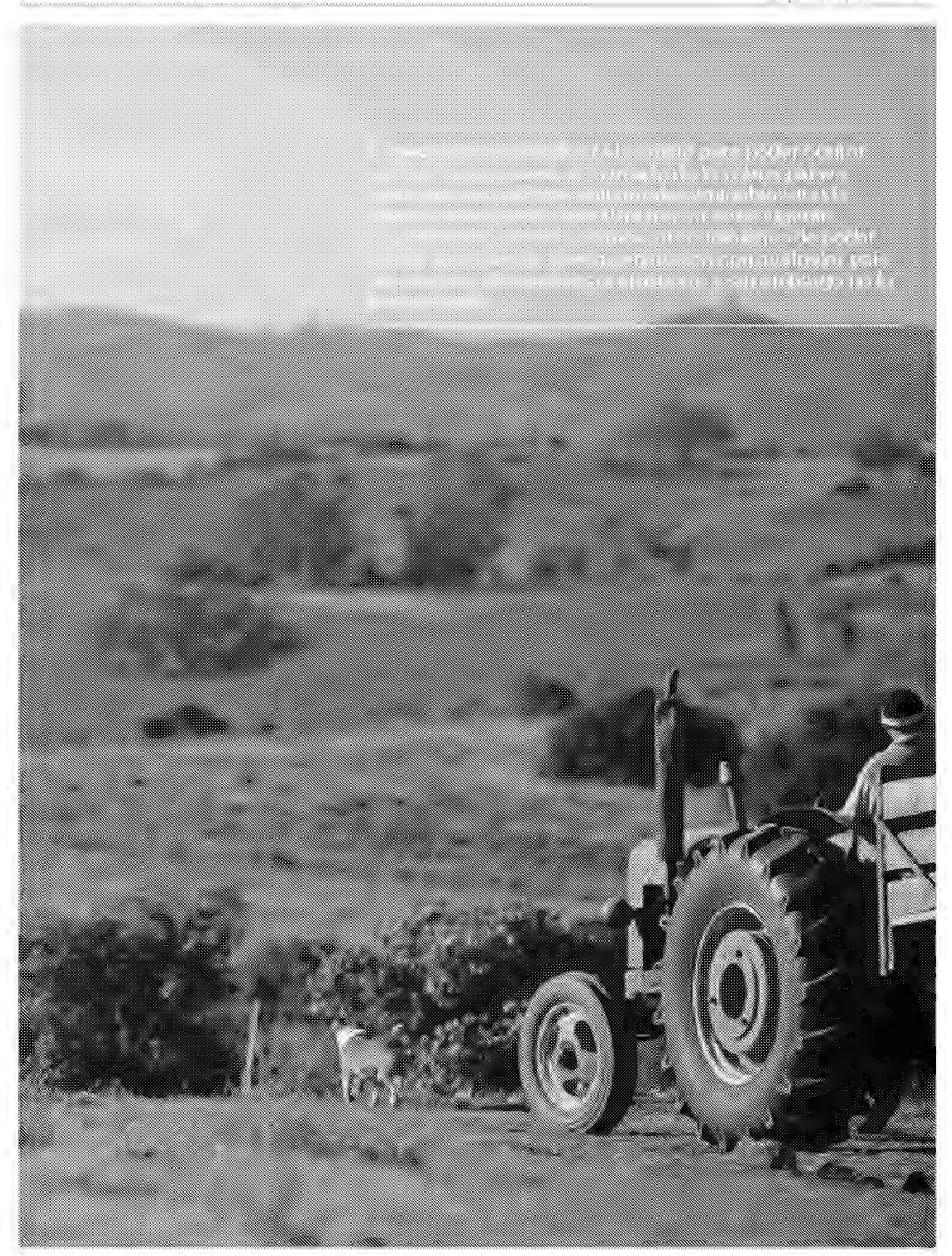
Sin embargo, no es este el rumbo que se adoptó en lo que refiere a acuerdos comerciales preferenciales. Solo puntualmente este fue el camino, como por ejemplo el Acuerdo de Inversiones con Estados Unidos y la profundización de los acuerdos de libre comercio con algunos países de la ALADI (México y Chile).

Es necesario profundizar este camino para poder beneficiarse con un mejor acceso al mercado mediante las políticas unilaterales amigables con la internacionalización que el país ya tiene vigente. Lo paradójico de Uruguay es que sin cambios domésticos dramáticos puede firmar acuerdos de nueva generación con cualquier país, y sin embargo no lo ha hecho.

Un obstáculo ha sido el funcionamiento del MERCOSUR. La integración regional con los países del MERCOSUR dejó al país con un conjunto de acuerdos comerciales preferenciales muy reducido. Los hechos han demostrado que la negociación conjunta en el MERCOSUR, más que favorecer los intereses de Uruguay, los han perjudicado. Es imposible alinear los intereses de los países para construir una política comercial común en el MERCOSUR. Desde hace más de dos décadas, el MERCOSUR limita la capacidad de los países miembro de firmar acuerdos comerciales extrabloque en forma independiente.

La integración regional con los países del MERCOSUR dejó al país con un conjunto de acuerdos comerciales preferenciales muy reducido. Los hechos han demostrado que la negociación conjunta en el MERCOSUR, más que favorecer los intereses de Uruguay, lo han perjudicado. Es imposible alinear los intereses de los países para construir una política comercial común en el MERCOSUR. Desde hace más de dos décadas, el MERCOSUR limita la capacidad de los países miembro de firmar acuerdos comerciales extrabloque en forma independiente.





Esta restricción no sirvió para ampliar el poder de negociación de Uruguay; lo que hizo fue subordinar al país a intereses comerciales de los países grandes de la subregión (en particular Brasil). El MERCOSUR requiere ser modernizado en esta dimensión y salirse del modelo de Unión Aduanera, ya obsoleto. Las relaciones con terceros se deben acercar a la forma que aplican los países de la Asociación Europea de Libre Comercio que, si bien armonizan su política comercial, tienen grados de libertad en la negociación.

Por otra parte, el MERCOSUR debe reforzar su agenda interna. La liberalización del mercado regional sigue siendo una tarea en construcción relegada en función de una continua fuga hacia adelante que tuvo la orientación del acuerdo. La lista de tareas es enorme: desarrollo de bienes públicos regionales, programa de eliminación de barreras no arancelarias, avanzar en servicios, movilidad de personas y de capital, mecanismos creíbles de solución de controversias, actualización institucional, etc.

Es prioritario tener acuerdos comerciales preferenciales con los principales mercados compradores de alimentos en el sudeste y en el sur de Asia. Son mercados en donde los rivales exportadores de Uruguay, en forma creciente, entran en condiciones preferenciales, en tanto que nuestra oferta exportable debe pagar el arancel NMF. Las dificultades que enfrenta el país en sectores de ventajas comparativas convencionales están asociadas al debe que el país tiene en materia de acuerdos preferenciales con estos mercados. El caso de los lácteos es un ejemplo claro del costo de las malas apuestas a mercados regionales inciertos en su desempeño.

Reforzar la inserción internacional permitirá tener un nuevo ciclo expansivo de inversiones extranjeras. Estas no vendrán a menos que el país cambie radicalmente sus condiciones de acceso al mercado internacional.

Política de competencia y regulatoria. Las empresas son las usinas de generación de riqueza de nuestra sociedad, y la productividad que alcancemos en conjunto nunca podrá exceder la que logren nuestras empresas. Por su parte, la productividad de cada empresa está determinada por una serie de factores, entre los que se destaca la sofisticación de ellas mismas y de los mercados en que se desempeñan. Los mercados deben funcionar adecuadamente para que las señales de precios generen una asignación eficiente de la producción y el consumo.

En este sentido, la política de competencia, y regulatoria en general, ha sufrido tropiezos en los últimos años. Los órganos reguladores — URSEA (servicios de energía y agua) y URSEC (servicios de comunicación)— han visto o bien recortadas sus capacidades regulatorias —URSEA— o han sido capturados por la empresa pública regulada —URSEC. Por otra parte, la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia enfrenta grandes restricciones para llevar a cabo su cometido, tanto en términos de personal como de recursos.

La política de competencia, y regulatoria en general, ha sufrido tropiezos en los últimos años. Los órganos reguladores —URSEA y URSEC— han visto o bien recortadas sus capacidades regulatorias —URSEA— o han sido capturados por la empresa pública regulada —URSEC. Por otra parte, la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia enfrenta grandes restricciones para llevar a cabo su cometido, tanto en términos de personal como de recursos.

El abordaje de estos problemas presenta diferentes aristas. En primer lugar, la competencia

en general no tiene una política que la impulse. La comisión tiene carencias de personal calificado que le impide llevar adelante sus cometidos. Las resoluciones del órgano son bastante limitadas en su explicación de los fenómenos, lo que limita la capacidad de los privados de poder aprender sobre los casos y cambiar su comportamiento. El proyecto de ley enviado recientemente al Parlamento, que modifica aspectos de la normativa de competencia (introducción de control de fusiones, sanción "per se" de carteles duros), es un paso adelante. Sin embargo, se requiere modificar también el artículo 27 que establece la actuación de los órganos reguladores en sus sectores de actividad; en particular, eliminar el "tales como" establecido en el artículo 27 de la ley 18.159 de forma de que sean solo la URSEA, la URSEC y el BCU los que apliquen las normas de competencia. Por otra parte, la comisión debería ser ordenadora de gasto para poder cumplir con sus cometidos sin tener que depender de la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas, que es su superior jerárquico. Como contrapartida, la comisión debe rendir cuentas de su actuación (o su no actuación), definir una agenda de trabajo, establecer pautas y guías para los agentes económicos, etc.

En segundo lugar, es necesario impulsar la agenda de la URSEA y la URSEC. En la actualidad, los directorios de ambas instituciones tienen el objetivo mandatado por ley de apoyar a las empresas públicas (EEPP) nacionales, pero se trata de un objetivo restringido, lo que no es bueno ni para las propias empresas ni para el país. Hay que cambiar los directorios por personas calificadas en la temática, hoy ausentes. Asimismo, se requiere involucrarlas en las decisiones de precio de las EEPP, proceso que hoy es poco transparente y genera bajos incentivos para alcanzar la eficiencia. Ello implicaría también desarmar el rol que las EEPP hoy cumplen como instrumentos recaudadores para sostener el déficit fiscal del gobierno.

Proponer a los órganos reguladores como fijadores de precios es complejo, porque existen diversas restricciones legales, pero sí pueden actuar asesorando al Poder Ejecutivo en la fijación de tarifas. En el caso de la URSEA, también requerirá dotarla de personal calificado. En el caso de la URSEC, se requiere un trabajo no solo de recursos, sino también un cambio fuerte en el liderazgo de la institución. La URSEC hoy no está cumpliendo ninguno de los cometidos legales asignados y luce temerosa de actuar en contradicción con el Poder Ejecutivo.

Unas preguntas fundamentales en relación con las EEPP son por qué y para qué tenemos empresas públicas. Una justificación tiene que ver con la incapacidad de regular y supervisar empresas privadas monopólicas que concentran poder económico y político. Las EEPP son una forma de gestionar este problema: directamente se las saca del mercado. Si esa es la justificación, deberían operar como empresas competitivas y todo el diseño de gobernanza interna, regulatorio y de supervisión debería estar al servicio de esa postura.

La existencia de las EEPP ha sido sostenida por la población en distintas instancias de consulta pública. Sin embargo, estas empresas requieren un nuevo modelo de gestión, donde los directores sean elegidos por sus capacidades más que por su vinculación política. Ello requiere una nueva política salarial que permita captar a los profesionales más capacitados. Este nuevo relacionamiento entre EEPP y Estado requiere que este establezca claramente cuáles son los objetivos que deben perseguir las EEPP y los directores elegidos para su gestión. Hoy los directores son elegidos sin saber cuáles son sus expectativas para la empresa, ni los mecanismos para alcanzarlas. Tampoco saben cuáles son las condiciones en que operarán en términos de tarifas, acceso a financiamiento o inversiones, dado que el gobierno las ajusta según la coyuntura. Por

tanto, se requiere profesionalizar el vínculo entre EEPP y gobierno para que la gestión pueda realizarse y evaluarse en forma adecuada.

También es necesario repensar la gobernanza de las EEPP, puesto que en la actualidad el control es realizado fundamentalmente por la OPP. Sin embargo, esta institución no tiene los conocimientos sobre el funcionamiento de mercado que permitan un control de las decisiones de las empresas. Es allí donde se requiere desarrollar las capacidades del regulador, que sí conoce el mercado y puede entender si las propuestas tarifarias y de inversión son compatibles con el desarrollo actual y futuro de las actividades y los mercados.

Un último punto refiere a la profesionalización de las EEPP. Hay que remover los obstáculos que conspiran contra una profesionalización de la gestión y su despolitización (no de los objetivos, que seguirán siendo políticos por definición). Se requiere abordar las EEPP como empresas y, para ello, captar personal altamente calificado mediante la oferta de salarios competitivos.

3) Políticas de infraestructura de transporte y logística

Es necesario desarrollar una visión estratégica de largo plazo en infraestructura de transporte mediante el desarrollo de estudios multimodales de toda la red existente, de modo de determinar las prioridades de acción en base a indicadores de demanda y estado actual de la red. Se requiere una optimización de los recursos existentes: se entiende que la red vial uruguaya actual está lo suficientemente desarrollada como para cumplir la demanda de forma adecuada. No se requiere el desarrollo de nuevas carreteras sino la optimización de las vías actuales. Sin embargo, resulta fundamental determinar la adecuación de la red actual, incluyendo niveles de accidentabilidad, para plantear potenciales correcciones geométricas que las carreteras requieran.

A su vez, es necesario un estudio profundo de los niveles de anegamiento y cortes de rutas generados por inundaciones, que producen situaciones de peligro y costos altísimos para algunas poblaciones del interior del país. Estos elementos permitirán el desarrollo de un "plan madre" con puntos principales como clasificación de carreteras a rehabilitar y planes de financiamiento. Se debe establecer planes de financiamiento que resulten adecuados al proyecto de infraestructura a implementar, incluyendo capacidad pública o privada de llevar adelante los proyectos, riesgos de sobrecostos y sobreplazos y capacidad financiera de las partes. La utilización de instrumentos, como las herramientas de participación público-privadas, debe realizarse en base a criterios de idoneidad y no exclusivamente considerando las restricciones presupuestales de la administración.

El marco institucional es fundamental. Como parte de las iniciativas identificadas en la sección "Por un Estado de calidad", abogamos por una nueva institucionalidad en el desarrollo de la infraestructura nacional. Los principales ejes de esa institucionalidad deben ser: transparencia, eficiencia y alineamiento estratégico. Se requiere un marco regulatorio claro que asigne responsabilidades dentro del gobierno de forma precisa y eficiente, que evite duplicaciones y burocracia innecesaria, pero a su vez garantice el control y seguimiento de cada proyecto. Se deben respetar las reglas de juego y garantizar los principios de transparencia y ecuanimidad, dando seguridad a las partes involucradas en cada proyecto. Se debe adecuar y supervisar el rol de las empresas públicas de derecho privado a las estrategias de desarrollo nacional sin lastimar la transparencia y la eficiencia. Se requieren revisiones continuas para evitar cuellos de botella en la ejecución de los proyectos.

Una propuesta particular se vincula con un perfeccionamiento de la política de infraestructura portuaria. Se requiere considerar la red portuaria en su totalidad, y diagramarla en base a la infraestructura vial y de transporte ferroviario. Para ello es necesario potenciar el rol de cada puerto según el perfil productivo y la demanda de cada zona. Se propone estudiar la viabilidad de nuevos emprendimientos, como el puerto de aguas profundas, en base a la capacidad productiva, red vial y ferroviaria existente, y paquetes de incentivos públicos apropiados.

En el puerto de Montevideo se requiere un conjunto de inversiones impostergables que incluyan un análisis serio y profundo de expansión. La potencial concreción del proyecto del Ferrocarril Central y la instalación de la tercera planta de celulosa abren una oportunidad para replantear el funcionamiento del puerto, aprovechando economías de escala de estos proyectos. El nuevo esquema de peajes y su lógica de que "pague más quien usa más" no se ha logrado en las políticas actuales. Se requiere un nuevo sistema de peajes automático en base a nuevas tecnologías ya disponibles para el transporte de carga pesada.





El marco institucional es fundamental. Como parte de las iniciativas identificadas en la sección "Por un Estado de calidad" abogamos por una nueva institucionalidad en el desarrollo de la infraestructura nacional. Los principales ejes de esa institucionalidad deben ser: transparencia, eficiencia y alineamiento estratégico. Se requiere un marco regulatorio claro que asigne responsabilidades dentro del gobierno de forma precisa y eficiente, que evite duplicaciones y burocracia innecesarias, pero a su vez garantice el control y seguimiento de cada proyecto.

NOTAS

i INE (sitio web visitado a lo largo de julio de 2017) a: Informes sobre Demografía y Estadísticas Sociales. INE, Uruguay. / Ver en Pág. 16

ii MIDES (2015): Análisis y perspectivas para los programas de transferencias: Asignaciones Familiares y Tarjeta Uruguay Social. MIDES, Uruguay. / Ver en Pág. 16

iii INE (sitio web visitado a lo largo de julio de 2017)b: Series históricas de Actividad, Empleo y Desempleo. INE, Uruguay. / Ver en Pág. 19

iv Borrás, González P. y Rossi (2011): Polarization and middle class. Documento de trabajo de Facultad de Ciencias Sociales, Udelar.
Ver en Pág. 19

v Leites, Salas y Colafranceschi (2018): Progreso multidimensional en Uruguay: dinámica del bienestar de las clases sociales en los últimos años. PNUD, Uruguay. / Ver en Pág. 20

vi Programa de Mejoramiento de Barrios (2012): Relevamiento de asentamientos irregulares: primeros resultados de población y viviendas a partir del censo de 2011. PMB, Uruguay.
Ver en Pág. 20

vii Programa de Mejoramiento de Barrios (2012): Relevamiento de asentamientos irregulares: primeros resultados de población y viviendas a partir del censo de 2011. PMB, Uruguay.
Ver en Pág. 20

viii MIDES (2016): Censo de calle. Mides, Uruguay.
Ver en Pág. 20

ix JND y ONU (2013): Estudios de seroprevalencia de VIH/sida y de conocimientos, actitudes y prácticas entre usuarios de pasta base, crack y otras denominaciones de la cocaína fumable en Montevideo y su área metropolitana. JND, Uruguay. / Ver en Pág. 21

x JIFA (2016): Informe 2016. JIFA-ONU.
Ver en Pág. 21

xi FHUCE y JND (2014): Fisuras: dos estudios sobre pasta base de cocaína en el Uruguay. Aproximaciones cuantitativas y etnográficas. FHUCE. / Ver en Pág. 21

xii Hein, G. y González, V. (2017): El suicidio en Uruguay En: Larrobla, C y otros (comp.), 2017: "70 años de suicidio en Uruguay: 7 disciplinas, 7 entrevistas, 7 encuentros". Udelar, Uruguay.
Ver en Pág. 23

xiii Comisionado Parlamentario Penitenciario (2016): Boletín estadístico. CPP, Uruguay.
Ver en Pág. 25

xiv Comisionado Parlamentario Penitenciario (2017): Informe anual 2017. CPP, Uruguay.
Ver en Pág. 26

xv EDUY21, Libro abierto: Propuestas para apoyar el acuerdo educativo, Gráfico n.° 1.
Ver en Pág. 28

xvi EDUY21, Gráfico n.° 2. / Ver en Pág. 28

xvii EDUY21, Gráfico n.° 3. / Ver en Pág. 30

xviii DUY21, Gráfico n.° 4. / Ver en Pág. 30

xix EDUY21, Gráfico n.° 7. / Ver en Pág. 30

xx INEEd, Informe sobre el estado de la educación en Uruguay 2015-2016, Gráfico n.° 1.20.
Ver en Pág. 30

xxi INEEd, Gráfico n.° 1.7. / Ver en Pág. 30

xxii INEEd, Gráfico n.° 1.11. / Ver en Pág. 30

xxiii INEEd, Gráfico n.° 2.1. / Ver en Pág. 31

xxiv INEEd, Gráfico n.° 2.2. / Ver en Pág. 31

xxv Bos y otros, Latin America and the Caribbean in PISA 2015, 6.4. / Ver en Pág. 34

xxvi INEEd, Informe sobre el estado de la educación en Uruguay 2015-2016, Gráfico n.° 1.15. Ver en Pág. 34

xxvii INEEd, Gráfico n.° 3.2. / Ver en Pág. 34

xxviii INEEd, Gráfico n.° 3.4. / Ver en Pág. 34

xxix EDUY21, Libro abierto: Propuestas para apoyar el acuerdo educativo, Gráfico n.° 19. Ver en Pág. 35

xxx Es probable que esta cifra sea mayor si se consideran otros gastos en otros conceptos que pueden no haber sido agrupados en esta categoría. / Ver en Pág. 41

xxxi Cálculos realizados en base a los datos disponibles en la página web de Transparencia Presupuestaria de la OPP. Los datos de asignaciones familiares fueron extraídos de la rendición de cuentas del Banco de Previsión Social. / Ver en Pág. 41

xxxii MSP. SINADI. / Ver en Pág. 54

xxxiii MSP. Cuentas Nacionales en Salud. Ver en Pág. 54

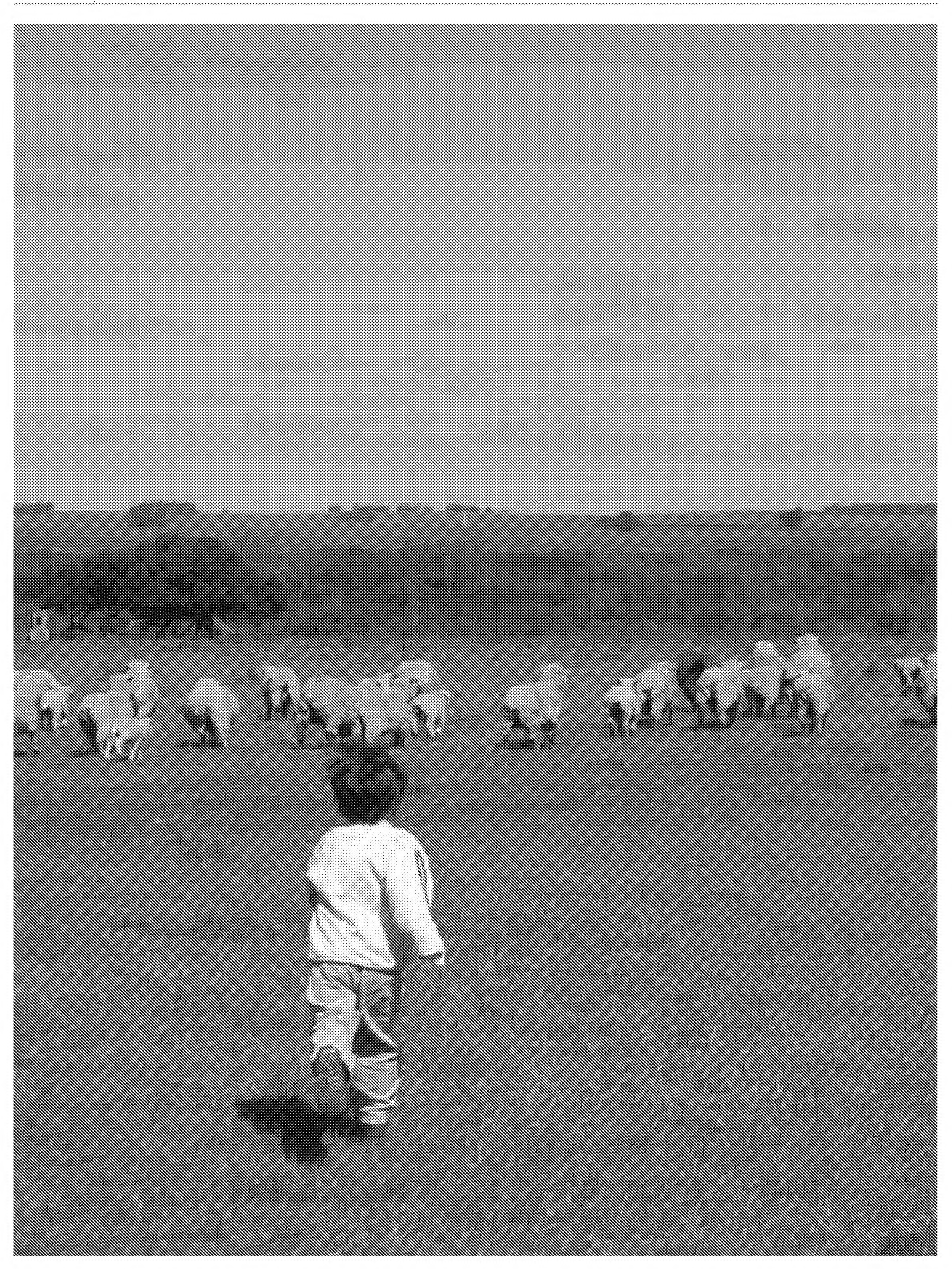
xxxiv MSP. Desempeño de los principales prestadores del SNIS. 2014-2016. / Ver en Pág. 54

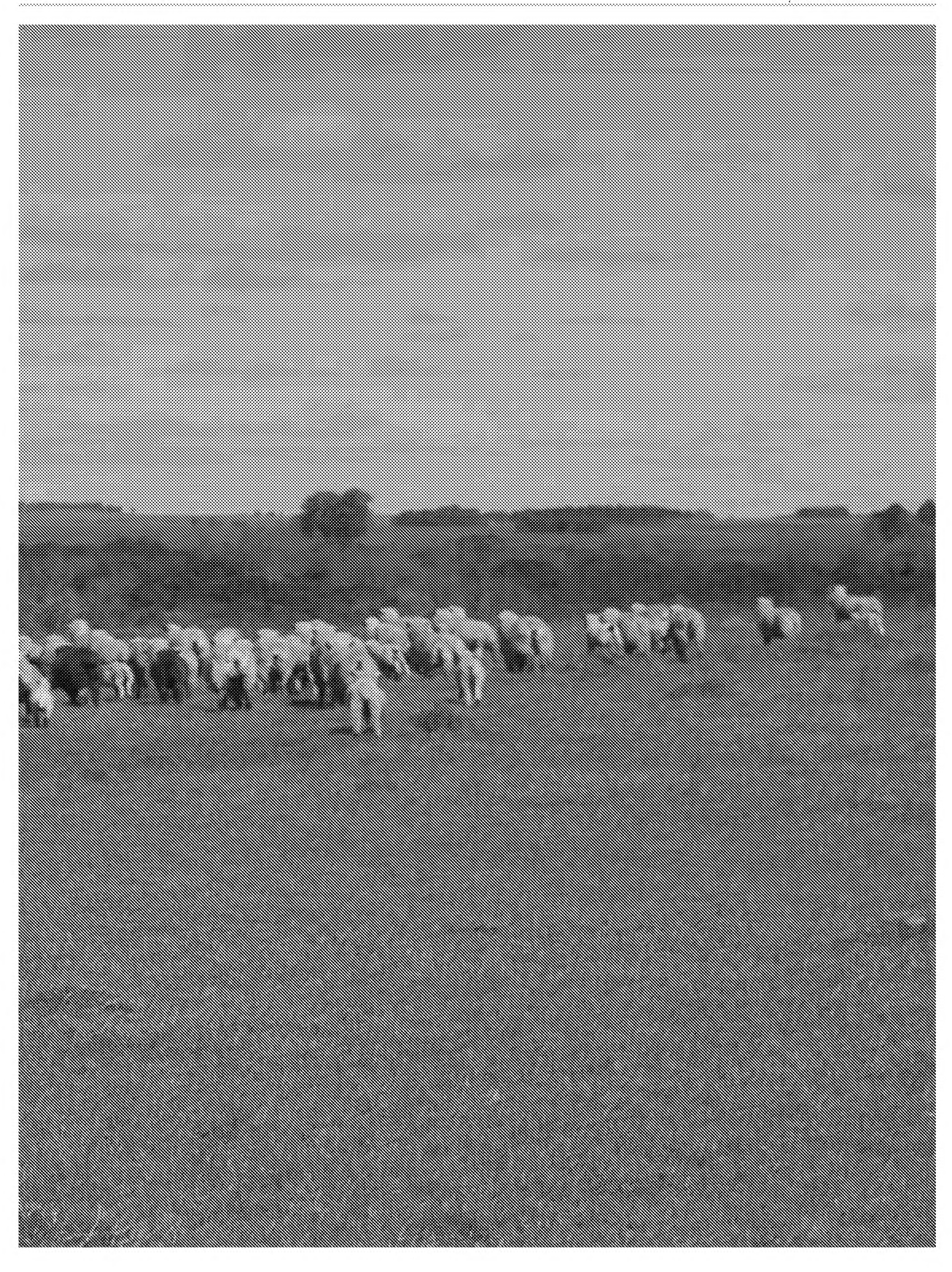
xxxv MSP. Desempeño de los principales prestadores del SNIS. 2014-2016. / Ver en Pág. 55

xxxvi Observatorio del Sistema de Salud del Uruguay. / Ver en Pág. 56

xxxvii Rendiciones de Cuentas JUNASA años 2008 a 2016. / Ver en Pág. 56

xxxviii En la opinión pública, y sobre todo entre buena parte de los hacedores de política vinculados a la innovación en Uruguay, se confunde permanentemente las políticas de innovación con la de ciencia y tecnología, como si se tratara de lo mismo. Esa es la lógica con la cual se denominó a la ANII, donde la primera i refiere a "investigación", es decir, ciencia y tecnología, y la segunda i refiere a "innovación". Esa también es la lógica que llevó a que la corporación científica se "levantara en armas" frente al proyecto que proponía crear una estructura institucional que coordinara los distintos esfuerzos públicos que el país hace para ser más competitivo. Ver en Pág. 99





Fotografías: **Aguaclara y Leo Barizzoni**
Corrección: **Ignacio Silva Calvi**
Diseño: **Christian Grille**

MONTEVIDEO 2019

Única Publicación
27) (Sin Costo) 1/p 25540 Set 17- Set 17